EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 8 de noviembre de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

DE CASTRO HNOS.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.516. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Siete. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí: Escribano autorizante y testigos que serán nombrados, comparece don Armando Nino Luis Pella, quien también es conocido por Armando N. Pella, soltero, argentino, Contador Público Nacional, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad en la calle Talcahuano número trescientos cuarenta y dos; persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los socios fundadores de De Castro Hnos., Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, en mérito al mandato que éstos le otorgaron en el acto de constitución provisoria de la misma instrumentado por escritura pública otorgada ante mí en este Registro al folio dos mil doscientos setenta y seis del protocolo correspondiente al año pasado, cuyas partes pertinentes son las siguientes: "... Buenos Aires... primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve... comparecen don José Ramón Florez... Florentino Florez... Alfredo Angel Florez... Luis Benito Alvarez... Nair Filomena María Guida de Martínez Parera... Fernando Eugenio de Castro... Santiago Pedro de Castro... Paulino de Castro... José Sebastián Mari... Francisco Alvarez... Armando Nino Luis Pella... Helios La Camma... Y dicen: Primero: Que vienen por este acto a constituir provisoriamente una Sociedad Anónima... bajo el nombre de "Castro Hnos". Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria... conferir Poder Especial irrevocable... a favor de los señores Alfredo Angel Florez y Armando N. Pella, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, para que actuando separada, conjunta o indistintamente... realicen los siguientes actos: a) Solicitar... la personería jurídica y la aprobación de los estatutos... otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — d) Practiquen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio... Leída y ratificada... C. Medina". Lo transcripto es copia fiel del original referido al cual me remito. Y agrega el compareciente en el carácter ya expresado. Primero: Que según se ha relacionado, juntamente con sus mandantes con fecha primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve constituyeron provisoriamente la Sociedad Anónima De Castro Hnos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, lo cual resulta de la escritura parcialmente transcripta cuyo testimonio tengo a la vista, agregado a fojas uno, a nuevo del expediente que se citará. — Segundo: Que en dicho acto los constituyentes aprobaron por unanimidad los Estatutos Sociales que serían sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional y emitieron las series número uno de acciones ordinarias al portador clase "A", "B" y "C" de un millón de pesos moneda nacional cada serie, que resultaron totalmente suscriptos según el siguiente detalle: Don Fernando de Castro, doscientos treinta y dos mil trescientos pesos moneda nacional, clase "A"; doscientos treinta y dos mil trescientos pesos de igual moneda clase "B" y doscientos treinta y dos mil trescientos pesos moneda nacional clase "C"; don Paulino de Castro, doscientos treinta y dos mil trescientos pesos moneda nacional clase "A"; doscientos treinta y dos mil trescientos pesos de igual moneda clase "B"; y doscientos treinta y dos mil trescientos pesos moneda nacional clase "C"; don Santiago de Castro, doscientos treinta y dos mil trescientos pesos moneda nacional clase "A"; doscientos treinta y dos mil trescientos pesos de igual moneda, clase "B"; y doscientos treinta y dos mil trescientos pesos moneda nacional, clase "C"; don Florentino Florez, noventa y nueve mil pesos moneda nacional clase "A"; noventa y nueve mil pesos de igual moneda, clase "B" y noventa y nueve mil pesos moneda nacional, clase "C"; don José Ramón Florez, noventa y nueve mil pesos moneda nacional, clase "A"; noventa y nueve mil pesos de igual moneda clase "B"; y noventa y nueve mil pesos moneda nacional, clase "C"; don Alfredo Angel Florez, noventa y nueve mil pesos moneda nacional, clase "A"; noventa y nueve mil pesos de igual moneda, clase "B" y noventa y nueve mil pesos moneda nacional, clase "C"; don Armando Nino Pella, un mil cien pesos moneda nacional, clase "A"; un mil cien pesos de igual moneda, clase "B" y un mil cien pesos moneda nacional, clase "C"; doña Nair Filomena María Guida de Martínez Parera, mil pesos moneda nacional, clase "A"; mil pesos de igual moneda, clase "B" y mil pesos moneda nacional, clase "C"; don Helios La Camma, mil pesos moneda nacional, clase "A"; mil pesos de igual moneda, clase "B" y mil pesos moneda nacional, clase "C"; don Luis Benito Alvarez, mil pesos moneda nacional clase "A"; mil pesos de igual moneda clase "B" y mil pesos moneda nacional clase "C": don Francisco Alvarez, mil pesos moneda nacional, clase "A"; mil pesos de igual moneda, clase "B" y mil pesos moneda nacional, clase "C"; y don José Sebastián Mari, mil pesos moneda nacional, clase "A"; mil pesos de igual moneda, clase "B" y mil pesos moneda nacional, clase "C". — Cada uno de los suscriptos integró el diez por ciento de su suscripción, de lo cual resultó un capital emitido y suscripto de tres millones de pesos moneda nacional, integrado en un diez por ciento, vale decir en trescientos mil pesos de igual moneda. — Tercero: Que a fin de dirigir y administrar la Sociedad los fundadores, resolvieron por unanimidad constituir el Primer Directorio de aquélla cuyo mandato subsistirá hasta la realización de la Asamblea Ordinaria que considere el segundo ejercicio social y fijaron en tres el número de Directores titulares y suplentes, resultando electos: Don Fernando de Castro y don Santiago de Castro, como Director titular y suplente respectivamente, por las acciones ordinarias clase "A". Don Paulino de Castro y don Helios La Camma como Director titular y suplente respectivamente, por las acciones ordinarias clase "B". Don José Ramón Florez y don Alfredo Angel Florez, como Director titular y suplente respectivamente por las acciones ordinarias clase "C". Don Armando N. Pella, con Síndico titular y don José Sebastián Mari, como Síndico suplente. Así mismo, resolvieron designar a don Fernando de Castro y a don Paulino de Castro, Presidente y Vicepresidente respectivamente, de dicho Directorio. — Cuarto: Que en mérito a lo expuesto, el compareciente solicitó posteriormente a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y por su intermedio al Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos Sociales propuestos por los fundadores y la concesión de la personería jurídica, lo cual así y más ampliamente resulta del expediente N. diez mil seiscientos seis|año mil novecientos cincuenta y nueve que tengo a la vista el cual, cumplidos que fueron los trámites de estilo, se elevó como expediente número ocho mil seiscientos sesenta y siete|año mil novecientos cincuenta y nueve al Superior Gobierno de la Nación quien concedió la autorización y personería jurídica solicitada, según resulta del decreto cuya fotocopia obra agregada a fojas dieciséis del mismo expediente y que íntegramente transcripto dice: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 29 Oct. 1959. — Visto el Expediente Nº 8.667|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "De Castro Hnos." Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "De Castro Hnos.", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 1º de septiembre de 1959 y apruébase su estatuto de foja uno vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 13.745. — Hay una firma ilegible. Hay una firma ilegible. — Luis R. Mac Kay. — Quinto: Posteriormente, por escritura de fecha veintitrés de diciembre último, otorgada ante mí en este Registro, al folio tres mil seiscientos ochenta y nueve, cuyo testimonio tengo a la vista agregado de fojas dieciocho a veintidós del expediente citado, los fundadores por unanimidad resolvieron introducir algunas reformas al estatuto ya mencionado, de lo cual tomó conocimiento la Inspección General de Justicia a fojas veintitrés del expediente citado y previa conformidad de la misma se elevaron las actuaciones al Superior Gobierno de la Nación bajo el número de Expediente cinco mil cincuenta y uno|año mil novecientos sesenta. Dichas reformas fueron aprobadas y en consecuencia se dictó el decreto pertinente cuya fotocopia tengo a la vista y está agregada a fojas treinta del expediente relacionado e íntegramente copiado dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 1º Ago. 1960. — Visto el Expediente número 5.051|60, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "De Castro Hnos.", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, en la forma de fojas veinticinco (25) a veintiséis (26) la reforma de los artículos 3º, 11º, 14º y 16º, del estatuto de la sociedad "De Castro Hnos.", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, resuelta por los accionistas constituyentes en la reunión celebrada el 23 de diciembre de 1959, en los términos del testimonio de escritura agregado desde fojas diez y ocho (18) a veintidós (22), modificándose en consecuencia, el Decreto Nº 13.745 de 29 de octubre de 1959, fotocopia de fojas diez y seis (16). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 8.807. Hay una firma ilegible. — Hay una firma ilegible. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe. — Sexto: Que el texto íntegro de los estatutos sociales, aprobados por escrituras de fecha primero de septiembre y veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, es el siguiente: Artículo primero: Regida por estos estatutos y disposiciones legales pertinentes, queda constituída bajo el nombre de "DE CASTRO HNOS.", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los domicilios especiales o sucursales y agencias que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su directorio, el que podrá fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: Se fija el plazo de duración de la sociedad en noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado por decisión de una asamblea de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales, por la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y comisiones; b) Industriales: por la fabricación de botones, cierres relámpagos, tejidos y artículos de vestir, juguetes y productos plásticos y accesorios en todos sus aspectos y modalidades; c) Inmobiliarias: por la compra, venta, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que las leyes autoricen y, en consecuencia, queda autorizada para explotar, comprar, vender, gravar, permutar, usufructuar, arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales; comprar, vender, gravar, recibir en pago, hipotecar, prendar como acreedora, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, negociar y dar en garantía valores inmobiliarios, mercaderías y derechos, negociar y contratar con los bancos e instituciones nacionales, provinciales, municipales, extranjeras mixtas o particulares, dar y tomar préstamos y constituir, transferir y extinguir hipotecas, adquirir, registrar, usufructuar y enajenar marcas, procedimientos y patentes, siendo la especificación que antecede sólo enunciativa, pudiendo la sociedad realizar todas las operaciones y actos, incluso de carácter financiero que directa e indirectamente se relacionen con los objetos sociales. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos de igual moneda cada una, dividido en quince series de un millón de pesos moneda nacional y clasificadas en cinco series de acciones clase "A"; cinco series de acciones clase "B", y cinco series de acciones clase "C". La oportunidad y forma de pago de cada emisión, será resuelta por el directorio, debiendo elevarse a escritura pública, pero no podrá emitir una serie si la anterior, de igual clase, no se halla totalmente suscripta e integrada en el mínimo del diez por ciento. Las acciones llevarán todos los recaudos legales y la firma del presidente y un director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo quinto: El capital autorizado podrá aumentarse, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y por resolución de la Asamblea General, hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional en series de un millón de pesos de igual moneda de acciones al portador ordinarias Clase A, Clase B, Clase C, o preferidas de las características estatutarias que fije la Asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública abonando en ese acto el impuesto pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia; sólo se enunciará como capital autorizado el de quince millones de pesos moneda nacional más los aumentos condicionados a los recaudos precedentes. — Artículo Sexto: Los tenedores de acciones ordinarias Clase A, B, C, tendrán preferencia para suscribir las acciones que emitan en proporción a las que posean, de la misma clase, debiendo emitirse simultáneamente acciones de la clase A, B y C en la misma proporción que la ya existente; dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que el Directorio hará en el Boletín Oficial por el término de tres días. En los casos de mora en la integración de acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio podrá seguir el procedimiento establecido en el artículo trescientos treinta y tres, segundo apartado del Código de Comercio, debiendo dar igual trato a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Séptimo: A todos los efectos de estos Estatutos, entiéndese por acciones preferidas aquellas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo sobre su valor nominal integrado en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, el que nunca podrá exceder de un quince por ciento. Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Limitación del dividendo fijo hasta el margen más arriba expresado; b) Sus dividendos revestirán el carácter de acumulativo o no; c) Aparte del dividendo fijo que les corresponda, podrán tener o no una participación adicional en las utilidades hasta un diez por ciento de las mismas; d) Tendrán un voto por acción en caso de quedar insatisfecho, por falta de utilidades, el dividendo fijo estipulado y por el tiempo en que se mantenga esa situación; e) La Sociedad podrá en cualquier momento, por resolución del Directorio y de acuerdo a las disposiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, rescatar las acciones preferidas que estén en circulación o parte de ellas, devolviendo a sus tenedores el capital integrado, pagándoles además: a) El dividendo acumulativo atrasado que les correspondiere; b) La parte proporcional del interés fijo estipulado, por el período comprendido entre la fecha del último balance y el día señalado para efectuar el rescate; c) Una prima de hasta el diez por ciento sobre el capital integrado en substitución a la participación que pudiere corresponderle a esas acciones por el período comprendido en-

tre la fecha del último balance y el día señalado para efectuar el rescate. El Directorio dará aviso a los tenedores de acciones preferidas de la resolución de rescatarlas total o parcialmente, con veinte días de anticipación a la fecha señalada para el rescate y ese aviso deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha del sorteo en el caso de rescates parciales; f) En caso de liquidación de la Sociedad, tendrá derecho preferencial sobre el producto neto de aquéllas; g) El Directorio con la autorización de la Asamblea General, podrá proceder en cualquier momento a la conversión de las acciones preferidas que hubiesen emitido por otras de dividendo menor o por ordinarias, de acuerdo a sus valores de emisión previo acuerdo concertado con los tenedores, debiendo en tal caso, inscribirse la conversión en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Si los tenedores de esas acciones no estuvieren de acuerdo con su conversión, el Directorio podrá proceder al rescate de las mismas, aplicándose lo dispuesto en el inciso e) del presente artículo. — Artículo Octavo: La suscripción e integración de las acciones podrá tener lugar en una de las formas siguientes, o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Apelando al aporte de nuevos capitales, mediante el ofrecimiento a la suscripción; b) Entregando la Sociedad acciones liberadas, en pago de bienes u otros valores siempre que los precitados valores representen un valor equivalente a las acciones dadas en pago, lo cual con la documentación correspondiente, se comunicará a la Inspección General de Justicia; c) Por transferencia de utilidades a cuenta capital pagándose sus equivalentes como dividendo a los accionistas tenedores de acciones ordinarias y a los de acciones preferidas, por el monto de la participación adicional si les correspondiera; d) Por conversión de debentures que se hubieren emitido; e) Capitalizando reservas provenientes de utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por las Asambleas Generales de Accionistas, con exclusión de las reservas legales y siempre que no existan dividendos preferidos impagos; f) Capitalizando el excedente del valor que pudiera tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el inventario y último balance aprobado por la Asamblea General de Accionistas, debiéndose demostrar el mayor valor, mediante los procedimientos establecidos por las leyes, reglamentaciones y normas técnicas, con aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación. En las integraciones de acciones que se hagan de acuerdo a los incisos c), d), e) y f), de este artículo, se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo Noveno: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures previa resolución de la Asamblea General, conforme con las disposiciones legales en vigor a la *fecha de la emisión.* — *Artículo Décimo:* El Directorio podrá entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada en pago de bienes u otros valores, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a seis Directores titulares, según lo fije la Asamblea General, a razón de uno o dos Directores titulares y uno o dos Directores suplentes, por cada una de las clases de acciones ordinarias "A", "B" y "C" que durarán dos años en sus mandatos siendo reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la reelección de los mismos o de sus reemplazantes por la Asamblea General convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Estos Directores serán designados por la mayoría de votos de accionistas poseedores de las respectivas clases de acciones, presentes en la asamblea. — Para ser Director se requiere poseer cincuenta acciones de la sociedad que serán depositadas en la Caja Social en garantía de su gestión. — La revocación del mandato de un Director podrá resultar de la decisión de los accionistas poseedores de la clase de acciones que representa dicho Director, debiendo adoptarse esta resolución en asamblea realizada con el quórum fijado en el artículo décimo sexto; si la revocación del mandato de un Director resultare del voto general de la asamblea, dicha revocación deberá hacerse extensiva al Directorio en pleno. — En el caso de no concurrir a la Asamblea General, accionistas poseedores de una o más clases de acciones, los Directores correspondientes a esa o esas clases, serán designados por los accionistas concurrentes, por mayoría de votos presentes. — En la primera reunión que celebre el Directorio, luego de la asamblea que lo designó, elegirá entre sus miembros, un Presidente y un Vicepresidente. — En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de uno o más Directores, será reemplazado por el Director suplente de la respectiva clase en el orden de su elección, hasta la celebración de la próxima Asamblea General o por el tiempo de la ausencia temporaria del Director titular. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros; los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole poder y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — El Directorio se reunirá siempre por convocatoria efectuada por su Presidente o por quien lo reemplace y cuando él lo estime necesario o a requerimiento de dos de sus miembros o del Síndico, y por lo menos una vez cada tres meses; sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Se dejará constancia de dichas resoluciones, mediante actas asentadas en libro rubricado, que firmarán todos los presentes a la reunión. — Artículo Décimo Tercero: Son deberes y atribuciones del Directorio, además de los que le confieren las leyes generales y otros artículos de estos estatutos, los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, Vicepresidente o Director que lo sustituya; celebrar toda clase de contratos; escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para absolver posiciones. b) Administrar los negocios de la sociedad, con las más amplias facultades a cuyo efecto podrá ejecutar, sin excepción, los actos correspondientes al objeto de esta sociedad y previstos en todo el texto del artículo tercero de estos estatutos. c) Celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas, cuotas de sociedades de responsabilidad limitada o en comandita, disolver sociedades, celebrar toda clase de contratos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, aceptar u otorgar prendas, transar, toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes, otorgar las garantías que requieran los negocios sociales, cartas de créditos, suscribir o endosar cartas de portes y conocimentos. d) Designar Gerentes y Subgerentes y crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones, o gratificaciones, determinando en todos los casos, sin limitación, sus atribuciones como así también delegar en ellos la parte ejecutiva de facultades al mejor desempeño de sus cargos. — El Directorio podrá nombrar de su seno Directores, Gerentes o Gerentes delegados, como así también designar a cualquiera de sus integrantes, funciones u otros cargos en la administración social, con las remuneraciones y retribuciones que considere convenientes, que se cargarán a gastos generales del ejercicio que devenguen "ad referéndum" de la asamblea inmediata posterior que se celebre. e) Otorgar y conferir poderes generales y especiales, con las facultades que considere convenientes sin limitación, inclusive las de querellas y las de hacer denuncias criminales, ya sea a favor de Gerentes o Subgerentes, factores, agentes, representantes, profesionales u otras personas de existencia visible o ideal sin excepción que fueren necesarios para el mejor servicio y defensa de los intereses de la sociedad, y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario. f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. g) Remover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o asesores que considere convenientes y con las facultades que crea necesarias, inclusive las de querellar. h) Establecer sucursales o agencias, depósitos o fábricas, dentro del territorio de esta República o en el extranjero, pudiendo asignárseles capital determinado o no. i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y estos Estatutos. j) Establecer y acordar los gastos de la sociedad. k) Dictar los reglamentos internos, previa aprobación de la Inspección General de Justicia en lo que fuera necesario. l) Disponer reparto de dividendos provisorios, siempre que existieren utilidades realizadas y líquidas demostradas por un balance intermedio suficiente a tal fin, ajustándose su aprobación y demás formalidades a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta, y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. m) Celebrar contratos de seguros en que la compañía actúe como asegurada. n) Deducir querellas o hacer renuncias criminales por cualquier causa, comprometer en árbitros amigables componedores, transar, aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones de quiebra y prorrogar jurisdicciones. o) Nombrar representantes de la sociedad en el extranjero, fijándoles su remuneración para gestiones y negociaciones que convengan a los intereses sociales. p) Proponer a la asamblea la distribución de utilidades y de los demás asuntos que deben ser considerados por ésta. q) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto por estos estatutos. r) Presentar anualmente a la asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad, el Inventario, Balance General de las operaciones de la misma y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. s) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición y administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, incluso los que requieran poder especial según los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos, y dos mil doscientos sesenta del Código Civil, y seiscientos ocho, del Código de Comercio, pues la enumeración que precede, no es limitativa; t) sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso a) el uso de la firma social será ejercida conjuntamente por el Presidente y Vicepresidente o por el Presidente o Vicepresidente con un Director, salvo que por resolución del Directorio, se otorgue poder o autorización para firmar individualmente a un Director o tercero. — Artículo Décimo Cuarto: Anualmente la Asamblea General, designará un Síndico Titular y un Suplente que tendrá las funciones del artículo trescientos cuarenta, del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos. — En su elección, las acciones ordinarias clase "A", "B", y "C" sólo gozarán de un voto. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete, y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; las solicitadas por los accionistas serán resueltas por el Directorio, dentro de los diez días de presentado el pedido. — En primera y segunda convocatoria las citaciones se harán respectivamente por cinco y tres publicaciones diarias en el Boletín Oficial, debiendo comenzarse esas publicaciones, con diez días y ocho respectivamente de anticipación. — Los accionistas, para intervenir en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o el certificado del Banco en que se encontraren depositadas por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en ausencia de éste por el accionista que la misma Asamblea determine. — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda, cualquiera sea el capital presente. — Las disposiciones mencionadas regirán aun para los casos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. — En las Asambleas sin excepción, inclusive las que traten los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio, las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presente. — Cada acción ordinaria clase "A", "B" y "C" tendrá derecho a cinco votos. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio financiero de la Sociedad cerrará el treinta de abril de cada año, practicándose la memoria, el Inventario Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y las normas técnicas vigentes en la materia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinarán: a) dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital suscripto; b) las sumas que la Asamblea fije para la remuneración de los Directores y Síndico; c) Las umas neecsarias para satisfacer el dividendo fijo y el dividendo atrasado de las acciones preferidas que se hubiesen emitido, así como también la participación adicional que se hubiere establecido para las mismas, en ese orden de prioridad; d) las reservas por considerarlas necesarias para la buena administración de la sociedad resuelva establecer la asamblea por sí o a propuesta del Directorio; e) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias siempre y cuando la Asamblea General no resolviera darle a éste otro destino. — Artículo Décimo Octavo: Todo dividendo no cobrado en el término de tres años, contados desde la fecha en que haya sido puesto a disposición de los accionistas, dentro del ejercicio en que fué sancionado, prescribirá automáticamente a beneficio de la Sociedad. — Artículo Décimo Noveno: La liquidación de la Sociedad, si a su término legal no fuera prorrogada en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por una comisión liquidadora, designada por la Asamblea General de Accionistas con intervención del Síndico; la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. — Una vez pagadas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de la comisión liquidadora, se procederá: a) A reembolsar el capital integrado de las acciones preferidas; b) A reembolsar el capital integrado de las acciones clase "A", "B" y "C"; c) A cubrir el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto a las acciones ordinarias clase "A", "B", y "C" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Séptimo: En consecuencia, el compareciente señor Armando Nino Luis Pella dice: Que en mérito al mandato que se le ha conferido y teniendo en cuenta las actuaciones relacionadas anteriormente, en virtud de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio por este instrumento deja constituída definitivamente la Sociedad "De Castro Hnos., Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Leída y ratificada así la otorga y firma por ante mí y los testigos del actos señores Luis Cunto y Miguel Oscar Giglio, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Pella. — Tgo.: Luis Cunto. — Tgo.: M. O. Giglio. — Está mi sello. — Ante mí: C. Medina. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante el folio dos mil quinientos dieciséis del registro ciento noventa y uno de contratos públicos. — Para la sociedad otorgante expido el presente primer testimonio que se halla extendido en diez sellados de ley números correlativos desde el número dos millones treintinueve mil ochocientos setenta al dos millones treintinueve mil ochocientos setenta y cuatro y del dos millones doscientos cincuenta y seis mil veintisiete al presente que sello y firmo en Buenos Aires a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta — Antonio C. Medina. — E|l.: Jean Christian Nissen. Vale.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.120.— e.8|11-Nº 9.884 D.T.v.8|11|60

TOLIMA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Carlos Alberto Roffo y María Elena Roffo, solteros, domiciliados en Gustavo Riccio ciento cincuenta y dos; Jorge Alberto Fernández y Olga Martha Grassi de Fernández, casados, domiciliados en Boyacá ciento sesenta; Jorge Félix Taquini y Ana María Romero de Taquini, casados, domiciliados en Yerbal dos mil veinte y seis; Sara Ethelia Bombelli y Alicia Carolina Bombelli, solteras, domiciliadas en Cangallo mil doscientos ochenta y uno; Federico Héctor Cerizola, casado, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres y Angela María Marina Maccio, soltera, domiciliada en Charcas dos mil seiscientos cuarenta, todos mayores de edad y de este vecindario, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad anónima "Tolima, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Tolima, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria"; solicita personería jurídica iniciado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación bajo el número once mil seiscientos sesenta y siete, que yo el autorizante, tengo a la vista, copiando a continuación los referidos documentos que dicen así: "En Buenos Aires, a 12 de mayo de 1960, en el local social de la Avenida de Mayo 953, se reúnen en Asamblea los señores Carlos Alberto Roffo y María Elena Roffo, solteros, domiciliados en Gustavo Riccio 152; Olga Martha Grassi de Fernández y Jorge Alberto Fernández, casados, domiciliados en Boyacá 160; Ana María Romero de Taquini y Jorge Félix Taquini, casados, domiciliados en Yerbal 2026; Sara Ethelia Bombelli y Alicia Carolina Bombelli, solteras, con domicilio en Cangallo 1281; Federico Héctor Cerizola, casado, domiciliado en Avenida de Mayo 953 y Angela María Marina Macció, soltera, domiciliada en Charcas 2640, todos argentinos y vecinos de la Capital Federal. — El señor Carlos Alberto Roffo es elegido para presidir la Asamblea y acto seguido propone la cons-

titución de una Sociedad Anónima dando lectura al proyecto de los Estatutos por los que habrá de regirse la Sociedad en la siguiente forma: Estatutos. — Capítulo Primero: Nombre, domicilio y objeto. — Artículo 1º) Queda constituída una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "TOLIMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — Artículo 2º) La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías, etc., en cualquier punto del país o del extranjero, a las cuales podrá asignar o no un capital determinado. — Artículo 3º) La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, agropecuarios, forestales, textiles, metalúrgicos, de mecánica en general, radioeléctricos, de artículos para el hogar, de televisión y de substancias plásticas. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. — d) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; compra venta de haciendas, cereales y productos forestales. — e) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — Capítulo Segundo: Capital y acciones. Artículo 4º) El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en quince series de acciones que se emitirán por resolución del Directorio. — Artículo 5º) Las series estarán formadas por dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción. — Artículo 6º) El capital podrá aumentarse hasta la cantidad de quince millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, debiendo ajustarse a lo prescripto en el artículo 30 de estos Estatutos y en el decreto número 852 de 1955. — Artículo 7º) No podrán emitirse nuevas series de acciones hasta que se hallen totalmente suscriptas las anteriores y se haya integrado, por lo menos el diez por ciento de su importe, ni podrá anunciarse como capital de la sociedad sino el autorizado del Art. 4º. Artículo 8º) Los poseedores de acciones ordinarias existentes al tiempo de cada emisión, tendrán derecho exclusivo a la suscripción de las acciones que se emitan en el futuro a prorrata de las que tengan en su poder. Los accionistas deberán ejercitar ese derecho dentro de los quince días subsiguientes a las publicaciones que se efectúen de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigor. — Artículo 9º) Todas las acciones serán al portador y se podrán emitir certificados representativos de varias acciones; las acciones y certificados tendrán un número de orden y deberán llevar la firma de dos directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. La suscripción de acciones podrá o no ser aceptada por el Directorio e implica el reconocimiento de los estatutos y de las resoluciones del Directorio y de las asambleas generales de accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 10º) Las acciones serán indivisibles y podrán ser integradas en dinero efectivo o en cualquier clase de bienes o derechos reales y|o personales. El valor de los bienes o derechos reales y|o personales transferidos a la sociedad, que será equivalente a las acciones dadas en pago, deberá ser aprobado por resolución del Directorio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo 11) Las acciones serán ordinarias o preferidas, según lo establezca la asamblea general de accionistas en el caso del artículo 6º la que determinará los derechos que tendrán ambos tipos de acciones, o por el Directorio en el supuesto del artículo 4º. — Artículo 12) Podrán emitirse acciones ordinarias con derecho a cinco votos y acciones ordinarias con derecho a un voto en las asambleas generales de accionistas de la sociedad. — Artículo 13) Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo anual acumulativo, que no podrá ser superior al diez por ciento anual y un dividendo adicional variable que no podrá ser superior al quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y será establecido por la asamblea general de accionistas, o por el Directorio en su caso. — Artículo 14) Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto, a razón de un voto por acción en el caso de adeudárseles un año del dividendo preferido estipulado. Este derecho podrá ser ejercitado en la primera asamblea general de accionistas que se celebre después de aquella que hubiere aprobado el balance que no permitiese la distribución de dividendo preferido y durante todo el tiempo que subsista la mora del pago. — Capítulo tercero. Administración y Fiscalización. — Artículo 15) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un director presidente, un director vicepresidente y de uno a ocho directores vocales, según lo resuelva la asamblea general de accionistas, y la fiscalización estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente. — Artículo 16) La determinación del número de directores vocales que integrarán el Directorio, la elección del director presidente, director vicepresidente y directores vocales, como asimismo de los síndicos, titular y suplente, lo hará la asamblea general de accionistas. Sólo tendrán voto los poseedores de acciones ordinarias presentes o representados en la asamblea y cada acción tendrá el número de votos que le corresponda según su categoría de acuerdo con el artículo 12 de estos estatutos. En la elección del síndico titular y síndico suplente, cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto, cualquiera que sea su categoría. — Artículo 17) Si por cualquier causa se produjesen vacantes en el Directorio, éstas serán llenadas por el mismo Directorio con la conformidad del síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y, como máximo, hasta la próxima asamblea general de accionistas que se celebre. — Artículo 18) El Directorio se reunirá cuando lo convoque el director presidente, quien deberá hacerlo a pedido de cualquier director o del síndico y estará en quórum con dos de sus miembros, cuando se componga de tres y con más de la mitad, cuando se componga de más de tres miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto únicamente para los casos de empate. — Artículo 19) Las sesiones del Directorio se labrarán en un libro de actas, las que serán firmadas por todos los directores presentes. — Artículo 20) Los directores durarán tres años en su mandato prolongándose éste sin embargo hasta el día en que se celebre la asamblea general de accionistas que ha de elegir sus reemplazantes y serán reelegibles indefinidamente, debiendo recaer la elección en accionistas de la sociedad. El síndico titular y el síndico suplente durarán un año en su mandato, prolongándose también éste hasta el día en que se celebre la asamblea general de accionistas, que ha de elegir sus reemplazantes, y serán reelegibles indefinidamente. Cada director depositará cincuenta acciones en la caja social, como garantía hasta el término de su mandato. — Artículo 21) En general, corresponde al Directorio la administración de la sociedad para lo cual está investido de amplias facultades pudiendo realizar cuantos actos jurídicos sean necesarios a tal objeto y, particularmente será de su incumbencia; a) Fijar sueldos, jornales y otras retribuciones a los empleados de la sociedad, así como asignarles sus funciones o tareas y despedirlos. b) Realizar operaciones con los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, así como con sus agencias o sucursales, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, podrá operar también con el Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio, Instituto Movilizador de Inversiones Mobiliarias; Instituto Inversor de la Provincia de Buenos Aires, Aduanas, Flota Mercante del Estado, Ferrocarriles y Empresas de Transporte; solicitar préstamos con o sin garantías reales o personales, realizar operaciones en cuenta corriente, Caja de Ahorros, a plazo fijo o con descuentos de pagarés, librar cheques, girar en descubierto y, en general, realizar cuantas operaciones bancarias sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto de la sociedad. c) Contratar Seguros de cualquier índole, como asegurado. d) Contraer préstamos con o sin garantía hipotecaria o prendaria o de cualquier otra clase y cancelarlos. e) Celebrar contratos de arrendamiento por cualquier término, aun por más de seis años. f) Presentarse realizando gestiones ante los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales y sus reparticiones administrativas autárquicas o no. g) Girar, endosar, aceptar, avalar o de cualquier modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de porte, warrants, certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas y|u otro cualquier documento comercial y sus renovaciones. h) Transar cualquier clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o retirar toda clase de cauciones u otorgar cancelaciones, finiquitos, cartas de pago, dar fianzas en juicios, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio, como actores o demandados, ante cualquier fuero prorrogar jurisdicciones. i) En general, celebrar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad, como está enunciado en el artículo tercero de estos estatutos, aun aquellos para los cuales se requieren poderes especiales como los enunciados en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, y en las leyes nacionales número ciento once, y tres mil novecientos setenta y cinco. j) Resolver la emisión de acciones o debentures. k) Autorizar a uno o más directores para que ejecuten las resoluciones del Directorio y firmar las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a tal fin. l) Otorgar poderes generales o especiales a los directores o a terceros. m) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier otra ciudad de la República Argentina o del extranjero o instituciones análogas, en la oportunidad que estime conveniente, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas o de los debentures que la sociedad emita, conforme a las leyes vigentes o que se dicten en el futuro. n) Presentar a la asamblea general de accionistas el inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria de cada ejercicio, proponiendo la distribución de utilidades. — Artículo 22) El Directorio podrá, por mayoría de votos de todos sus miembros, nombrar un gerente general y un subgerente con funciones ejecutivas. — Artículo 23) Para obligar legalmente a la sociedad bastará la firma del director presidente o del director vicepresidente, o la de cualquier otro director autorizado por el Directorio a tal efecto. — Artículo 24) Las facultades consignadas en los artículos precedentes son enunciativas y no limitativas y el Directorio podrá también, con el conocimiento del síndico, resolver todos los casos no previstos en los estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no esté expresamente determinado, siempre que tenga relación con los objetos de la sociedad. — Artículo 25) El director presidente presidirá las reuniones del Directorio y las asambleas generales de accionistas y autorizará los testimonios de las actas que se labren de dichas reuniones o asambleas. En caso de ausencia en las reuniones del Directorio, lo reemplazará el director vicepresidente o el director designado por los otros directores por mayoría de votos. — Artículo 26) Los directores podrán desempeñar en la sociedad cargos rentados, directamente relacionados con la Dirección y Administración, debiendo las remuneraciones en tal concepto, ser ratificadas por la asamblea general de accionistas e imputarse a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. — Capítulo Cuarto. De las Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo 27) Las asambleas generales ordinarias de accionistas se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización de cada ejercicio anual en el local, día y hora que disponga el Directorio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días la primera convocatoria y durante tres días la segunda, con diez días y ocho días de anticipación respectivamente de la fecha señalada para la asamblea. — Artículo 28) Los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado expedido por un Banco donde conste el depósito de dichas acciones. — Artículo 29) Las asambleas generales extraordinarias de accionistas serán convocadas en los términos de los artículos 27 y 28 de estos estatutos y en los casos autorizados por el Código de Comercio, dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 30) Tanto en las asambleas generales ordinarias o extraordinarias cada acción ordinaria tendrá el número de votos que le corresponda por su categoría de acuerdo con el artículo 12 con la limitación establecida en el artículo 16 (último párrafo) de estos estatutos, para el caso de la elección del síndico. Se considerarán constituídas y hábiles para resolver aun en los casos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro de Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, en primera convocatoria y con cualquier número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado en segunda convocatoria. — Artículo 31) Las resoluciones de las Asambleas aun en los asuntos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán válidas cuando obtengan la mayoría de votos presentes. Deberá siempre tenerse en cuenta la limitación del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 32) La Asamblea podrá autorizar al Directorio para practicar revaluaciones en los bienes del activo fijo de la sociedad y para transferirlo a reservas libres o para aumentar el capital con el importe de las revaluaciones. Todas las operaciones enunciadas precedentemente estarán supeditadas a la aprobación de autoridad competente. — Artículo 33) Cuando existan reservas libres, la Asamblea General de Accionistas podrá resolver su desafectación destinándolas para aumento de capital, emitiendo acciones ordinarias o preferidas liberadas, que deberán entregarse gratuitamente a los tenedores de acciones ordinarias, a prorrata de las poseídas. No podrán resolverse la capitalización de reservas libres que establece el apartado anterior, si hubiese dividendo de acciones preferidas que estuviesen impagos. — Artículo 34) La Asamblea podrá resolver el rescate de parte o la totalidad de acciones preferidas por licitación o sorteo, así como la forma, época y procedimiento de efectuarlo, siempre de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Las condiciones de emisión de acciones preferidas determinarán si corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del veinte y cinco por ciento del valor integrado de cada acción. — Capítulo quinto. — De los Balances de la Sociedad. — Artículo 35) El ejercicio anual terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y las utilidades que resulten tendrán el siguiente destino: a) El dos por ciento para fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que destine la Asamblea General de Accionistas para remuneración extraordinaria del Gerente General y del Subgerente; c) La suma que destine la Asamblea General de Accionistas para retribución del Directorio y Síndico, cuya suma no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades; d) El dividendo que se adeude a las acciones preferidas, a saber: dividendos atrasados, dividendo fijo del ejercicio, dividendo adicional del ejercicio; e) La suma que la Asamblea General de Accionistas destine para reservas extraordinarias; f) El dividendo que fije la Asamblea General de Accionistas para las acciones ordinarias. Para la determinación de las utilidades los inventarios se valuarán de acuerdo con las normas y reglamentaciones en vigor. — Artículo 36) Los dividendos se pagarán en efectivo y|o acciones y podrán reclamarse hasta tres años después de la fecha en que fuesen puestos por el Directorio a disposición de los accionistas. El pago de dividendo de acciones estará supeditado a su aceptación por los accionistas. — Capítulo Sexto. Plazo de la Sociedad y Liquidación. — Artículo 37) El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 38) En caso de liquidación ésta se practicará por el Directorio o por liquidadores que designe la Asamblea General de Accionistas con intervención del Síndico. El producto se destinará: a) Al pago de las deudas de la Sociedad; b) Al pago del capital de las acciones preferidas; c) Al pago del capital de las acciones ordinarias; d) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; e) El remanente si lo hubiera será distribuído entre las acciones ordinarias exclusivamente. — Artículo 39) La Asamblea que resuelva la liquidación fijará la remuneración de los liquidadores. — Capítulo Séptimo. — Disposiciones Varias. — Artículo 40) Las tres primeras series de acciones que se emiten son cada serie de dos mil acciones ordinarias de la categoría de cinco votos, de cien pesos moneda nacional cada acción o sean en conjunto seiscientos mil pesos moneda nacional y quedan suscriptas en la siguiente forma: Carlos Alberto Roffo, cuatro mil quinientas acciones por cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; María Elena Roffo, trescientas acciones por treinta mil pesos moneda nacional; y los señores Olga Martha Grassi de Fernández, Jorge Alberto Fernández, Ana María Romero de Taquini, Jorge Félix Taquini, Sara Ethelia Bombelli, Alicia Carolina Bombelli, Federico Héctor Cerizola y Angela María Marina Macció, cada uno ciento cincuenta acciones por quince mil pesos moneda nacional, respectivamente, habiéndose integrado el diez por ciento del capital suscripto o sean sesenta mil pesos moneda nacional.

que serán depositados de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. En consecuencia se resuelve por unanimidad dejar constituída esta Sociedad Anónima, designando también por unanimidad el primer Directorio que queda constituído de la siguiente forma: Director Presidente, señor Carlos Alberto Roffo; Director Vicepresidente, señorita María Elena Roffo; Director Vocal, Jorge Alberto Fernández; Síndico Titular, Federico Héctor Cerizola; Síndico Suplente, Sara Ethelía Bombelli. Se resuelve asimismo por unanimidad autorizar a los señores Carlos Alberto Roffo y Federico Héctor Cerizola, para que conjunta o separadamente realicer los actos y gestiones necesarios para obtener la personería jurídica de la sociedad previa aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, a cuyo fin se les autoriza también para que acepten cualquier modificación que proponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional. Con lo que terminó el acto firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, fecha ut supra. C. A. Roffo. — M. E. Roffo. — J. Fernández — Olga M. Grassi. — A. M. R. de Taquini. — Jorge F. Taquini. — S. Bombelli. — Alicia Bombelli. — Federico Cerizola. — A. Macció. Buenos Aires, Mayo 24 de 1960. En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 198 de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden y dicen: C. A. Roffo. — M. E. Roffo. — J. Fernández. — Olga M. Grassi. — A. M. R. de Taquini. — Jorge F. Taquini. — S. Bombelli. — Alicia Bombelli. — Federico Cerizola y A. Macció, fueron puestas en mi presencia por los señores Carlos Alberto Roffo; María Elena Roffo; Jorge Alberto Fernández; Olga Martha Grassi de Fernández; Ana María Romero de Taquini; Jorge Félix Taquini; Sara Ethelia Bombelli; Alicia Carolina Bombelli; Federico Héctor Cerizola y Angela María Marina Macció. Para la Inspección General de Justicia expido la presente en el lugar y fecha arriba indicados. Hay un sello. Alberto Ricardo Amado. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1960. Visto el Expediente Nº 6004|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tolima, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Tolima, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituída en esta Capital con la denominación de "Fitz Roy, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" el 12 de mayo de 1960, y apruébase su estatuto de fojas una (1) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 9399. Lo relacionado y Transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente: "Tolima. Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, solicita personería jurídica, que tengo a la vista, de que doy fe y en tal carácter los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituída la Sociedad Anónima denominada: Tolima Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, dejando elevados a escritura pública los estatutos, de la misma y decreto aprobatorio, transcriptos precedentemente pidiéndome a mí, el Escribano autorizante, expida copia de esta escritura para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman junto con los testigos don Manuel Rodríguez y don Venancio Garay, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — C. A. Roffo. — M. E. Roffo. — J. Fernández. — Olga M. Grassi. — A. M. R. de Taquini. — Jorge F. Taquini. — S. Bombelli. — Alicia Bombelli. — Federico Cerizola. — A. Macchió. — M. Rodríguez. — V. Garay. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad Anónima expido este primer testimonio en diez sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del un millón novecientos veinte y dos mil cuatrocientos noventa y dos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y nueve de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Sobre raspado: todo; adeudárseles; instituciones; cuatro; vigor; Financiera. Vale. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.880. — e.8|11-Nº 6.209-v.8|11|60

SALON DEL AUTOMOVIL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número setecientos ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí escribano público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores don Próspero Pángaro, argentino casado, comerciante, domiciliado en esta Capital calle Callao mil cuatrocientos cincuenta y uno, con cédula de identidad número doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y seis, expedida por la Policía Federal; don Andrés Rachif Nacif Nara, argentino, casado, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Medina doscientos cincuenta y cinco, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos ochenta, expedida por la Policía Federal; don Antonio Velázquez, argentino, casado, contador público, domiciliado en esta Capital, calle Tucumán mil quinientos cincuenta y tres, tercer piso, departamento "A", con cédula de identidad número un millón novecientos setenta y tres mil trece, expedida por la Policía Federal; don Carlos Antonio Bardeci, argentino, casado, médico, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento mil ochocientos ochenta y nueve, cuarto piso, departamento "B", con cédula de identidad número novecientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho; don Manuel Eduardo Groisman, argentino, casado, contador público, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento mil ochocientos ochenta y nueve, con cédula de identidad número un millón novecientos setenta y siete mil setecientos diez; don Alberto Daponte, argentino, casado, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Rivadavia seis mil ochenta y ocho, quinto piso, departamento "B", con cédula de identidad número ciento cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y uno; don Víctor Pángaro, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y seis, domiciliado en esta Capital, calle Callao mil cuatrocientos cincuenta y uno; don Jaime Chirom, argentino, casado, contador público, domiciliado en esta Capital, calle Zabala dos mil novecientos cincuenta y dos, con cédula de identidad número dos millones ochocientos cincuenta mil uno; don Salomón Chirom, argentino, soltero, contador público, domiciliado en esta Capital, calle Campana mil ciento noventa y tres, con cédula de identidad número tres millones trescientos mil sesenta; don Ramón Salvador Suárez argentino, casado, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento mil ochocientos ochenta y nueve, cuarto piso, departamento "B" con cédula de identidad número dos millones novecientos dos mil ochocientos treinta y ocho; don Rogelio Teófilo Freyre, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Paraguay mil ciento cuarenta y ocho, con libreta de enrolamiento número dos millones cuatrocientos diez y siete mil setecientos sesenta y uno; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que con fecha cinco de febrero de mil novecientos sesenta, y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima cuyo estatuto fué aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional en expediente número cinco mil cuarenta y nueve, año mil novecientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, iniciado originariamente en la Inspección General de Justicia como expediente letra N. número once mil quinientos sesenta y seis. Que a los efectos de dejar definitivamente constituída la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social en su texto aprobado y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza el funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, reunidos en el local de la calle Sarmiento número 1889, los señores que al final se expresan y firmarán, convienen en constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos: — Artículo Primero: Con la denominación de "SALON DEL AUTOMOVIL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del directorio. La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable por resolución de Asamblea General. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, permuta, exportación, representación, comisión, consignación, alquiler, explotación y distribución de materias primas y mercaderías relacionadas con la industria de automotores en general, sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos, científicos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos y subproductos elaborados, semielaborados y|o manufacturados, de cualquier ramo de la industria de Automóviles, Camiones, Motocicletas, Motonetas, Máquinas agrícolas o de la construcción, embarcaciones, aviones, automotores en general, sus repuestos y accesorios; y c) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse, y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, con fondos propios y|o de terceros. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.— m|n.), representado por veinte mil acciones ordinarias al portador de $ 100.— cada una y dividido en 8 series de $ 200.000.— cada serie y una primera serie de $ 400.000.— m|n. — Artículo Cuarto: El capital autorizado por resolución de la Asamblea, podrá ser aumentado hasta la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de la o las Series que la misma resuelva, y determinará el monto, condiciones de pago y si las mismas serán de acciones ordinarias y|o preferidas, nominales y|o al portador, guardando en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio y dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto Nº 852 del 14 octubre de 1955. — Tales emisiones podrán hacerse a la par o con premio y en la época y condiciones de pago que determine la Asamblea, la que fijará además en el caso de tratarse de acciones preferidas el dividendo acumulativo o no de que gozarán, el que no podrá exceder del 10 %; si tendrán o no preferencia en caso de liquidación, y si gozarán o no de dividendo adicional, que no podrá superar el 18 %; gozarán de un voto por acción únicamente cuando se les adeude dividendos del o de los ejercicios anteriores por falta de utilidades. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones hasta tanto la anterior o anteriores estén completamente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de Dos millones de pesos moneda nacional con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. — Artículo Quinto: En la suscripción de nuevas acciones ordinarias y|o preferidas, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a resolución del Directorio o de la Asamblea en su caso, al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro de los términos que al efecto fije el Directorio, el que no deberá ser inferior a 15 días y que se hará conocer en la publicación prevista en este artículo, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondan, y si aún resultaren acciones sobrantes éstas serán ofrecidas a los tenedores de acciones preferidas en proporción al número que posean o prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondieran. — En última circunstancia serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. — A efectos de hacer uso de las opciones enunciadas las nuevas emisiones se harán conocer mediante la publicación que determinen las disposiciones legales en vigencia. — Artículo Sexto: En caso de que una Asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas que hubiera en circulación este rescate se hará de acuerdo con lo prescripto en el artículo 343 del Código de Comercio, y sus tenedores percibirán el valor nominal de las Acciones, con más el importe del premio de emisión, si lo hubiere habido. — A partir de la fecha del rescate de dichas acciones, no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad, pero percibirán el dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. — Cuando el rescate sea parcial se determinarán las acciones a rescatar por sorteo, el que se realizará previa publicación por 3 días en el Bol. Oficial con una anticipación no menor de 8 días, en acto al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Séptimo: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto dentro de los términos que se fijaren, el Directorio sin necesidad de interpelación, ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, incluso las no vencidas, más intereses al diez por ciento anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez deducido los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir el valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo Octavo: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación de los estatutos y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Las acciones son individuales y la Sociedad no reconocerá sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo Noveno: Por resolución del Directorio, la Sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantías, nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente el mismo y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a ocho miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea; durarán dos años en su mandato y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. — Los Directores designarán de su seno un Presidente y un Vicepresidente y asignarán otros cargos que consideren necesarios. — En caso de ausencia, renuncia o impedimento del Presidente, asumirá sus funciones el Vicepresidente y en su defecto el Director que designe el Directorio. — Cada Director dará por el buen desempeño de sus funciones la garantía que establezca la Asamblea General. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director, mediante carta dirigida a la Sociedad, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del Art. 337 del Cód. de Comercio. — Estas circunstancias deberán asentarse en el Libro de Actas. — En caso de renuncia, ausencia o impedimento de uno o más Directores, el o los Directores restantes, con acuerdo del Síndico y en defecto de aquéllos el síndico por sí, designarán los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Undécimo: El Presidente o la persona que el Directorio está facultado a designar, otorgándole el respectivo poder, representará legalmente a la sociedad. — Al respecto mediante poder general o especial el Directorio podrá designar de alguno de sus miembros o a personas que no integren el mismo, si así éste lo dispone. — Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen y ante las reparticiones públicas o entidades autárquicas la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cualesquiera de los miembros del Directorio o por el apoderado general o especial. — Artículo Duodécimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la sociedad por medio de su Presidente o de quien lo reemplace; b) Administrar libremente los negocios sociales con amplias facultades de acuerdo a las condiciones estipuladas en el Código de Comercio, al Código Civil y el presente Estatuto. — Podrá en consecuencia: comprar, vender, hipote-

var, gravar y permutar bienes raíces, muebles, inmuebles y semovientes; constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, arraigos y demás garantías, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y|o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado dentro y|o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidas o pagaderas por particulares, por el estado nacional, provincial, municipal o por otras reparticiones públicas y|o autónomas de los estados y de estados extranjeros; otorgar y recibir fianzas; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto; emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el interior y|o exterior del país, y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato social, celebrar contratos de depósito usuales en el comercio; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas y sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir, hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y lo dispuesto por el presente estatuto; k) Adquirir, enajenar y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes o representantes y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no competa a las Asambleas Generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director Delegado u otros cargos y confiarles como tales funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo octavo de los estatutos, su retribución con cargo a gastos generales ad-referéndum de la Asamblea; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad; nombrar al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración. — En todos estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los Gerentes; p) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto por este Estatuto; q) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria, el Inventario, el Blance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y en general, determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; r) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances, dando a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demas formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones vigentes; s) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y fijarles su remuneración o comisión. t) Fijar las condiciones de emisiones de debentures que se resuelvan; monto de amortización y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas afectar todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; u) Emitir en la época y condiciones de pago que estime conveniente las acciones que componen el capital autorizado inicial de Dos millones de pesos moneda nacional; y v) Celebrar todos los actos de enajenación, adquisición, o administración que repute necesarios y que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados de los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Artículo décimo tercero: Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar las firmas de dos miembros del directorio, o la de un director conjuntamente con la de un apoderado, o la de dos apoderados, salvo que por resolución unánime de la totalidad de los miembros del directorio se resuelva designar un apoderado general o especial, a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo décimo cuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la asamblea general, la que elegirá por igual término un Síndico suplente el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos podrán ser reelectos indefinidamente y sus atribuciones y deberes serán los especificados en el Código de Comercio. — Artículo décimo quinto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos números 347 y 348 del Código de Comercio. — Las asambleas solicitadas por accionistas para lo cual éstos deberán representar por lo menos el cinco por ciento del capital suscripto con derecho a voto, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Todas las asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicación en el Boletín Oficial durante 5 y 3 días respectivamente, con 10 y 8 días de anticipación también respectivamente a la fecha señalada para su realización. — Deberán hacerse también las demás publicaciones que establecieren las disposiciones vigentes. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, excepto los poseedores de acciones nominativas en cuyo caso se tendrán en cuenta las disposiciones del artículo 32 del decreto de 27 de abril de 1923. — Artículo Décimo Sexto: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquiera sea el número de capital representado.

— Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, a cuyo efecto cada acción ordinaria de las series uno a cinco que serán de la clase "A" da derecho a cinco votos, y cada acción ordinaria suscripta de todas las demás series que se emitan da derecho a un voto y serán de clase "B". — Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. Para el cómputo de votos en las Asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del Art. 350 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo: Los ejercicios económicos de la sociedad finalizarán el 30 de abril de cada año, pero por resolución de la Asamblea podrá variarse esta fecha, inscribiéndose tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Artículo Décimo Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances se distribuirán así: a) Dos por ciento como mínimo para reserva legal hasta que ésta alcance por lo menos el diez por ciento del capital suscripto; b) Al pago de los honorarios que la Asamblea resuelva acordar al Directorio y al Síndico; c) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados, al dividendo fijo y al dividendo adicional de las acciones preferidas, y d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en la que fueron puestos por el Directorio a disposición de los accionistas, dentro del ejercicio en que fueron sancionados quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Artículo Décimo Noveno: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que ello fuese, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio con la fiscalización del Síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia o por la o las personas que designe la Asamblea. — El o los liquidadores realizarán el activo, extinguirán el pasivo y distribuirán el remanente en el orden siguiente: a) Reembolso del capital a los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, sin distinción, de acuerdo a las bases de sus emisiones, correspondiendo en consecuencia, en primer lugar restituir el capital de las acciones preferidas que tuviesen preferencia en la devolución del capital; b) Pago de dividendos básicos acumulados a favor de las acciones preferidas si correspondiera y que no hubiesen sido abonados por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores; c) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas con participación en las utilidades, concurriendo estas últimas en la proporción que les corresponda, con respecto a dicha participación adicional, de acuerdo a las bases de sus respectivas emisiones. — Habiendo quedado aprobado el estatuto que antecede se declaró emitida la primera serie y se procedió a la suscripción de acciones, la que dió el resultado siguiente: Rogelio Teófilo Freyre, 400 acciones, $ 40.000. — Carlos Antonio Bardeci, 400 acciones, $ 40.000. — Alberto Daponte, 400 acciones, $ 40.000. — Próspero Pángaro, 400 acciones, $ 40.000. — Andrés Rachif Nacif Nara, 400 acciones, $ 40.000. - Antonio Velázquez, 400 acciones, $ 40.000. — Velázquez, 400 acciones, $ 40.000. — Manuel Eduardo Groisman, 400 acciones, $ 40.000. — Ramón Salvador Suárez, 400 acciones, $ 40.000. — Jaime Chehrom, 200 acciones, $ 20.000. — Salomón Chirom, 200 acciones, $ 20.000. — Víctor Pángaro, 400 acciones, $ 40.000. — Todas las acciones que han sido suscriptas, son integradas en su 10 % o sea en total la suma de $ 40.000 m|n. en dinero. — Acto seguido se procedió a nombrar el primer Directorio y Síndico, resolviéndose que aquél esté integrado por cinco miembros, recayendo la designación en las siguientes personas: Presidente, don Víctor Pángaro; Vicepresidente, don Próspero Pángaro; Directores, don Andrés R. N. Nara, Rogelio T. Freyre y don Antonio Velázquez; Síndico Titular, don A. Birmager, y Síndico suplente, M. E. Groisman. — Asimismo se resolvió que los Directores deberán depositar diez acciones c|uno en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Acto seguido se autorizó a los señores Antonio Velázquez y Manuel Eduardo Groisman para que actuando conjunta, separada o alternativamente efectúen todas las tramitaciones necesarias para obtener la personería jurídica de la sociedad, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que exigiera el P. Ejecutivo previamente a la aprobación de los estatutos y para efectuar cualquier modificación no exigida a su texto incluso a su nombre, y cualquiera otra de forma o de fondo y para que una vez obtenida la personería jurídica proceda a inscribir la sociedad en el Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro. Los presentes se ratifican de todo lo que antecede y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha antes indicado. — Entrelíneas: provisorios, vale. — Lo testado vale. — Próspero Pángaro. — A. Nara. — A. Velázquez. — Rogelio Freyre. — Carlos A. Bardeci. — M Groisman. — Alberto Daponte. — V. Pángaro. — J. Chirom. — S. Chirom. — R. Suárez. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 19 Ago. 1960. — Visto el expediente número 5.049|60 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Salón del Automóvil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Salón del Automóvil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta capital el 5 de febrero de 1960, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 9.806". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales corrientes de fojas uno a siete inclusive, y quince del expediente de referencia, que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Salón del Automóvil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituída la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el estatuto pre-inserto. Hace constar el escribano que con motivo de la presente escritura se abona la suma de doce mil pesos moneda nacional en concepto de impuesto de sellos, tomándose como base imponible el capital autorizado de la sociedad. — Leída y ratificada la firman por ante mí junto con los testigos del acto, don Carlos Luis Comas y don Rodolfo Norberto Noriega, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de su conocimiento, doy fe. — P. Pángaro. — A. Nara. — A. Velázquez. — Carlos A. Bardeci. — M. Groisman. — Alberto Daponte. — V. Pángaro. — J. Chirom. — S. Chirom. — R. Suárez. — Rogelio Freyre. — C. Comas. — Norberto Noriega. — Está mi sello. —

Ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos ochenta y siete del Registro ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley números dos millones ciento setenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta. — Ante mí: Alberto J. Garrido.

Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.000.— e.8|11-Nº 9.887 D.T.-v.8|11|60

PANAMERICA DE PLASTICOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Noventa y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Miguel Melhem, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Olleros dos mil once; don Víctor Jaime Pérez, argentino, casado, comerciante, vecino del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Cinco de Julio mil ciento cincuenta y dos; don Anwar Anís Melhem, argentino naturalizado, soltero, comerciante, domiciliado en Medrano mil seiscientos ochenta y tres; don Oscar Melhem, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Córdoba setecientos ochenta y cinco; don Elías Luis Meta, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos veinte; don Rafael Sucari, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Lima doscientos veintiuno; don Julio José César Levi, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Córdoba ochocientos noventa; don José Manuel Boente, argentino naturalizado, casado, Contador Público, domiciliado en Solís mil doscientos veintiuno; don Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen mil ciento cuarenta y cuatro y don Juan Manuel Rodríguez Quiroga, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Pozos doscientos cuarenta y seis. — Todos los comparecientes son personas mayores de edad, de este vecindario, con excepción del señor Pérez, que lo es de la Provincia de Buenos Aires y por tal de tránsito aquí, personas hábiles para contratar y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que por Acta privada de fecha doce de mayo último, resolvieron constituir la Sociedad Anónima: "Panamericana de Plásticos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que se regirá por las estipulaciones contenidas en su respectivo Estatuto, que por cuerda separada suscribieron. Que presentados dichos documentos y demás resguardos a la Inspección General de Justicia, para la obtención de la personería jurídica ,el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha ocho del corriente autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima aprobando, con las modificaciones aconsejadas por esa Dirección, sus Estatutos. En su consecuencia los comparecientes otorgan y declaran: Que por este acto dan por definitivamente constituída la sociedad "Panamérica de Plásticos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el estatuto social en su redacción definitiva, que conjuntamente con el decreto aprobatorio de referencia tengo a la vista para este acto en el expediente administrativo número once mil quinientos sesenta y ocho|uno, año mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia, documentos éstos que en el orden enunciado son del tenor siguiente: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, el día doce de mayo de mil novecientos sesenta, se reúnen, en las oficinas sitas en Hipólito Yrigoyen mil ciento cuarenta y cuatro, piso tercero, a las diez horas, los señores Miguel Melhem, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Olleros dos mil once, cédula de identidad número 2.913.478 de la Policía Federal; Víctor Jaime Pérez, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle 5 de Julio mil ciento cincuenta y dos, Vicente López, cédula de identidad Nº 1.286.937 de la Policía Federal; Anwar Anís Melhem, argentino naturalizado, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Medrano mil seiscientos ochenta y tres, cédula de identidad Nº 3.636.817 de la Policía Federal; Oscar Melhem, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, cédula de identidad 3.860.174 de la Policía Federal, domiciliado en Córdoba setecientos ochenta y cinco; Elías Luis Meta, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos veinte, quinto piso "B", cédula de identidad Nº 1.549.739 de la Policía Federal; Rafael Sucari, argentino, casado,

mayor de edad, comerciante, domiciliado en Lima doscientos veintiuno, cédula de identidad Nº 696.300 de la Policía Federal; Julio César Levi, argentino, casado, mayor de edad comerciante, domiciliado en Córdoba ochocientos noventa, cédula de identidad Nº 1.758.429 de la Policía Federal; José Manuel Boente, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, contador público nacional, domiciliado en Solís mil doscientos veintiuno, cédula de identidad Nº 1.150.306 de la Policía Federal; Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen mil ciento cuarenta y cuatro, piso tercero, cédula de identidad Nº 2.261.670 de la Policía Federal y Juan Manuel Rodríguez Quiroga, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Pozos doscientos cuarenta y seis, cédula de identidad Nº 2.267.234 de la Policía Federal. Tiene por objeto esta reunión, dejar constituída una sociedad anónima, concretando así las tratativas que, al respecto, habían venido desarrollando. — Al cabo de un breve cambio de opiniones los presentes, por unanimidad, resuelven: Primero: Contituir una sociedad anónima cuya denominación será la de Panamerica de Plásticos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, la cual tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y una duración de noventa años, plazo éste que podrá ser prorrogado o reducido, por resolución de Asamblea General de Accionistas. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto: a) Como industrial: La fabricación, elaboración, industrialización y manufacturación de objetos, tejidos, prendas y artículos en general, de composición y|u origen químico, particularmente los que comúnmente son denominados como de material sintético y|o plástico como así también la fabricación de las materias primas principales, accesorias, productos y subproductos necesarios para esa industria y|o derivados de la misma y la fabricación de productos de la industria textil; b) Como Comercial: La compra, venta, permuta, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, productos, frutos, maquinarias y semovientes: el ejercicio de representaciones y mandatos: la explotación de marcas y patentes nacionales y|o extranjeras. — Tercero: Fijarle un capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal que podrá ser elevado por una o varias Asambleas hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: Emitir, en este acto, acciones por valor de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, que resultan totalmente suscriptas en las siguientes proporciones: Por el señor Miguel Melhem, diez mil (10.000) acciones que representan la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal; por el señor Rafael Sucari, dos mil (2.000) acciones que representan la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal; por los señores Víctor Jaime Pérez, Anwar Anís Melhem, Oscar Melhem, Elías Luis Meta, Julio José César Levi, José Manuel Boente, Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga y Juan Manuel Rodríguez Quiroga, mil (1.000) acciones que representan la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una. — Los accionistas fundadores hacen integración en este acto y en dinero efectivo del diez por ciento de sus respectivos compromisos, recaudándose la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal que será depositada en el Banco de la Nación Argentina conforme lo establece la ley. — Quinto: Aprobar los estatutos que habrán de regir la sociedad, los cuales transcriptos por separado se consideran parte integrante de este acta siendo, por tanto, firmados por todos los comparecientes. — Sexto: Fijar en cinco el número de los miembros que habrán de integrar el primer Directorio de la sociedad y designar para el desempeño de tales cargos a los siguientes accionistas: Presidente, Miguel Melhem; Vicepresidente, Rafael Sucari; directores, Víctor Jaime Pérez, Anwar Anís Melhem y Julio José César Levi. — Designar como síndicos de la sociedad a los señores Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, como titular y José Angel Blanco, como suplente. — Tanto los directores electos como los síndicos desempeñarán sus cargos por el término de un año, plazo éste que se verá prorrogado hasta la celebración de la próxima Asamblea General de Accionistas que los reelija o sustituya. — Séptimo: En forma especial se faculta a los señores: Miguel Melhem, Rafael Sucari y Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga para que actuando en forma conjunta, separada y|o alternativa tramiten ante la Inspección General de Justicia de la Nación y demás reparticiones y ministerios, la obtención de la personería jurídica, la autorización para que la sociedad pueda actuar en el carácter de sociedad anónima y la aprobación de sus estatutos sociales. — En uso de estas facultades podrán aceptar las modificaciones que impongan las reparticiones que intervienen en el trámite respectivo ya sea en los estatutos sociales o en la presente acta de constitución, inclusive se los faculta para promover la oportuna elevación a escritura pública de la constitución definitiva de la sociedad acto el cual deberán comparecer todos los presentes, por sí o por poder y, por último, a realizar la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Octavo: Se fija como domicilio de la sociedad el de las oficinas en que tiene lugar esta reunión, calle Hipólito Yrigoyen mil ciento cuarenta y cuatro, piso tercero. — Con lo cual se dió por terminado el acto siendo las diez horas y cincuenta minutos. — M. Malhem. — V. J. Pérez. — Anwar Melhem. — O. Melhem. — E. Meta. — Rafael Sucari. — Julio C. J. Levi. J. M. Boente. — E. R. Quiroga. — Juan M. Rodríguez Quiroga. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: M. Melhem, V. J. Pérez, Anwar Melhem, O. Melhem, E. Meta, Rafael Sucari, Julio J. C. Levi, J. M. Boente, E. R. Quiroga y Juan M. Rodríguez Quiroga, pertenecen a Miguel Melhem, Víctor Jaime Pérez, Anwar Anís Melhem, Oscar Melhem, Elías Luis Meta, Rafael Sucari, Julio José César Levi, José Manuel Boente, Enrique Carlos Rodríguez Quiroga y Juan Manuel Rodríguez Quiroga y son auténticas. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1960. — Miguel Rodríguez. — Hay un sello". — Panamérica de Plásticos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Estatutos sociales. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, duración y objeto. — Artículo 1º: Con la denominación de "PANAMERICA DE PLASTICOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una sociedad anónima cuya duración será de noventa años, computables desde la fecha de inscripción de sus estatutos sociales en el Registro Público de Comercio y que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo, por resolución del Directorio, establecer agencias, representaciones y sucursales en cualquier lugar de la República Argentina y/o en el extranjero. — Art. 2º: La sociedad tendrá por objeto: a) En el orden industrial: La fabricación, elaboración, industrialización y manufacturación de objetos, tejidos, prendas y artículos en general, de composición y/u origen químico, particularmente los que comunmente son denominados como de material sintético y/o plástico, como así también la fabricación de las materias primas principales, accesorias, productos y subproductos necesarios para esa industria y/o derivados de la misma y la fabricación de productos de la industria textil; b) En el orden comercial: la compra, venta, permuta, importación, fraccionamiento y distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, productos, frutos, maquinarias y semovientes; el ejercicio de representaciones y mandatos; la explotación de marcas y patentes nacionales y/o extranjeras. La sociedad podrá realizar sus actividades por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y hechos jurídicos permitidos por las leyes y, en su mérito, comprar, vender, ceder, permutar y de cualquier otra forma disponer de toda clase de bienes muebles, inmuebles semovientes, mercaderías, materias primas, maquinarias y productos en general: dar y tomar dinero en préstamo a/o de sociedades y empresas oficiales, mixtas y privadas, nacionales y extranjeras, como así también de particulares, aceptando reglamentos y cartas orgánicas, pactando y conviniendo las condiciones propias de estas operaciones, exigiendo y dando garantías personales y reales; descontar, endosar, avalar, emitir y aceptar toda clase de documentos tales como cheques, pagarés, giros, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte, warrants, celebrar contratos, tomando y dando en arrendamiento toda clase de bienes arrendables, aun por plazos mayores de seis años; gestionar y explotar concesiones y permisos públicos o privados; ejercer toda clase de mandatos y representaciones, sean de administración, de compraventa, de cobranzas y de depósitos; gestionar y explotar marcas y patentes; suscribir y adquirir acciones de otras sociedades, firmar contratos de participación o comunidad de intereses con otras empresas o sociedades y con particulares; comprar, vender, liquidar activos y pasivos de otras empresas o sociedades; celebrar toda clase de operaciones bancarias y de crédito con instituciones existentes o que se crearen en el futuro, inclusive el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Córdoba; celebrar, en fin, toda clase de operaciones que hagan o convengan al objeto social y encuadran en el mismo, toda vez que el detalle precedente es meramente descriptivo y no limitativo. — Capítulo II. — Capital, acciones y debentures. — Art. 3º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, divididas en cinco series de veinte mil acciones cada serie, que se denominan correlativamente con los números uno a cinco. Dicho capital podrá ser elevado por una o varias asambleas, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, siempre en acciones ordinarias, al portador y en series de veinte mil acciones cada una. Las respectivas asambleas podrán delegar en el Directorio la facultad de decidir la oportunidad de llevar a cabo las pertinentes emisiones y la forma y plazos de integración. Deberán observarse, en todos los casos, las disposiciones del Decreto número 852|55 del Poder Ejecutivo Nacional. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional o el que resulte de los aumentos establecidos precedentemente. — Artículo 4º: Del capital autorizado se encuentran emitidas las acciones de la serie primera, por valor de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, siendo facultad del Directorio resolver la oportunidad de emitir las demás acciones hasta alcanzar el límite del capital autorizado de diez millones de pesos, como así también para determinar las condiciones de su integración. — Artículo 5º: Toda emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación y hacerse saber por avisos que se publicarán, durante tres días, en el Boletín Oficial de la República Argentina. — Art. 6º: No podrán emitirse nuevas acciones sin que las correspondientes a las emisiones anteriores se encuentren totalmente suscriptas y, además, integradas en su diez por ciento por lo menos. — Art. 7º: La Asamblea o el Directorio, en su caso, podrán establecer que las emisiones a realizarse en el futuro se lancen a suscripción a un valor superior a la par. — Art. 8º: La sociedad no reconocerá más de un propietario por acción. El carácter de tal implica, para su titular, la obligación de aceptar las disposiciones contenidas en este Estatuto y las resoluciones del Directorio y las asambleas. A su vez le confiere los derechos emergentes del mismo Estatuto. — Art. 9º: En tanto que las acciones sean totalmente integradas tendrán el carácter de nominativas y sólo podrán ser transferidas previa autorización del Directorio en las condiciones que estipulan los artículos 326, 330 y 332 del Código de Comercio. — Art. 10º: Las acciones serán firmadas por el Presidente o el Vicepresidente conjuntamente con un director y llenarán todos los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Podrán emitirse títulos representativos de cualquier cantidad de acciones. — Art. 11º: La integración de las acciones, podrá hacerse, tanto en dinero efectivo como en bienes, correspondiendo decidir sobre el particular a la Asamblea o el Directorio, en su caso. Cuando la integración no sea en dinero efectivo, los bienes respectivos deberán representar un valor equivalente al de las acciones a cuya integración se destinan. En todos los casos deberá informarse a la Inspección General de Justicia de la Nación la forma de integración. — Art. 12º: En caso de mora en la integración de las acciones suscriptas, la que se producirá por el mero vencimiento de los plazos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el suscriptor moroso incurrirá en la obligación del pago de un interés punitorio del dos por ciento mensual y, vencido el plazo de tres meses, el Directorio quedará facultado para proceder conforme las disposiciones del artículo 333 del Código de Comercio, debiendo aplicar igual tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de mora. — Art. 13º: El Directorio o la Asamblea, en su caso, podrán resolver que determinadas emisiones de acciones se destinen a ser entregadas en forma liberada en pago de dividendos o de bienes y|o valores que la sociedad adquiera. Salvo en estos casos, los accionistas poseedores de acciones de emisiones anteriores tendrán derecho a suscribir, en proporción a sus tenencias, las nuevas emisiones, debiendo ejercer esa facultad dentro de los quince días posteriores a la última publicación del Boletín Oficial de la República Argentina, anunciando la emisión. — Art. 14º: Con arreglo a la ley de la materia, la sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país. — Capítulo III. — Administración. — Directorio. — Síndicos. — Artículo 15º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo y diez como máximo. La Asamblea fijará para cada ejercicio su número y hará las respectivas designaciones entre los accionistas de la Sociedad. Los directores durarán un año en el desempeño de sus funciones viéndose prorrogado su mandato hasta que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General de Accionistas celebrada dentro de los plazos del artículo 347 del Código de Comercio. Los Directores son reelegibles indefinidamente y, en garantía del buen desempeño de sus funciones, deberán depositar cien acciones de la sociedad. Podrán ser relevados de sus cargos antes de que se opere el término de sus mandatos por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada al efecto. — Art. 16º: En su primera sesión posterior a su elección los directores deberán designar de entre ellos, un Presidente y un Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en caso de ausencia, impedimento, sea temporario o definitivo y|o renuncia. No será necesario justificar ante terceros esa sustitución. — Art. 17º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o quien lo sustituya, o a pedido de dos directores o del síndico. Para poder sesionar válidamente, será necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, a cuyo fin cada director tendrá derecho a emitir un voto. En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace deberá emitir un voto, adicional decisivo. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones por otro director, mediante carta-poder, pero serán responsables directos de las decisiones que se tomen en su nombre. Los directores así representados no serán tomados en cuenta para la formación del quórum. Se labrarán actas en un libro especial en las que se hará constar lo tratado y resuelto en las reuniones del Directorio, las que serán firmadas por todos los presentes. Art. 18º: El Directorio está dotado de las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad e inclusive está investido de los poderes especiales que requieren los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — En tal virtud, podrá ejecutar, sin otra limitación que las que imponen las leyes, todas las operaciones, actos, contratos y hechos jurídicos que explícita o implícitamente se consideren comprendidas en el objeto social e interesen en cualquier grado a la sociedad. — Sin que la siguiente enunciación tenga carácter de limitativa, el Director podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente, indistintamente, o de dos directores en forma conjunta, ellos sin perjuicio de los poderes generales o especiales que la sociedad otorgue: b) Administrar y llevar a cabo con las más amplias facultades y sin otras limitaciones que las impuestas por las leyes, los negocios objeto de al Sociedad, inclusive los actos previstos por el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, y en su mérito, comprar, vender, ceder, permutar, gravar, transferir, adquirir, caucionar, enajenar, endosar, hipotecar, dar y tomar en arrendamiento, aun por más de seis años, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, cédulas, derechos, acciones y demás valores y cosas que posea y adquiera la Sociedad, por cualquier causa, título o razón, gravando en la forma, precios, plazos y condiciones que considere hagan mejor a los intereses sociales; c) Formar y liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos, sean industriales, comerciales; d) Solicitar y adquirir a cualquier título, lo mismo que explotar y transferir marcas de comercio, de fábrica y patentes de invención; e) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, en los plazos y condiciones que estime convenientes, percibiendo y pagando las respectivas devoluciones de capital y sus intereses, otorgando cartas y recibos de pago y adeudo; f) Solicitar y cancelar créditos de cualquier naturaleza, en cuenta corriente o documentos, ya sea a particulares o instituciones nacionales, provinciales o municipales, públicas o privadas, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba, garantizando esas operaciones con hipotecas, prendas u otros derechos reales o personales, aceptando al efecto los reglamentos internos y cartas orgánicas de las respectivas instituciones. — A los fines de estas operaciones, podrá fijar y aceptar las condiciones, plazos, intereses, comisiones, formas de pago y demás requisitos; g) Suscribir como aceptante, garante, interesado o simplemente avalista, ya sea en forma solidaria o mancomunada, todo documento comercial, como ser pagarés, vales, letras, giros, órdenes de pago, como así también sus renovaciones; h) Efectuar depósitos de dinero u otros valores y llevar a cabo las respectivas extracciones, a cuyo fin podrá firmar cheques y demás documentos; i) Cobrar y percibir giros, cheques o documentos, a la orden de la Sociedad; j) Girar en descubierto en las cantidades que estime convenientes; k) Emitir cartas de crédito, realizar contratos de consignación y comisión, formular facturas, recibir en depósito, excepto en el carác-

ter bancario; l) Acordar garantías o fianzas que sean necesarias para operaciones derivadas del giro normal de los negocios; ll) Celebrar contratos de fletamentos de seguros, de acarreos y de transporte; m) Nombrar, trasladar, suspender al personal, fijarle sus remuneraciones, sus deberes y atribucions, como así también habilitaciones y gratificaciones; n) Conferir poderes generales y especiales, con las facultades que estime necesarias y revocarlos; ñ) Transferir o ceder a instituciones bancarias, oficiales o privadas, a empresas y a particulares los derechos y acciones que surgen a favor de la sociedad para obras a construirse, en vías de ejecución o ya construídas, siendo esos derechos contra el Gobierno de la Nación, gobiernos de las provincias, de territorios nacionales, de municipalidades. o empresas particulares, a cuyo fin, podrá ceder o transferir el cobro de certificados, cuentas de vecinos, títulos, bonos, cantidades en efectivo y cualquier otro documento habilitante a favor de la Sociedad, pudiendo, inclusive, en caso de ser necesario. ceder las acciones judiciales; o) Transferir a terceros en cualquier momento, contratos de obras que hubiere obtenido la Sociedad, sea por licitación pública, privada o sin ella, pudiendo igualmente, celebrar contratos para la prosecución por la Sociedad, de obras iniciadas por terceros, ya sea que éstos hayan obtenido esas obras por licitación pública, privada o sin ella; p) Intervenir por sí o por apoderado, en defensa de los derechos de la Sociedad, en todo asunto judicial o extrajudicial, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, en que la Sociedad sea parte, tanto como actora, demandada o simplemente interesada, compareciendo ante los señores jueces, tribunales y autoridades que en cada caso corresponde, con escritos, escrituras, testigos, documentos y elementos probatorios, pudiendo prorrogar y declinar jurisdicciones, querellar, entablar y contestar demandas, reconvenciones, oponer excepciones o cualesquiera otras acciones de procedimiento, ordinario, ejecutivo y especial, poner y absolver posiciones, hacer arreglos, quitas, transacciones judiciales o extrajudiciales, someter a juicio de árbitros, prestar y exigir fianzas y cauciones, cobrar, percibir, dar recibos, renunciar o desistir en los juicios o sus incidencias; q) Confeccionar los balances, inventarios, cuenta de pérdidas y ganancias y redactar la memoria anual, con facultad para fijar los castigos y amortizaciones que considere convenientes, proponiendo el reparto de dividendos, como así también la formación de fondos de reserva especiales; r) Convocar a Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, fijando el Orden del Día: s) Disponer la distribución de dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, de acuerdo a lo establecido por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, bajo su responsabilidad y con la obligación de realizar las comunicaciones del caso a la Inspección General de Justicia de la Nación; t) Contestar toda clase de pedidos, reclamos, denuncias y llevar a cabo toda clase de gestiones ante los gobiernos de la Nación, de las Provincias, del Congreso Nacional, de las legislaturas provinciales, de las municipalidades, jefaturas, reparticiones y dependencias públicas, nacionales, provinciales y municipales, de cualquier naturaleza que ellas sean, por cuestiones de impuestos, concesiones, marcas, o que, relacionadas con otros conceptos, interesen a la sociedad; u) Efectuar toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con importaciones y exportaciones, reembarco y traslados; v) Delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, o algunas de ellas en uno o más de sus miembros, estableciendo el monto de sus remuneraciones "ad referéndum" de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 19º: La Asamblea fijará la remuneración de los directores en forma global. Estos, a su vez, resolverán su distribución entre ellos aplicándose, al efecto, las disposiciones del artículo 17º. — Artículo 20º: Toda documentación que importe obligar a la sociedad deberá ser firmada en la forma que establece el artículo 18, inciso a). — Artículo 21º: Para el caso de que por ausencia, renuncia y otra circunstancia, el número de directores quedare reducido a menos miembros que los asignados por la Asamblea, los directores restantes, con la conformidad del Síndico, procederán a designar, de entre los accionistas de la sociedad, directores interinos en número suficiente hasta alcanzar el número fijado por la Asamblea, quienes se desempeñarán con iguales facultades y obligaciones que los titulares, hasta la celebración de la Asamblea General de Accionistas que elija nuevas autoridades. — Artículo 22º. Anualmente la Asamblea General de Accionistas nombrará un Síndico Titular y un Síndico suplente, los que podrán ser reelectos. Sus deberes y atribuciones son los especificados en el artículo 340 del Código de Comercio y sus remuneraciones serán establecidas por la Asamblea. — Capítulo IV. — Asambleas. — Artículo 23º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347, 348 y 349 del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citarán: a) en primera convocatorio, por avisos durante cinco días, con diez de anticipación y b) en segunda convocatoria por avisos durante tres días con ocho de anticipación. Tales avisos se publicarán en el Boletín Oficial de la República Argentina. Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o presentar un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Art. 24º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones suscriptas y, en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Las Asambleas que tengan por objeto tratar alguna de las cuestiones a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio sólo se considerarán legalmente constituídas, en primera convocatoria, con la presencia de más del setenta y cinco por ciento, por lo menos, de las acciones; en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. En ambos casos las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 25º: Las Asambleas serán presididas por el presidente de la sociedad o quien lo reemplace. Ante la ausencia de ambos presidirá el miembro del directorio de mayor edad presente y para el caso de no concurrir ninguno de los miembros del directorio, la presidirá un accionista designado por la propia Asamblea. Quien ejerza la presidencia tendrá voz y voto y, además, un voto adicional para el caso de empate. — Artículo 26º: El Directorio establecerá el Orden del Día de las Asambleas, no pudiendo tratarse otros asuntos que los especificados en el mismo. — Art. 27º: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por medio de carta poder, no pudiendo ser mandatario un director de la sociedad. — Art. 28º: Las resoluciones de las Asambleas serán transcriptas en un libro de actas que firmarán quién las presida, conjuntamente con dos accionistas nombrados al efecto. — Capítulo V. — Ejercicio Económico. — Distribución de utilidades. — Art. 29º: La sociedad cerrará sus ejercicios el día treinta de junio de cada año. — Los balances, inventarios y cuentas de pérdidas y ganancias se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio serán distribuídas del siguiente modo: a) Dos por ciento a la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios del Directorio y síndicos que la Asamblea establezca; c) El dividendo que la Asamblea vote sobre las acciones suscriptas; d) Al destino que la Asamblea resuelva de las utilidades remanentes, si las hubiere. — Art. 30º: Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Capítulo VI. —Liquidación de la sociedad. — Art. 31º: La liquidación de la sociedad será practicada por el Directorio, bajo la vigilancia del síndico. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, el remanente se destinará al pago de las acciones en proporción al monto integrado. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora serán establecidos al resolverse la liquidación. — Capítulo VII. — Disposiciones Especiales. — Art. 32º: En todo cuanto no haya sido previsto en los presentes estatutos, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia de la Nación. — M. Melhem. — V. J. Pérez. — Anwar Melhem — O. Melhem. — E. Meta. — Rafael Sucari. — Julio C. J. Levi. — J. M. Boente. — E. R. Quiroga. — Juan M. Rodríguez Quiroga. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: M. Melhem, V. J. Pérez, Anwar Melhem, O. Melhem, E. Meta, Rafael Sucari, Julio J. C. Levi, J. M. Boente, E. R. Quiroga y Juan M. Rodríguez Quiroga, pertenecen a Miguel Melhem, Víctor Jaime Pérez, Anwar Anís Melhem, Oscar Melhem, Elías Luis Meta, Rafael Sucari, Julio José César Levi, José Manuel Boente, Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga y Juan Manuel Rodríguez Quiroga y son auténticas. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1960. — Miguel Rodríguez. — Hay un sello. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 8 sep. 1960. — Visto el expediente Nº 6472|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Panamérica de Plásticos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictámen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Panamérica de Plásticos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 12 de mayo de 1960 y apruébase sus estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas veinte y vuelta (20 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Ka.. — Hay un sello. — Decreto Nº 10.827. — Es conforme a los originales de su referencia y a los cuales me remito, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que en la forma consignada dan por elevada a escritura pública los documentos relacionados y por tal cumplidas las exigencias del Código de Comercio, quedando así definitivamente constituída la sociedad: "Panamerica de Plásticos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", de cuyo tenor, solicitan de mí el autorizante expida copia para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa las publicaciones del caso, y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia y demás efectos. — Leída y ratificada, la firman junto con los testigos del acto don Antonio Marcelo Blanco y don Otelo Le Roux, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Melhem. — V. J. Pérez. — Anwar Melhem. — O. Melhem. — E. Meta. — Rafael Sucari. — Julio J. C. Levi. — J. M. Boente. — E. R. Quiroga. — Juan M. Rodríguez Quiroga. — Tgo.: Antonio M. Blanco. — Tgo.: Otelo Le Roux. — Hay un sello. — Ante mí: E. Paurici. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número trescientos noventa y tres pasó ante mí al folio mil doscientos treinta y dos y queda en el Registro número quinientos treinta y uno de mi adscripción, doy fe, y al cual me remito. — Para "Panamerica de Plásticos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio en trece sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, números: Dos millones ochenta y un mil treinta, correlativamente al dos millones ochenta y un mil cuarenta; dos millones ochenta y un mil ciento veintidós y dos millones ochenta y un mil ciento sesenta y siete, que es el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E. Paurici. — Está su sello. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.080.— e.8|11-Nº 6.255-v.8|11|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FELIX SINGER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha catorce del corriente, don Castel Jacobo Van Steeden cede y transfiere a don Marcelino Cenci, la totalidad de sus cuotas o sea 450 que posee como socio de la sociedad: "FELIX SINGER Y CIA., SOC. DE RESP. LTDA., por la suma de cien mil pesos m|n., pasando el Sr. Cenci en mérito de dicha cesión, a desempeñar la administración y gerencia de la sociedad, conforme a la cláusula 5º del contrato social. Que asimismo, por contrato privado de la misma fecha, se resuelve modificar la cláusula 1ª del contrato social en el sentido que en lo sucesivo, la sociedad se denominará: "Importadora y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.8|11-Nº [illegible]-v.8|11|60

CREACIONES CARLOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Ignacio Avad, de nacionalidad argentino, soltero, de 25 años de edad, con domicilio en la calle Pueyrredón 524, piso 6º, Capital Federal; Moisés Harari, de nacionalidad argentino, casado, de 33 años de edad, con domicilio en la calle Besares 1714, Capital Federal; Rafael Harari, de nacionalidad argentino, casado, de 34 años de edad, con domicilio en la calle Billinghurst 1774, Capital Federal; Ezequiel Shina, de nacionalidad argentino, casado de 36 años de edad, con domicilio en la calle Tucumán 2625, Capital Federal, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la Ley 11.645 y además de acuerdo a las siguientes estipulaciones: — Primero: La sociedad se designará y girará bajo el rubro de CREACIONES CARLOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Lavalle 2656 primer piso, Capital pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del exterior. — Segundo: Plazo: Se constituye por dos años a partir del día primero (1º) de setiembre de mil novecientos sesenta (1960). Con seis meses de anticipación al vencimiento de dicho plazo los socios resolverán por mayoría de votos la prórroga o no de la sociedad por otro período de tres años. — Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia o de terceros, la compra venta por mayor y menor de toda clase de tejidos, hilados y mercaderías afines, así como su fabricación y|o elaboración. Además del objeto señalado en la presente cláusula, la sociedad podrá para la realización de sus fines; adquirir por cualquier título legal toda clase de bienes muebles o inmuebles y semovientes, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y procedimientos de explotación; recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar bienes en locación y sublocación aun por mayor plazo que el legal; entregar en depósitos sumas de dinero y recibir depósitos que no sean de carácter bancario, como también mercaderías o efectos de comercio; tomar, comprar, librar o vender giros, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos; operar sobre títulos y efectos públicos o cualquier otra clase de valores cotizables o no en la bolsa; celebrar todo género de contrato sobre muebles e inmuebles. b) Importar y exportar toda clase de artículos, maquinarias o materias primas textiles, y aceptar representaciones de fábricas, empresas o corporaciones comerciales e industriales, tanto del país como del extranjero. c) Comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones; y solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o reparticiones autárquicas, toda clase de privilegios y concesiones para explotarlos o negociarlos, y efectuar todas las operaciones que sean su consecuencia. d) Administrar negocios, empresas o establecimientos en actividad, o el activo y pasivo de las mismas, crear o participar en la creación de sociedades, o participar en las existentes celebrando los pertinentes contratos sociales; efectuar fusiones parciales, combinaciones o cualquier otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas y|o personal e) La especificación que antecede es enumerativa y no limitativa pudiendo realizar por cuenta propia o ajena toda clase de operaciones civiles y comerciales o financieras permitidas por las leyes que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: Capital Social: Se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de cien (100) pesos moneda nacional cada una; el Sr. Ignacio Avad suscribe setecientas cincuenta (750) cuotas; el Sr. Moisés Harari suscribe setecientas cincuenta cuotas (750) cuotas; el Sr. Rafael Harari, suscribe 750 cuotas; y el Sr. Ezequiel Shina suscribe setecientas cincuenta (750) cuotas en dinero efectivo. — Quinto: Administración: Estará a cargo de los socios Ignacio Avad, Moisés Harari, Rafael Horari y Ezequiel Shina, la administración de la sociedad quienes desempeñarán el cargo de gerentes, estando el uso de la firma social indistintamente a cargo de cualquiera de ellos, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad para el cumplimiento de los fines sociales. En ningún caso podrá comprometerse la firma social en contratos a título gratuito en fianzas, garantías o avales o en negociaciones ajenas a los fines sociales. — Sexto: El socio Ignacio Avad deberá dedicar todo su tiempo, capacidad y atención a las actividades que constituyen el objeto social, no pudiendo comerciar por cuenta propia o ajena en el mismo ramo que desarrolla la sociedad, ni tener participación directa o indirecta en sociedades de la misma naturaleza. — Séptimo: Balances: Distribución de utilidades: Anualmente y con fecha 31 de agosto de cada se practicará un balance general e inventario de las existencias del negocio, tomándose como base para la construcción de los mismos las normas de la Dirección General Impositiva. Las utilidades líquidas que obtuvieran previa deducción del cinco (5) por ciento para el fondo de reserva legal serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: al Sr. Ignacio Avad cuarenta por ciento (40 %), al Sr. Moisés Harari, veinticinco por ciento (25 %), al Sr. Rafael Harari, 17.5 % y al Sr. Ezequiel Shina 17.5 %. Los socios resolverán por mayoría de votos el

las utilidades netas correspondientes a los mismos podrán ser retiradas una vez realizadas o liquidadas o bien el porcentaje que podrá ser retirado, en cuyo caso el saldo se les acreditará a cada uno de ellos en sus respectivas cuentas particulares. Las pérdidas serán imputadas en primer término a la reserva legal y el saldo si lo hubiere a una cuenta "Resultado de ejercicios" cuyo monto será arrastrado a ejercicios posteriores hasta que el mismo insuma el 40 % del capital social, en cuyo caso la sociedad entrará en disolución y liquidación salvo manifestación expresa en contrario de los socios. Las pérdidas definitivas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Octavo: Transferencia de cuotas: Las cuotas sólo podrán ser transferidas total o parcialmente al cierre del ejercicio comercial, a personas extrañas a la sociedad con expresa conformidad y asentimiento de los socios. Autorizada la transferencia los otros socios tendrán una preferencia de treinta días (30) para adquirirlas por su valor nominal en proporción de sus respectivos aportes de capital. Si alguno de ellos ejercitara este derecho adquiriendo una cantidad menor de cuotas, los demás socios podrán adquirir las restantes del cedente a prorrata de sus aportes. En este caso el pago de las cuotas así como de las utilidades que le corresponden al socio saliente y las que tuviera depositadas en su cuenta particular le serán efectuadas en seis (6) cuotas iguales y consecutivas, pagaderas a partir de los treinta días del cierre del ejercicio y con un interés del doce (12) por ciento anual. — Noveno: Fallecimiento o incapacidad de los socios: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá por tal causa si no que continuará su giro con los sucesores del socio premuerto o incapacitado, quienes a tal fin deberán designar un representante único, quien tendrá en la sociedad los mismos derechos que el socio fallecido o incapacitado. Si los sucesores del ex socio no quisieran ingresar a la sociedad en las condiciones expresadas, o no designan un representante único en el lapso de 60 días a partir del fallecimiento o incapacidad producido, los otros socios podrán adquirir el haber de aquél o liquidar la sociedad. En el primer caso el haber que corresponde al socio fallecido o incapacitado, conforme al balance que se practique al efecto será abonado a sus herederos o derecho habientes en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas a contar desde la fecha de la cesación del socio fallecido o incapacitado; si los socios restantes prefiriesen la liquidación, ésta se practicará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo primero. — Décimo: Disolución: La sociedad se disolverá totalmente: a) Por la expiración de su plazo, siempre y cuando con seis meses de anticipación no se hubiese resuelto su prórroga; b) En el caso previsto en la última parte del artículo noveno; c) Por pérdida del cuarenta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. En cualquiera de estos casos se practicará el inventario y balance general a la fecha del acontecimiento que la hiciera procedente, la que servirá de base para la liquidación. — Décimo Primero: Liquidación y partición: En caso de disolución los socios gerentes señores Rafael Harari y Ezequiel Shina, serán los liquidadores debiendo ajustar su cometido a las siguientes normas: a) Cumplimiento estricto de los incisos primero y segundo del artículo 436 del Código de Comercio; b) Pago de las deudas exigibles con los fondos de la sociedad y no obstante éstos con la realización de los bienes de la misma en la forma y proporción que fuera necesario; c) De existir sobrantes se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes, pudiendo efectuarse la partición en especie y|o realizando los bienes sociales, según lo resuelvan los mismos. — Décimo Segundo: Transferencia: En cualquier momento que lo resuelvan los socios por mayoría de votos, la sociedad podrá ser transferida o transformarse en otra en la forma y condiciones que determinen los mismos. — Décimo Tercero: Votaciones: A los efectos de lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 11.645 todas las resoluciones aun las no previstas en el contrato serán resueltas por mayoría de votos. Cada cuota dará derecho a un voto. De las decisiones que se adopten se labrarán actas que se asentarán en el respectivo libro rubricado y que serán firmadas por los socios. — Décimo Cuarto: Arbitraje: Todas las cuestiones o divergencias que se susciten entre los socios y|o sus herederos o derecho habientes como consecuencia de este contrato durante su vigencia o liquidación será resuelta mediante arbitraje. A ese efecto se designará árbitros arbitradores, uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia; el fallo de este último en el caso en que corresponda su intervención será inapelable. Las cuestiones les serán sometidas a los arbitradores dentro de los diez días de producidas por escrito y el fallo deberá producirse dentro de los diez días siguientes. Si el fallo de los árbitros arbitradores o del árbitro que éstos designen no fuese acatado por la otra parte, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de lo dispuesto por vía arbitral, la parte que se alzase contra el mismo será condenada al pago de todos los gastos originados con motivo de la divergencia. Si los arbitradores antes de laudar no se pusiesen de acuerdo en nombrar un tercer árbitro y hubiese discordia entre ellos se recurrirá a la vía judicial, quedando expresamente pactada la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia de todo otro fuero o jurisdicción. — Décimo Quinto: Se autoriza al Dr. Samuel Rosenberg que tuvo a su cargo la redacción del presente contrato a correr con todos los trámites para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, previo cumplimiento de todas las formalidades de ley. De común acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Ignacio Avad. — M. Harari. — Rafael Harari. — E. Shina. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.8|11-Nº 9.850 D.T.-v.8|11|60

DISTRIBUIDORA MAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores José Mandelman, argentino, soltero, domiciliado en Corrientes 2372, piso nueve, departamento 48, Capital; y Jaime Mandelman, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 2063, piso once, departamento 117, Capital; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de sociedad: Primero: Denominación, Domicilio. — La sociedad girará bajo el nombre de "DISTRIBUIDORA MAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Corrientes 2063, piso 12, oficina 117, pudiendo establecer filiales, agencias o seccionales en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: Plazo. La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a partir del primero de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: para la compra venta, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Financieras: por el aporte de capitales al comercio, industrias o explotaciones constituídas o a constituirse, por préstamos de dinero, con o sin garantía y|o con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compra venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, y por la celebración de contratos de sociedad y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. c) Industriales. Mediante la elaboración de productos que crean conveniente. d) Agropecuarias Por la explotación de campos y|o haciendas. e) Inmobiliarias. Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, usufructo, administración y construcciones en general de inmuebles urbanos o rurales. — Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de m$n. doscientos mil ($ 200.000), divididas en 2.000 cuotas de m$n. cien (100) cada una, que los socios suscriben por partes iguales, todo de acuerdo a balance e inventario que por separado firman los socios y forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: Gerentes. Se desempeñarán como gerentes de la sociedad, indistintamente los socios José Mandelman y Jaime Mandelman. — Sexto: Facultades de los Gerentes. Los gerentes, actuando individualmente gozarán de las más amplias facultades de administración, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma con los Bancos: Central de la República, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros, presentes o a fundarse, oficiales, mixtos o del Estado, nacionales e internacionales; intervenir en licitaciones públicas o privadas, inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar, contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actora, demandada o testigos, tomar o dar dinero en préstamo, con o sin garantía, tranzar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato que podrán substituir, entendiéndose que la presente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Séptimo: Balances. El ejercicio comercial cerrará el 30 (treinta) de junio de cada año. A esa fecha se praticará balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. Las existencias se contabilizarán por su valor de costo, los bienes del activo fijo se amortizarán de conformidad a las tablas de la Dirección General Impositiva. Los deudores incobrables serán pasados directamente a Ganancias y pérdidas en el ejercicio en que se compruebe la imposibilidad de su cobro. Los saldos deudores y acreedores de las cuentas personales de los socios, devengarán un interés que se fijará de común acuerdo entre ellos. — Octavo: Distribución de Utilidades y Pérdidas. Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales. De igual manera se procederá con las pérdidas, las que se transferirán a una cuenta especial. No podrán distribuirse utilidad alguna, si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Noveno: Renuncia de los Socios, Transferencia de las Cuotas. Todo socio podrán renunciar a la sociedad o transferir sus cuotas, siempre que medie el consentimiento de los demás socios. Los haberes del renunciante serán entregados en la forma y plazos que en cada caso se determinen. — Décimo: Muerte o Incapacidad. Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio, se practicará un balance a la fecha en que este acontecimiento se hubiera producido. Los haberes del causante o del insano serán entregados a sus derecho habientes o curadores en un plazo que no será mayor de tres años, ni menor de seis meses. No obstante, por acuerdo de ambas partes se podrá llegar a otras condiciones. — Undécimo: Disolución: La sociedad podrá disolverse en el momento que así lo resuelvan los socios por unanimidad, aun antes del vencimiento del plazo que estipula el artículo tres. En tal caso se practicará inventario y balance general que servirán de base para la liquidación. La liquidación estará a cargo de los gerentes. Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre con la firma de todos los socios, tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta. — Firmado: José Mandelman. — Jaime Mandelman. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.880.— e.8|11-Nº 5.981-v.8|11|60

DEL BELLO, FERRARI & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires a ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta, los señores Roberto Angel Del Bello, con domicilio en Sáenz Peña 1253, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, casado, argentino; Luis Argentino Del Bello, soltero, argentino, con domicilio en la calle Navarro 2941, Capital Federal; Martín Osvaldo Del Bello, casado, argentino, con domicilio en la calle Avalos 1018, Capital y Oscar Antonio Ferrari, casado, argentino, con domicilio en Wáshington 3242, Capital; todos mayores de edad deciden formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la ley respectiva y a las obligaciones contractuales que a continuación se consignan: Primera: Declárase constituída con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve una entidad mercantil que girará bajo la razón social de "DEL BELLO, FERRARI & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio real y legal en la calle Navarro 2941 de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y|o agencias en el interior del país o en el exterior. Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la realización de trabajos de pintura y decoraciones en general por cuenta propia y de terceros. Tercera: El Capital inicial de la sociedad lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal; aportado por partes iguales por cada uno de los socios e integrado totalmente por los socios en mercaderías, muebles y útiles, de acuerdo al balance suscripto por los mismos por separado y que forma parte integrante del presente contrato. Cuarta: La contabilidad deberá ser llevada en libros rubricados en un todo de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. Anualmente al treinta y uno de enero se practicará un balance e inventario general y cuenta de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos que deberán practicarse mensualmente. De las utilidades obtenidas se deducirá la suma indispensable para las amortizaciones del Activo, debiendo el remanente ser distribuído por partes iguales a cada uno de los socios. En base a dichas proporciones también deberán ser soportadas las pérdidas en caso de producirse. Quinta: Sin perjuicio de su carácter comercial, la sociedad tendrá capacidad jurídica además entre otros los siguientes actos y contratos que requiera su objeto; ejercer mandatos de terceros, comprar, vender, permutar, y arrendar bienes muebles e inmuebles, darlos y aceptarlos en pago, hipotecarlos a particulares o a cualquier Institución de crédito creada o a crearse, como asimismo al Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales o particulares de acuerdo a sus respectivos estatutos y reglamentos, ceder y cancelar derechos reales, tomar y dar dinero en préstamo con garantías reales o personales, y sin ellas; y en general adquirir o transferir por cualquier título derechos reales y efectuar toda clase de operaciones sobre bienes muebles e inmuebles, para lo que podrá otorgar y aceptar y suscribir cuantas escrituras o instrumentos privados fuere menester. Sexta: La dirección técnica y administrativa de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios indistintamente, quienes tendrán facultad para contratar, promover y remover al personal, estando a su cargo la ejecución de todos los actos administrativos de la Sociedad y la representación de la misma ante terceros, tareas a las que deberán dedicar todo su tiempo. Séptima. El uso de la firma estará a cargo de dos de los socios en forma conjunta y tendrán capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera el objeto de la sociedad, podrán hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad; con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con las demás instituciones bancarias de esta República o del extranjero, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando manifestaciones de bienes sociales, depósitos de dinero, títulos y valores en custodia o en caución, extraerlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósitos o en descubierto, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, percibir, enajenar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales y otros documentos de crédito, títulos, cédulas y valores, intervenir en los asuntos judiciales o administrativos en que la sociedad tenga intereses o sea parte, nombrar mandatarios generales, o especiales para actuar en juicios, reconocer, novar o extinguir obligaciones, transar, comprometer en árbitros, prorrogar o declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar, entablar demandas o contestarlas, en cualquier fuero y jurisdicción y con amplias facultades, representar a la sociedad ante los Poderes y Autoridades Públicas y sus dependencias nacionales, provinciales y municipales, pudiendo suscribir y otorgar todos los documentos e instrumentos privados y escrituras que fuere menester. Octava: Sin autorización expresa por unanimidad de los socios les será prohibido a los socios, so pena de la pérdida de sus funciones y de daños y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la sociedad y para garantir a terceros o suscribir documentos de favor o complacencia, como igualmente realizar operaciones de las que no son objeto de la sociedad o asumir la representación de personas o entidades que ejerzan la misma actividad. Novena: Los socios por la actividad personal que desarrollan en la sociedad, percibirán una remuneración mensual con cargo a gastos generales, cuya suma será fijada de común acuerdo entre ellos. Décima: La duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. No obstante, transcurridos los tres primeros años de vigencia a partir de la expresada fecha, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, mediante previo aviso a cada uno de los socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación a la fecha en que determine su retiro. Determinada la fecha del retiro, se practicará un balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, para establecer el monto que le corresponda al socio saliente en concepto de su parte de capital con más las utilidades o deducidas las pérdidas que se hubiesen producido hasta esa fecha. El monto resultante así determinado a favor del socio, le será abonado inmediatamente, siempre que la situación financiera de la sociedad lo permita, en caso contrario se fijarán de común acuerdo y debidamente documentados, pagos escalonados, cuyos montos y plazos serán fijados llegada tal oportunidad. Undécima: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus derecho habientes, podrán optar por alguno de los siguientes temperamentos: a) Continuar en los negocios de la sociedad, con los mismos derechos del

causante en lo que aportes de capital y distribución de resultados establece este contrato. En caso de ser varios los causa habientes deberán unificar su representación ante la sociedad. Para acogerse al derecho que se menciona en este inciso, será indispensable contar con la aprobación unánime de los socios supervivientes. b) Retirar el monto total del capital con más las utilidades que les correspondiese, hasta la fecha del fallecimiento o declaración legal de la incapacidad del socio. El monto resultante, de acuerdo a balance practicado conforme a las normas seguidas hasta entonces les será entregado íntegramente, de permitirlo así el estado financiero de la sociedad y en caso contrario, en cuotas escalonadas, que de común acuerdo se establecerán llegado el caso. Duodécima: En ningún caso los derecho habientes podrán exigir a la sociedad indemnizaciones por marcas, nombre comercial o llave del negocio. No obstante, si dentro de los tres años de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, se efectuase la venta del negocio con una utilidad sobre el capital según los libros y provenientes de la valorización de algunos de los conceptos mencionados, la sociedad les reconocerá a los herederos el derecho a percibir una cuota sobre dicha utilidad en proporción al capital del fallecido o incapacitado y en función al tiempo transcurrido hasta la fecha de su deceso o incapacidad. Las mismas prescripciones establecidas para el caso de fallecimiento o incapacidad, se aplicarán en la eventualidad de producirse la interdicción de alguno de los socios. Décimotercera: Los socios convienen para dirimir cualquier diferencia que surgiera de la interpretación de este contrato en nombrar un tribunal de árbitros, nombrados uno por cada socio los que a su vez designarán un nuevo árbitro para laudar en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En un todo de acuerdo con las estipulaciones que anteceden, queda definitivamente constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, que las partes se obligan a respetar fielmente, conforme, a derecho firmando en prueba de conformidad, en lugar y fecha indicados precedentemente. Firmado: Luis A. Del Bello. — M. D. Bello. — R. Del Bello. — Oscar A. Ferrari. — Aclarada la cláusula tercera del capital social, los socios manifiestan que el mismo está dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, aportados por los socios por partes iguales, o sean doscientas cincuenta cuotas cada uno, integradas totalmente. Firmado: Luis A. Del Bello. — M. D. Bello. — R. Del Bello. — Oscar A. Ferrari. Testado. — Buenos Aires, de agosto de 1960. No Vale. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.680. e.8|11-Nº 9.852 D. T. v.8|11|60

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, entre los señores Pedro Jorge Favelli (Céd. Ident. Nº 2.976.566), casado, domiciliado Caranday Nº 876 y Vicente Benito Vidal (Céd. Ident. Nº 3.912.080), soltero, domiciliado Solís Nº 2142, ambos argentinos, comerciantes, hábiles, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las estipulaciones siguientes: 1º: La sociedad girará con la denominación de "LA INDUSTRIAL GANADERA DEL PLATA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede social y domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Gana número ochocientos setenta y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República. — 2º: La sociedad se dedicará al ramo de "Compra-venta e industrialización de carnes, subproductos ganaderos y afines", pudiendo ampliar sus actividades a otros negocios. — 3º: El capital social lo constituye la cantidad de novecientos mil pesos ($ 900.000.—) m|n., dividido en noventa (90) cuotas de diez mil pesos ($ 10.000.—) m|n. cada una, aportado por los socios en igual proporción, o sea cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000.—) m|n. cada uno, totalmente suscripto, según balance acompañado, el cual forma parte integrante del presente contrato. — 4º: La duración de la sociedad es por el término de cinco (5) años, prorrogable automáticamente a su vencimiento por igual plazo, si no mediare oposición de los socios. — 5º: La dirección, administración y el uso de la firma social adoptada "La Industrial Ganadera del Plata", Sociedad de Responsabilidad Limitada, estará a cargo indistintamente de uno cualesquiera de los socios, que suscribirá toda la documentación con su firma particular, precedida por la denominación social estampada con sello de goma, para todos los actos y operaciones sociales de cualesquiera naturaleza que ellos sean —excepto en los casos de adquisición de inmuebles y constitución de prendas o hipotecas— que requerirá la firma de ambos socios, quienes quedan designados gerentes y en tal carácter pueden operar con todos los Bancos oficiales y demás instituciones que integran el sistema bancario nacional. — 6º: Los socios gerentes gozarán de una retribución mensual en concepto de sueldo de cinco mil pesos ($ 5.000.—) m|n. cada uno, importes que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — 7º: Cada año, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general y las utilidades realizadas, después de deducido el cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal hasta el diez por ciento (10%) del capital social, como así también las sumas que se resuelva destinar para aumento de capital o para reservas facultativas, leyes sociales, previsión general, gratificaciones al personal, etc., se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas de capital. — 8º: Toda resolución de interés en cuanto a negocios o administración, así como la fijación de nuevas remuneraciones, deberá asentarse en el libro de actas, dejándose constancia de las observaciones y reparos que los socios estimen conveniente formular, debiendo ser firmadas. — 9º: En caso de retiro de uno de los socios, deberá dar preferencia al restante a efectos de tomar otro para la venta de sus cuotas. Para tal fin el precio de venta será determinado por el valor nominal de sus cuotas integradas con más los beneficios y la parte que le correspondiere en el fondo de reserva social, con exclusión de todo otro valor en concepto de llave, marcas, valorizaciones, etc. — 10º: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos o sus representantes legales deberán optar dentro de los treinta (30) días de ocurrido el deceso, por su incorporación a la sociedad. Si así lo decidieran, deberán previamente unificar la representación, reduciéndose su actuación al mero contralor de los negocios sociales. Si optaren por desvincularse de la sociedad, será abonado el valor nominal de las cuotas correspondientes al socio premuerto, con más las utilidades que le correspondan en el ejercicio y la parte proporcional de la reserva legal, sin que por ningún concepto se acrediten valores por llaves, patentes, marcas o revaluación del activo existente, liquidándose el importe resultante con más el interés del diez (10) por ciento anual, dentro de los ciento ochenta (180) días de ocurrido el fallecimiento. — 11º: En caso de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. El importe resultante, una vez abonadas las deudas como así también los gastos de liquidación, será distribuído entre los socios en proporción a su capital. — 12º: Toda duda o divergencia entre los socios o sus herederos o representantes con motivo de la interpretación del presente contrato, ya sea durante las operaciones o al término de su disolución o liquidación, será en todos los casos resuelta conforme a las prescripciones de la Ley 11.645, y en caso de divergencia, lo será por un árbitro único nombrado de común acuerdo. — Bajo las bases que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, obligándose con arreglo a derecho, firmando este único ejemplar en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: P. J. Favelli. — V. B. Vidal.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280.— e.8|11-Nº 6.031-v.8|11|60

KAPLUN, BASCHKIER & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 1960, entre Julio Kaplun, domiciliado en Bahía Blanca 295; Aída Teper, con igual domicilio que el anterior; David Baschkier, domiciliado en 3 de Febrero 2822 y Raquel Kaplun con igual domicilio que el anterior, convienen lo siguiente: Primero: Declaran constituída entre las partes, con efecto retroactivo al 1º de junio del corriente año, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "KAPLUN, BASCHKIER & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad establece su domicilio en la calle Tucumán 2542, de esta Capital, sin perjuicio de mudar el mismo e instalar sucursales en cualquier punto del país. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal la compra y venta de tejidos, ropería y marroquinería por mayor y menor, pudiendo asimismo extender sus negociaciones a toda otra actividad comercial o industrial lícita. — Cuarto: El término de duración de la sociedad será de 10 años a partir de la firma del presente, pero ninguno de los actuales integrantes podrá retirarse de la misma durante los dos primeros años. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en 1.050 cuotas de un mil pesos cada una, y que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: el señor Julio Kaplun, la suma de m$n. 400.000, o sean 400 cuotas; el señor David Baschkier, la suma de m$n. 400.000, o sean 400 cuotas; la señora Aída Teper, la suma de m$n. 125.000, o sean 125 cuotas; y la señora Raquel Kaplun, la suma de m$n. 125.000, o sean 125 cuotas. — El aporte de los socios está representado por mercaderías, cuentas a cobrar, muebles y útiles, todo ello según balance que se firma por separado y que se considera parte integrante del presente. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estarán a cargo de los socios Julio Kaplun y David Baschkier en forma indistinta, quienes investirán el carácter de socios gerentes. — En todos los casos, para obligar a la sociedad, la firma social deberá constar de la firma personal de cada uno de los socios, la denominación de la sociedad y el carácter de gerentes de quienes la suscriben y no podrá ser usada en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptimo: Los socios gerentes administrarán la sociedad con las más amplias facultades; podrán inclusive otorgar poderes generales o especiales, de administración o judiciales y revocarlos. — Octavo: Anualmente el día 31 de diciembre se practicará un balance general de los negocios, el que determinará las ganancias o pérdidas y mediante el cual se constituirán las reservas legales. Sin perjuicio de ello, cualesquiera de los socios podrá solicitar la realización de balances parciales o de comprobación cuando así lo creyere oportuno. — Noveno: Las decisiones se adoptarán por mayoría de capitales. — Décimo: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios de la manera siguiente: los señores Julio Kaplun y David Baschkier el 40 % cada uno y las señoras Aída Teper y Raquel Keplun el 10 % cada una. — Décimo Primero: Ninguno de los socios podrá vender, ceder ni transferir cuotas total o parcialmente, ni gravarlas o afectarlas a terceros extraños a la sociedad, sin tener la conformidad dada por escrito por todos los socios restantes, en cuyo caso cualesquiera de los socios tendrá prioridad para adquirirlas; y si fueren más de uno los interesados la adquisición se hará a prorrata de los capitales de cada uno. — Décimo Segundo: Transcurridos dos años de existencia legal de la sociedad, el socio que deseare retirarse de la misma deberá manifestarlo a los restantes con una anticipación de seis meses por telegrama colacionado. — El haber del socio saliente se liquidará en este caso de acuerdo a un balance especial practicado al efecto, tomándose el valor de las mercaderías al costo y pagadero en la siguiente forma: el 25 % del total que le corresponda en efectivo y en el momento de la aprobación y firma del balance; y el 75 % restante en cuatro cuotas trimestrales e iguales, con más un interés del 10 % anual, otorgándosele al socio saliente pagarés de vencimientos escalonados en correlación a la exigibilidad de cada cuota. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, se practicará dentro de los sesenta días un balance y la sociedad continuará su giro hasta la expiración de su plazo convencional. — Producidos tales eventos, los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz podrán optar entre ingresar a la sociedad, para lo cual deberán unificar la representación, o bien retirarse de la misma, recibiendo el importe que les corresponda por capital y utilidades en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décimo Cuarto: En aquel de los supuestos ya enunciados, en que los herederos o representantes optaren por continuar en la sociedad unificando su representación, el uso de la firma social quedará exclusivamente a cargo del socio sobreviviente, quien asimismo continuará como único socio gerente. — Entiéndense estas reservas solamente en favor de los socios Julio Kaplun y David Baschkier. — Décimo Quinto: Para el caso de disolución total o liquidación de la sociedad, ya sea por expiración del plazo convencional o por decisión unánime de los socios, se practicará un balance final en el que se computarán las existencias y el activo fijo al valor del día en plaza. — Décimo Sexto: Toda diferencia que surja entre los socios, en su calidad de tales, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte con interés distinto, quienes antes de formar tribunal nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo. — El laudo que se pronuncie será inapelable, con exclusión de la vía judicial. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Firmado: J. Kaplun. — A. Teper. — D. Baschkier. — R. Kaplun. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.280.— e.8|11-Nº 9.853 D.T.-v.8|11|60

HERCOW

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primer Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que se ha solicitado la inscripción del siguiente contrato:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a 29 de junio de 1960, los abajo firmados Diego González Sanz, español, casado, en primeras nupcias con Felicita Clotilde Rugna; José Martín González Sanz, argentino, casado en primeras nupcias con Laura María Elvira Rascadó; Pedro Ruffa, argentino, naturalizado, casado en primeras nupcias con Inés Josefina Maccagno; los tres domiciliados en la calle Cangallo 729, 5º piso, Capital Federal, y Alfredo Sabino Estrella Ravazzani, argentino, casado en primeras nupcias con Blanca Inés Eiras, domiciliado en Sarmiento Nº 3549, planta baja, Dto. "B", Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar; de común acuerdo convienen lo siguiente: Capítulo Primero: Primero: Que de común acuerdo con los demás firmantes, el Sr. Alfredo Sabino Estrella Ravazzani, se retira en forma total y definitiva de todas las actividades comerciales y de cualquier otra índole, que lo vinculan con los demás, y cuyas actividades se hallan detalladamente expuestas en el instrumento otorgado en esta Ciudad con fecha 14 de agosto de 1958, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de noviembre de 1958, bajo el Nº 3.828, al folio 298, del Libro 35, de Sociedades de Resp. Limitada; y el instrumento posterior otorgado también en esta Ciudad, el 15 de setiembre de 1958, por el cual se produjo el ingreso de un socio a HERCOW SOC. DE RESP. LTDA., modificándose con tal motivo parcialmente el contrato de esta última cuyo instrumento —a su vez— se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el 15 de diciembre de 1958, bajo el Nº 4.427, al folio 295, del Libro 36, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Queda entendido que ese retiro total y definitivo del Sr. Alfredo Sabino Estrella Ravazzani, es amplio y se refiere a cualquier otro derecho o actividades de cualquier índole, permanentes o transitorias, desarroladas por éste, con cualquier motivo, con uno, o más, o todos los demás comparecientes hasta la fecha, y aun cuando no resulten expresamente enunciadas o enumeradas en los instrumentos antes relacionados y en el presente. — Tercero: Como consecuencia de lo que antecede, el señor Alfredo Sabino Estrella Ravazzani, se retira de "Hercow, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato originario y demás instrumentos posteriores que la rigen, resulta de los documentos relacionados en el punto "Primero" del presente Capítulo, como así también del instrumento privado otorgado por los cuatro otorgantes del presente, con los señores José Rajoy, Marcos Tangir y José Ziliotto, con fecha 2 de mayo de 1960, por el cual éstos se retiraron de las actividades que los vinculaban a los demás; y el cual fué presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 9 de mayo de 1960, en Expediente Nº 2.426. — Cuarto: El señor Alfredo Sabino Estrella Ravazzani declara que, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, ha percibido todo lo que le correspondió por capital, utilidades y todo otro concepto, en las actividades que lo vinculaban a los demás comparecientes, a que se ha hecho referencia, y de las que se retira en forma total y definitiva, motivo por el cual otorga a los demás comparecientes individual y|o conjuntamente y|o a las sociedades respectivas, por medio del presente, el más eficaz recibo y carta de pago, declarando no tener nada más que reclamar, por ningún concepto, y renunciando en forma expresa a toda acción o reclamación ulterior que pudiera corresponderle por cualquier causa o motivo. — Quinto: En la forma establecida, el señor Alfredo Sabino Estrella Ravazzani, queda desvinculado en forma total y definitiva, según ha quedado expuesto, de todos los demás contratantes y con respecto a las vinculaciones que con los mismos ha tenido por todas las actividades que se han relacionado en el presente, y las demás, de carácter comercial y de cualquier otra índole que hayan podido vincularlos, de cualquier naturaleza que sean, y aunque no hayan sido mencionadas en este instrumento. — Capítulo Segundo: En este estado, y como consecuencia de lo precedente, los Sres. Diego González Sanz, José Martín González Sanz, y Pedro Ruffa, modifican los contratos en vigencia de "Hercow, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente

forma: a) Quedan derogadas y sin ningún valor ni efecto todas las cláusulas de los contratos vigentes de "Hercow, Soc. de Resp. Ltda." en cuanto establezcan derechos, facultades y obligaciones para el ex socio Sr. Alfredo Sabino Estrella Ravazzani, que se retiró total y definitivamente de la misma. — b) El Capital de "Hercow, Soc. de Resp. Ltda." como consecuencia del retiro del mencionado socio, queda reducido a la suma de Un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil setecientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y corresponde a los socios que continúan en la siguiente proporción: Un millón trescientos mil pesos moneda nacional, o sean mil trescientas cuotas, al Sr. Diego González Sanz; Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean trescientas cincuenta cuotas, al Sr. José Martín González Sanz y Cien mil pesos m|nacional, o sean Cien (100) cuotas, al Sr. Pedro Ruffa. — c) Quedan derogados los porcentajes que establece la cláusula "Décima tercera" vigente, —o sea—, la contenida en el instrumento de fecha 2 de mayo de 1960, en su última parte, y establecido que el resto que resultare se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: sesenta y siete por ciento, para el Sr. Diego González Sanz; veinticinco por ciento, para el señor José Martín González Sanz; y ocho por ciento, para el señor Pedro Ruffa, quedando establecido que en la misma forma se soportarán las pérdidas. — d) Conservarán todo su vigor y efectos, todas las demás cláusulas actualmente en vigencia de los contratos de "Hercow, Soc. de Resp. Ltda", que no hayan sido modificadas en este acto. — Para constancia, se firman cuatro ejemplares, dos en papel simple y dos en papel sellado, de los cuales el original, para inscribir en el Registro Público de Comercio, se halla extendido en tres sellos de tres pesos de la serie T. números un millón quinientos cincuenta y seis mil trescientos seis al trescientos ocho inclusive y el duplicado, en tres sellos de tres pesos de la Serie T, números un millón quinientos cincuenta y seis mil trescientos diez al trescientos doce inclusive; siendo las copias debidamente habilitadas; todo ello en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado: español — Capital — lo — tal — Segundo — retira — en — por — concepto — Martín — González — obligaciones — Ravazzani — setecientas — o sean Cien (100) cuotas — y — Resp. — Todo Vale. — Firmado: D. G. Sanz. — E. Ravazzani. — P. Ruffa. — J. M. G. Sanz." — "Entre líneas: nada; Sobrerraspado: definitiva — otorgado — a su vez — definitivo — transitorias — Marcos — inscripción — vinculaban — todas — definitivamente — socios — setecientas — Todo Vale. — Eliíneas: Firmado Vale.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160.— e.8|11-Nº 9.856 D.T.-v.8|11|60

FABRICA ARGENTINA DE CIERRES AUTOMATICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Jaime Schargrodsky, con fecha 4 de julio de 1960, los señores Abraham Graicar, Moisés Graicar y doña Mincia Gricar, venden, ceden y transfieren a favor del señor Sydney Freiser, las un mil cuotas sociales que los nombrados poseían en la sociedad "FABRICA ARGENTINA DE CIERRES AUTOMATICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.8|11-Nº 9.860 D.T. v.8|11|60

SERVICIOS DE GRABACIONES ARGENTINO PARA RADIO Y TELEVISION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta, entre Eduardo Domingo Morino, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avda. de Mayo 749, de esta Capital; Jorge Luis Massa, argentino, soltero, mayor de edad, y María Ofelia Olga Cortesi de Massa, uruguaya, mayor de edad, casada, domiciliados los dos últimos en Agüero 2170, Piso 4º, Dpto. B., de esta Capital, se celebra un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: Primero: La sociedad se denominará: "SERVICIOS DE GRABACIONES ARGENTINO PARA RADIO Y TELEVISION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y girará bajo el rubro social de "Segraba - S. R. L." y tendrá su domicilio en la calle Coronel Díaz 2596, P. B., Dpto. A., de esta Capital, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior o de constituir domicilios especiales por otros objetos y afines con el de la sociedad. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de 10 años contados a partir del 1º de setiembre de 1960, fecha a la que se retrotraen las operaciones realizadas hasta la fecha, con opción a 15 años más, operándose automáticamente esta opción no mediando manifestación en contrario de alguno de los socios por telegrama colacionado con una antelación de 180 días a la fecha de expiración del contrato. — Tercero: El capital social se fija en la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional dividido en 35 cuotas de un mil pesos m|n., cada una, aportados en la siguiente forma: Eduardo Domingo Morino: diecisiete cuotas; Jorge Luis Massa: diez cuotas y María Ofelia Olga Cortesi de Massa: ocho cuotas. — El capital social consiste en dinero efectivo integrando en este acto cada socio el 50 % de sus respectivos aportes y el 50 % restante será integrado dentro de un año si los socios no consideran oportuno integrarlo antes. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de grabaciones para radio, televisión, servicios publicitarios, organización de giras artísticas, representaciones de actores y autores, sin perjuicio de lo cual la sociedad podrá dedicarse a cualquier otro ramo, afín o no, de tal manera que el objeto social pueda ser cumplido en toda su extensión. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad y uso de la forma social será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios integrantes, quienes quedan designados con calidad de gerentes, sin limitación alguna de facultades, debiendo firmar con su firma particular precedida del sello social quedándole prohibido hacer uso de la firma social como garantes y|o fiadores o en asuntos o negocios ajenos a la sociedad. — A tal efecto podrán ejercer todos los actos concernientes al objeto de la sociedad y ramo que explotan; adquirir, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles o semovientes; materias primas o mercaderías a cualquier título o forma; operar con toda clase de Bancos o establecimientos bancarios, tanto privados como oficiales incluso el Banco Central de la República Argentina, el de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier Banco y sus sucursales, tomar dinero prestado con o sin garantía; girar, descontar, suscribir, endosar, aceptar, cobrar, ceder o de cualquier modo transferir letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones y documentos públicos o privados, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas o privadas, como así también cualquier documento que fuere menester, pudiendo otorgar poderes generales o especiales, realizar gestiones ante la Aduana de la Capital Federal e interior y ante toda clase de autoridades nacionales, provinciales o municipales. — Sexto: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios proporcionalmente a sus respectivos capitales previa deducción del 5 % del fondo de reserva legal hasta totalizar el 10 % del capital. — Gastos y pérdidas serán soportados en la misma forma. — Séptimo: Cada socio gerente podrá retirar la suma mensual que se convenga por acta especial con la imputación a gastos generales. — Octavo: Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, entendiéndose que cada socio tiene un número de votos igual al número de sus cuotas, quedando excluídos los casos en que la ley requiera unanimidad o mayoría especial. — Noveno: La sociedad practicará anualmente al fin del ejercicio social que se cerrará el 30 de agosto de cada año un inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de las liquidaciones parciales mensuales de mera comprobación. — Los inventarios y balances generales quedarán aprobados si dentro de los 90 días de efectuados los socios no manifiestasen oposición en forma fehaciente. — Décimo: Transcurridos los primeros cinco años de funcionamiento de la sociedad, es facultad de cualquiera de los socios retirarse de la misma, debiendo dar cuenta de su resolución con noventa días de anticipación a cada uno de los otros socios mediante telegrama colacionado. — Undécimo: El fallecimiento de cualquiera de los socios no produce la disolución de la sociedad. — Los socios sobrevivientes podrán optar entre la disolución, adquisición de las cuotas del fallecido o el ingreso a la sociedad de un representante de la sucesión del fallecido con iguales derechos y deberes que el causante. — Duodécimo: En caso de retiro de un socio o cesión de sus cuotas sociales a un tercero, que no sea socio, deberá anunciarlo con sesenta días de anticipación a los restantes socios por telegrama colacionado, en el que se indicará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas en cesión, el precio y forma de pago, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente en el mismo precio y condiciones, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que más de un socio quiera gozar del privilegio las cuotas se repartirán entre ellos en proporción a sus capitales. — Convenida la cesión de cuotas se practicará un Balance General y las utilidades y saldo de la cuenta particular del socio saliente le serán canceladas en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas. — Décimo Tercero: La liquidación de la sociedad será efectuada por los socios o sus representantes legales y|o herederos quienes actuarán como liquidadores. — Décimo Cuarto: Para cualquier duda de interpretación o desacuerdo originado entre los socios durante la vigencia de la sociedad será resuelta por fuero arbitral a cuyo efecto se designará un árbitro amigable componedor por cada socio, quienes en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán a un tercero, siendo el fallo de este último inapelable. — Décimo Quinto: En todo lo no previsto por este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio y Civil. — En prueba de conformidad dan por formalizada esta sociedad firmando los socios el presente documento en la fecha y lugar precedentemente indicado. — Fdo.: E. D. Morino. — J. L. Massa. — M. O. O. C. de Massa.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080.— e.8|11-Nº 9.864 D.T.-v.8|11|60

RANQUEL METALURGICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Ernesto Arenaza, con fecha 30 de agosto de 1960, el señor Rafael Morell, vende, cede y transfiere de las cuotas sociales que posee en la sociedad "RANQUEL METALURGICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de quinientos pesos cada una, en la siguiente forma: Al señor Adolfo Gabriel Costa Bonorino, treinta y una cuota; al señor Ricardo Enrique Vacarezza, quince cuotas; al señor Jorge Alejandro Panelo, quince cuotas; al señor Rafael Vicente Sierra, veinticuatro cuotas; al señor Ruy Barrera, quince cuotas; al señor Oscar Oporto, diez cuotas; al señor Nicolás Barbero, quince cuotas y además, a los señores Ricardo Enrique Vacarezza, Jorge Alejandro Panelo, Rafael Vicente Sierra, Ruy Barrera, Oscar Oporto, y Nicolás Barbero, en condominio y por partes iguales, tres cuotas. — Sobre raspado: de, vale.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.8|11-Nº 9.861 D.T. v.8|11|60

F A B O T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta, entre los señores José Ejzenberg, domiciliado en Espinosa novecientos sesenta y nueve; Chaim Izaak Jungman, domiciliado en Mendoza dos mil trescientos veintiuno, y Pola Krupnik de Ejzenberg, domiciliada en Espinosa novecientos sesenta y nueve, todos de la Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Chaim Izaak Jungman, en su calidad de socio integrante de la sociedad mercantil FAGOT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el 15 de mayo de 1950, bajo el número 763, al folio 412, del Libro 17, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificada por transferencia de cuotas el 17 de octubre de 1953, e inscripta en el mismo Registro, el 29 de diciembre de 1953, bajo Nº 3.073, al folio 143, del Libro 25, de las mencionadas Sociedades, modificándose nuevamente por contrato del 12 de abril de 1955, inscripto el 17 de mayo de 1955, bajo número 978, al folio 330, del Libro 27, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con la última modificación por contrato de cesión de cuotas del 28 de febrero de 1959, inscripta el 22 de junio de 1959 bajo Nº 1 504, al folio 31, del Libro 38, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, vende, cede y transfiere a la señora Pola Krupnik de Ejzenberg, 550 cuotas, que tiene en Fabot, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de $ 1.000 cada una, y al señor José Ejzenberg, las restantes 150 cuotas que tiene en dicha sociedad, de pesos 1.000 cada una. — Segundo: El precio total convenido por esta cesión y transferencia de cuotas, es de setecientos mil pesos moneda nacional, discriminado en la siguiente forma: a) 550.000 pesos m|n. por la cesión de cuotas efectuada a la señora Pola Krupnik de Ejzenberg; b) 150.000 pesos m|n. por la cesión de cuotas efectuada al señor José Ejzenberg. — Tercero: El señor Chaim Izaak Jungman, recibe en este acto de manos de la señora Pola Krupnik de Ejzenberg, la suma de pesos 550.000 m|n., y de manos del señor José Ejzenberg, la suma de 150.000 pesos m|n., en concepto de pago por la cesión de las respectivas cuotas, otorgándoles por este acto suficiente recibo y carta de pago. — Cuarto: En virtud de la cesión y transferencia de cuotas efectuada por el presente contrato, la razón social Fabot, Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda integrada por las siguientes personas: José Ejzenberg, con 550 cuotas de pesos 1.000 cada una y Pola Krupnik de Ejzenberg, con 550 cuotas de pesos 1.000 cada una. — Quinto: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los dos socios, a quienes se les inviste individualmente del título de gerente, estando por lo tanto el uso de la firma social a cargo indistintamente, de cualesquiera de los socios, con las más amplias facultades legales y con la sola limitación de que no podrán usar la firma social para comprometerla en actos ajenos al giro de la sociedad. — Sexto: Todas las cláusulas del contrato de Fabot, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que no han sido expresamente modificadas por el presente, continúan en plena vigencia. — En prueba de conformidad y a todos sus efectos lo firman en la fecha arriba indicada. — Fdo.: José Ejzenberg, Pola Krupnik de Ejzenberg, Chaim Izaak Jungman.

Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160. e.8|11-Nº 9.868 D.T. v.8|11|60

FELIX JAFFE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta, entre los señores Félix Jaffe, argentino naturalizado, divorciado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen mil trescientos setenta y seis, de esta Capital; Walter Graetz, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Lavalle trescientos cincuenta de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y Pedro Tenhoeve, argentino, casado domiciliado en la calle Olazábal mil novecientos cincuenta y uno de esta Capital, todos mayores de edad convienen celebrar un contrato de sociedad con los siguientes artículos: Primero: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "FELIX JAFFE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Bartolomé Mitre mil doscientos sesenta y cinco. — Segundo: La sociedad se dedicará a representaciones de empresas comerciales e industriales del país y de fuera del país, y a exportación e importación por cuenta propia y ajena, todo en continuación de la actividad comercial del socio Félix Jaffe, con matrícula de comerciante inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diecisiete de enero de mil novecientos veinte, bajo el número cuarenta y cuatro, al folio treinta del libro veinte del citado registro. En base de resolución de los socios, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita. — Tercero: El capital de la sociedad será de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos cincuenta mil moneda nacional), dividido en cincuenta (cincuenta) cuotas de mil pesos moneda nacional (pesos mil moneda nacional) cada una. A este capital aporta el socio don Félix Jaffe cuarenta y ocho (cuarenta y ocho) cuotas; el socio don Walter Graetz una (una) cuota y el socio don Pedro Tenhoeve una (una) cuota. Todos los aportes se hacen en dinero efectivo. — Cuarto: Será gerente de la sociedad el socio don Félix Jaffe. Tendrá el uso de la firma social y representará a la sociedad con las más amplias facultades de administración con mandato general, también en los casos en que una disposición legal requiere poderes generales. Podrá realizar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con todos los otros Bancos oficiales y particulares. Podrá otorgar poderes generales y especiales. — Quinto: En las reuniones de socios todas las resoluciones, inclusive las sobre aprobación de balances, se adoptarán por mayoría de votos, representando cada cuota un voto. — Sexto: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y los socios en todo momento podrán resolver su fiscalización. — Séptimo: El ejercicio comercial de la

sociedad durará el año calendario. De las ganancias que se obtengan se hará la reserva prescripta por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su participación en el capital social. En la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Octavo: El presente contrato regirá con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y por el término de veinte años. Podrá ser denunciado por cada uno de los socios también con anterioridad a esa fecha y con efecto al fin de cada ejercicio con tres meses de anticipación. En caso de denuncia de contrato por el socio don Félix Joffe, la sociedad entrará en liquidación. En caso de denuncia por uno de los socios, el señor Félix Jaffe tendrá el derecho de hacerse cargo de la cuota del socio denunciante por su valor nominal. — Noveno: En caso de liquidación de la sociedad será liquidador el socio gerente con las facultades que le confiere el artículo cuarto, dentro de las limitaciones propias al estado de liquidación. Lo que se obtenga de la liquidación se destinará en primer término al pago de las deudas sociales y el saldo se distribuirá entre los socios en relación a su participación en el capital social. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con sus derecho-habientes. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Félix Jaffe. — Walter Graetz. — Pedro Tenhorve. — S|raspado: "ocho días del mes de setiembre": Vale. — Buenos Aires, octubre 8 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.— e.8|11-Nº 9.877 D.T.-v.8|11|60

SASTRERIA LALIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Isaac Lalín Taboada, español y David da Costa Duarte, portugués, ambos casados, domiciliados, respectivamente, en Terrada 4952 y Piedras 1040, Capital Federal, celebran este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las siguientes cláusulas: 1º: La sociedad se denominará "SASTRERIA LALIN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle San Juan 794, pudiendo trasladarse, establecer agencias y sucursales y dar representaciones en cualquier punto de la República. — 2º: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado y por un plazo mínimo de tres años a contar desde el 1º de setiembre de 1960, transcurridos los cuales, el socio que desease retirarse deberá avisar con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — 3º: Es objeto principal de este contrato la explotación de la sastrería de medida que funciona actualmente en la calle San Juan 794 y su anexo San Juan 780, Capital Federal, pudiendo dedicarse también a la confección, compra y venta de telas y toda clase de mercaderías afines que convenga al giro comercial, si así los socios por unanimidad lo resuelven. — 4º: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n. (m$n. 450.000.—) dividido en 450 cuotas de m$n. 1.000.— cada una. Este capital es aportado por los socios en partes iguales conforme al balance e inventario que se acompaña. — 5º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente quienes tendrán el uso de la firma social en conjunto. La misma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencias para el mejor desempeño de los negocios sociales, correspondiéndole al señor Isaac Lalín Taboada las siguientes tareas: cortar, probar y atender a los clientes y el señor David da Costa Duarte atenderá todo lo referente al taller y preparación del trabajo. Ambos socios percibirán una remuneración mensual de m$n 9.000 cada uno con cargo a Gastos Generales, suma que podrá modificarse solamente con asentimiento de ambos, debidamente asentado en el Libro de Actas. — 6º: Las ganancias o pérdidas al fin de cada ejercicio que cerrará el 31 de agosto de cada año, así como la distribución que resultara en caso de disolución, será por partes iguales. — 7º: Rigen para la cesión de cuotas a terceros, transferencia, incorporación de herederos y legatarios, modificación del contrato, constitución del Fondo de Reserva Legal y cualquier otro asunto no determinado en este contrato las disposiciones de la Ley 11.645, los preceptos del Código de Comercio y de las leyes generales. Se suscriben tres ejemplares, en Buenos Aires, a 29 días del mes de agosto de 1960. — Firmado: Isaac Lalín Taboada y David da Costa Duarte. — Buenos Aires, octubre 8 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.8|11-Nº 6.042-v.8|11|60

EMPOREL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Folio 171. — Primer testimonio. — Escritura número ciento quince. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta, comparecen ante mí, escribano autorizante y testigos que al final nombro y suscriben, don Luis Juan Balzarini, argentino, casado, domiciliado en la calle Sinclair número tres mil ciento sesenta y cinco, departamento primero, Capital Federal; don Vicente Gerónimo Orlandi, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Helguera número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, Capital Federal; don Esteban Carlos Paramidani, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número tres mil ochocientos ochenta y uno, Capital Federal; don Julián o Giuliano Aldrighettoni, italiano, soltero, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo y Thompson, Tristán Suárez, Provincia de Buenos Aires; don Sebastián Echesuria, argentino, casado, domiciliado en la calle José Hernández cuatro mil novecientos sesenta y cinco, Munro, Provincia de Buenos Aires, y don Jorge Telésforo Lercari, argentino, casado, domiciliado en la calle Los Cerrillos y Gaboto, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; los tres primeros comparecientes son vecinos de esta ciudad y los tres nombrados en último término, de tránsito aquí; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen constituir de común acuerdo y conforme a lo dispuesto por la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada que se ha de regir bajo las siguientes bases: Primera: Queda constituída por la presente, entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "EMPOREL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, teniendo el asiento principal de sus negocios actualmente en la calle Jujuy número mil ciento veinticuatro, pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la realización de toda clase de actividad comercial en el campo de la electricidad, comprendiendo la compra, venta, importación, exportación, distribución comisión, consignación y representación de materiales eléctricos, radio, televisión, ramos anexos y afines, pudiendo realizar todas las operaciones tendientes a este fin y ampliar sus actividades mediante acuerdo unánime de los socios. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años, a partir de la fecha de la presente, pudiendo prorrogarse a la finalización del plazo estipulado por decisión unánime de los socios. — Cuarta: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo que antecede, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, una vez transcurridos tres años de la vigencia del presente contrato. — Quinta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que han suscripto e integrado los socios totalmente en la proporción de sesenta y ocho cuotas cada uno de los socios don Luis Juan Balzarini, don Vicente Gerónimo Orlandi, don Julián o Giuliano Aldrighettoni, don Sebastián Echesuria y don Jorge Telésforo Lercari, y de ciento sesenta cuotas el socio don Esteban Carlos Paramidani, de acuerdo al inventario que por separado suscriben. La sociedad podrá aumentar el capital actual por resolución de las dos terceras partes que representan el capital suscripto, cuando ello fuere necesario a la sociedad para atender a las operaciones de su giro. — Sexta: La sociedad será administrada por el socio don Esteban Carlos Paramidani, a quien se designa gerente. El gerente tendrá el uso de la firma social con las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos administrativos, comerciales y judiciales, a cuyo efecto podrá presentarse ante el Gobierno Nacional y gobiernos provinciales o de territorios, municipalidades y cualquiera de sus reparticiones y dependencias, sean autónomas o autárquicas; Administración Nacional del Agua, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Correos y Telecomunicaciones, aduanas, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio y demás personas visibles o jurídicas, ya sean estas últimas públicas o privadas; b) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo gravar bienes muebles o inmuebles; c) Comprar y vender mercaderías por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; d) Celebrar contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que deba ser pagado o entregado a la sociedad; e) Dar y tomar dinero en préstamo, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la Nación y con cualquiera otros bancos oficiales y particulares, sus agencias o sucursales, estén o no establecidos en la actualidad, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado ya sea mediante descuento de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y, en general, realizar cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; f) Firmar, girar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de porte, conocimientos de embarque o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; g) Concertar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse, sea cual sea el carácter comercial o civil que revistan, como así también con sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones o de cualquier otro tipo que se creare en el futuro, pudiendo participar como accionista y/o como socia industrial o comanditaria; h) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, adquirir o liquidar el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales, sea con los bancos o entidades privadas, sociales o individuales, realizando al efecto sin limitación, toda clase de negocios o empresas lícitas relacionadas con el objeto social; i) Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones; j) Ocurrir a licitaciones, firmando presupuestos, pliegos y condiciones que fueren menester y hacer los depósitos del caso; k) Comprometer en árbitros y arbitradores y celebrar arreglos sobre medianerías; l) Prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la sociedad, celebrar contratos de seguros sobre los bienes de la sociedad, endosar pólizas, hacer renovaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados ante cualquier fuero, otorgar poderes especiales o generales, crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración por medio de salarios, comisiones o habilitaciones y determinar sus atribuciones; m) Nombrar, trasladar, separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad, conferir o delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados, otorgando los poderes necesarios; n) Proceder a la transformación de la sociedad en otra de distinto tipo jurídico. Estas atribuciones son meramente enunciativas y no limitativas, complementando sus atribuciones y deberes con los artículos catorce, quince y dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Queda establecido que la firma social no podrá válidamente ser usada en operaciones ajenas a la sociedad, ni en ningún caso para garantizar operaciones a terceros. — Octava: Anualmente se practicará un balance e inventario general al primero de setiembre, feneciendo el primer ejercicio el primero de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, que quedará aprobado si los socios no formularan oposición dentro de los quince días de haberse puesto de manifiesto el mismo, debiendo asentarse en el libro de actas su aprobación o rechazo. Las ganancias que resultaren, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, se distribuirá en proporción a los respectivos aportes. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción establecida para las ganancias. — Octava: Todas las decisiones que interesen a la sociedad, como asimismo para el nombramiento y remoción de gerentes será resuelta por el voto que represente el cincuenta y un por ciento del capital integrado, teniendo en cuenta que cada cuota capital representa un voto. — Novena: Queda prohibida la cesión de cuotas capital a extraños de la sociedad, sin consentimiento expreso de la mayoría de los socios en la forma establecida para las demás decisiones. En caso de cesión de cuotas se dará preferencia a los socios, quienes las prorratearán por partes iguales o en la forma que estimen convenir. El valor de las cuotas será el del último balance practicado. En todos los casos se deberá dar aviso con noventa días de anticipación a la cesión, la que se abonará en la forma que convenga la mayoría de los socios y en un plazo que no exceda de seis meses. Todas las condiciones establecidas en este artículo se hacen extensivas a los herederos o sucesores de los socios para el caso de fallecimiento. — Décima: Para el caso de producirse el retiro de alguno de los socios, el renunciante deberá notificar a sus consocios en tal sentido por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, a efectos de proceder al balance y liquidación de su respectiva parte, todo lo que deberá tener lugar a los quince días de la fecha en que fuera cursada la notificación de referencia. La parte que corresponda al socio renunciante, conforme al resultado que surja del balance, podrá satisfacerse, ya sea al contado o en cuatro cuotas semestrales e iguales. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán continuar formando parte de la sociedad, unificando en tal caso la representación o solicitar el retiro de su capital y ganancias, tomándose en cuenta para su liquidación, la forma acordada en el artículo noveno. — Décima segunda: En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital integrado, la sociedad entrará en liquidación, nombrándose liquidadores a quienes la sociedad acuerde nombrar por mayoría de votos, los que procederán de acuerdo a las normas establecidas para la liquidación de las sociedades colectivas. — Décima tercera: Finalmente, para todos los casos no previstos en este contrato, la sociedad se regirá por lo que preceptúa la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio y Código Civil. — Décima cuarta: A todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en los indicados al comienzo de esta escritura, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en los mismos se practiquen, debiendo las partes comunicar por telegrama colacionado los cambios de domicilio a la sociedad, en tal caso este último será el especial constituído. Bajo de tales conceptos, dejan formalizado el presente contrato que regirá a "Emporel", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, ante mí y los testigos don Francisco Emidio Gramajo y don Omar Darío Molina y Vedia, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Luis J. Balzarini. — Vicente G. Orlandi. —Giuliano Aldrighettoni. — S. Echesuria. — Jorge T. Lercari. — Esteban C. Paramidani. — Tgo.: Gramajo. — Tgo.: O. D. M. y Vedia. — Hay un sello. Ante mí: C. Soifer de Zetlenok. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento setenta y uno del Registro quinientos ochenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del dos millones dieciocho mil cuatrocientos setenta y cinco, al presente, dos millones dieciocho mil cuatrocientos setenta y ocho, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintinueve días de agosto de mil novecientos sesenta. — C. Soifer de Zetlenok, escribana.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1960.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.920.— e.8|11-Nº 8.329 D.T.-v.8|11|60

AUTOMOVILES TASSANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 12 de setiembre de 1960, reunidos los señores Antonio Victorio Tassano; doña Ana Tamanini de Tassano y doña Iris Mabel Tassano de Prieto, expresan: 1º Que los comparecientes son los únicos integrantes de AUTOMOVILES TASSANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal en Rivadavia 3540, que gira con capital de novecientos mil pesos m|n. y se halla inscripta con fecha 31 de marzo de 1959 bajo el Nº 485, al folio 486 del libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad del Registro Público de Comercio. — 2º Que los socios han decidido ampliar el capital social de novecientos mil pesos moneda nacional llevándolo a Tres millones de pesos siendo la diferencia de dos millones cien mil pesos aportada por los tres socios por partes iguales, es decir, setecientos mil pesos moneda nacional cada uno y es totalmente integrado en el acto conforme al balance e inventario que han suscripto las partes de conformidad, el que, avalado por el Contador Público Nacional don Mario Oscar Farrando se considera parte integrante del presente contrato. El capital que se amplía se subdivide también en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por lo que en consecuencia cada uno de los socios posee Un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — 3º Que además los socios proceden en este acto a modificar las cláusulas séptima, octava y décimo octava, que se refieren las dos primeras a la administración y última al modo de liquidar la sociedad. Las cláusulas que en este acto se modifican quedan con la

siguiente redacción: Sexto: El capital social es de Tres millones de pesos moneda nacional ($3.000.000 m|nal.), dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, suscripto por cada uno de los socios por partes iguales, es decir Un millón de pesos moneda nacional cada socio, y totalmente integrado conforme al balance e inventario adjunto. En conecuencia cada uno de los socios posee un mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una. — Séptimo: La dirección, administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios con la categoría de Gerentes. El socio señor Antonio Victorio Tassano podrá obligar con su sola firma a la sociedad; las socias señora Ana Taminini de Tassano y señora Iris Mabel Tassano de Prieto que reemplazarán al señor Tassano en caso de ausencia, deberán firmar conjuntamente para obligar a la sociedad. De la manera indicada los gerentes gozan de las más amplias atribuciones de administración consagradas por el artículo 16 de la ley 11.645, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo 1881 del Código Civil y arts. 608 y 452 del Código de Comercio, pudiendo en especial comprar, vender, gravar, firmar o escriturar, otorgar y suscribir instrumento públicos o privados, conferir poderes generales o especiales, judiciales o administrativos, actuar ante todos los jueces de la República de cualquier fuero y|o jurisdicción, realizar toda clase de actos procesales y administrativos por ante las autoridades de la Nación, de las Provincias y|o de los municipios; contratar regalías, patentes y concesiones, registra marcas, nombres y patentes, negociar papeles de comercio y contra operaciones bancarias, con el Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Español del Río de la Plata, Limitada, Banco de Galicia y Buenos Aires, Banco Internacional, así como con cualquier otro Banco de la red oficial o privada, creado o a crearse y|o con cualquier otra institución de crédito oficial o privada. Les queda prohibido a los socios comprometer la firma social en actos o negocios ajenos al giro social, ya sea en fianzas o garantías para terceros, avales, etc., careciendo de valor dichos actos, pudiendolo hacer únicamente a nombre y en beneficio de la sociedad. Queda suprimida la cláusula octava del contrato original, atento a que todos los socios gozan de la administración y gerencia firmando del modo indicado, es decir, el señor Antonio V. Tassano sólo y o las señoras Tamanini de Tassano y Tassano de Prieto, en forma conjunta. — Décimo octavo: En el caso de disolución en forma conjunta de la sociedad, por cualquier causa, ésta será liquidada conjuntamente por los tres socios, agregándose a la razón social la expresión "En Liquidación" debiendo ante todo procederse al pago de las deudas sociales, después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá en forma proporcional a los aportes efectuados. Quedan de pleno vigor las demás cláusulas del contrato original no modificadas en este acto. De conformidad las partes suscriben el presente para su inscripción en el Registro Póblico de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. S|r. capital, social, podrá, las Sras., después se reintegrará, valen. Agregado: En forma conjunta, vale. Firmados: Antonio Victorio Tassano; Ana Tamanini de Tassano; Iris Mabel Tassano de Prieto. — Buenos Aires, octubre 10 de 1960. Merceres M. Mc Guire. secretaria.

$ 2.880.e.8|11-Nº 9.890 D.T.-v.8|11|60.

LACTEOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Gustavo Gerardo Pares, argentino, soltero; Gerardo Oscar Pares, argentino, soltero; José Fernández, español, soltero; Emilio Peñaranda, español, soltero; Angel Barrientos, español, soltero; Salvador Parrondo, español, soltero; Jesús María Mourín, español, casado; Manuel Barrientos, español, soltero; Benito Antonio Barrientos, español, soltero; Manuel Bazán, argentino, casado; Manuel Díaz, español, casado; Manuel Nicasio Fernández, español, casado; José Fuentes, español, soltero; Ismael Rodríguez, español, soltero; José Estrada, español, casado; José Ovidio Baniela, español, soltero; Manuel García, español, casado; Balbino José Fernández, español, casado; Roque Artaza, argentino, soltero y Amador Vega, español, casado, que fijan sus domicilios en la calle Avda. de Mayo 1261 2º, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre las personas nombradas una sociedad que girará bajo la denominación de "LACTEOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en la calle Maipú 280, de esta Capital, con amplia facultad de trasladarlo en el futuro dentro del territorio nacional por la voluntad expresa de las dos terceras partes de los socios. — Segunda: La sociedad tiene por principal objeto la explotación del negocio de Casa de Lunch, Café, Venta de Helados, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurante, situado en esta capital, calle Maipú número doscientos ochenta a que se refiere el boleto de compraventa que a favor de los contratantes firmaron el día siete de junio de mil novecientos sesenta, los señores José Muñoz, Camilo Mendiondo, Manuel Vázquez, Gerardo Piñeira y Manuel Fernández, ello sin perjuicio de otros comercios de igual o de distinta naturaleza que los socios por mayoría de dos terceras partes resolvieran adquirir o establecer más adelante, ya sea en esta capital, o en cualquier otra parte del país; pudiendo además, dedicarse a toda clase de operaciones civiles y comerciales, mobiliarias, inmobiliarias, de importación y exportación y a cuantas más creyeran convenientes permitidas por la ley, sin limitación alguna. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en seis años a contar del día primero de agosto de mil novecientos sesenta, fecha desde la cual, rigen todos los efectos del presente contrato. Si con sesenta días de anticipación al término fijado, la mayoría no manifestara expresamente su voluntad de disolverla, la sociedad se considerará prorrogada por un año más y así sucesivamente hasta el plazo máximo de veinte años. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de tres millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en dinero efectivo en la siguiente forma: los señores Gustavo Gerardo Pares; Gerardo Oscar Pares; José Fernández; Emilio Peñaranda, Angel Barrientos, Salvador Parrondo, Jesús María Mourin, Manuel Bazán, Manuel Díaz, Manuel Nicasio Fernández, José Fuentes, Ismael Rodríguez y José Ovidio Baniela, la cantidad de doscientas cuotas de mil pesos cada una, cada uno de ellos; Manuel Barrientos, Benito Antonio Barrientos y Amador Vega, ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, cada uno de ellos; José Estrada, Balbino José Fernández y Manuel García, cien cuotas de mil pesos cada una, cada uno de ellos y Roque Artaza, cincuenta cuotas de mil pesos cada una. Dicho importe fué invertido totalmente en la adquisición de los bienes mencionados en la cláusula segunda según balance de constitución firmado por todos los socios. — Quinta: La Dirección, Administración y Representación legal de la sociedad será ejercida por dos socios gerentes y tres sub-gerentes, actuando estos últimos en caso de ausencia de los gerentes, que al efecto se nombren en reunión de socios que representen las dos terceras partes del capital social, debiendo asentarse en el libro respectivo de actas rubricado el acuerdo de tal nombramiento. Los gerentes, tendrán el uso de la firma social, obligando con ella a la Sociedad, para lo cual usarán una leyenda o sello indicativo del rubro social y de su capital, seguido de la firma particular de cada uno de los actuantes. En representación de la entidad, los gerentes actuarán con las atribuciones y limitaciones que determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto asunto la Sociedad tenga interés o sea parte, pudiendo abrir cuentas corrientes en instituciones bancarias del Estado o particulares y realizar todos los demás actos lícitos para la buena marcha de la misma. sin limitación alguna. Para el caso de compra de nuevos bienes o transferencia parcial o total del fondo de comercio mencionado en la cláusula segunda, será menester la anuencia de los votos de las dos terceras partes de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Sexta: Para resolver sobre la venta del negocio que constituye el objeto principal de esta sociedad, se resolverá por mayoría de dos terceras partes de votos. En los casos de empates ya sea en las resoluciones de los gerentes o en las que tomen parte todos los socios, se considerará mayoría la parte en que esté el voto de los dos gerentes y un sub-gerente. — Séptima: Los socios asumen la obligación de prestar su colaboración personal permanente en los puestos que la gerencia les asigne, en la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otras actividades ajenas a los mismos, percibiendo por su trabajo un sueldo mensual que, de acuerdo a las circunstancias acordará la sociedad con la aprobación de dos terceras partes de votos, siendo las obligaciones sociales que puedan corresponder a cargo personal de cada socio. — A su opción quedan exentos de prestar su trabajo personal, los señores Angel Barrientos, Benito Antonio Barrientos, Jesús María Mourín, José Fernández, Emilio Peñaranda, Manuel Díaz, Manuel Nicasio Fernández, José Fuentes, Ismael Rodríguez, José Balbino Fernández y José Ovidio Baniela, quienes se podrán dedicar a cualquier otra actividad, pero deberán nombrar una persona para que los reemplace en las tareas que debieran desempeñar en los negocios sociales, corriendo por cuenta del reemplazado las remuneraciones que por todo concepto le pudieran corresponder. — Octava: En caso de falta de trabajo, por cualquier causa que fuere, de alguno de los socios obligados a prestar su trabajo personal, se le descontará por cada día de falta la parte proporcional que corresponda de acuerdo al sueldo mensual. Si la falta fuera por enfermedad, se descontará solamente los tres primeros días de ausencia. — El socio que faltara al debido respeto a los demás integrantes de la sociedad promoviera algún desorden dentro del negocio, demostrara negligencia, falta de disciplina o mala fe en el desempeño de sus tareas, desobedeciera las órdenes de la gerencia, no prestara buena atención al público, no cuidara su aseo personal o cometiera cualquier otra falta que pudiera perjudicar los intereses sociales y o el buen nombre y prestigio de la sociedad, podrá ser suspendido por acuerdo de mayoría, una o varias veces, hasta el plazo máximo de sesenta días por año calendario, no cobrando el importe correspondiente a los diez días suspendidos. — Novena: El día treinta y uno de julio de cada año, se practicará un Inventario y Balance General para establecer la marcha de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas del año, sin perjuicio de efectuarse semestralmente un balance de comprobación. — Dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio, la gerencia entregará a cada socio una copia del balance, para su aprobación o rectificación el que, si dentro de los diez días siguientes, no se le hiciera observaciones quedará aprobado automáticamente. — En caso de que algún socio hiciera alguna observación se citará de inmediato a reunión de la sociedad, la que por mayoría resolverá su aprobación o rectificación. — El balance se practicará conforme a las normas contables y previa deducción de la reserva legal, reservas facultativas que s dispongan los beneficios líquidos que arroje se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas de capital que tuvieran integradas. De existir pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. En caso de pérdida mayor del treinta por ciento del capital, la sociedad por mayoría resolverá la conveniencia de reducir el capital social o disolver y liquidar la sociedad nombrándose en este caso tres liquidadores para que lleven a cabo este cometido. — Hasta que el negocio motivo de este contrato, esté totalmente pagado, ningún socio podrá retirar suma alguna a cuenta de utilidades, o de capital, salvo que en atención a la buena marcha de los negocios y después de dejar una reserva prudencial, por mayoría de dos terceras partes se acordara hacer alguna distribución de utilidades realizadas. — Décima: Las cuestiones de interés serán resueltas por los socios por simple mayoría de votos, computados a razón de uno por cada cuota de capital. — Todos los acuerdos que se tomen deberán anotarse en un libro de actas rubricado, debiendo ser firmado por los socios concurrentes, si alguno de los socios después de ser citado expresamente para emitir su opinión, se negara a ello, se tomarán acuerdos prescindiendo de él o de ellos, siendo válido igualmente, lo que se resuelva y obligatorio para todos los socios su cumplimiento, pudiendo los socios hacerse representar por otro socio, con autorización escrita. — Décima Primera: Los gerentes citarán a reunión de socios una vez cada seis meses, en hora y lugar propicio para tal fin, con el objeto de informarles del estado y marcha de los negocios sociales presentándoles un balance de comprobación para su mejor ilustración. — A pedido expreso de cuatro socios que representen como mínimo el treinta por ciento del capital social integrado, los gerentes llamarán a reunión de socios dentro de los diez días siguientes, debiendo los que soliciten la reunión iniciar los asuntos a tratar. — Décima Segunda: Los socios podrán libremente, entre ellos, transferir total o parcialmente sus cuotas conviniendo el valor de las mismas entre cedente y cesionario. — En caso de que un socio desee retirarse de la sociedad y los consocios no quieran adquirirle sus cuotas por el precio que él les fije, podrá transferirlas a un extraño a la sociedad, conviniendo con éste el valor de las mismas, pero el adquirente no podrá entrar a prestar servicios en la sociedad, sino con la autorización de dos terceras partes del total de la misma, pudiendo únicamente el nuevo socio vigilar el estado y desarrollo de los negocios sociales, sin cobrar sueldo alguno por este motivo. — No podrán transferirse parcialmente las cuotas sociales a extraños a la sociedad, pudiendo hacerse únicamente por el total y a una sola persona cada socio. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, los causahabientes o curador, unificando su personería en una sola persona que tendrá la misión de vigilar la marcha y desarrollo de los negocios, sin innterferir en la administración ni cobrar háberes a la sociedad por sus funciones, tendrán opción a continuar en la entidad o pedir la liquidación de sus cuotas y demás haberes si los hubiere, procediéndose para determinar su monto en la forma prevista en la cláusula anterior o sea asignando a sus cuotas el valor nominal de las mismas, adicionándoles las utilidades, reservas y demás haberes que pudieran corresponderles o descontarles las pérdidas, según el caso. — Cuando la fecha de retiro de un socio no coincida con la del cierre del ejercicio económico, se calcularán las utilidades o pérdidas por el tiempo transcurrido desde el cierre del último, en proporción a las que éste haya arrojado. — El pago de la parte del socio fallecido o enfermo, así como la de los socios que se retiren obligados, se harán de la siguiente forma: el veinticinco por ciento al momento de convenir legalmente su transferencia, el veinticinco por ciento a los ciento ochenta días y el cincuenta por ciento restante, en dieciocho cuotas mensuales iguales, correlativas a partir de los primeros ciento ochenta días documentados en pagarés comerciales, con la garantía de los bienes sociales. — Por los saldos pendientes de pago, a partir de la transferencia del socio saliente, se aplicará un interés proporcional por el tiempo transcurrido, equivalente al 10 o|o anual. — Décima Cuarta: La Sociedad por mayocios que a juicio de esta mayoría conside ría de dos terceras partes de votos, podrá en cualquier momento separar a los socios que a juicio de esta mayoría considere que no conviene su permanencia en la misma, abonándoles el importe de acuerdo a lo especificado en la cláusula anterior. Si el socio a quien se resolviera separar de la sociedad se hallará en ese momento afectado de alguna enfermedad que le impidiera concurrir a desempeñar las tareas asignadas se le permitirá continuar en ella hasta que se reponga, dentro de un plazo maximo de sesenta días, pasado el cual aunque continúe enfermo será separado definitivamente. — Décima Quinta: Con el acuerdo de dos terceras partes de votos, la sociedad podrá en el futuro incorporar socios con menos capital que los actuales a condición de que los mismos presten su trabajo personal en los negocios de la entidad. — Décima Sexta: En caso de duda o divergencia entre los socios o representantes legales con respecto a la interpretación de este contrato u otros motivos, durante la vigencia de esta sociedad su disolución o liquidación, la cuestión será dirimida amigablemente sin intervención judicial, nombrándose por cada parte un amigable componedor, los que antes de conocer en la cuestión nombrarán un tercero para el caso de discordia entre ellos, los amigables componedores serán designados dentro de los quince días de que una de las partes lo solicite, debiendo expedirse dentro de los quince días siguientes. — Los fallos de los amigables componedores serán acatados por los socios con fuerza de ley. — Los socios que no aceptaran el veredicto de los amigables componedores o intentaran alguna acción judicial en contra de tales resoluciones, perderán a favor de los otros socios, la suma de Veinte mil pesos m|nacional, cada uno, por cada vez que ello ocurra, cualquiera fuere el resultado de su alzamiento. — Décima Séptima: Para todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo que dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones afines de los Códigos Civil y de Comercio, sometiéndose los contratantes, a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero y|o jurisdicción que pudiera corresponderle. — En un todo de acuerdo con el contenido de las dicisiete cláusulas que anteceden firman los contratantes en Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta. — Cláusula Adicional: En este acto se designan gerentes a los señores Gustavo Gerardo Pares y Manuel Bazán y subgerentes a los señores José Fernández, Manuel Nicasio Fernández y Angel Barrientos, los que actuarán conforme a lo previsto en la cláusula quinta. — E|líneas: "José" vale.

— M. Bazán; G. Parés; Salvador Parrondo; José Fuentes; Emilio Peñaranda; Oscar Pares; Manuel Díaz; Benito Barrientos; A. Barrientos; J. Fernández; J. Mourín; José Estrada; A. Vega; Balbino José Fernández; Manuel N. Fernández; José O. Baniela; Roque Artaza; Manuel García; Manuel Barrientos; Ismael Rodríguez. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Gustavo Gerardo Pares; Gerardo Oscar Parés; José Fernández; Emilio Peñaranda; Angel Barrientos; Salvador Parrondo; Jesús María Mourín; Manuel Barrientos; Benito Antonio Barrientos; Manuel Bazán; Manuel Díaz Manuel Nicasio Fernández; José Fuentes; Ismael Rodríguez; José Estrada; José Ovidio Baniela; Manuel García; Balbino José Fernández; Roque Artaza y Amador Vega, quienes son persona

de mi conocimiento, doy fe, expidiendo la presente en Buenos Aires, a diez de agosto de mil novecientos sesenta. — C. J. Sirolli Mazza. — Hay un sello. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.240. — e.8|11-Nº 6.058-v.8|11|60

SINFONIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Fernando Mateo Sessa, casado, domiciliado en la calle Rioja 429, departamento 5; Julio César Agosti, soltero, con domicilio en la calle Rioja 449, departamento 8; José Alberto Severino, casado, domiciliado en la calle Rioja 429, departamento 7 y Francisco Antonio Raffa, soltero, domiciliado en la calle Belgrano 2448, departamento 2, todos argentinos y mayores de edad, convienen de común acuerdo en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Primero: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en ésta plaza bajo el rubro y denominación de SINFONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en ésta ciudad, actualmente en el puesto 2, en el Mercado Ciudad de Buenos Aires, calle Matheu 256, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales dentro y fuera del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la importación y|o exportación y compra-venta de frutas y hortalizas al por mayor y menor, pudiendo igualmente realizar operaciones de transportes en general y cualquier otra que los socios creyeren convenientes. Tercero: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el primero de setiembre de 1960 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional ($ 480.000 m|n.), dividido en 480 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: 155 cuotas por el socio Fernando Mateo Sessa, o sea $ 155.000 m|n.; 175 cuotas por el socio Julio César Agosti, o sea $ 175.000 m|n.; 80 cuotas por el socio José Alberto Severino, o sea la suma de $ 80.000 m|n. y 70 cuotas por el socio Francisco Antonio Raffa, o sea $ 70.000 m|n.. Dicho capital está integrado totalmente con los valores que resulten del balance especial practicado al efecto, cuya copia se acompaña y que forma parte del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de los socios Fernando Mateo Sessa y Julio César Agosti, quienes indistinta y separadamente tendrán el uso de la firma social e investirán los cargos de gerentes con las facultades dispuestas por la ley 11.645, estre las que se encuentran las de realizar operaciones comerciales y de transportes sin limitaciones; se necesitará la firma conjunta de uno de los gerentes y de cualquier otro de los socios, gerentes o nó, para efectuar operaciones bancarias, solicitar créditos, descuentos y préstamos con o sin garantías, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer los depósitos, librar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y giros, así como endosarlos, cobrarlos y negociarlos, otorgar y suscribir instrumentos y escrituras públicas y privadas, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, comprar y vender automotores y|o inmuebles, transferirlos, prendarlos y|o hipotecarlos, según el caso. Les está terminantemente prohibido a los socios emplear la firma social en negocios ajenos a la sociedad o para otorgar fianzas a favor de terceros. — Sexto: Todos los socios deberán dedicar todo su tiempo a la sociedad. — Séptimo: Anualmente, al 31 de agosto se efectuará el inventario y balance general de los negocios sociales, las utilidades, previa deducción de la reserva que ordena la ley 11.645 y las autorizadas por las leyes impositivas, se repartirán por partes iguales, así como las pérdidas si las hubiere. — Octavo.: Los socios deberán igualar capitales a cuyo fin, de las utilidades líquidas y realizadas, retirarán el cincuenta por ciento, dejando el resto en cuenta especial hasta concluír con la igualación mencionada. — Noveno: Queda expresamente establecido que ningun socio podrá retirarse de la sociedad antes de los dos años de la iniciación de los negocios sociales. Posteriormente, deberán comunicar su deseo de retirarse de la misma, mediante telegrama colacionado, tres meses antes del vencimiento de su ejercicio; en tal caso, las cuotas serán compradas por los demás socios en proporción a sus capitales, abonándose las mismas en la siguiente forma: 40% a los noventa días de la fecha del balance, el 30% a los 240 días y el resto, a los 365 días, con un interés del diez por ciento anual. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad continuará el giro de sus negocios, pudiendo o no incorporar a los herederos, a cuyo efecto éstos unificarán su representación. Si los demás socios, por mayoría de capitales, decidieren no hacer ingresar a aquéllos, adquirirán sus cuotas, abonándose éstas, de acuerdo a un balance especial practicado a la fecha del hecho, en la misma forma establecida en el artículo anterior. — Undécimo: La liquidación de la sociedad estará a cargo de ambos socios gerentes. — Duodécima: Toda duda, divergencia o cuestión imprevista será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrándose uno por cada parte en discordia, los que, en caso de desacuerdo nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. Décimatercera: A todos los efectos judiciales los socios se someten a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción. — Conforme las partes firman el presente en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta. — Fernando Sessa. — J. C. Agosti. — José A. Severino. — Francisco Raffa.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080.— e.8|11-Nº 9.891 D.T.-v.8|11|60

GRAN CAFE TORTONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Cesión de Cuotas y Modificaciones al Contrato Social: El señor Pedro Anglada, en su carácter de propietario de setenta cuotas de capital, de valor nominal de un mil pesos cada una, que posee en la razón social "GRAN CAFE TORTONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las vende, cede y transfiere en su totalidad a los demás socios de dicha entidad señores, César Matti; José Matti; José Bouzos; Roberto Fanego; Joaquín Arias Arce; Enrique Magariños; Jacobo Albuher; Benjamín Rodríguez Menéndez; José Rodríguez; Jesús Francisco Rodríguez; Segismundo Sergio Barro; José Antonio Barro; Serafín Barro; Juan López; Ceferino Ramón; Eugenio Silvosa; doña Carmen García de Armas, ésta en representación de la sucesión de don David Armas y Francisco Sanmartín, este último en representación de la sucesión de don José Sanmartín, por el precio convenido y aceptado entre cedente y cesionarios de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 300.000.— m|n.), pagaderos de la siguiente forma: En este acto, en dinero efectivo, los cesionarios entregan al cedente la cantidad de Cien mil pesos y por los doscientos mil pesos restantes le entregaron también en este, mismo acto veinticinco pagarés comerciales de ocho mil pesos cada uno, con vencimiento correlativo mensual a partir del día primero de agosto próximo, los cuales llevan agregado cada uno de ellos el interés del nueve por ciento anual, de vengado desde el día de la fecha. — Por los expresados conceptos, sirve el presente de eficaz y suficiente recibo. — Como consecuencia de la presente cesión, el cedente señor Pedro Anglada, queda separado de la entidad "Gran Café Tortoni, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a contar de esta fecha. — Los cesionarios-adquirentes, distribuyen entre sí las cuotas adquiridas de la siguiente forma: César Matti, cuatro cuotas; José Matti, tres cuotas; José Bouzos, cuatro cuotas; Roberto Fanego, cuatro cuotas; Joaquín Arias Arce, tres cuotas; Enrique Magariños, cuatro cuotas; Jacobo Albuher, tres cuotas; Benjamín Rodríguez Menéndez, cuatro cuotas; José Rodríguez, cuatro cuotas; Jesús Francisco Rodríguez, cuatro cuotas; Segismundo Sergio Barro, cuatro cuotas; Serafín Barro, cuatro cuotas; Juan López, cuatro cuotas; Ceferino Ramón, tres cuotas; Eugenio Silvosa, cuatro cuotas; Carmen García de Armas, cuatro cuotas; Francisco Sanmartín, cuatro cuotas; José Antonio Barro, seis cuotas. — En este mismo acto, los adquirentes, únicos socios de "Gran Café Tortoni, Soc. de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social, en la siguiente forma: "Los gerentes serán nombrados por votación de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social" y el acuerdo que se tome a tal fin, será asentado en el respectivo libro de actas rubricado. Queda subsistente todo el demás contenido de la expresada cláusula quinta. Conformes, cedente y cesionarios, firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, el día primero de julio de mil novecientos sesenta. — Pedro Anglada; J. Albuher; Roberto Fanego; J. A. Barro; J. Arias; Benjamín Rodríguez; José Matti; Eugenio Silvosa; Serafín Barro; S. Barro; C. Ramón; Juan López; José Bouzos; Carmen G. de Armas; Jesús Rodríguez; José Rodríguez; César Matti; P. P. Enrique Magariños, M. Magariños. — Hay una impresión dígito pulgar, que corresponde a Francisco Sanmartín. —. Certifico que las firmas que anteceden suscriptas por los señores Pedro Anglada; César Matti; José Matti; José Bouzos; Roberto Fanego; Joaquín Arias Arce; Manuel Magariños; Jacobo Albuher; Benjamín Rodríguez Menéndez; José Rodríguez; Jesús Francisco Rodríguez; Segismundo Sergio Barro; José Antonio Barro; Serafín Barro; Juan López; Ceferino Ramón; Eugenio Silvosa y por la señora Carmen García de Armas, quienes son personas de mi conocimiento, son auténticas de los mismos, así como que la impresión dígito-pulgar derecha, estampada en mi presencia, corresponde a Francisco Sanmartín, también persona de mi conocimiento, de todo lo que doy fe, así como que dichas firmas e impresión digital, son auténticas de las citadas personas. — Buenos Aires, julio ocho de mil novecientos sesenta. — C. J. Sirolli Mazza. Escribano Público. — Hay un sello.

Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480.— e.8|11-Nº 6.060-v.8|11|60

MUGUET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los 29 días del mes de agosto del año 1960, reunidos la señorita Marta Elena Alcuaz, de nacionalidad argentina, de 25 años de edad, soltera, con domicilio en Pozos 940, Capital, y el señor Severo Jorge Elzaguirre, argentino, de 22 años de edad, soltero, con domicilio en la calle Larrea 1169, Capital Federal, convienen en la formación de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "MUGUET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Córdoba 3277, de esta Ciudad de Buenos Aires o donde posteriormente lo determinen sus socios. Segundo: La duración se establece por el término de diez años, a partir del 1º de agosto de 1960, con un mínimo de duración de dos años; pasado este término los socios podrán pedir su retiro, previa comunicación por telegrama colacionado, a los demás con seis meses de anticipación. — Tercero: Su objeto principal es la explotación de un Instituto de Belleza y Afines, compra y venta de artículos de belleza y lencería, pudiendo instalar sucursales para ejecutar sus trabajos, comprar y vender mercaderías relacionadas con el ramo, actuar como representante de firmas nacionales y extranjeras, efectuar operaciones de importación y exportación y en general todas las operaciones accesorias que los socios acordaren emprender. Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá comprar y vender inmuebles, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de Sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, etc., participando en ella como socia industrial o comanditaria, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, modelos de invención o modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. Gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión de Gobiernos Nacionales o Extranjeros, Provinciales o Municipales, que tengan por fin solicitar o proteger los negocios de la Sociedad. — Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por el máximo de años, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etc. — Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social y en general, ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la Sociedad. — La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos gerentes quedando al efecto designados los socios Severo Jorge Elzaguirre y Marta Elena Alcuaz, sin goce de sueldo, quienes ejercerán sus cargos indistintamente, quienes en esa forma tendrán la representación de la Sociedad y el uso de la firma social y todas las demás facultades necesarias para obrar en nombre de la misma para la conducción de sus negocios. La firma social será la personal de los socios Gerentes puesta al pie de la leyenda "Muguet" S.R.L., quienes para obligarla deberán firmar los dos conjuntamente. — Sin que ello implique una enumeración limitativa, podrán los Gerentes efectuar los siguientes actos y contratos. — Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, convenir y formalizar cualquier convenio o contrato que tenga por objeto la adquisición o la transferencia de bienes raíces en favor de la Sociedad, vender, permutar estos mismos bienes o darlos en arrendamiento, recibir depósitos con excepción de los de carácter bancario, constituir, aceptar o ceder derechos reales sobre inmuebles; prestar dinero o tomarlo en préstamo, otorgando los documentos respectivos de obligación o descargo; aceptar todas las condiciones o cláusulas que exijan los posibles acreedores de la Sociedad. — Realizar toda clase de operaciones, giros, aceptaciones, endosos de letras, vales o pagarés, giros de cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, aceptando las condiciones que impongan las leyes y reglamentos orgánicos que los rijan. — Celebrar contratos de transporte y fletamentos; conferir poderes especiales o generales, incluso los necesarios para hacer denuncias criminales y|o asumir el carácter de parte querellante o revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente o delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la Sociedad el desempeño de asuntos determinados. — Quinto: El Capital Social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una y suscripto por los socios en la siguiente proporción: Severo Jorge Elzaguirre, trescientas noventa cuotas de un mil pesos cada una o sean trescientos noventa mil pesos moneda nacional y la señorita Marta Elena Alcuaz, diez cuotas de un mil pesos cada una o sean diez mil pesos moneda nacional. — El referido capital queda integrado de acuerdo al Balance adjunto. — Sexto: Los socios declaran expresamente no comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en fianzas ni en garantía de terceros. Séptimo: Los socios dedicarán todo su tiempo a la atención de los negocios sociales. Octavo: Todas las resoluciones que deben ser sometidas a los socios serán tomadas por simple mayoría de Capital y serán insertadas en un libro de actas que se rubricará al efecto. — Noveno: Anualmente el 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales que serán sometidas a la consideración de los socios. De las utilidades líquidas que resulten de aplicar una buena técnica contable se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva, hasta que alcance el 10% del Capital Social, y el saldo de los beneficios que así resultan será distribuído por partes iguales entre los socios, siendo soportadas las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. Por su parte la socia Marta Elena Alcuaz se compromete a dejar en la Sociedad, en cuenta especial para luego ser objeto de un aumento de sus cuotas de capital, las utilidades que le llegaren a corresponder y por la diferencia que sobrepase la suma de m$n. 30.000.— por ejercicio. Este procedimiento se practicará hasta llegar a igualar las cuotas del socio Severo Jorge Elzaguirre. — Décimo: Si alguno de los socios deseara retirarse en las condiciones estipuladas en la cláusula segunda, deberá transferir sus cuotas de Capital por el valor de las mismas, que resulte de un inventario y balance con valores reales que se efectuará a dicha fecha a favor de su otro socio quien abonará al saliente el haber resultante en la siguiente forma: El 20% al contado y el saldo en ocho cuotas semestrales iguales y consecutivas con el interés del 9% anual suscribiéndose a su favor los pagarés pertinentes a los que se acumulará el interés correspondiente. Si ninguno de los socios quisiera continuar con el negocio de la firma, procederán a liquidarlo en la forma más conveniente siguiendo el procedimiento indicado por la ley en la materia. — Décima primera: Si en el curso de la Sociedad sobreviniera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará sin interrupción y los herederos o representantes legales del mismo, podrán continuar con los mismos derechos y obligaciones con la sola condición que deberán unificar su representación. En este supuesto el representante no tendrá facultades de Gerente. — En el caso de que no desearen continuar se les liquidará su haber por Capital y utilidades en las mismas condiciones estatuídas para el caso de retiro de un socio prevista en la cláusula precedente. —

Décima segundo: Las diferencias que surjan entre los socios o sus representantes legales o herederos sea durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, serán dirimidas en forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro de los quince días de producida la dificultad; los arbitradores antes de entrar a conocer la cuestión, designarán al tercero para el caso de discordia. El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, que deberán dictar dentro de los treinta días de la aceptación del cargo, será inapelable y tendrá para las partes el carácter y fuerza de cosa juzgada. — Décima tercero: Para todos los casos no previstos en este contrato regirán las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Décima cuarto: El señor Severo Jorge Eizaguirre queda facultado para realizar todos los trámites pertinentes a los efectos de obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Décima quinto: El presente contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Marta E. Alcuaz. — Severo J. Eizaguirre. — S|R.: cuotas: vale.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1960. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.240 e.8|11-Nº 9.892-D.T.-v.8|11|60

EDICIONES TIRSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y ocho. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen: don Jesús Abelardo Arias, soltero, don Dante Savi, soltero, don Renato Pellegrini, soltero, doña Marta De Bórtoli, soltera, doña Elsa Mary Pellegrini de Behr, casada, y don Francisco Galán Rodríguez, casado, los cinco primeros argentinos y el último español, todos los citados mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por la presente escritura dejan constituída una sociedad en los términos de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, supeditada a las cláusulas siguientes: Primero: Entre los comparecientes como únicos socios queda constituída una sociedad que adopta para su giro la denominación de "EDICIONES TIRSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que fija su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Quirno Costa número novecientos setenta y seis, sin perjuicio de poder fijarla en cualquier otro punto de esta ciudad y de poder establecer sucursales, agencias y|o casas de compra y|o venta, en cualquier punto de esta República — Segundo: Se fija el término de duración de esta sociedad en diez años a contar desde la fecha, sin perjuicio del derecho de cualquiera de los socios de retirarse de la misma después de vencido el segundo ejercicio económico de la sociedad y mediante preaviso fehaciente dado a la misma con una anticipación de tres meses por lo menos. Tercero. Constituye el objeto principal de esta sociedad la edición, compraventa y distribución de libros, revistas, folletos e impresos en general; sin perjuicio de su objeto principal la sociedad podrá comerciar, importar y|o exportar cualquier otra clase de mercaderías; asimismo y a los efectos de su mejor desenvolvimiento la sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y en cualquier forma gravar bienes inmuebles, así como aceptar derechos reales en garantía de créditos. — Cuarto: Constituye el capital social la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una que los socios suscriben totalmente en este acto en la proporción siguiente: quinientas cuarenta cuotas el señor Jesús Abelardo Arias, cuatrocientas sesenta y cinco cuotas, don Renato Pellegrini, doscientas cincuenta y cinco cuotas, don Dante Savi, ciento treinta y cinco cuotas, doña Marta De Bórtoli, ciento cinco cuotas, doña Elsa Mary Pellegrini de Behr, y quinientas cuotas don Francisco Galán Rodríguez. — Las respectivas suscripciones han sido totalmente integradas en mercaderías según inventario que suscripto por las partes se agrega a la presente como parte integrante de la misma. — Quinto: Se designa como socios gerentes de la sociedad a los señores Jesús Abelardo Arias y Renato Pellegrini, quienes en tal carácter actuarán indistintamente cualquiera de ellos en la dirección y administración y en igual forma harán uso de la firma social. — En ejercicio de sus facultades de gerentes podrán los designados, sin necesidad de previa resolución de los socios, practicar todos los actos de libre disposición y administración de los bienes de la sociedad conforme a su objeto inclusive para los casos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en lo aplicable. — Sexto: La retribución de los gerentes por su desempeño se fijará por acta que se asentará en el Libro respectivo al comienzo de cada ejercicio. — Séptimo: Anualmente, dentro de los quince días corridos de cerrado el ejercicio económico de la sociedad, que finaliza el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará el balance general de los negocios sin perjuicio de los parciales que podrán practicarse en cualquier momento siempre que lo pidieran por lo menos dos de los socios. — De las ganancias netas que el giro social arrojara, se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social; el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados; en igual proporción participarán los socios en las posibles pérdidas. — Octavo: Todas las resoluciones de la sociedad inclusive las referentes a la aprobación de balances y|o remoción de gerentes, aun de los designados por este contrato deberán adoptarse por el voto favorable del setenta y cinco por ciento de las cuotas de capital computándose un voto por cada cuota. — Noveno: La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se asentarán todas las resoluciones que se adopten en las reuniones de socios teniendo cada socio el derecho de exigir se le entregue una copia del acta que le interese firmada por cualquiera de los gerentes de la sociedad. — Décimo: Queda establecido que los socios sólo podrán transferirse entre sí las cuotas de capital al precio de su valor de balance sobre la base del último practicado y sin cómputo de llave; sólo podrán transferirlas a terceros si ninguno de los otros socios quisiera adquirir las cuotas ofrecidas en forma fehaciente y previa expresa conformidad de todos los socios sobre el particular. — Décimo Primero: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de un socio, sus herederos o derecho habientes podrán optar entre retirar los haberes del causante sobre la base del último balance practicado, sin cómputo de llave, y en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas con intereses bancarios sobre saldos o continuar en la sociedad debiendo en ambos casos unificar su representación. — Si el fallecido o el declarado incapaz lo fuera un socio gerente, el cargo será ejercido por la persona designada al efecto conforme a lo establecido en la "cláusula octavo". — Décimo Segundo: "En caso de que el cierre de cualquier ejercicio económico el balance arrojara una pérdida no menor del veinticinco por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad. — Décimo Tercero: En caso de disolución de la sociedad por expiración de su término o por cualquier otro motivo, la liquidación será practicada por quienes actúen en tal oportunidad en el cargo de gerentes de la sociedad, en forma conjunta inclusive para el uso de la firma social, salvo que la sociedad resolviera por la mayoría ya prevista, designar liquidadores especiales; enajenados los bienes y realizados los créditos, se procederá a cancelar el pasivo social y el saldo, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, integrados. — Décimo Cuarto: Para todos los efectos legales y|o judiciales del presente, los contratantes constituyen domicilios especiales en los siguientes: don Jesús Abelardo Arias en la calle Santa Fe número mil novecientos cuarenta, segundo piso, departamento L, don Dante Savi en la calle Ayacucho número mil doscientos treinta y nueve, don Renato Pellegrini en la calle Uspallata número mil cuarenta, doña Marta De Bórtoli, en la calle Paraná número veintiséis, quinto piso, departamento B., doña Elsa Mary Pellegrini de Behr, en la Avenida Libertador General San Martín número trescientos catorce, cuarto piso, departamento A., y don Francisco Galán Rodríguez, en la calle Boedo número doscientos cuarenta y dos; todos de esta Capital, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos o intimaciones que se les hicieren, aun cuando no se domicilien más allí y salvo nuevo domicilio comunicado fehacientemente a la sociedad a tales efectos. — Por cualquier divergencia sobre la interpretación o cumplimiento del presente, durante su vigencia o durante la disolución y|o liquidación de esta sociedad, los contratantes se someten a la decisión única definitiva e inapelable por todo concepto de un tribunal de amigables componedores que será designado uno por cada parte o grupo en divergencia, quienes a su vez designarán a un tercero antes de laudar; dicho tribunal actuará sin forma alguna de juicio y su fallo causará ejecutoria. — Bajo las cláusulas mencionadas, dejan constituída la sociedad de referencia. — Leída que les fué, los comparecientes se ratifican en su contenido y firman como acostubran hacerlo por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron don Juan José Gregoratti y don Salvador Giuffrida, ambos de este vecindario, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Abelardo Arias. — Dante Savi. — Renato Pellegrini. — M. De Bórtoli. — E. Pellegrini de Behr. — Francisco Galán. — Juan José Gregoratti. — Salvador Giuffrida. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Fabio Dubson. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos diecisiete del Registro quinientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley, numerados correlativamente un millón ochocientos once mil trescientos veinte y ocho al presente, que firmo y sello en Buenos Aires, a tres de agosto de mil novecientos sesenta. — Firmado: Julio Fabio Dubson (Escribano). Hay un sello.

Buenos Aires, octubre 5 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.360.— e.8|11-Nº 6.072-v.8|11|60

TALLERES NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura del quince de julio del corriente año, pasada ante el escribano de esta Capital, don Enrique Aleman, titular del Registro 517, se ha modificado la cláusula cuarta del contrato originario de TALLERES NORTE. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el que quedará redactado en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, aportadas de la siguiente manera: la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional o sean seiscientas cuotas por Anglo Franc, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, y los restantes cuatrocientos mil pesos en partes iguales por los señores Rivero y Michelini o sean en la proporción de doscientas cuotas cada uno, todo de acuerdo al Balance que forma parte de este contrato y del cual se agrega una copia, del que resulta que ya se hallan integradas la suma de quinientos mil pesos, según así resulta del contrato social suscripto el siete de abril del año mil novecientos sesenta, el que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, el ocho de junio del año en curso, bajo el número mil doscientos cinco, al folio ciento cincuenta del libro treinta y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando subsistentes todas y cada una de las restantes. — Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.8|11-Nº 9.893 D.T.-v.8|11|60

FOGLIA, URSINI Y CIA.

Comercial e Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado del 23 de junio de 1960, la sociedad "FOGLIA, URSINI Y CIA., COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificó su contrato social, con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1959, incorporando los nuevos socios Roque Russo y Luis Valentín Alvarez y reformando su artículo 4º, así: "El capital social lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de mil pesos de igual moneda, cada una, aportado por los socios, en la siguiente proporción: cuarenta cuotas, por el socio señor Roque Russo; y ciento cincuenta y dos cuotas, cada uno de los cinco socios restantes. Dicho capital se halla totalmente integrado con los valores que en maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, herramientas, mercaderías y materias primas figuran en el balance que suscriben por separado y de conformidad los seis socios. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 540.— e.8|11-Nº 6.095-v.8|11|60

ATLANTICA EXPORTADORA E IMPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 29 de setiembre de 1960 los componentes de la firma "Atlántica", Sociedad de Responsabilidad Limitada, han modificado el nombre social por el "ATLANTICA" EXPORTADORA e IMPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPOSSABILIDAD LIMITADA. — Buenos ires, 11 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.8|11-Nº 9.894 D.T.-v.8|11|60

ALCUCINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 23 de junio de 1960, el señor Domingo Cuzzi, vende, cede y transfiere al señor Raúl Ipólito García, ciento setenta y seis cuotas; y diez cuotas a doña Juana Scheri de García, de las ciento ochenta y seis cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad "ALCUCINA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos ires, octubre 7 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.8|11-Nº 6.132-v.8|11|60

MALICH HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Veinticinco. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a nueve días de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribana autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Rolando Malich, italiano, casado en primeras nupcias con doña Josefina Nélida Susana Bruzone y don Armando Malich, argentino, soltero, ambos domiciliados en la calle Llavallol número dos mil ciento treinta y ocho, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que de común y perfecto acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La sociedad que por este acto se constituye girará bajo la denominación de "MALICH HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad se establece en la calle Llavallol número dos mil ciento treinta y ocho, de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo, como asimismo establecer agencias, sucursales, representaciones y depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del día primero de septiembre de mil novecientos sesenta a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse por otro período igual siempre que no existiere oposición de alguno de los socios manifestada durante los ciento ochenta días anteriores al vencimiento. — Una vez vencido dicho plazo sin que ninguno de los socios manifestare su voluntad de retirarse de la sociedad ésta se prorrogará por diez años más y así sucesivamente al vencimiento de cada período. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la construcción de obras, incluso aquéllas cuya venta esté sujeta al régimen de la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal u otros sistemas y a la realización de proyectos, instalaciones, decoraciones de negocios, demoliciones, refacciones y toda clase de actividades afines, a negocios inmobiliarios y a todas las actividades que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: don Rolando Malich, ciento cincuenta cuotas que representan la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y don Armando Malich, ciento cincuenta cuotas equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado de acuerdo al Balance General que certificado por el Doctor en Ciencias Económicas don Carlos Arturo Lenna y firmado por los comparecientes se agrega a esta escritura considerándose parte integrante del presente contrato. — Artículo Sexto: Ninguno de los socios podrá transferir total o parcialmente sus cuotas de capital sin la expresa conformidad, dada por escrito del otro socio, estándoles asimismo completamente prohibido utilizar la firma social en negocios ajenos a la Sociedad o para garantizar a terceros en documentos de favor. — Artículo Séptimo: La Administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente quienes a tal fin, quedan designados Gerentes para actuar en forma conjunta, separada o alternativamente en el uso de la firma social, debiendo suscribir toda la documentación con sus firmas personales a continuación de la razón social, pudiendo ejercitar las siguientes facultades: a) Comprar, vender, permutar, aportar, transferir, hipotecar o gravar bienes inmuebles; b) Comprar, vender, permutar, ceder transferir prendas o gravar bienes muebles, semovientes, créditos, tí-

tulos, derechos y acciones por los plazos, precios, condiciones, formas de pago que estimen convenientes, celebrar contratos de sociedad, dar y tomar en locación por los plazos que consideren adecuados, suscribir y vender acciones y adquirir activos y pasivos de otras sociedades, dar y tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos al Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales, particulares o mixtos, creados o a crearse, de acuerdo con sus cartas orgánicas o reglamentos, aceptar, cancelar y dividir hipotecas, conceder prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas u otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, dar cartas de créditos, emitir facturas, suscribir o endosar cartas de porte, guías y conocimientos, endosar pólizas, celebrar toda clase de contratos y realizar todos los actos de enajenación y administración que consideren necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad y con las facultades contenidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se da aquí por reproducido, siendo la enunciación que antecede sólo numerativa y no limitativa; c) Crear los empleos que juzgaren necesarios y fijar su remuneración, nombrando, trasladando o separando de sus puestos a cualesquiera de los empleados de la sociedad; d) Nombrar administradores generales o encargados, encomendarles la parte ejecutiva de alguna de sus funcionesy convenir su remuneración; e) Conferir poderes especiales o generales de toda índole, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyeran necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en mandatarios para absolver posiciones en juicios; f) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran para el ejercicio completo de estas facultades y el desempeño de sus gestiones al frente de la sociedad. — Artículo Octavo: La sociedad llevará además de los libros exigidos por el Código de Comercio, un libro de actas y cualquier resolución o determinación que se adopte se registrará en el mismo, debiendo tomarse las decisiones por unanimidad de votos. — Artículo Noveno: Anualmente, el día treinta y uno de octubre se practicará un balance de acuerdo a las bases establecidas por la Dirección General Impositiva. De las utilidades líquidas que resulten, previa deducción de los gastos generales, cargas sociales y amortizaciones del activo, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital. El saldo se repartirá por partes iguales entre los socios, quienes podrán retirarlo total o parcialmente al vencimiento de cada ejercicio. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que la fijada para las utilidades. — Artículo Décimo. En el caso de producirse el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo del socio restante continuar las operaciones sociales con los herederos o representantes del mismo, en cuyo caso deberán unificar su personería o proceder a la disolución de la sociedad en la fecha en que se practique el primer balance. — Artículo Décimo Primero: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, relativa a la sociedad con motivo de la ejecución de este contrato y de los negocios y operaciones que en su consecuencia se realicen o de la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, dentro del término de cinco días a contar de la fecha en que se solicitó el arbitraje. Al aceptar el cargo los arbitradores designarán un tercer árbitro para el caso de disidencia y dentro de los diez días subsiguientes pronunciarán su fallo que será definitivo e inapelable, renunciando las partes a interponer contra el mismo todo recurso que no sea el de nulidad y a toda intervención judicial que no tenga por objeto la ejecución del laudo y las condiciones que éste estableciere.— Artículo Décimo Segundo: En el caso de disolución de la sociedad o de su liquidación anticipada, las mismas se efectuarán conjuntamente por ambos socios, conforme a las disposiciones del Código de Comercio, pudiendo asimismo designar cada socio un liquidador. Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y abonados los gastos motivados por la liquidación, los liquidadores o los socios distribuirán el remanente entre ambos componentes de la sociedad por partes iguales o en proporción a sus respectivos capitales.— Artículo Décimo Tercero: A los efectos determinados por el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios, quienes suscribirán en prueba de conformidad el respectivo libro inventario. Bajo los trece artículos que anteceden, que los comparecientes señores Armando Malich y Rolando Malich se obligan a cumplir conforme a derecho, dejan formalizada la presente sociedad de responsabilidad limitada, solicitando de mí, la autorizante, expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal y demás efectos legales. Leída y ratificada la firman por ante mí y los testigos don Bernardo Liberman y doña Miriam Sitnisky, vecinos, mayores de edad, de mí conocidos, doy fe. Sigue a la escritura número veinticuatro de fecha treinta de agosto del corriente año mil novecientos sesenta. — Rolando Malich. — A. Malich. — Tgo.: Bernardo Liberman. — Tgo.: Miriam Sitnisky. Está mi sello. Ante mí: Celia Schapira. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento quince del Registro número sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.340.— e.8|11-Nº 9.895 D.T.-v.8|11|60

ALCUCINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta, entre don Raúl Ipólito García y doña Juana Scheri de García, en su carácter de únicos componentes de la firma "Alcucina Sociedad de Responsabilidad Limitada", incripta en el Registro Público de Comercio, con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número doscientos once, folio trescientos cuarenta, libro veinte de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con modificaciones inscriptas el diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número tres mil ochenta y nueve, folio ciento treinta y nueve, libro veintinueve; el veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil cuatrocientos noventa y nueve, folio treinta y uno, libro treinta y ocho; y del veintitrés de junio de mil novecientos sesenta, aún no inscripta, se resuelve modificar íntegramente el contrato social, el que en adelante quedará redactado así: — Primera: La sociedad se denomina "ALCUCINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se dedicará a la fabricación y venta de menaje y artículos anexos. — El domicilio actual de la sociedad es la calle Avenida Derqui cuatro mil cincuenta y siete barra cincuenta y nueve, pudiendo trasladarse y establecer sucursales. — Segunda: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, formado por cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que totalmente suscriptas y realizadas, corresponden a los socios en la siguiente forma: el Sr. Raúl Ipólito García trescientas noventa cuotas, representativas de trescientos noventa mil pesos moneda nacional; y la señora Juana Scheri de García, diez cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional. — Tercera: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, pudiendo en la misma forma, hacer uso de la firma social, y a quienes se designa gerentes de la sociedad, comprendiendo el mandato, además de los negocios que forman el objeto social, lo siguiente: a) Adquirir bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores y vender, hipotecar ceder, prendar o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales de la especie y naturaleza expresada, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente, dar y tomar posesión: b) Celebrar contratos de locación, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales, y de particulares; d) Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo y cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, endosar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad; e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas y transigir; f) Constituír, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos, total o parcialmente; g) Formar sociedades accidentales o en participación y disolverlas; h) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios; i) Registrar patentes y marcas y sus transferencias y endosos; j) Pódrán intervenir para realizar cualquier gestión ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales o municipales y de sus dependencias públicas; k) Podrán también comparecer en juicios de cualquier índole, ya sea como actor o demandado, como en cualquier otro carácter, ante los jueces o tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. — Las facultades detalladas son enunciativas y no taxativas. — Cuarta: La duración de la sociedad se establece en veinte años a contar del treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Quinta: Anualmente al treinta de junio se practicará un balance general y previas las deducciones legales, las utilidades o pérdidas se distribuirán entre los socios en forma proporcional a sus aportes de capital. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmados: Raúl Ipólito García. — Juana Scheri de García.

Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.8|11-Nº 6.134 v.8|11|60

ATILIO A. PEZZANI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Atilio Aldo Pezzani, Francisca Frau de Agudo y Nélida Esteban de Esnaola, únicos socios integrantes de la sociedad ATILIO A. PEZZANI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Sanabria 2232, de la Capital Federal, inscripta en el Juzgado de Comercio de Registro el 23 de julio de 1958, bajo el Nº 1854, al Fº 16 del Lº 35 de Contratos de S. R. L., han convenido: Primero: Elevar el capital social de la suma de doscientos diez mil pesos a un millón doscientos mil pesos, modificando en consecuencia el contrato social originario en su cláusula segunda que queda redactada en la siguiente forma: "Segunda: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los 3 socios por partes iguales a razón de $ 400.000.— cada uno, e integrado según balance adjunto que forma parte integrante del presente contrato". — Persisten en su forma y vigor todas las demás cláusulas del contrato originario, salvo la presente modificación, que se firma de conformidad en Buenos Aires, a los treinta días de setiembre de 1960.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e 8|11-Nº 9.896 D.T.-v.8|11|60

ANTONIO FONTAIÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 693. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Ochenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta de junio de mil novecientos sesenta. — Ante mí comparecen los cónyuges en primeras nupcias, don Antonio Fontaiña, español y doña Carmen Campos de Fontaiña, argentina, don Antonio Fontaiña (hijo) y don Daniel Antonio Fontaiña, casados, argentinos, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Atuel número quinientos veintinueve de esta Capital; personas de mi conocimiento y hábiles, doy fe. — Y exponen: Que han convenido en constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la formalizan por este acto, con sujeción a las condiciones siguientes. — Artículo Primero: Entre los cónyuges Antonio Fontaiña y doña Carmen Campos de Fontaiña, don Antonio Fontaiña (hijo) y Daniel Antonio Fontaiña, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "ANTONIO FONTAIÑA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: Tiene por objeto dedicarse al ramo de reconfección y comercialización de bolsas vacías, usadas y nuevas e hilos en general. — Artículo Tercero: El domicilio de la Sociedad se fija en esta Capital, calle Atuel número Quinientos Veintinueve y Quinientos Treinta y Uno, podrá instalar sucursales y agencias en cualquier otro punto del país y del extranjero. — Artículo Cuarto: El capital social asciende a la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de Un mil pesos moneda nacional, y corresponde a los socios en la siguiente proporción: Cuarenta por ciento o sea Doscientas cuotas al señor Antonio Fontaiña, Cuarenta por ciento o sea Doscientas cuotas al señor Antonio Fontaiña (hijo), Diez por ciento o sea Cincuenta cuotas para la señora Carmen Campos de Fontaiña y Diez por ciento o sea Cincuenta cuotas para el señor Daniel Antonio Fontaiña. — Dicho capital está representado en mercaderías, instalaciones y útiles. — Artículo Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad así como la representación legal de la misma y el uso de la firma social, estará a cargo de los señores Antonio Fontaiña, padre y Antonio Fontaiña hijo, quienes revestirán el carácter de gerentes de la misma, los que actuarán conjunta, separada, alternativa e indistintamente en todos los actos y contratos que sean necesarios de conformidad con lo prescripto en el Art. dieciséis de la Ley de la materia, y con la misma amplitud de facultades incluso las especiales pertinentes que exige el artículo Mil ochocientos ochenta y uno de Código Civil y el artículo Seiscientos ocho del Código de Comercio y sin más limitación que la prohibición de emplearla para fines ajenos al objeto de la Sociedad y para otorgar garantías y fianzas personales y de terceros. — Artículo Sexto: El plazo de duración de la Sociedad es por Noventa y Nueve Años a partir del primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Artículo Séptimo: Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá adquirir por cualquier título bienes muebles, inmuebles y semovientes y disponer libremente de los mismos, celebrar con terceros cualquier clase de contratos comerciales y|o civiles y sean terceras personas o entidades privadas o poderes públicos nacionales, provinciales, estatales y municipales, argentinos o extranjeros, negociar con bancos de esta República o de otros países, y en especial con los bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Italia y Río de la Plata y Español del Río de la Plata, sus agencias y sucursales, celebrando con ellos todas las operaciones que sus estatutos y cartas orgánicas autoricen; intervenir en licitaciones públicas y privadas ya sean estas nacionales, provinciales, municipales o ente autárquico y autónomo; librar, aceptar y endosar cheques, letras de cambios, vales y pagarés; constituír como deudora de avales, fianzas y garantías personales y reales, contraer y aceptar cualquier clase de obligaciones de estas dos últimas especies y en especial, hipotecas y prendas civiles. — Artículo Octavo: Las ganancias o pérdidas de la Sociedad serán repartidas o soportadas en la proporción establecida en el artículo cuarto. — Artículo Noveno: Todos los años, el treinta y uno de julio se practicará balance e inventario general de las operaciones sociales. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capacitados podrán proseguir en la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado quienes unificarán su representación. — Artículo Décimo Primero: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Artículo Décimo Segundo: Para todos los casos no previstos la sociedad se regirá por lo que preceptúa la Ley Nacional número Once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio y Código Civil. — Previa lectura que les hice se ratificaron en su contenido y firmaron en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Juan Carlos Socolovsky y don Mauricio Cordone, vecinos, hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. — Antonio Fontaiña. — Carmen C. de Fontaiña. — Antonio Fontaiña h. — D. A. Fontaiña. — J. C. Socolovsky. — M. Cordone. — Hay un sello. — Ante mí: José Novellino. — Concuerda con su matriz y folio que pasó ante mí en el Registro trescientos treinta y nueve a mi cargo. — Para la sociedad de que se trata expido el presente primer testimonio en tres sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno números dos millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos trece, dos millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos quince, y dos millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos dieciséis, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta. — José Novellino. — Hay un sello.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.8|11-Nº 6.180-v.8|11|60

SELECCIONES LIZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, secretaría del suscripto, se hace saber por 1 día que por documento privado del 30 de julio de 1960, los socios de SELECCIONES LIZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido: Víctor Carlos Esses, transfiere por su valor no-

minal sus 82 cuotas de capital de mil pesos cada una, en la forma siguiente: 80 cuotas a Rafael Esses y 2 cuotas a doña Elsa Raquel Esses, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Ecuador 1230, Capital, desvinculándose el cedente de la sociedad y se modifica la cláusula quinta en el sentido de que la administración y firma social estará únicamente a cargo del señor Rafael Esses, y en cuanto a la cláusula séptima se deja constancia que las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas, según el caso, en proporción a sus respectivos capitales.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — S|raspado: octubre. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.8|11-Nº 9.897 D.T.-v.8|11|60

GERPE Y SANCHEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nac. de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta, entre los señores José Gerpe, español, soltero, domiciliado en la calle Virrey Loreto dos mil quinientos cincuenta y uno, Capital Federal, y Osvaldo Raúl Sánchez Teruelo, argentino, casado domiciliado en la calle Zabala dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, piso segundo C, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "GERPE Y SANCHEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Zabala dos mil cuatrocientos noventa y cuatro, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales y lo agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la importación y exportación de productos alimenticios y afines y comercialización de estos productos así como a su compraventa en general. — Tercera: El capital de la sociedad será de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, que integran totalmente los socios por partes iguales. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cinco años. El contrato se considerará prorrogado automáticamente por un nuevo período de cinco años si no fuera denunciado por telegrama colacionado ciento ochenta días antes del vencimiento. — Quinta: La sociedad será administrada por el socio José Gerpe, quien tendrá exclusivamente el uso de la firma social. Con la aprobación de todos los socios, el Sr. Gerpe podrá designar un gerente con las mismas facultades. Sin la aprobación de todos los socios no podrá utilizarse la firma social para fianzas, garantías, prestaciones a título gratuito o negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de sus socios, los restantes podrán optar entre continuar la sociedad o proceder a la restitución de las cuotas a su valor nominal, practicándose un balance a la fecha del deceso o incapacidad para la determinación de utilidades. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de marzo se practicará un balance general. Las ganancias y pérdidas se repartirán por partes iguales entre los socios. — Octava: Para cualquier cuestión judicial emergente de este contrato, los socios se someterán a los Tribunales del domicilio de la sociedad. — Novena: De conformidad con lo que dispone el artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios pueden por unanimidad elevar el capital social, pudiendo cada socio integrar un número igual de cuotas. En prueba de conformidad los contratantes firman el presente contrato. — O. Raúl Sánchez Teruelo, — José Gerpe".

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.8|11-Nº 6.214-v.8|11|60

"COMI"

Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Julio César Dávila, Roberto Hermida y José Rodríguez, únicos socios integrantes de la razón social "COMI SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de junio de 1959, bajo el Nº 1117, Fº 26, del Lº 37 y modificación inscripta en el mismo Registro el 28 de junio de 1960 bajo el Nº 1.344, al Fº 170, del Lº 39 de Contratos de S. R. L., documentos que a la vez fueron inscriptos en el Registro de Mandatos Generales de la Ciudad de La Plata el primero, el 26 de agosto de 1959, al Fº Nº 52.942, Tomo 53, y el segundo, al folio Nº 50.182, Tomo 51, y con relación al folio 52.942, Tomo 53, año 1959, por una parte, y por la otra, la señora María Fernández de Dávila, española, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 428, entrepiso, Capital Federal, han convenido lo siguiente: Primero: Se perfecciona el documento del 23 de noviembre de 1959, inscripto como se ha referido más arriba que a raíz de la cesión de cuotas de los socios Emilio Gómez, Celso Boo, Melitón Vidal y Francisco Maggiore a favor de Julio César Dávila, Roberto Hermida y José Rodríguez, en total 2.000 cuotas las mismas han sido adquiridas por los nombrados cesionarios a razón de 670 cuotas por el señor José Rodríguez; 670 cuotas por el señor Roberto Hermida, y 660 cuotas por el señor Julio César Dávila, habiendo quedado por lo tanto distribuído el capital social entre los tres socios en la siguiente proporción: 1.170 cuotas el señor José Rodríguez; 1.170 cuotas el señor Roberto Hermida y 1.160 cuotas por el señor Julio César Dávila, todas de $ 100.— cada una, totalizando 3.500 cuotas y un capital de $ 350.000.—. Segundo: Los socios José Rodríguez y Roberto Hermida ceden, venden y transfieren en plena propiedad a favor del señor Julio César Dávila y a la nueva socia que ingresa doña María Fernández de Dávila la totalidad de las cuotas que les pertenecen en la sociedad o sean 2.340 cuotas por su equivalente valor nominal de $ 234.000 y en la siguiente proporción: 590 cuotas para el señor Julio César Dávila y 1.750 cuotas para la señora María Fernández de Dávila, recibiendo en pago un inmueble sito en la calle Farrell Nº 1553, de la localidad de Valentín Alsina, Pcia. de Buenos Aires, maquinarias (una sierra sinfín de 70 cms., una cepilladora de 40 cms., una lijadora y una amoladora de banco) y maderas sin elaborar. — Tercero: El señor Julio César Dávila y la señora María Fernández de Dávila, únicos actuales componentes de la sociedad con 1.750 cuotas de Capital cada uno, resuelven modificar la cláusula quinta del contrato original que queda redactada de la siguiente forma: La Gerencia y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los dos socios que actuarán en calidad de gerentes. Así podrán actuar y comprometer a la sociedad sin limitaciones conforme al Art. 16 de la Ley 11.645. Al efecto tendrán las más amplias facultades para representar a la Sociedad ante terceros, oficinas públicas y tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, firmando documentos o comprobantes que sean necesarios; aceptar u otorgar mandatos y|o poderes generales o especiales de toda índole, abrir cuentas corrientes y operar con créditos de cualquier naturaleza en bancos privados u oficiales, incluso Banco de la Nación Argentina, Central, Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, etc., comprar y vender y permutar bienes muebles o inmuebles. Constituir y aceptar hipotecas. Contraer préstamos de cualquier naturaleza. Transformarse en otro tipo de Sociedad comercial o asociarse a terceros. La presente enunciación es simplemente explicativa y no limitativa. No pudiendo comprometer a la Sociedad, firmando u otorgando fianzas, avales o garantías a favor de terceros. — Cuarto: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original y modificatorio, salvo la modificación introducida por el presente. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre de 1960. — Firmados: Julio César Dávila; María Fernández de Dávila; Roberto Hermida; José Rodríguez.

Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.480.— e.8|11-Nº 9.898 D.T.-v.8|11|60

MICROFON ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato social de "Microfón Argentina". Sociedad de Responsabilidad Limitada: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 29 días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Simón Lifschitz, ruso, casado, con domicilio en Conde 3140, Capital; Emilia Spris de Kaminsky, argentina, viuda, con domicilio en Reppetto 658, Martínez; Rafael Mario López, argentino, casado, con domicilio en Ladislao Martínez 72, Martínez; Mario Rubén Kaminsky, chileno, soltero, con domicilio en Reppeto 658, Martínez; Norberto Kaminsky, chileno, 21 años, soltero, con domicilio en Reppeto 658, Martínez; Sofía Lifschitz, argentina, soltera, con domicilio en Conde 3140, Capital, estos dos últimos debidamente autorizados, expresamente en este acto por sus respectivos padres, doña Emilia Spris de Kaminsky y don Simón Lifschitz, resuelven de común acuerdo la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el siguiente contrato: Primero: Queda constituída la razón social "MICROFON ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su asiento en la Capital Federal, domiciliándose actualmente en la calle Montevideo 643, 1º piso, con facultades para establecer sucursales, fábricas y/o agencias en cualquier parte del país o del extranjero y cuyo objeto social la constituye la fabricación, edición, distribución, importación, exportación, compra y venta de discos fonográficos, matrices y elementos para la fabricación de los mismos, aparatos radiofónicos, televisores y artículos del hogar y eléctricos en general, por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, pudiendo derivar sus actividades a todo cuanto fuere necesario y/o conveniente, directa o indirectamente relacionado con dichos objetos. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de pesos 500.000.— m/n. (quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 500 (quinientas) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una, que se proceden a suscribir e integrar totalmente mediante el aporte de maquinarias, muebles y útiles, instalaciones y otros bienes que se detallan en balance anexo, y que debidamente firmado, forma parte integrante del presente contrato: 50 cuotas por la señorita Sofía Lifschitz, 420 cuotas para el señor Simón Lifschitz, 10 cuotas por parte del señor Rafael Mario López, 8 cuotas por la señora Emilia Spris de Kaminsky, y 6 cuotas por parte de cada uno de los señores Mario Rubén y Norberto Kaminsky. — Tercero: La duración de esta sociedad se conviene en cincuenta años, a partir del 1º de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Cuarto: En el futuro, los socios se comprometen dedicar a la sociedad todo el tiempo y trabajo que la misma exija para la mejor consecución del objeto social, quedando autorizados, no obstante, a ejercer por cuenta propia cualquier clase de actividades sin limitación alguna, salvo las que coincidan con los de la presente sociedad. — Quinto: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios Simón Lifschitz, Mario Rubén Kaminsky y Rafael Mario López, quienes asumen el cargo de gerentes. En caso de ausencia o impedimento del señor Lifschitz, éste será reemplazado con las mismas facultades por la señorita Sofía Lifschitz. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes, actuando conjuntamente. No obstante, para la compra-venta o gravamen de inmuebles será necesaria la firma de tres gerentes, actuando conjuntamente. Para el endoso de documentos, cheques, u otros valores de la sociedad sólo se requerirá la firma de un solo gerente. Se prohibe el uso de la firma social en negocios ajenos, o en la constitución de fianzas o garantías a beneficio de terceros o de los socios. Para el uso de la firma social se antepondrá el rubro social a la firma de los socios que actúan. — Sexto: Serán atribuciones de los gerentes todas las necesarias para el objeto social, y especialmente efectuar todo acto ordinario de administración, cobrar, percibir todas las sumas o cosas que lleguen a adeudar a la sociedad, suscribir las escrituras públicas o documentos privados que fueran del caso en el desempeño de sus cargos, solicitar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Central de la República Argentina, del Banco Industrial de la República Argentina, y otros Bancos nacionales y extranjeros y/o fuera del país, suscribiendo los correspondientes documentos, vales, letras, pagarés, suscribir prendas y/o hipotecas, girar en descubierto, librar cheques, giros, letras y otras órdenes de pago, contra los fondos que lleguen a depositar en cuentas corrientes y finalmente representar a la sociedad en todas las cuestiones judiciales y administrativas que puedan suscitarse, pudiendo entablar demandas, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores a terceros en discordia, fijar domicilios especiales y declinar o prorrogar de jurisdicción. A los fines de la representación en juicio de la sociedad, los gerentes quedan facultados para conferir poderes especiales o de administración de los y negocios de la sociedad y a revocarlos con todas las facultades necesarias, incluso aquellas mencionadas. — Séptimo: Anualmente, al último día de febrero, se practicará un balance de inventario general sin perjuicio de los parciales y arqueos de caja periódicos y las utilidades o pérdidas emergentes, una vez cubierto el fondo de reserva legal, las amortizaciones y demás normas admitidas por la Dirección General Impositiva, se distribuirán en la siguiente proporción: 30 (treinta) por ciento a la señorita Sofía Lifschitz, 20 (veinte) por ciento para el señor Rafael Mario López, 14 (catorce) por ciento a la señora Emilia Spris de Kaminsky, 13 (trece) por ciento a cada uno de los señores Kaminsky, y 10 (diez) por ciento al señor Simón Lifschitz. — Octavo: Ninguno de los socios podrá ser excluído de la sociedad sin causa justificada, requiriéndose para dicha determinación el voto de la totalidad de los socios restantes. En este caso y en el retiro voluntario de alguno de los socios se procederá al pago del capital y utilidades acumuladas en 5 (cinco) cuotas bimestrales, pagaderas la primera de ellas en oportunidad de concretarse el retiro. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capacitados, deberán continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes unificarán su representación, y a cuyo efecto se practicará un balance del giro social para determinar el haber correspondiente. — Décimo: Los socios se comprometerán a no retirar sus utilidades hasta tanto se encuentren proporcionados los aportes de capital más cuentas particulares, a los respectivos porcentajes de beneficios fijados en forma definitiva por el artículo séptimo. — Décimo Primero: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia o liquidación de la sociedad, como para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, será dirimida por árbitros componentes nombrados uno por cada socio en discordia, los que a su vez nombrarán un tercero antes de entrar a deliberar, para caso de nueva discordia y cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los firmantes a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída la razón social "Microfón Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada. En Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Simón Lifschitz, Emilia Spris de Kaminsky, Rafael Mario López, Mario Rubén Kaminsky, Norberto Kaminsky y Sofía Lifschitz, en su carácter de únicos componentes de la razón social de "Microfón Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Montevideo 648, 1º piso, Capital Federal, cuyo contrato de constitución se encuentra en trámite de inscripción ante el Juzgado Comercial de Registro de la Capital, resuelven de común acuerdo: Primero: El señor Norberto Kaminsky queda excluído de la sociedad, quedando el capital integrado de la siguiente manera: 50 cuotas por la señorita Sofía Lifschitz, 420 cuotas por el señor Simón Lifschitz, 10 cuotas por el señor Rafael Mario López, 14 cuotas por la señora Emilia Spris de Kaminsky y 6 cuotas por el señor Mario Rubén Kaminsky. — Segundo: Queda redactado el artículo séptimo de los estatutos sociales de la siguiente manera: 30 % a la señorita Sofía Lifschitz, 20 % al señor Rafael Mario López, 27 % a la señora Emilia Spris de Kaminsky, 13 % al señor Mario Rubén Kaminsky, y 10 por ciento al señor Simón Lifschitz. — Tercero: Quedan sin modificación el resto de las cláusulas sociales. Interlineado: "Capital" y "Sofía". Vale. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.520.— e.8|11-Nº 6.228-v.8|11|60

ROHAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio de cesión de cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta, entre los señores Rubén Osvaldo Schwartzman, domiciliado en la calle Avellaneda treinta y dos de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, don Oscar del Carmen Quevedo, domiciliado en la calle Zapiola mil ciento siete de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, don Angel Vicente Santibáñez, domiciliado en Tronador 2406, de Capital Federal, don Raúl César Ureta, domiciliado en la calle Maisón setecientos cuenta y siete de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y el señor Oscar Hipólito Dhers, domiciliado en la calle Ministro Brin tres mis setecientos diez y siete, de la localidad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, por la otra, todos socios de ROHAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con Contrato Social del día nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve e inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de julio de 1960, bajo el Nº 1937, fº 87, del libro 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, acuerdan lo siguiente: 1º) La compra de la cuota social del señor Oscar Hipólito Dhers por los restantes socios en partes iguales, quedando,

por lo tanto, con diez cuotas de un mil pesos, cada uno de los socios restantes. 2º) Por el presente contrato, el señor Oscar Hipólito Dhers, se desvincula completamente de la sociedad arriba mencionada, continuando la misma con idéntica razón social que tiene hasta l- fecha. 3º) El pago de las ocho cuotas correspondientes al señor Oscar Hipólito Dhers se conviene en un importe de diez y seis mil pesos m|n. pagaderos de acuerdo al contrato social, de la siguiente manera: cuatro cuotas iguales de cuatro mil pesos trimestrales y vencidas que no devengarán interés. — 4º) Los gastos ocasionados por la desvinculación correrán por cuenta del señor Oscar Hipólito Dhers, incluída la publicación de los edictos correspondientes en el Boletín Oficial, que se procederán a descontar de las cuotas que establece el apartado anterior. — 3º) Conforme las partes, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Rubén Osvaldo Schwartzman, Oscar del Carmen Quevedo, Angel Vicente Santibáñez, Raúl César Ureta, Oscar Hipólito Dhers. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.040.— e.8|11-Nº 6.328-v.8|11|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por seis meses y una vez por mes a NICOLAS GAYDYSZ a presentarse en el juicio que se le sigue por presunción de fallecimiento.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 240.— e.8|11-Nº 11.120-D.T.-v.8|11|60

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil Nº 4, Dr. Mario N. Figuerosa Alcorta, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR GIOVANELLI.
Buenos Aires, noviembre dos de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.8|11-Nº 11.161-D.T.-v.18|11|60

Nº 5

El Dr. Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9 del Dr. Juan C. Paternostro, cita por diez días a herederos y acreedores de ERWIN FRANCISCO KOENIGSBERGER. — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.580-v.18|11|60

Nº 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA DINA GANDINI de REIL.
Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.646-v.18|11|60

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15), cita por 10 días a herederos y acreedores de JOSE SALVIA.
Buenos Aires, 17 de Octubre de 1960. José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.8|11-Nº 11.141-D.T.-v.18|11|60

Nº 9

El doctor Jorge Roberto Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE MARCELINO SABADO SINISCALCHI. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.172 D.T.-v.18|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto (Juzgado Nº 9, Secretaría 17), cita por diez días a herederos y acreedores de NORBERTA IDA VALVERDE LYONS de PUIG. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Isaac R. Molina Ramallo, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.166 D.T.-v.18|11|60

Nº 11

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR AMUNDSON y CARMEN MC. GOUHG de AMUNDSON. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.168 D.T.-v.18|11|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS GOLDFERB. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.127 D.T.-v.18|11|60

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMANDA JOSEFINA PODESTA de VAZQUEZ CALVO. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.182 D.T.-v.18|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS CARLOS DE FILPO Y FIORI. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.124 D.T.-v.18|11|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor F. Etcheverry, cita por 10 días a acreedores y herederos de ESTHER HIPOLITA CIABURRI de CIANCIABELLA. — (Secretaría 27). — Octubre 24 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.8|11-Nº 8.593-v.18|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado número catorce, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR LAMPERTI. (Secretaría Nº 27). — Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.118 D.T.-v.18|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA DE LOS ANGELES IINO DE AMOR.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.8|11-Nº 11.170 D.T.-v.18|11|60

Nº 18

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría número 36, del doctor Luis Prato), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MAQUEZ DE MERA.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.642 v.18|11|60

Nº 19

Luis María R. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 38), cita por diez días a SEGUNDA PETRONA ANCHAVA, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio por adopción de Pedro Antonio Anchava, iniciado por Sixto Celestino Quiroga y Evangelia Villegas de Quiroga, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960.— Alberto Noceti, secretario.
$ 480.— e.8|11-Nº 11.151 D.T.-v.9|11|60

Nº 21

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Juzgado Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de LAURA VALLARINO DE GAMBINO o de ZUNINO (Secretaría 42).
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.- e.8|11-Nº 11.119 D.T.-v.18|11|60

Nº 27

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, se hace saber por cinco días que a pedido del interesado, se ha declarado abierto el concurso civil del SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES S. A. D. P. y DIRECCION DE ACCION SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA (D. A. S. P. E. P.), habiéndose designado síndico al doctor Manuel Beckerman, con domicilio en la calle Uruguay 772, piso 8º, citándose y emplazándose a los acreedores para que dentro del término de quince días presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos. Fíjase el día 9 de diciembre de 1960, a las nueve horas, para la Junta General de acreedores a los efectos de los artículos 735 y 748 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.- e.8|11-Nº 10.795 D.T.-v.12|11|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2/11/60.

Nº 30

El doctor Ranulfo Javier González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña INES VIDAL DE CASAS BADIA o VIDAL MORA DE CASAS BADIA.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.8|11-Nº 11.131 D.T.-v.18|11|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENITA ALONSO
Buenos Aires, octubre 25 de 1960 — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.140 D.T.-v.12|11|60

El señor Juez, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE CIONCI.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario
$ 800.— e.8|11-Nº 11.130 D.T.-v.12|11|60

Nº 3

El Juez doctor Jorge E. Bargallo Cirio, a cargo Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMALIA TORRES de BLATTMANN.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.147 D.T.-v.12|11|60

Nº 5

El Juez Nacional de Paz Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO DIRENDE. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.117 D.T.-v.12|11|60

Nº 6

El doctor José Remuñán, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL VALENTE.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960 — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.159 D.T.-v.12|11|60

Nº 8

El doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MATULEVICIUS.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.156 D.T.-v.12|11|60

Nº 9

El doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA FALCA.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.178 D.T.-v.12|11|60

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Ernesto Lavayén, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO TITOLO.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.164 D.T.-v.12|11|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Ernesto Lavayen, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO LEOPOLDO GUERRIERE y FLORINDA CATALINA MORAN DE GUERRIERE. — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.108 D.T.-v.12|11|60

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SERTAL y CLEMENTINA GONZALEZ de SERTAL.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.153 D.T.-v.12|11|60

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan Antonio González Calderón (h.), cita por cinco días a herederos y acreedores de ALICIA ESTHER SANGIOVANI Viuda de STRUPLER.
Buenos Aires, octubre 3 de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.165-D.T.-v.12|11|60

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CAPACE; JUAN CAPACE y LEONOR DARDECIO de CAPACE.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.122-D.T.-v.12|11|60

Nº 19

Angel Daray, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BARBAR BACHUR y MARIA ASCAR de BACHUR. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.109 D.T.-v.12|11|60

Nº 21

El doctor Juan A. Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LINA SCHIAVI de MASI y FRANCISCO MASI.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.144-D.T.-v.12|11|60

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de BALBINA RANDAZZO de ARTIPINI y de JORGE PEDRO ARTIPINI.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.168-D.T.-v.12|11|60

Nº 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA CECILIA XARAU de SAENZ. — Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.111 D.T.-v.12|11|60

Nº 26

César A. R. Stábile, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE INCHAUSTI.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Bartolomé S. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.129-D.T.-v.12|11|60

Nº 27

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos (Juzgado Nº 27), cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña VISITACION GONZALEZ DE FERNANDEZ. — Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Jorge Benguria, pro-secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.154 D.T.-v.12|11|60

Nº 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de FAUSTINA ANTONIA ABADIA DE LOPEZ. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1960. — Carlos A. Aldahondo, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.157 D.T.-v.12|11|60

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29 de esta Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SIERVO o FRANCISCO SIERVO CAPUTO. — Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Enzo M. Mazzaría, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 8.639-v.12|11|60

Nº 30

El Dr. José Pedro Massa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de NOEMI GRINBERG. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e. 8|11-Nº 11.115 D.T.-v.10|11|60

El doctor José P. Massa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30 hace saber por tres días al Dr. Jesús H. Rodríguez, que en autos "MONTERO JOSE, c| BEGHER JOSE ANGEL s|desalojo", se han regulados sus honorarios en la suma de un mil cuatrocientos pesos m|n. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 720.— e.8|11-Nº 11.104 D.T.-v.10|11|60

Nº 37

Carlos Molina Portela (h.), titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, llama por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO BARRANCO. — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — El Secretario.

$ 800.— e.8|11-Nº 11.121 D.T.-v.12|11|60

Nº 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de "AGUILAR, RODOLFO, s|Sucesión".

Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 800.— e.8|11-Nº 8.608-v.12|11|60

Nº 40

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por cinco días o herederos y acreedores de FRANCISCA TISONI de SOLONKA.

Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario

$ 800.— e.8|11-Nº 11.169-D.T.-v.12|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acuerdo privado de fecha 12 de agosto de 1960, los señores Tomás Núñez, Carlos Alberto Cevasco y Eduardo Severiano González han resuelto disolver la sociedad colectiva "TOMAS NUÑEZ Y CIA." a partir del día 30 de junio del mismo año, haciéndose cargo de los negocios de la sociedad el señor Tomás Núñez. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.8|11-Nº 11.105 D.T.-v.8|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hácese saber por un día que la Sociedad Comercial Colectiva FRANKE Y MASSUH, integrada por Alfredo Franke y Nelidad Esther Massuh, con domicilio en la calle Gualeguay número 1210, Capital Federal, se disuelve con efecto al 31 de octubre de 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la socia Nélida Esther Massuh. Por escritura pública de fecha 1º de diciembre de 1959 pasada ante el escribano Joaquín Miguel Benincasa. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.8|10-Nº 8.528-v.8|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Daniel Ferrari, con fecha 11 de agosto de 1960, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad "MANLY S. EN C., por haber transferido el señor Federico José Falcón, a los señores Alfredo Federico Falcón y Pascual Praxedes Fernández, el capital solidario que su representado don Jerónimo Falcón tenía en la referida sociedad. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.8|11-Nº 8.586-v.8|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por convenio privado del 22 de junio de 1960, ha sido disuelta con efecto retroactivo al 15 de junio de 1960, la sociedad "F. YANARELLI Y COMPAÑIA", con domicilio en Montevideo 1388, Capital Federal, continuando el socio señor Federico Yanarelli, desde el 15 de junio de 1960, con la explotación del negocio y el activo y pasivo del mismo con exclusión de lo entregado al otro socio señor Berek Weitman con motivo de su retiro.— Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.8|11-Nº 8.594-v.8|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Disolución de Sociedad. — Entre los Sres. Francisco Amor del Río y el Sr. José Bartolini Corrado, se declara y conviene lo siguiente: Primero: Que los firmantes son los únicos propietarios y socios integrantes de la sociedad colectiva que giraba en plaza bajo el rubro de "Sastrería Barber", bajo la razón social de "FRANCISCO AMOR Y JOSE BARTOLINI, constituida el 31 de diciembre de 1953, por escritura pública número 848, pasada ante el Escribano Sr. Guillermo Peña, contrato que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de febrero de 1954, bajo el Nº 69, Folio 441, Libro 233 de Contratos Privados, y con domicilio en la calle Viamonte 752, piso 1º, Departamento 3. — Segundo: Que de común y pleno acuerdo han convenido en disolver la sociedad referida a contar del día 30 de abril de 1960, por retiro que de la misma hace el Sr. Francisco Amor del Río a contar de dicha fecha. — Tercero: Conforme a la cláusula octava del contrato que existía entre las partes, el socio Sr. José Bartolini Corrado, se ha quedado y asume todos los derechos y obligaciones del activo y pasivo total de la sociedad que se disuelve, desobligando en tal sentido al socio saliente Sr. Amor. — Cuarto: Ambos socios manifiestan su recíproca conformidad y acuerdo con las cuentas sociales, no teniendo nada que reclamarse recíprocamente, tampoco, por ningún concepto, derivado de la existencia de la sociedad. — Quinto: Este acuerdo sobre disolución será llevado al Registro Público de Comercio, publicándose los edictos en la forma y modo de ley, pudiendo realizar esa gestión cualquiera de las partes aun cuando los gastos, impuestos u honorarios que ello represente, será a cargo exclusivo del Sr. Bartolini Corrado. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha indicados seguidamente: En Buenos Aires, a veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta. — F. Amor del Río. — José Bartolini Corrado.

Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.8|11-Nº 8.602-v.8|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO EN LO COMERCIAL

Nº 3

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, hace saber por dos días en autos "AKMAKDJIAN, JOREN, s/quiebra", que obra en secretaría, el proyecto de distribución provisional de fondos, que será aprobado si no es observado en el plazo de ocho días contados desde la última publicación. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 640.— e.8|11-Nº 11.152 D.T.-v.9|11|60

Nº 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado número 6, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 18, hace saber por un día, que en autos "SCHILKRUT Y ENGEL, s/quiebra", se ha presentado el estado de distribución de fondos.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 240.— e.8|11-Nº 11.174 D.T.-v.8|11|60

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 20, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "FERRAIUOLO HERMANOS S. R. L." en el que se nombró Síndico Contador a don José Mirto Guido, domiciliado en Humahuaca 3456, fijándose el plazo de cincuenta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos y justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 3 de marzo de 1961, a las 9 hs., a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Mario Scorza, secretario.

$ 2.400.— e.8|11-Nº 11.176-D.T.-v.12|11|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia, Federico J. M. Peltzer, hácese saber por cinco días que el martillero Nemesio Diego Vea Murguía, designado a propuesta de parte, venderá en pública subasta el día 27 de noviembre, a las 15.30 horas, sobre la misma, la finca situada en la calle Mar Chiquita 5767, entre las calles Aizpurúa y Ceretti, de la Capital Federal, edificada en el lote 25 de la manzana J, que mide 10 metros de frente al S.E. por 40 metros de fondo, lindando al N.O. con el lote 8, al N.E. con el lote 24, al S.O. con el lote 26 y al S.E. con la calle Mar Chiquita. La propiedad se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 81.324, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Autos caratulados "MARTINEZ ANGEL c|CASALI Y CAMOLETO, RODOLFO y otros, s|ejecución hipotecaria", donde se encuentran agregados los títulos y que se tramitan por ante la Secretaría Nº 48, interinamente a mi cargo.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 3.200 e.8|11-Nº 11.179 D.T.-v.12|11|60

Nº 26

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado número 26, Secretaría Nº 52, en los autos "NUÑEZ TOMAS, su sucesión", se hace saber por cinco días que los martilleros Lanusse y Franiñán, con oficinas en Cangallo 380, 7º piso, rematarán públicamente el día jueves 17 de noviembre, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, el fondo de negocio de pensión para hospedaje, que funciona en la Avenida de Mayo 1385, 1er. piso, con todos sus muebles y demás enseres. Base $ 300.000.—; pagadero: 10 o|o en el acto del remate, 40 o|o a los 15 días y el saldo del 50 o|o a un año de plazo. Todos estos plazos contados desde la fecha del remate. Posesión, una vez pago la mitad del precio de compra y la transferencia, una vez pago la totalidad. Contrato de alquiler dos años. Alquiler mensual $ 15.000 el 1er. año y $ 18.000 el segundo año. Todas las demás condiciones y detalles constan en autos. Puede visitarse. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.800 e.8|11-Nº 11.150 D.T.-v.12|11|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

El Dr. Julio A. de Kenmenter, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARTINEZ ARSENIO s|ejec. que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam número 142.363. — Base: m$n. 3.980. — Comisión 10 % al contado. — El día 21 de noviembre a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa Nº 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551 Cap. — Informes en Tucumán 1531, Capital, T. E. 40-9420.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.502-v.10|11|60

El Dr. Julio A. de Kenmeter, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CONSTANTE FERNANDO OSCAR s| ejec. que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 39.495, fabricado por Siam. — Base m$n. 2.295. — Comisión 10 % al contado. — El día 21 de noviembre a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa Nº 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes en Tucumán 1531, Capital, T. E. 40-9420. Sobrerraspado: "Constante". — Vale.

Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.543-v.10|11|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, se hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en los autos: "FRIGOMAT CIA., ARG. DE REFRIGERACION S. R. L. c|ECHEVERRIA LORENZO s| ejecución prendaria", procederá a la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor de: Una heladera eléctrica, marca Frigomat, Nº 561.208, modelo MV 280, tipo mostrador-vitrina, para uso comercial, capacidad interior del refrigerador 1,248 metros cúbicos, equipada con compresor de refrigeración marca Frigomat: Nº 561208, modelo S 30, con motor eléctrico de 3|4 C. V. c. a. marca Ciap, Nº 2538, todo nuevo instalado y funcionando, con la base de lo adeudado: $ 18.000.— m|n., en el local de la calle Triunvirato 5737, el día 19 de noviembre de 1960, a las 10 horas. — Comisión a cargo del comprador 10 %. — Los bienes no serán entregados hasta que no se encuentre aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre tres de mil novecientos sesenta. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.680. e.8|11-Nº 11.149-D.T.-v.10|11|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, hace saber por tres días en los autos cartulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CALDERON ENRIQUE DIONISIO s| ejec. que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 33.990, fabricado por Siam. — Base: m$n. 2.055. — Comisión 10 % al contado. — El día 21 de noviembre a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa Nº 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes en Tucumán 1531, Capital, T. E. 40-9420.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.538-v.10|11|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 9, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|GATICA DE GARCIA CLOTILDE, s| ejec. que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctricos, marca Hoover número 27602, fabricado por Siam. — Base m$n. 2655, comisión 10 o|o al contado. El día 21 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital 40-9420.— Buenos Aires, 22 de septiembre de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.537-v.10|11|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 9, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A., s|MENDEZ DE GARAY FLORENCIA S. s|ejecut. que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover número 53163, fabricado por Siam. — Base m$n. 3.186. — Comisión 10 o|o al contado. El día 21 de noviembre a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531, 40-9420. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.495-v.10|11|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 9, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|GOMEZ DE PRIETO ISABELS, s| ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover número 028269, fabricado por Siam. — Base m$n. 1.989. — Comisión 10 o|o al contado. El día 21 de noviembre a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.494-v.10|11|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 9, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|CARATOZZOLO DE MANEYRO FRANCISCA, s|ejec., que el martillero señor Santiago B Canop Mazar, rematar un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 36009, fabricado por Siam. — Base m$n. 1.836. — Comisión 10 o|o al contado el día 21 de noviembre a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.493-v.10|11|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 9, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|BORGIA SALVADOR, s|ejec. que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam Nº 7506871. — Base m$n. 3.204. — Comisión 10 o|o al contado. El día 21 de noviembre a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.503-v.10|11|60

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en los autos: "FRIGOMAT, CIA. ARG. de REFRIGERACION, S. R. L., c|MARTINEZ MAXIMINO, s|ejecución prendaria", procederá a la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor de: Una heladera, marca Frigomat, número 561127, eléctrica, tipo vitrina, modelo V.110 para uso comercial, capacidad interior del refrigerador 0,443 metros cúbicos, equipada con compresor de refrigeración, marca Frigomat, Nº 561127, modelo S20, motor eléctrico de 1|2 C.V., c.a., marca Dinos número 1284, todo instalado y funcionan-

do, con la base de 50 o|o de lo adeudado, o sean $ 4.250.— m|n. en el local de la calle Triunvirato 5737, el día 15 de noviembre de 1960, a las 10 horas. Comisión a cargo del comprador, 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.440 e.8|11-Nº 11.148 D.T.-v.10|11|60

El doctor Juan Llanso, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SEGOTA DE MERLINO MARIA s|ejecutivo que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 25.226, fabricado por Siam, faltándole el rodillo, en regular estado de conservación. — Base m$n. 1.683. — Comisión 10 % al contado. — El día 21 de noviembre a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa Nº 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, Capital. Informes en Tucumán Nº 1531, Capital T. E. 40-9420. — E.|L.: "Maria". — Vale. Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.484-v.10|11|60

El doctor Juan Llanso, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALIANO VICTORINO s| ejecutivo que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 35.525, fabricado por Siam. — Base m$n. 2.295. — Comisión 10 % al contado. — El día 21 de noviembre a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa Nº 1124. Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, Capital. — Informes en Tucumán 1531, Capital, T. E. 40-9420. — Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.483-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 12, hace saber por tres días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra REBAGLIATTI MIGUEL ANGEL s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 28758, fabricado por Siam, faltan los rodillos. Base m$n. 2.285. — Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531. Capital. — 40-9420.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.477-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 12, hace saber por tres días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra FERNANDEZ LUIS s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 44485. Base m$n. 2.192, Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40|9420.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.476-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 12, hace saber por tres días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra FERRO MARTIN REINALDO s|ejecutivo que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 130165, fabricado por Siam. Base m$n. 3.186. — Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40|9420.
Buenos Aires. 28 de octubre de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200. —e.8|11-Nº 8.570-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 12, hace saber por tres días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra UNDIANO DE CERASO LIA NELLY s| ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 63371, fabricado por Siam, faltándole la tapa de la batea. — Base m$n. 1.947. Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531. Capital. 40|9420

Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.569-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 12, hace saber por tres días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra RODRIGUEZ CAO LEONARDO s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 63785, fabricado por Siam. Base m$n. 2.301. — Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40|9420.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.504-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 12, hace saber por tres días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DEL RIEGO JOSE MANUEL s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Siam, mod. 2117, número 44248. — Base m$n. 2.070. — Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531. Cap. 40|9420.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.505-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 12, hace saber por tres días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra OLIVERO HECTOR RENE s|ejecutivo que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico Hoover, Nº 43734, fabricado por Siam, faltándole la tapa del frente y el rodillo. Base m$n. 2.754. Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40|9420.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.575-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GRANILLO de SIBRE SEGUI MARIA MERCEDES s|ejecutivo que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 44155, fabricado por Siam. Base m$n. 2.754. Comisión 10% al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.544-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SORIA LUIS s|ejecutivo que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover número 64642, fabricado por Siam. Base m$n. 3.186. Comisión 10% al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.545-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERRINO LUIS AQUILES s|ejecutivo que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 125960, fabricado por Siam. Base m$n. 3.793. Comisión 10% al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Capital. 40-9420.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.546-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TORRES MARCEDES s|ejecutivo que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 61773, fabricado por Siam. Base m$n. 2.655. Comisión 10% al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Capital. 40-9420.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.547-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CALVO ROSA ELENA s|ejecutivo que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 85278, fabricado por Siam. Base m$n. 3.260. Comisión 10% al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.550-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MENARDO REYES BAUTISTA s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Siam, mod. 2117, Nº 46498. Base m$n. 5.175. Comisión 10% al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.565-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MASSA LUIS HILARIO s|ejecutivo que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará una heladera eléctrica marca Siam, mod. 75, Nº 317.509. Base m$n. 3.456. Comisión 10% al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas; en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.566-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROMERO ANGEL FRANCISCO s|ejecutivo que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Siam, mod. 2117, número 48788. Base m$n. 5.175. Comisión 10% al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.567-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RIVA PEDRO VICENTE s|ejecutivo, que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 029841, fabricado por Siam; faltándole la correa. — Base m$n. 765.—, comisión 10 % al contado. — El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. — Informes en Tucumán 1531, Capital, 40 - 9420.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.568-v.10|11|60

Nº 13

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Nº 13, hácese saber por tres días, que el Martillero Juan A. Rey, con domicilio en Montes de Oca 280, T. E. 28-7359, re- día 22 de noviembre, a las 16.30 horas, matará en la calle Defensa Nº 1124, el una heladera eléctrica marca "Patrick" Nº 101.268, modelo 957 de 254 dm3, tipo familiar, con la base de $ 2.120.— m|n., al contado, comisión 10 %. — Autos: FRAVEGA S. A. C. I. e I. contra GARCIA NARCISO, s|ejecución de prenda.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 960.— e.8|11-Nº 11.167 D.T.-v.10|11|60

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MONJES CARLOS BLADIMIR s|ejec., que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 38972, fabricado por Siam. — Base m$n. 2.754.— Comisión 10 % al contado. — El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes, en Tucumán 1531, Capital, 40-9420.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1960. — Samuel Sineini, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.508-v.10|11|60

Nº 18

El doctor Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARRECHEA de FERNANDEZ INES MARIA A. s|ejec. que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 41084, fabricado por Siam. — Base m$n. 2.754.—, comisión 10 % al contado. — El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes, en Tucumán 1531, Capital, 40-9420.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.558-v.10|11|60

El doctor Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DIAZ de QUATRIMI BERTA s|ejec. que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 35765, fabricado por Siam, en regular estado de conservación. Base m$n. 1.836.—, comisión 10 % al contado. — El día 21 de noviembre, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420.
Buenos Aires, 22 de septiembre de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.480-v.10|11|60

El doctor Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CASAS MARIA JOSEFA OROZCO de s|ejec. que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 021831, fabricado por Siam. — Base m$n. 1.142.—, comisión 10 % al contado. — El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes, en Tucumán 1531, Capital, 40-9420.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.479-v.10|11|60

El doctor Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, hace saber por tres días en los autos caratulados de SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALMIRON PEDRO PABLO s|ejec. que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 27721, fabricado por Siam. — Base m$n. 2.142.—, comisión 10 % al contado. — El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes, en Tucumán 1531, Capital, 40-9420.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.478-v.10|11|60

El doctor Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RIVKIN de LITWIN AURORA s|ejec. que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 43291, fabricado por Siam, en regular estado. — Base m$n. 4.830.—, comisión 10 % al contado. — El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes, en Tucumán 1531, Capital, 40-9420.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.518-v.10|11|60

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, hace

saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/CUESTA, EMILIO R., s/ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 032800, fabricado por Siam. Base m$n. 2.101. Comisión 10 por ciento, al contado, el día 21 de noviembre, a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.510-v.10|11|60

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/OLGA FERNANDEZ de MOLINO, s/ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 27412, fabricado por Siam. Base m$n. 1.071. Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.511-v.10|11|60

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/LUNA, MARCOS RENE, s/ejecutivo, que el martilleros señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, número $4681, fabricado por Siam, con el rodillo desarmado. Base m$n. 3.186. Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.556-v.10|11|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ROMERO de JONES, JULIANA, s/ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 40618, fabricado por Siam. Base m$n. 2.754. Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.539-v.10|11|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/LOMBAO, ALFREDO, s/ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 33011, fabricado por Siam. Base m$n. 2.754. Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Cap., 40-9420. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.498-v.10|11|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/LASCA, HECTOR LABERTO, s/ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 20783. Base m$n. 1.600. Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.497-v.10|11|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/RUSSO, HUMBERTO RAMON, s/prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 49.803, fabricado por Siam, faltándole el rodillo. Base m$n. 1.947. Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.496-v.10|11|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, hace saber por tres días en los autos caratulados de SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SANTORO, ROBERTO, s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 40342, fabricado por Siam. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420. — Base: $ 2.295. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1960. Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.501-v.10|11|60

Nº 24

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AVENDAÑO, FRANCISCO R., s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 42669, fabricado por Siam. Base: $ 2.754.— m|n. Comisión 10 % contado. El día 21 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap., se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, Cap. Inf. Tucumán Nº 1531, Cap. 40-9420.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.535-v.10|11|60

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ESPERGUIN, MIGUEL A., s|ejec., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico Hoover, fabricado por Siam, Nº 26818. Base: $ 3.054. Comisión 10 % contado, el día 21 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en el salón de ventas, sito en la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Inf. Tucumán 1531, Cap. 40-9420.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.500-v.10|11|60

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARCIA de RUBINO, CARMEN VICENTA, s|ejec., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 41191, fabricado por Siam. Base: m$n. 2.754, comisión 10 % al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. — — Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.

Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.487-v.10|11|60

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERRARI, JOSE N., s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 43910. Base: m$n. 2.754. Comisión 10 % al contado. — El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531. 40-9420.

Buenos Aires, seis de octubre de 1960. Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.474-v.10|11|60

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARIADOR de MEDRANO, MARIA I., s|ejec., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas, marca Siam Hoover, Nº 57742, fabricado por Siam. Base: $ 3.186.— m|n. Comisión 10 % contado. El día 21 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, Cap. Inf. Tucumán Nº 1531, Cap. 40-9420.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.473-v.10|11|60

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SIBEN, JOSE, s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 027740, fabricado por Siam. Base: m$n. 2.754. — Comisión 10 % al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. — Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap.

Buenos Aires, octubre veinte de 1960. Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.506-v.10|11|60

Nº 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, hace saber por dos días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ISLAS de BEARES, BLANCA, s|ejec., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 48308, fabricado por Siam. Base: m$n. 1.071. comisión 10 % al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1960. Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.475-v.10|11|60

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, hace saber por dos días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GOLBAUM ISAAC, s|ejec., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 028947, fabricado por Siam. Base m$n. 2.142, comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap., 40-9420.

Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.8|11-Nº 8.507-v.9|11|60

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEDRO MEZZORANA, s|eje., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 51887, fabricado por Siam; faltan los rodillos y la tapa. Base m$n. 2.832, comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap., 40-9420.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.557-v.10|11|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROSAURO DUARTE, s|ej. prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam, mod. 1515, número 49135, con motor eléctrico marca Siam, de 1|2 c. v., Nº 938472. El motor se encuentra quemado. Base m$n. 3.240, comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap., 40-9420.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.540-v.10|11|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE ORLANDO ALVAREZ, s|ejec. prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 59847, fabricado por Siam. Base m$n. 2.301, comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap., 40-9420.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.536-v.10|11|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALFREDO AGUSTIN DE SAMPEREYRA, s|ejec. prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 43635, fabricado por Siam. Base m$n. 2.754, comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124 Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap., 40-9420.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.492-v.10|11|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE COSCIA, s|ejec. prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematar un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 340158, desarmado, faltándole la correa. Base m$n. 2.601, comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.491-v.10|11|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN ANTONIO PATIÑO, s|ejec. prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 50905, fabricado por Siam. Base m$n. 1.593, comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap., 40-9420.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200 — e.8|11-Nº 8.490-v.10|11|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GALARDI JUAN CARLOS, s|ejecución prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 35399, fabricado por Siam. Base m$n. 2.248, comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap., 40-9420.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.489-v.10|11|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ZELASTIERRI de LAMAS MARIA s|ejecutivo que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 67616, fabricado por Siam. — Base m$n. 3.186. Comisión 10 o|o, al contado. — El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Capital, Informes en Tucumán 1531. Capital. — 40|9420.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.488-v.10|11|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CIMILO JOSE MERCADO s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 027603, fabricado por Siam. — Base m$n. 2.754. Comisión 10 o|o, al contado. — El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Capital. 40|9420.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.486-v.10|11|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra POLITI JUAN RAFAEL s|ejecución prendaria que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 31047, fabricado por Siam. Base m$n. 2.754. Comisión 10 o|o, al contado. — El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Capital. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40|9420.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.485-v.10|11|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CARLOS ULSINA s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 47.428, fabricado por Siam. Base m$n. 1.947. Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40|9420.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.512-v.10|11|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra TOBIO JUAN JOSE s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 34785, fabricado por Siam. — Base m$n. 612. — Comisión 10 o|o, al contado. — El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40|9420.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.513-v.10|11|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra TURRISI CARLOS ANTONIO s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 022922, fabricado por Siam. — Base m$n. 918. Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40|9420.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.514-v.10|11|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MARIA N. de PRADO LIMA de RIVERO s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Siam, número 69478. — Base m$n. 2.655. Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Capital. — 40|9420.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960 — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.519-v.10|11|60

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. Contra GUERRA TERESA, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 38417. Base $ 2.754. — Comisión 10 o|o, contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531. Capital. 40|9420.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.562-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/MASSI ENRIQUE JOSE s|Ejec. Prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 68408. Base $ 3.186. Comisión 10 % contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap., 40-9420.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.561-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/LUZZI EDUARDO AMERICO, s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 62001, sin correa. Base $ 3.009. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Comisión 10 % al contado. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap., 40-9420.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.560-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/IRIBARREN ENRIQUE JUSTO s| Ejec. Prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 46806. Base $ 2.754. Comisión 10 % contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.559-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/LAROSA ROBERTO VICENTE s|ejec. prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 63756, fabricado por Siam. Base m$n. 2.478. Comisión 10 % al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.499-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ GONZALEZ OSCAR s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 36054, oxidado y sin rodillo. Base, pesos 2.754. Comisión 10 % contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.481-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37. hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/GIMENEZ ANGEL s|Ejec. Prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 32659, faltándole el exprimidor. Base, $ 1.989. Comisión 10 % contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.482-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA, S. A. c/ GRAZIANO ANDRES DOMINGA s/ Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 58025. Base $ 1.947. Comisión 10 % contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.472-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/MARMOLINI de ASTORQUIZA NORMA ANGELA, s/Ejec. Prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 47217, en mal estado de conservación. Base $ 2.124. Comisión 10 % contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.471-v.10|11 60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 37, hace saber por tres días en los autos caratulados: SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|JAUREGUIBARRY IGNACIO NARCISO, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam número 45125. — Base $ 2.448. — Comisión 10 o|o contado. El día 21 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551 Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.470-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 37, hace saber por tres días en los autos caratulados: SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|LOPEZ DE BAEZ VIOLETA IRIS, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 53229. — Base $ 3.009. — comisión 10 o|o contado. El día 21 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.469-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 37, hace saber por tres días en los autos caratulados: SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|MARISELLI LUISA DE RODRIGUEZ, s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam número 38984. — Base $ 3.186.— m|n. — Comisión 10 o|o contado. El día 21 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.468-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 37, hace saber por tres días en los autos caratulados: SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|LACH DE ZEIDE CHANA, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico. marca Hoover, fabricado por Siam número 32733. — Base $ 2.601. — Comisión 10 o|o contado. El día 21 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.467-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 37, hace saber por tres días en los autos caratulados: SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|LENCINA DE BONIFACIO DELIA DOMINGA, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 37834. — Base $ 2.754. — Comisión 10 o|o contado. El día 21 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.466-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 37, hace saber por tres días en los autos caratulados: SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|IRMGARD ANA F. DE LOPEZ, s|ejec. Prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam número 22715. — Base $ 1.377. — Comisión 10 o|o contado. El día 21 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531 Capital, 40-9420. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.465-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 37, hace saber por tres días en los autos caratulados: SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c| JUSZCZUK PABLO, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 46789. — Comisión 10 o|o contado. — Base $ 1.239. El día 21 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.464-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 37, hace saber por tres días en los autos caratulados: SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|GRILLO MARIA ELENA, s| ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 33898. — Base $ 2.754. — Comisión 10 o|o contado. El día 21 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.463-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| PISANI ANTEO AROLDO s|ejec. que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117. Nº 49441. — Base: m$n. 1.580, comisión 10 %, al contado, el día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.509-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ANDRADA AQUILIO JESUS s|ejec., que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 63460 fabricado por Siam. — Base: m$n. 3.186.—, comisión 10 %, al contado. — El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.516-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CANULLI de GREPPI TEOLINDA s| ejec., que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover. fabricado por Siam, Nº 35323. — Base: m$n. 2.448.—, comisión: 10 %, al contado. — El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.517-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados de SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PAZ JACINTO s|ejec., que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 030207, fabricado por Siam. — Base: m$n. 2.601.—, faltándole al lavarropas, el rodillo, comisión: 10 %, al contado. — El día 21 de noviembre a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.520-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ALVAREZ de TORRES ANTONIA s| ejec., que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 53069, fabricado por Siam. — Base: m$n. 2.301.—, comisión: 10 %, al contado. —

El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.521-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BENCHETRIT MANUEL s|ejec., que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 028495, fabricado por Siam. — Base: m$n. 2.601.—, comisión, 10 % al contado. — El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.541-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados de SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CASSANI JOSE MARIA s|ejec., que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 78200, fabricado por Siam. — Base m$n. 3.186.—, comisión 10 % al contado. — El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.542-v.10|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, de esta Capital, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 3, se hace saber por tres días en autos: CAPESPAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA c|ARREGUI, LUCIANO s|ejecución prendaria, que el martillero Carlos María Gelly y Obes, procederá a la venta en pública subasta, al contado, en efectivo y al mejor postor, con base de $ 295.000.— de un automóvil marca "Ford", motor con Nº de fabricación 155115, de 110CV., y de 8 cilindros, modelo año 1951, con carrocería sedán 4 puertas, tipo Custom, chapa de la Provincia de Santa Fe, número F. F. 225, año 1960. — Comisión 10 %. — El jueves 24 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Rodríguez Peña 871, donde se encuentra en exposición hasta el día del remate. — Inf.: 25 de Mayo 267, piso 2º izq., Teléf. 30-0311...
Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Angel D. Vergara Del Carril, secretario.
$ 1.680.— e.8|11-Nº 11.183 D.T.-v.10|11|60

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor César A. Galbisso, Secretaría Nº 6, de Carlos A. Dell'Oro hace saber por tres días, que en los autos caratulados "LODENA S. R. L. c| ADRIAN PLADELLORENS, s|ejecución prendaria", ha sido designado el martillero Victorio Orlando Zito, para vender en pública subasta el día 21 de noviembre, a las 16 horas, en el local de la calle Saavedra 328, Capital Federal, el siguiente bien: un automotor, marca Chevrolet, modelo 1929, con motor número R.T. 131.307, con patente de la Provincia de Buenos Aires, chapa número 143-205, del año 1958, en el estado en que se encuentra el bien, se exhibe en la calle Avda. Pavón 3581. Lanús, Provincia de Buenos Aires, de 16 a 18 horas, el bien será entregado una vez aprobado el remate, la venta es al contado, seña $ 20%, comisión 10%, base $ 11.400.—.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.920.— e.8|11-Nº 11.015 y 11.143 D.T.-v.10|11|60

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, en autos "GIARDINO GERONIMO c| CARRIZO MIGUEL B. c|ej. prenda", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 21 del actual, hora 9, en Moreno 1441, rematará una camioneta Ford, modelo 1929, motor Nº 2613069, Pat. 712497, año 1959, Cap. Federal. Se exhibe Playa Municipal, Cerrito y Sarmiento, cochera 5, sector D. Base m$n. 48.000.—. Al contado. Com. 10%. Inf. T.E. 45-1769.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 960.— e.8|11-Nº 11.175 D.T. v.10|11|60

Nº 4

JUDICIAL. El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza (Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11), hace saber por cinco días en los autos "LINARES LEONARDO, liquidación sin quiebra", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, procederá a subastar sin base, al contado y al mejor postor, los bienes del juicio (inventario R.3564), consistentes en escritorios y mesas, sillones, sofá, sillas, vitrinas, biblioteca, percheros, tanque revelación, artefactos eléctricos iluminación, útiles escritorio, chapas fibrocemento, etc. El 17 de noviembre 1960, a las 14, en Jean Jaurés 545, donde se exhiben. Entrega sujeta a aprobación judicial venta. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.000 e.8|11-Nº 11.146 D.T.-v.12|11|60

Nº 6

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo N. Guzmán, secretaría 17, hace saber por cinco días que en los autos "SELUCHI FERNANDO y otros contra MORENO CARLOS y otros. Sobre escrituración. Cobro de pesos", el martillero Osvaldo Arcapalo venderá en pública subasta en block, 10 lotes de terreno de la manzana E., en Ramos Mejía, partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, a saber: lotes 18 y 19, calle Catamarca entre Argentina y Constitución; el 1º de 8m66 frente S.E. por 43m30. Superf. 374mc978. Y el 2º: 8m66 frente S.E., por 34m64. Sup. 299mc982. Lotes 25, 26, 27, 28, 29 y 30, calle Constitución entre Catamarca y Mármol miden: Lote 25 y 30 8m66 frente S.O., cada uno por 36m34. Superf. 314mc704 cada lote. Lotes 26, 27, 28 y 29, cada uno: 8m66 frente S.O. por 45m. Superf. 389mc70 cada lote. Lotes 36 y 37, calle Mármol entre Constitución y Argentina, miden: lote 36: 8m66 frente N.O. por 34m64. Superf. 299mc982. Lote 37: 8m66 frente N.O. por 43m30. Sup. 374mc978. Base $ 303.116,65 m|n., contado. Escritura ante el escribano Ricardo C. Soriva.
El lunes 14 de noviembe, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital. Seña 8%. Comisión 3%. Infs. secretaría o martillero, Avda. Pte. R. S. Peña 710, 5º H, T.E. 34-3323.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. — Carlos Alberto Balbé, secretario.
$ 4.000 e.8|11-Nº 11.128 D.T. v.12|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, se hace saber por tres días que en los autos "SZUSTERMAN HNOS., S. R. L. c| AMERICO ABATTE y otra, s|ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor el 19 de noviembre, a las 9 hs., en Rivadavia 1389: un televisor Capehart, modelo 1T 219 con Goldin Line, Nº 600202. — Base: $ 19.250. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. Carlos Alberto Balbé, secretario.
$ 960.— e.8|11-Nº 11.126-D.T.-v.10|11|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16 del firmante, se hace saber en autos "HERIBERTO FREY S.A.I.C.E.I. c|HERLEIN, SIMON, s|ejec. prend. $ 70.380.—", que el martillero Dn. Esteban J. Roldán rematará el día 21 de noviembre de 1960, a 16 hs., en Pavón 3843, Cap. una heladera eléctrica de ivirará, marca "Heriberto Frey S. A.", modelo CW. 73, Nº de fábrica 3139, equipada con su equipo refrigerador, sin base y al mejor postor. Seña 10 %. Comisión 10 %. Exposición: Lugar de venta.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1960. Rodolfo Riera, secretario.
$ 1.440.— e.8|11-Nº 11.659-v.10|11|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Pedro R. Taranco, se hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|CASAS JUAN CESAR s|E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 18 de noviembre a las 17 y 30 hs., en el local de la calle San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes prendados: Un equipo arenador a presión marca Fipat, Nº 22088, serie A, mod. APB665. Un equipo compresor de aire, marca Fipat, Nº 22089, serie A. mod. 3024. Base pesos 60.816, al cont., com. 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 11.116 D.T.-v.10|11|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARNALDO RENAUD S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 19 de noviembre de 1960, a las 17 horas, en la sede Social: Avenida Rivadavia 2370, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Aprobación del Revalúo de Activos —Ley 15.272— dispuesto oportunamente por el Directorio, y de la capitalización del saldo emergente.
4º — Renovación total del Directorio (Art. 16 y 23 del Estatuto).
5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 27 del Estatuto. — El Directorio.
$ 3.600.— e.8|11-Nº 8.664-v.12|11|60

"B"

BANKER S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria para el 16 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Sarmiento 1236, para tratar:
1º — Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|60 y distribución de utilidades.
2º — Determinación del número de directores y su elección, así como Síndicos titular y suplente, y remuneración de los mismos.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.640-v.10|11|60

BELWARP LIMITADA (ARGENTINA)
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 18 de noviembre 1960, 10 horas, en Lavalle 1485.

AGENDA:

1º — Aprobar documentos artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, ejercicio 31|7|60;
2º — Remuneración Directorio;
3º — Elección Directorio y Síndicos;
4º — Designación de accionistas para firmar.
El Directorio.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.633-v.12|11|60

BELFAST S. A. C. I. F.
Esmeralda 55 — Capital Federal

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de noviembre, a las 10 horas, en la calle Esmeralda Nº 55, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960 y fijación de remuneraciones al Directorio y Síndico Titular.
2º — Fijación del número de Directores Titulares y designación de los mismos. Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario del Directorio. Designación de tres Directores Suplentes.
3º — Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.200.— e.8|11-Nº 8.655-v.12|11|60

"C"

CENTRO CONSTRUCTORES DE OBRAS SANITARIAS
CONVOCATORIA

Buenos Aires, noviembre 2 de 1960.
Estimado consocio:
De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se cita a Ud. para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social, calle Río Bamba Nº 379, el día 30 de noviembre de 1960, a las 16 y 30 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 1959 - 1960.
2º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.
3º Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Antonio E. Caucino, Miguel A. Lemme, José M. Oriolo, Pedro Limardo y Mariano López, que terminan sus mandatos. — Elección de cuatro vocales suplentes en reemplazo de los actuales, que terminan sus mandatos. Elección de tres revisores de cuentas en reemplazo de los actuales, que terminan sus mandatos.
4º Consideración de la adhesión del Centro a la "División de Entidades de la Industria de la Construcción" de la Cámara Argentina de la Construcción.
5º Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.
Antonio E. Caucino, presidente. — José C. Rovagnati, secretario general.
$ 192.— e.8|11-Nº 8.631-v.8|11|60

Compañía Industrial Ganadera
P E N T A
Sociedad Anónima
Perú 1035 — Capital

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1960, en la sede social, a las diez horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las gestiones del Directorio.
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes, y elección de los mismos por el término de tres años.
4º Elección de un síndico titular y un suplente, que cesan en sus funciones.
5º Autorizar al Directorio para que distribuya entre sus miembros los honorarios asignados en la distribución de utilidades.
6º Consideración de la revaluación de los bienes de la sociedad, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 15.272 y autorizar al Directorio, en su caso, para practicarla.
7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.8|11-Nº 8.663-v.12|11|60

CREDITO CABALLITO S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 8.157

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de noviembre de 1960, horas 21, en Rivadavia 5390, para tratar:
1º — Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio; Ejercicio 31|8|60.
2º — Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.585-v.12|11|60

C O F I C
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria par el día 18 de noviembre de 1960, en Tacuarí 352, de esta Capital, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la reforma del estatuto social. — El Directorio.
Nota: Artículo 17 del estatuto.
$ 2.000. — e.8|11-Nº 8.632-v.12|11|60

CABAÑA Y TAMBOS "SANTA ANA"
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 1960, a las 15 horas, en Reconquista 165, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del C. de Comercio. Ejercicio 31 de julio de 1960.
2º Remuneración al Directorio.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndico y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|11-Nº 8.657-v.12|11|60

"F"

F I P L A S T O S. A. C. I.
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 17 de noviembre de 1960, a las 10.30 horas, en Viamonte 759, 5º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos, artículos 4º y 19º.
2º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.8|11-Nº 8.607-v.10|11|60

FEIGELMULLER Y REGAZZONI
"Calo-FYR" S. A.
Industrial y Comercial
Registro 8.952|57
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de noviembre de 1960, a las 17,30 horas, en nuestras oficinas de la calle Pereyra 1721|27, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de julio de 1960.
3º Retribución a los directores que ejercieron cargos ejecutivos durante el ejercicio 1959|60.
4º Distribución de las utilidades.
5º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.
6º Elección del síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 3.600. — e.8|11-Nº 8.554-v.12|11|60

FEIGELMULLER Y REGAZZONI
"Calo-FYR", S. A.
Industrial y Comercial
Registro 8952/57

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 19 de noviembre de 1960, a las 16,30 horas, en nuestras oficinas de la calle Pereyra Nº 1721|27, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Adquisición del inmueble ubicado en Pereyra 1721|27, Capital Federal.
3º Aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000. — El Directorio.

$ 2.400. — e.8|11-Nº 8.555-v.12|11|60

F. E. L. C. A.
S. A. Ind., Com. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de noviembre de 1960, a las 17 horas, en Reconquista 331, oficina 123, para tratar:
1º Aprobación documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 30|6|960.
2º Autorización Directorio para efectuar Revalúo Ley 11272.
3º Elección Síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas para firmar y aprobar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|11-Nº 8.629-v.12|11|60

FISAVA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Registro Nº 8.779

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de noviembre de 1960, a las 19 hs., en Donato Alvarez 21, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1 del Código de Comercio ejercicio 31|7|1960.
2º Fijar número y elegir Directores.
3º Elegir Síndico titular y suplente.
4º Aumento Capital Autorizado a m$n. 8.700.000.—.
5º Elegir dos accionistas firmar acta. El Directorio.

$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.661-v.12|11|60

FIELTROS INDUSTRIALES S. A.

CONVOCATORIA

Expte. N 5587

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 10 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1960, a las 16 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1960.
2º Elección por un año de directores titulares en el número que fije la asamblea, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato; elección por un año de síndico titular y síndico suplente.
3º Remuneración del síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1960. — El Directorio.

$ 4.800.— e.8|11-Nº 8.619-v.12|11|60

"I"

INSTITUCION SALESIANA
Don Bosco 4002 Buenos Aires

Convócase a Asamblea Extraordinaria 14|11|1960, 17 horas, tratar:
Reformas al Estatuto.

$ 160.— e.8|11-Nº 8.601-v.12|11|60

I S A
INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 15 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 21 de noviembre de 1960, a las 7 horas, en el local social del Instituto Seroterápico Argentino SAIC, calle Larrazábal Nº 1748|50, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondiente al 35º ejercicio vencido el 30 de junio de 1960.
2º Elección de un Director por terminación de mandato.
3º Elección de Síndico titular y suplente por terminación de mandato.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito (art. 20 y 21 de los Estatutos). No pudiendo asistir el accionista podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta poder. — El Directorio.

$ 4.800.— e.8|11-Nº 8.645-v.12|11|60

"H"

HERRAMEC, S. A.
Industrial - Comercial
Belgrano 990 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de noviembre de 1960, a las 17 horas, la que tendrá lugar en el local social, Salom 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1960.
2º Elección de directores titulares y de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.8|11-Nº 8.530-v.12|11|60

HERRAMEC, S. A.
Industrial - Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 26 de noviembre de 1960, a las 17,30 horas, la que tendrá lugar en el local social, Salom 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma general de los estatutos sociales que incluye aumento del capital social a la suma de Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 30.000.000.— m|nacional), conversión de acciones preferidas en ordinarias de tres votos, grupo "A", y de acciones ordinarias clase A y M en acciones ordinarias de uno y tres votos, respectivamente, grupo "A".
2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.8|11-Nº 8.529-v.12|11|60

"L"

LIGA ARGENTINA DE ENTIDADES MUTUALISTAS
(Federación Mutualista de la Capital Federal)
Belgrano 2530 - T. E. 48-6056 — Capital

CONVOCATORIA

De conformidad a lo determinado por el artículo 25 del estatuto, se convoca a las entidades afiliadas a Asamblea General Extraordinaria de la Liga Argentina de Entidades Mutualistas, para el día 14 de noviembre de 1960, a las 20 horas, en su sede central de la calle Belgrano 2530, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de la Comisión de Poderes e informe de la misma.
2º Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
3º Consideración de las reformas introducidas al estatuto de la Liga Argentina de Entidades Mutualistas, por la Comisión designada a tales efectos en Asamblea Extraordinaria anterior.

Art. 16: Se advierte que una hora después de la fijada en la presente convocatoria, la asamblea entrará a sesionar con el número de asociaciones presentes en el acto.

Art. 17: Solamente podrán participar de la asamblea las asociaciones que estén al corriente en sus cotizaciones y cuya antigüedad sea mayor de seis meses como afiliada. — Buenos Aires septiembre de 1960. — Luis de Giorgio, presidente. — Guillermo Charles, secretario.

Nota: Dado lo importante del tema a considerarse, se ruega a las entidades afiliadas especial consideración y estudio a las reformas introducidas, como así también el envío de las respectivas credenciales de los delegados designados y la concurrencia de éstos para la fecha señalada.

$ 360. — e.8|11-Nº 8.521-v.10|11|60

LA TECNICA IMPRESORA S. A. C. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en Córdoba 2240, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 31/8/1960.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.643-v.12|11|60

LAMBERTINI MARITIMA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Arenales 1631 - Piso 3º

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1960, a las 15 horas, en Viamonte 658, piso 4º, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. C., ejercicio 30|6|960 y destino ganancias.
2º Determinación de número de Directores y su elección.
3º Elegir Síndicos y designar accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|11-Nº 8.625-v.12|11|60

LANMER VENTAS S. A. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de noviembre de 1960, a las 8.30 horas, en Corrientes 2532, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|7|1960.
2º Elección de tres Directores titulares con mandato por dos años.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para la firma del Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|11-Nº 8.591-v.12|11|60

"M"

MALTERIA Y CERVECERIA DE CUYO
Soc. Anón., Com., Ind. y Financ.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1960, a las 9.30 horas en el local social Avenida Santa Fe 1552, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y la distribución de utilidades del décimo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Honorarios del Directorio.
3º Retribución del síndico.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Aumento del capital autorizado.
6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Manuel Benito Hernández, presidente en ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, Avenida Santa Fe 1552, piso 1º, de la Capital Federal, sus acciones o certificados de depósito en Bancos o sociedades financieras, con tres días de anticipación al fijado por la asamblea (artículo 13º de los estatutos).

Horario de oficina: de 9.30 a 11 horas y de 15 a 18 horas.

$ 2.880.— e.8|11-Nº 8.603-v.10|11|60

MUTUALIDAD ARGENTINA DE SORDOS
Registro Nacional de Mutualidades Nº 1234

CONVOCATORIA

Buenos Aires, noviembre de 1960.

Señor asociado:

La comisión directiva cumpliendo con las disposiciones del artículo 31º de los estatutos sociales, convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1960, a las 16.30 horas, en el local social de la Mutualidad, calle Hipólito Yrigoyen 650, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión de fiscalización correspondiente al octavo ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de los socios para ocupar los cargos que se indican, de la comisión directiva y de la comisión de fiscalización, durante el período fijado para cada uno de ellos. Para comisión directiva: Cargo de presidente por el período de cuatro años. Cargo de vicepresidente por el período de dos años. Cargo de secretario por el período de cuatro años. Cargo de prosecretario por el período de dos años. Cargo de tesorero por el período de cuatro años. Cargo de protesorero por el período de dos años. Cargo de 1º vocal titular por el período de dos años. Cargo de 2º vocal titular por el período de cuatro años. Cargo de 1º vocal suplente por el período de cuatro años. Cargo de 2º vocal suplente por el período de dos años. Para comisión de fiscalización: Cargo de miembro titular durante cuatro años. Cargo de miembro titular durante cuatro años. Cargo de miembro suplente durante cuatro años.

Nota: Los períodos de estos cargos, inician a partir del 20/12/1960.

4º Designación de tres miembros para que se constituyan en comisión receptora y realice escrutinio de los votos emitidos. Uno de cuyos miembros deberá ser designado con carácter de presidente de la misma.
5º Proclamación de los electos.
6º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Julio E. Adhemar, presidente. — Marcos F. Croce Mujica, secretario.

Art. 37º) Las asambleas quedarán constituídas media hora después de la hora fijada en la convocatoria, cualquiera sea el número de los socios activos presentes o entes si se hallara presente la mitad más uno.

$ 176.— e.8|11-Nº 8.660-v.8|11|60

"P"

PALADIN
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Triunvirato 3880, Capital Federal, el día 25 de noviembre de 1960, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, los que actuarán como escrutadores en caso necesario.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de julio de 1960.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de tres años.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.600.— e.8|11-Nº 8.616-v.12|11|60

"S"

SADE
Sociedad Argentina de Electrificación S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de SADE, Sociedad Argentina de Electrificación S. A. a la Asamblea General Ordinaria que, en segunda convocatoria tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 680, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Designación de directores de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Revaluación contable del activo con arreglo a la Ley 15.272 y su reglamentación.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 21º de los estatutos en lo referente al depósito de las acciones.

$ 2.640. — e.8|11-Nº 8.575-v.10|11|60

S I F M A
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1960, a las once horas, en la sede de la Sociedad, Av. Córdoba Nº 1586, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventarios, Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Ganancias y Pérdidas, e Informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios primero y segundo, cerrados el 31 de julio de 1959 y el 31 de julio de 1960, respectivamente;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación del número de Directores;
4º Elección por un año de los Directores titulares y suplentes;
5º Elección de Síndico titular y suplente;
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 15 de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 4.000.— e.8|11-Nº 8.590-v.12|11|60

S T E P H A N
S. A. Comercial e Industrial

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para 21 noviembre 1960, 15 horas, en Charcas 1839, para tratar:
1º Considerar renuncias Directores y Síndicos y designación de sus reemplazantes;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.582-v.12|11|60

Sociedad Anónima "EL GOLGOTA" Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1960, a las 16,30 horas, en el local social, Cangallo 328, piso 2º, escritorio 22, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para emitir acciones hasta cubrir el capital autorizado de $ 3.000.000.

2º Reforma de los estatutos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.8|11-Nº 8.564-v.12|11|60

STEFANI E HIJOS S. A. C. I. C.

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 15 del Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de noviembre de 1960, a las 10.30 horas, en la sede social, Sarmiento 640, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 25.000.000.— de acuerdo a las facultades concedidas por el art. 4º de los Estatutos Sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|11-Nº 8.656-v.12|11|60

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL

Avenida Corrientes 447

T. E. 31 - Retiro 2197

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1960, a las 14 horas, en Corrientes 447, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos especificados art. 347 del Código de Comercio, del 38º ejercicio económico cerrado 30 junio 1960. Distribución utilidades.

2º Elección cuatro directores y síndicos titular y suplente. Fijación de la remuneración del síndico.

3º Consideración revaluación activos, Ley 15.272.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|11-Nº 8.583-v.12|11|60

"T"

TECNIMEX Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria día 18 noviembre de 1960, 8.30 horas, en Defensa 683, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º, Cód. Comercio, ejercicio 30|6|60;

2º Distrib. utilidad. y remuneración miembros Directorio;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Ratificación de emisión de acciones;

5º Designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|11-Nº 8.584-v.12|11|60

"U"

UNION GENERAL ARMENIA DE CULTURA FISICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio:

La comisión directiva de la Unión General Armenia de Cultura Física en cumplimiento del artículo 42 del estatuto, hace saber a usted que la Asamblea General Ordinaria anual se llevará a cabo el próximo 27 de noviembre, a las 9 horas, en el salón "Centro Armenio", sito en la calle Acevedo 1353.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuentas de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas del último ejercicio.

3º Consideración reforma artículo 10 del estatuto.

4º Designación de dos socios presentes que firmen el acta y que juntamente con los miembros de la mesa directiva de la asamblea general constituyan la junta escrutadora y fiscalicen la elección.

5º Elección de cinco miembros titulares por 2 años y tres suplentes por 1 año de conformidad con el artículo 23 del estatuto y dos revisores de cuentas de conformidad con el artículo 41 del estatuto.

Artículo 44º — Las asambleas generales se considerarán legalmente constituídas y sus resoluciones serán válidas con la presencia de la mitad más uno de los socios activos que reúnan las condiciones del artículo 21º, inciso g). Si no hubiere mayoría se constituirá tras 60 minutos de espera, sea cual fuere la cantidad de socios presentes. — Comisión Directiva.

$ 576.— e.8|11-Nº 8.662-v.10|11|60

"V"

V I R A Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de noviembre de 1960, a las 18.30 horas en Av. Corrientes 4532, 6º piso, 28, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación art. 4º. Elevar el capital autorizado.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.630-v.12|11|60

20 DE JUNIO S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1960, a las 19 horas en San Nicolás 673, Capital, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, del ejercicio 31/10/60.

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.636-v.12|11|60

TRANSFERENCIAS

N U E V A S

"A"

Enrique M. López Vergara, Martillero Público, avisa: Enrique Laureano Samartín, vende a Benito Silvestre y Avelino Angel Samartín, tercera parte indivisa de Sociedad Colectiva "Samartín Hermanos", establecida negocio "Compra-venta de materiales de Construcción, ferretería, pinturería, bazar, electricidad y anexos", sito AIZPURUA 3150, domic. partes. — Reclamos de Ley.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 7.681-v.12|11|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|10 al 2|11|60.

Pascual A. Fernández, Martillero Público, hace saber que los días 22 y 23 de noviembre a las 14 horas, rematará las existencias del Bar, Billares, "Pedigree", situado AVENIDO SANTA FE 2501, Capital, propiedad de Medina Silveira y Compañía (Sociedad de Hecho) domiciliada en el mismo negocio. Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.611-v.12|11|60

Org. Campitelli, G. J. Campitelli, Martillero Público, dom. Cerrito 836, piso 5º of. 20, avisa, Ricardo Miksa, vende a Enrique Fernández y Pedro Bravo de Laguna (en comisión) el "Garage de Alquiler" sito AVENIDA FOREST 653, libre gravámenes. — Reclamos ley, n|oficinas, dom. partes.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.615-v.12|11|60

Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907 T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención, el señor Evaristo Díaz, vende a la señora Carmen Quintás de Garea, su negocio de Café, Bar, Casa de Lunch y Venta de Helados, sito en la calle AVENIDA BELGRANO Nº 2268, de esta Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.627-v.12|11|60

Cacheiro y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención, el señor Segundo Emiliano Romero y la señora María Dora Paz, venden al señor Francisco García, su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle AVDA. RIVADAVIA Nº 1725, de esta Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.626-v.12|11|60

M. González Troncoso, Mart. Públ. av. José Cejas y Rogelio Alberto y Raúl Alfredo Sabbag, venden a Antonio Formia, Lechería y venta de Helados. AVDA. NAZCA 290. Domicilio comprador, vendedores y recl. mis of. Terrero 36. T. E. 66 - 7515.

$ 800.— e.8|11-Nº 8.634-v.12|11|60

Garavaglia, Gómez & Cía., Mart. Púb., Deán Funes 2193, Cap. T. E. 91-2594, avisan que Manuel Fiore, vende a José Hernández, negocio Carnicería, ASAMBLEA 353|55, Cap. Rec. Ley y dom. partes n|ofic.

$ 800.— e.8|11-Nº 8.651-v.12|11|60

"B"

Eduardo D. Binaghi y Marcelo C. Freggiaro, martilleros públicos, avisan que el día 26 de octubre, a las 15 horas, remataron por cuenta y orden del señor León Soñis, existencias de la Pizzería Tuñín de la Boca, sita en la calle BOEDO Nº 979 reclamos ley en Boedo Nº 677, 1º o Córdoba 6049.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.597-v.12|11|60

Rubuano y Sio, Martil. y Balanc. Públ., ofic. Olazábal 2344, Cap., T. E. 76-2253, avisa que Nicolás Fabrizio, vendió su Desponsa y Despacho de Bebidas Envasadas, BALBASTRO 2159, a la señora Damiana Cabral de Lista. — Domicilio partes ut supra.

$ 800.— e.8|11-Nº 8.588-v.12|11|60

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Severiano José Ramiro Fernández, Severino Alvarez, y Antonio Rivera venden a Ernesto Susavila, José Calvo, Claudio Manuel Tajes, Teodulo Blazquez y Leoncio Vázquez negocio Hotel-Alojamiento, denominado "Manila", sito calle BRASIL 1475|79, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.8|-Nº 8.531-v.12|11|60

"C"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo Nº 3536, Capital, avisan: Vladimir Nicolaeff e Igor Jorge Nicolaeff, venden a José Ramón Fernández y Manuel María Romero su negocio hotel-pensión y alojamiento, sito CAPITAN RAMON FREIRE Nº. 2195. — Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.581-v.12|11|60

"T"

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan que: Francisco Blundi, vende a Mario Martínez, Alfredo Barber, Vicente Dinatale, Juan Carlos De Giorgi, Abel Díaz y Antonio Rodríguez, el negocio de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle IRIGOYEN 2207 esquina TINOGASTA 5799, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamo dentro término ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.8|11-Nº 1.349-v.12|11|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|8 al 2|9|1960.

"J"

El Escribano Francisco J. Pienovi, hace saber que doña Gracia Harari, vende a don Salomón Sosnitsky el negocio denominado "Farmacia Social Obrera", situada en esta Capital, calle JUAN BAUSTISTA ALBERDI Nº 5802. — Reclamaciones de ley en los domicilios de las partes: Vendedora calle Zamudio 2331. — Comprador: Juan Bautista Alberdi 5802.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.573-v.12|11|60

José Tranchida, vende a Luis José Camoral y José Smaldone, su negocio de taller y venta de motocicletas, denominado "Pino", sito en JUAN B. JUSTO 6731, Capital. — Reclamos de ley en estudio del doctor A. Perlov, Avenida Corrientes 1309, 3er. piso, depto. número 8, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.654-v.12|11|60

"M"

Se hace saber por 5 días que María González de Fernández, domiciliada en la calle Maipú 71, 3º piso, esc. 307, vende a Perfecto Diéguez Fernández y María Inés Josefa Jorge de Diéguez, domiciliados en la calle O'Higgins 2300, su negocio de hotel denominado "Golden City", ubicado en la calle MAURE número 2318. — Reclamos de ley, escribano Tomas A. E. Mira, Piedras 113, 3º piso, esc. 1, T. E. 33-9093.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.638-v.12|11|60

Se hace saber que don Héctor Antonio Bruno y don Vicente Bruno, domiciliados en la calle Metán Nº 3626, venden a los señores don Bernardo Adler y don Mauricio Adler, domiciliados en la calle Charcas Nº 1450, departamento 1, el negocio de marmolería mecánica, sito en la calle MORENO Nº 2288. — Reclamos de ley, escribano R. Gastón Courtial, Sarmiento 747, piso 1º, of. 9.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.604-v.12|11|60

"N"

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, martilleros públicos matriculados "La Alianza Panaderil". Rivadavia 4215, Capital, que por su intermedio Nemesio Santos, vende su negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle NAHUEL HUAPI 4459|61 (en vez de 4453 como anteriormente se publicó por error), a Emilio Montero, Constantino García y Ernesto Loureiro. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio de partes.

$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.613-v.12|11|60

"P"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, ofic. Cabildo 3536, Capital, Avisan: Salvador Condano vende a Martha Sofía Sainz de Ortega su negocio fiambrería y quesería, sito PINTO 4091. — Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 800.— e.8|11-Nº 8.553-v.12|11|60

Se hace saber que Francisco Aurelio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Francisco Piodari, e. activo, pasivo y giro de su fábrica de cerraduras, sita en la calle Aguirre Nº 1642 de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, con administración en a calle PAVON Nº 4068, Capital Federal. — Reclamos en el término de ley, en las oficinas del escribano interviniente, doctor Miguel Angel O'Farrell, sitas en Sarmiento 378, 7º piso, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.595-v.12|11|60

Se hace saber que Francisco Aurelio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Aurelio y Piodari, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, el activo, pasivo y giro de su planta de laminación de flejes y usina, sito en la calle Aguirre Nº 1642 de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, con administración en la calle PAVON Nº 4068, Capital Federal. —Reclamos en el término de ley en las oficinas del escribano interviniente, doctor Miguel Angel O'Farrell, sitas en Sarmiento 378, 7º piso, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.400.— e.8|11-Nº 8.596-v.12|11|60

"R"

El escribano Jorge Bollini, Rivadavia 620, Capital, avisa que Agil, Administradora Grandes Indices Listadores, S. R. L., transfiere a Agil Administradora Grandes Indices Listadores, S. A. (en formación) su Fondo de Comercio de Administraciones. — Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.658-v.12|11|60

"S"

Devoto y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada al comercio de maderas del país y extranjeras, con domicilio en SAN MARTIN Nº 201, 5º piso, transfiere su activo y pasivo a "Devoto y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con igual domicilio y objeto, la que se hace cargo del mismo. — Reclamos de ley al Escribano S. Darío Laurencena, San Martín Nº 201, escritorio 8, 2º piso.

$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.524-v.12|11|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo número 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Secundino Pumarega, Guzmán Díez y Ramón Sánchez, venden a Isaías Jiménez, Antonio Castillo, Manuel Castillo y Carlos Augusto Luoni, negocio hotel alojamiento, denominado "Sevilla", sito en esta Ciudad, calle SOLIS Nº 138. Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.610-v.12|11|60

José Daud, martillero, avisa: Que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de lencería, sito en SAN JUAN 3448, Capital, que la señora Josefina R. Ferrer efectuaba a Oscar Cabos. — Reclamos y domicilio ley, Garay 3550, capital.

$ 320.— e.8|11-Nº 8.589-v.9|11|60

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Claudio Fernández, vende y transfiere a la sociedad "Garages Calcagno, S. R. L." (en formación) integrada por los señores Lázaro Calcagno, Gerónimo José Calcagno y Agustín Juan Calcagno, el garage, sito en SEGUI Nº 569. — Reclamos de ley, Segui Nº 569. — Domicilio de ambas partes.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.624-v.12|11|60

"T"

Negocio: Lencería y ropa de cama, sita TUCUMAN 2600, Capital Federal. Vendedor: Soc. Aaron Cazado S. R. L., con igual domicilio. Comprador: Soc. "Sabbag Hnos.", dom. en Paso 560, local 220, Capital Federal. — Se transfiere muebles y útiles. Demás activo y totalidad del pasivo, a cargo Sociedad vendedora. — Reclamos de ley: Esc. Alberto Coronel. Corrientes 2294, 7º, of. 33, Capital Federal.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.577-v.12|11|60

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Manuel Sabaris y José Luis Prada venden a Antonio Fernández González su negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas sito en TEODORO GARCIA número 2496. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.522-v.12|11|60

"U"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que José Casal y María López

Sánchez de Casal venden a Florentino López y Guillermo Barbe su negocio de hotel sito en URQUIZA Nº 228. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.523-v.12|11|60

Carlos Reisz y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la compra venta de frutos del país, con domicilio en 25 DE MAYO 347, piso 7º, transfiere su activo y pasivo a Carlos Reisz y Compañía, Comercial, Industrial, Rural, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima" con igual domicilio y objeto, la que se hace cargo del mismo. — Reclamos de ley al Escribano S. Darío Laurencena, San Martín 201, Escritorio 8, 2º piso.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.526-v.12|11|60

"V"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: "Bar Imperio", S. R. L. (Capital $ 675.000.— m|n.), vende a Avelino Félix González negocio café y bar, sito en 25 DE MAYO Nº 162, Capital. Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.609-v.12|11|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

LA ESMERALDA CAPITALIZACION Sociedad Anónima Argentina

En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta, siendo las diez y seis horas y treinta minutos, a requerimiento del señor doctor Carlos Pedro Sagarna, de estado casado, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, quien me manifiesta y me consta ser gerente de "La Esmeralda Capitalización Sociedad Anónima Argentina", me constituí en el local de la misma sociedad, calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, ante mí el Escribano Público autorizante, los testigos presentes el doctor Carlos Pedro Sagarna, algunos funcionarios de la mencionada sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de octubre de mil novecientos sesenta, de los títulos al portador, con reemboso garantizado, emitidos por la expresada sociedad, cuyos títulos llevan cada uno de ellos, una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las condiciones generales, insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reemboso, de uno en dos mil seiscientos cuatro. — Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes, procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes, en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente, las siguientes combinaciones de letras: N.Q.D. — T.F.D. — L.K.T. — T.R.J. — P.D.N. — K.O.U. — Acto continuo se procedió al sorteo mensual de los títulos al portador, correspondientes también al mes de octubre de mil novecientos sesenta, de la es Caja del Río de la Plata, Compañía Argentina de Previsión Sociedad Anónima, con reemboso garantizado, emitidos por esta última sociedad, los que llevan cada uno de ellos, una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las condiciones generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reemboso de uno en tres mil seiscientos cincuenta y ocho. — Proporcionadas al público asistentes las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes, procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fue realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: O.F.I. — T.E.S. — N.O.C. — M.A.Z. — G.M.Q. — B.N.Ñ. Está presente también en este acto en representación de la Inspección General de Justicia don Juan Emilio Fernández, de estado casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura. Con lo que dé por terminado mi cometido, que previa lectura y ratificación firman los comparecientes en presencia y junto con los testigos, doña Lidia B. Wenger de Itkin y doña Mabel Guzmán de López, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Carlos P. Sagarna. — Ji E. Fernández. — Tgo.: Lidia B. W. de Itkin. — Tgo.: Mabel G. de López. — Está mi sello: L. Robirosa.

CAPITAL FEDERAL

Nº 793.566 (N.Q.D.) de $ 30.000.—, emitido el 1|5|54. — Enrique R. Rieznik, Belgrano 430, 1º "A". — Número 793.567 (N.Q.D.), de $ 30.000.—, emitido el 1|5|54. — Enrique M. Rieznik, Belgrano 430, 1º "A". — Nº 793.564 (N.Q.D.), de $ 20.000.—, emitido el 1|5|54. — Enrique M. Rieznik, Belgrano 430, 1º "A". — Nº 793.565 (N.Q.D.), de $ 20.000.—, emitido el 1|5|54. — Enrique M. Rieznik, Belgrano 430, 1º "A". — Nº 953.688 (K.O.U.), de $ 50.000.—, emitido el 1|3|59. — David Gazlglia, Monteagudo 597. — Nº 953.689 (K. O. U.), de pesos 50.000.—, emitido el 1|3|59. — David Gazlglia, Monteagudo 597. — Nº 1.000.880 (T.F.D.), de $ 50.000.—, emitido el 1|10|60. — Olga Viscovich, Río Limay 1341, Dto. "L". — Número 1.000.881 (T.F.D.), de $ 50.000.—, emitido el 1|10|60. — Olga Viscovich, Río Limay 1341, Dto. "L". — Nº 798.980 (P.D.N.), de $ 20.000.—, emitido el 1|9|53. — José Rocchi, Avda. de Mayo 881, 8º "H". — Nº 798.978 (P.D.N.), de $ 9.000.—, emitido el 1|9|53. — José Rocchi, Avda. de Mayo 881, 8º "H". — Nº 798.979 (P.D.N.), de $ 9.000.—, emitido el 1|9|53. — José Rocchi, Avda. de Mayo 881, 8º "H". — Nº 852.545 (L. K. T.), de pesos 30.000.—, emitido el 1|6|55. — Federico C. Tombeur, Talcahuano 68, 1º "P". — Nº 562:145 (T.R.J.) calle 15, Nº 893, La Plata. — Nº 885.047 de $ 21.000.—, emitido el 1|9|56. — Miguel M. Daneri, Carabelas 344. — Número 852.546 (L.K.T.), de $ 20.000.—, emitido el 1|6|55. — Rosita Koller, Talcahuano 68, 1º "P". — Nº 935.208 (N. Q. D.), de $ 20.000.—, emitido el 1|8|58. — Carlos A. De Rosa, San José 180, Planta Baja. — Número 941.176 (L. K. T.), de $ 20.000.—, emitido el 1|10|58 (en conjunto) Agustín, Nicolás y Daniela Garasino, Tarija 4180. — Número 912.637 (L.K.T.), de $ 9.000.—, emitido el 1|9|57. — Josefina Querengui, Caseros 1621. — Nº 68.119 (L.K.T.), de $ 2.500.—, emitido el 1|8|34. — Josefina Querengui, Caseros 1621. — Nº 817.458 (P.D.N.), de $ 9.000.—, emitido el 1|5|54. — María Fernández, Zapata 564. — Nº 840.437 (P.D.N.), de $ 9.000.—, emitido el 1|1|55. — Angel F. Gallo, Emilio Mitre 184, Piso 2º "B". — Número 988.817 (T.R.J.), de $ 9.000.—, emitido el 1|9|58. — Roberto L. Capurro, Paraná 433, of. 1 y 2. — Número 548.427 (N.Q.D.) de $ 2.800.—, emitido el 1|5|45. — Cesarina Clérico, Niceto Vega 5601. — Nº 570.410 (N.Q.D.), de $ 2.800.—, emitido el 1|11|45. — Cesarina Clérico, Niceto Vega 5601. — Nº 478.091 (P.D.N.), de $ 2.800.—, emitido el 1|7|43. — Diana Isod, Lobería 55. — Nº 291.635 (P.D.N.), de $ 2.500.—, emitido el 1|7|39. — Paulina de Isod, Lobería 55. — Nº 639:540 (P.D.N.), de $ 4.000.—, emitido el 1|10|47. — (En conjunto) Armando E. y Jorge G. Dibb, Lavoissier 3432. — Nº 686.246 (L.K.T.), de $ 4.000.—, emitido el 1|10|49. — Héctor Scioli, Venezuela 2990. — Número 713.543 (T.R.J.), de $ 4.000.—, emitido el 1|9|50. — Teresa E. Scalise, Cañada de Gómez 1037, 2º "P". — Número 492.549 (L.K.T.), de $ 2.800.—, emitido el 1|12|43. — Liliana B. Palatnik, Ferrari 442, Dto. "A". — Número 535.616 (L.K.T.), de $ 2.800.—, emitido el 1|12|44. — Isabel P. de Iannone, Av. Gral. Mosconi 2927, Dto. "A". — Número 568.696 (T.R.J.), de $ 2.800.—, emitido el 1|11|45. — Marcelina Jaime, Uruguay 911, 3º "P". — Nº 338.756 (N. Q. D.), de pesos 2.500.—, emitido el 1|5|40. — Raquel Máxima Martín, Timoteo Gordillo 1945. — Nº 447.969 (T. R. J.), de pesos 2.500.—, emitido el 1|11|42. — (En conjunto) Francisco A. y Teresa E. Scalise, Timoteo Gordillo 1091.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 979.325 (L.K.T.) de $ 50.000.—, emitido el 1|3|60. — Pedro Prósperi. — Olazábal 1190, Ituzaingó. — Nº 979.326 (L.K.T.) de $ 50.000.—, emitido el 1|3|60. — Pedro Prósperi, Olazábal 1190, Ituzaingó. — Nº 985.162 (T.R.J.) de $ 50.000.—, emitido el 1|5|60. — Ismael R. Perea. — Moreno s|n., Cte. Nicanor Otamendi, (Dionisia). — Número 985.163 (T.R.J.) de $ 50.000 emitido el 1|5|60. — Ismael R. Perea, Moreno s|n. Cte. Nicanor Otamendi, (Dionisia) — Nº 891.632 (T.F.D.) de $ 50.000.— emitido el 1|9|56. — Cristina Rodríguez Criado, Avenida San Martín 1155, Bolívar. — Nº 880.692 (L. K. T.) de $ 30.000.— emitido el 1|4|56. — García Alonso y Cía., Dudignac. — Nº 880.693 (L.K.T.) de pesos 20.000.— emitido el 1|4|56. — García Alonso y Cía., Dudignac. — Número 891.284 (T.F.D.) de $ 30.000.— emitido el 1|9|56 (en conjunto) Ricardo G. Cornaglia y Sra., H. Yrigoyen 612, Quilmes. — Nº 891.283 (T.F.D.) de pesos 20.000.— emitido el 1|9|56 (en conjunto) Ricardo G. Cornaglia y Sra., H. Yrigoyen 612, Quilmes. — Nº 977.739 (N.Q.D.) de $ 30.000.— emitido el 1|2|60. — Teresa A. Viodoracos, Gral. Villegas 476, Remedios de Escalada. — Nº 828.635 (P.D.N.) de $ 20.000.— emitido el 1|9|54. — Oscar Aníbal A. Rocco, Dudignac. — Nº 930.803 (K.O. U.) de $ 20.000.— emitido el 1|6|58. María Isabel Marina, Rivadavia 25499. Merlo. — Nº 984.677 (K.O.U.) de pesos 20.000.— emitido el 1|4|60. — Andrés Márquez, Constitución 3344, Victoria. — Nº 733.708 (P.D.N.) de $ 9.000.— emitido el 1|6|51. — Osvaldo Cambursano, Quintana 2238, Olivos. — Número 733.707 (P.D.N.) de $ 4.000.— emitido el 1|6|51. — Osvaldo Cambursano, Quintana 2238, Olivos. — Nº 685.741 (N.Q.D.) de $ 4.000.— emitido el 1|9|49. — Ernesto A. Magdits, Chile 79, Villa Martelli (Vte. López). — Número 686.191 (N.Q.D.) de $ 4.000.— emitido el 1|10|49. — Carlos Magdits, Chile 79, Villa Martelli (Vte. López). — Nº 345.250 (N.Q.D.) de $ 2.500.— emitido el 1|6|40. — (en conjunto) Ernesto y Carlos Magdits, Chile 79, Villa Martelli (Vte. López). — Nº 582.784 (P.D.N.) de $ 7.000.— emitido el 1|3|46. — Teodoro Tral, Bermejo 1111, Bernal (O.). — Nº 394.603 (P.D.N.) de $ 2.500.— emitido el 1|7|41. — Teodoro Tral, Bermejo 1111, Bernal (O.). — Nº 720.061 (P.D.N.) de pesos 9.000.— emitido el 1|12|50. — Francisco E. Doria, Ituzaingó 153, Villa Diehl (San Martín). — Nº 869.573 (P. D. N.) de $ 9.000.— emitido el 1|12|55. — Helvecia B. de Ljotti, Madero 870, San Fernando. — Nº 862.074 (K.O.U.) de $ 4.000.— emitido el 1|5|56. — Estela Inés Graziani Sforza, (K.O.U.) de $ 4.000.— emitido el 1|6|56. — Estela Inés Graziani Sforza calle 15 Nº 893, La Plata. — Nº 632.215 (T.R.J.) de $ 4.000.— emitido el 1|8|47. — Beatriz Gugielmini, L. N. Alem 3429, Mar del Plata. — Nº 551.205 (P.D.N.) de $ 2.800.— emitido el 1|5|45. — Dr. Tomás T. Ramella, Merced 1227, Pergamino. — Nº 578.646 (K. O. U.) de $ 2.800.— emitido el 1|2|46. Rosalía Salvato, Melo 3720, Florida. — Nº 142.237 (T.R.J.) de $ 2.500.— emitido el 1|1|37. — Miguel Pedro Ibero, Uruguay 368, Caseros.

PROVINCIA DE SANTA FE

Nº 745.834 (T.R.J.) de $ 9.000. — emitido el 1|11|51. — Juan C. Prougenes, Córdoba 1935, Rosario. — Número 745.830 (T.R.J.) de $ 4.000.— emitido el 1|11|51. — Juan C. Prougenes, Córdoba 1935, Rosario. — Nº 745.831 (T.R.J.) de $ 4.000.— emitido el 1|11|51. — Juan C. Prougenes, Córdoba 1935, Rosario. — Nº 745.832 (T.R.J.) de $ 4.000.— emitido el 1|11|51. — Juan C. Prougenes, Córdoba 1935, Rosario. — Nº 745.833 (T.R.J.) de pesos 4.000.— emitido el 1|11|51. — Juan C. Prougenes, Córdoba 1935, Rosario. — Nº 896.823 (N.Q.D.) de $ 9.000.— emitido el 1|11|56. — (en conjunto) Virginia Beatriz y Nora Noemí Padula, Sarmiento 952, Rosario. — Nº 941.032 (N. Q. D.) de $ 9.000.— emitido el 1|10|58 Virginia B. Padula, Sarmiento 952, Rosario. — Nº 720.816 (N.Q.D.) de pesos 4.000.— emitido el 1|12|50. — Nora Noemí Padula, Sarmiento 952, Rosario. — Nº 625.207 (K.O.U.) de pesos 9.000.— emitido el 1|4|47. — Sarah Vélez, Entre Ríos 364, Rosario. — Número 620.910 (T.R.J.) de $ 4.000.— emitido el 1|2|47. — Néstor Hugo Tarabla, Agustín Alvarez 339, Rafaela.

PROVINCIA DE CORDOBA

Nº 997.409 (K.O.U.) de $ 30.000.— emitido el 1|9|60. — Mirta Leonor González, Salta 173, Río Cuarto. — Número 886.331 (T.R.J.) de $ 9.000.— emitido el 1|7|56. — Guillermina R. Q. de Butz, Rosario de Santa Fe 71, Córdoba. — Nº 927.028 (K.O.U.) de $ 9.000.— emitido el 1|5|58. — Bernardino Quintero, Solares 1755, Córdoba. — Número 947.825 (K.O.U.) de $ 9.000.— emitido el 1|1|59. — Lorenzo Pedro Torassa, Gral. Paz 326, Río Cuarto. — Número 520.305 (L.K.T.) de $ 2.800.— emitido el 1|7|44. — (en conjunto) Cora Beatriz, Nilda Esther y Juan Carlos Oria, Constitución 321, Río Cuarto.

PROVINCIA DE LA PAMPA

Nº 965.727 (T.R.J.) de $ 50.000.— emitido el 1|10|59. — Floravanti P. Tamagnane, Avda. San Martín 698, General Pico. — Nº 965.735 (T.R.J.) de pesos 50.000.— emitido el 1|10|59. — Floravanti P. Tamagnane, Avda. San Martín 698, Gral. Pico.

TITULOS EMITIDOS POR LA EX CAJA DEL RIO DE LA PLATA COMPAÑIA ARGENTINA DE PREVISION S. A.

Nº 72.515 (25-70-74) de $ 2.000.— emitido el 1|10|48. — María Teresa Berruti, Castro 2126, Capital. — Número 23.144 (25-72-75) de $ 1.000.— emitido el 1|4|45. — Eleuteria Josefa Díaz, Gral. Arenales. — Nº 35.644 (25-72-75) de $ 1.000 emitido el 1|7|40. — Adelfino Tassarolo, Bmé. Mitre 1274, Capital.

PROXIMOS SORTEOS

En nuestra sede social, calle Esmeralda Nº 141, Buenos Aires, el día 30 de noviembre de 1960, a las 16.30 horas y última jugada de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del mes de noviembre de 1960

Los sorteos son fiscalizados por la Inspección General de Justicia de la Nación y se efectúan de conformidad con la reglamentación dictada por la misma. — La Esmeralda Capitalización, Soc. Anón. Arg. — Carlos P. Sagarna, gerente.
$ 8.880.— e.8|11-Nº 8.628-v.8|11|60

DISCREM S. A. Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera.

Gaona 2540 Buenos Aires

Conforme lo dispone el art. 7º del Estatuto ofrécese a la suscripción por los señores accionistas 15.000 acciones ordinarias (series 29 a 33) por un total nominal de m$n. 1.500.000.— Emitidas por resolución Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 14|10|1960. Integración mínima 10 % al formalizarse la suscripción, el saldo deberá abonarse dentro de los 180 días contados a partir de esta publicación. Propuesta a Avda. Gaona 2540, Capital. — El Directorio.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.622-v.10|11|60

LOS ANDES Compañía de Seguros S. A.

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 1960, ha resuelto el aumento de capital autorizado de la Sociedad, elevándolo de $ 4.000.000 m|n. en que se hallaba anteriormente fijado, a la suma de pesos 8.000.000.— m|n., estando representado el aumento por 40 series de acciones ordinarias nominativas con un valor nominal de $ 100.000.— m|n. cada serie.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.632-v.10|11|60

DELLAZOPPA S.A.C.

Comunica emisión 42a. a 50a. series acciones para pago desde 9 noviembre, en Chacabuco 175, dividendo 20 % en acciones ejercicio 1959|60.
26 octubre 1960. — El Directorio.
$ 720.— e.8|11-Nº 8.581-v.10|11|60

MAPRICO S. A. I. C. I. y F. Canalejas 3225|47 - Cap.

Llévase conocimiento accionistas que aumento capital autorizado de m$n. 10.000.000.—, resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 31|8|60, ha sido protocolizado e inscripto Registro Público Comercio. — El Directorio.
$ 240.— e.8|11-Nº 8.598-v.8|11|60

MAPRICO S. A. I. C. I. y F. Canalejas 3225|47 - Cap.

Directorio resolvió emisión series 51a. hasta 70a. de acciones ordinarias de un voto, series 71a. hasta 75a. acciones ordinarias de cinco votos y series 76a. hasta 90a. acciones ordinarias de un voto; disponiendo series 51a. hasta 63a al pago dividendo ejercicio 30|4|60 y resto a suscribir, estipulando siguientes condiciones: 100 % acto suscripción, preferencia quince días última publicación. — El Directorio.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.599-v.10|11|60

E L T R A Elaboración de Trafilados y Afines S. A.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio de nuestra Sociedad, en su reunión celebrada el 2 de noviembre de 1960 se ha procedido, de acuerdo con los estatutos, a la emisión de m$n. 26.217.200.— en acciones ordinarias correspondientes al remanente de 4.571 acciones de la serie "Q" y a la serie "R" compuesta de 257.601 acciones, de valor nominal m$n. 100.— cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de junio de 1960. Con esta emisión el capital totalmente integrado de la Sociedad alcanza a la suma de m$n. 91.760.100.—.
A partir del 21 de noviembre de 1960, de 15 a 17 hs., en las oficinas de esta Sociedad, Hipólito Yrigoyen 684, 1º piso se comenzará a abonar el dividendo de m$n. 40.— por acción, en acciones ordinarias, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960. Este dividendo será puesto a disposición de los señores accionistas contra entrega del cupón Nº 7.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por la Dirección General Impositiva sobre la individualización de tenedores de acciones. — El Directorio.
$ 2.400.— e.8|11-Nº 8.606-v.10|11|60

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LTDA.

Avda. Belgrano 868 Capital

EMITE ACCIONES.

De conformidad con la autorización conferida por la Asamblea General Ordinaria del 31|7|59 el Directorio resolvió emitir sesenta series de mil acciones ordinarias de las clases "A" y "B" que quedan a disposición para ser lanzadas a la suscripción cuando el Directorio lo crea oportuno. — El Directorio.
$ 960.— e.8|11-Nº 8.612-v.10|11|60

FIÑACO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, habiendo sido autorizadas las emisiones por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 14 del corriente, el Banco Shaw S. A. Argentina, calle Sarmiento 355, Capital, procederá al pago del dividendo del 30 o|o en acciones ordinarias liberadas, de idénticas características que las que se hallan en circulación, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 1959, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959.

Se efectuará el pago en acciones contra presentación del cupón Nº 18 y las mismas gozarán de dividendo a partir del 1 de septiembre de 1959. Las fracciones menores de cinco acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de fecha 26 de noviembre de 1959 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1960. — El Directorio.
$ 640.— e.8|11-Nº 8.653-v.8|11|60

ROBERTO MIERES
S. A. C. I. F.

Se hace saber por tres días a los señores accionistas de Roberto Mieres S. A. C. I. F., que se han emitido las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de capital, por un valor total y de conjunto de $ 2.000.000.— m|n. Los accionistas podrán ejercer su derecho preferencial a prorrata de su tenencia dentro del plazo de *15 días*, abonando el importe correspondiente en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 960. —e.8|11-Nº 8.652-v.10|11|60

ANTARTIDA
Compañía Argentina de Seguros S. A.

A los efectos estatutarios se hace saber la emisión de las series 13 a 25 de acciones ordinarias por $ 2.600.000.—, destinados al pago de dividendos y capitalización de la "Reserva, Resolución Nº 2190", de acuerdo con resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 28|10|60. — El Directorio.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.650-v.12|11|60

MALOSETTI & MOSCHINI S. A.
Comercial e Industrial
N. 3932

Se hace saber por tres días, que el Directorio resolvió emitir las series 34ª a 38ª, inclusive, compuesta cada serie de 5.000 acciones ordinarias y al portador de $ 100.— v|n. c|u. (en total 25.000 acciones), que agregadas al saldo de 3.000 acciones de la serie 33ª emitidas anteriormente, y que habían quedado a disposición del Directorio, hacen un total de 28.000 acciones que se entregarán liberadas y a la par, a partir del 10 de noviembre de 1960 a los señores accionistas en concepto de dividendo, contra presentación del cupón Nº 20, gozando las mismas de dividendo desde el 1º de julio de 1960. — El Directorio.
$ 1.440.—e.8|11-Nº 8.617-v.10|11|60

Sociedad Anónima
LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria del 25|10|60 resolvió emitir la 8ª, 9ª, 10ª y 11ª series de 2000 acciones ordinarias de $ 100.— cada una. — *El Directorio*.
$ 720.— e.8|11-Nº 8.620-v.10|11|60

LA ESCANDIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que de acuerdo con acta Nº 10 del 13 de octubre 1960, el Directorio ha resuelto emitir las series 24 y 35 inclusive del capital social de mil acciones ordinarias cada una por el importe total de m$n. 1.200.000.—, las que se ofrecen a los accionistas al precio de m$n. 100.— por cada acción pagaderos al contado y en dinero efectivo en el acto de la suscripción, por el término de 15 días a partir de la última publicación; transcurrido ese plazo el saldo o la totalidad no suscripta se ofrecerá a cualquier interesado en las mismas condiciones. — El Directorio.
$ 1.440.— e.8|11-Nº 8.579-v.10|11|60

M. I. C. A. B. GUZZARDI S. A.
Metalúrgica - Industrial - Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

De acuerdo con la autorización dada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio llama a la suscripción de acciones ordinarias, clase "B", con un voto, a la par, con cupón al 1º de enero de 1961. La suscripción corresponde a la emisión de $ 7.992.400.— m|n. (siete millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos pesos m|n.).

Cada accionista tendrá derecho a participar en la suscripción de acciones mediante la presentación del cupón Nº 8 y a razón de 1,3 de cada acción nueva por cada dos de su tenencia, sea ordinaria, clase "A" u ordinaria, clase "B". La suscripción corresponde así: al 65 o|o del capital accionario de las respectivas tenencias.

La registración se anotará en la contaduría de la sociedad, calle Zelarrayán 1467, Capital Federal, de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas.

Quedará cerrada el día 5 de diciembre de 1960.

Al asentarse la suscripción se abonará el 40 o|o del pedido; el 30 o|o a los 60 días y el saldo del 30 o|o a los 120 días, a partir de la fecha de cierre precitado.

En la administración societaria pueden recabarse todos los antecedentes vinculados con esta suscripción.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — El Directorio.
$ 2.880.— e.8|11-Nº 8.621-v.10|11|60

SIMON FISCHER
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
Av. Pueyrredón 421 - Capital Federal
SUSCRIPCION

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución de fecha 1º del actual se ha resuelto emitir las series quince, diez y seis, diez y siete, diez y ocho, diez y nueve, veinte, veintiuno y veintidós de acciones ordinarias al portador, por un total de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal.

De conformidad con el artículo décimo primero del contrato social, los accionistas deberán hacer uso de su derecho en la suscripción dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la última publicación de edictos, que a ese efecto se publican durante los días 5, 8, 10, 12 y 15 del corriente mes en el Boletín Oficial.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del actual ejercicio iniciado el 1º de mayo pasado. — Simón Fischer, socio gerente.
$ 640.— e.8|11-Nº 8.578-v.8|11|60

LOS ANDES S. A. T. I. C.

Llámase a accionistas a suscripción de $ 11.200.000.— de acciones ordinarias "B" del 17 al 26 corriente. — El Directorio.
$ 480.— e.8|11-Nº 8.571-v.10|11|60

CARFINA
COMPAÑIA ARGENTINA DE FINANCIACIONES S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto el aumento del capital a diez millones de pesos, emitiéndose cinco millones de pesos en acciones ordinarias a la par, integración al contado y con derecho a dividendo a la parte proporcional del ejercicio que transcurre desde el 1º de julio 1960. Los accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción conforme al artículo 4º del estatuto. — El Directorio.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.563-v.10|11|60

I P A I
Soc. Com. por Acciones
Billinghurst 944 - Capital Federal
SUSCRIPCION

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución de fecha 30 setiembre 1960, se ha resuelto emitir la serie segunda de acciones ordinarias al portador, por un total de un millón de pesos moneda nacional.

De conformidad con el artículo sexto del contrato social, los accionistas deberán hacer uso de su derecho a la suscripción, dentro de los 10 días hábiles siguiente al de la última publicación de edictos en el Boletín Oficial.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del actual *ejercicio iniciado* el 1º de junio ppdo.
$ 1.440.— e.8|11-Nº 8.576-v.10|11|60

BANCO MERCANTIL ARGENTINO

Se hace saber a los señores accionistas la emisión de diez series de acciones ordinarias de $ 100.— cada acción, números 33 al 42 inclusive de $ 1.000.000 cada serie, pagaderas al contado. — El Directorio.
$ 720.— e.8|11-Nº 8.552-v.10|11|60

EXTRUSION S. A. I. C. F. e I.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica que el Directorio resolvió en reunión del 4|7|60, aumentar el capital emitido de $ 3.000.000.— a pesos 15.000.000.— y que ha sido elevado a escritura pública con fecha 5|8|60 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 26|8|60. — El Directorio.
$ 960.— e.8|11-Nº 8.534-v.10|11|60

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.
Reg. Nº 1627
AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio hace saber a los señores accionistas, por tres días, que de conformidad a lo establecido por la Asamblea Ordinaria del 29|10|60, ha resuelto emitir las series Nos. 56 al 95 incl. de $ 100.000.— cada una, en acciones ordinarias de $ 100.— con derecho a 3 (tres) votos, cuyos certificados se entregarán después del 20|11|60 en pago de dividendos. — El Directorio.
$ 960.— e.8|11-Nº 8.525-v.10|11|60

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado número 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días, a herederos y acredores de SALOMON EDELSTEIN.
Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.031 D.T. v.17|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de INES MASIA de ZAPUTOVICH.
Buenos Aires, octubre 5 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.343-v.16|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARES y de doña TOMASA ESPIÑEIRA de ARES.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1960. — Santo S. Fare (h.), secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.743 D.T.v.11|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LASALA de MARRONE.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1960. — Santo S. Fare (h.), secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.742 D.T.v.11|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL GUTIERREZ. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 10.669-v.10|11|60

Nº 2

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días, y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROBERTO VANNI. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.362-v.17|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 3), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acredores de don MANUEL JESUS o JESUS CARROCERA.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Ricardo Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 10.943-v.16|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº dos, Secretaría Nº cuatro, cita por diez días a herederos y acreedores de ELEONORA CATALINA MARIA LUISA BASCH de HAUPT o ELEONORA CATALINA BASCH de HAUPT. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.728 D.T.v.11|11|60

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 2 (Secretaría Nº 3), cita por diez días y emplaza por *treinta a herederos* y acreedores de JUAN CARLOS PARODI. — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.643 D.T.-v.10|11|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado número 2, Secretaría Nº 3, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE TERZOLO. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 10.472-v.10|11|60

El Juez Nacional Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría 4, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA PANIGO de DAGNINO.
Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.563 D.T.-v.9|11|60

Enrique Giraudy Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado 2, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de ANTONIO GUILLERMO BASOMBRIO.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.27|10-Nº 7.668-v.8|11|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA SCHIFIS de AISENBERG.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.519 D.T. v.8|11|60

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de D. ENRIQUE WILKENING.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Carlos Bouza secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.070 D.T. v.17|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO CALVETE.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.096 D.T. v.17|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera (Sec. Nº 6), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARSENIA VAZQUEZ o ARSENIA VAZQUEZ DE TAMBORRO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.935 D.T.-v.16|11|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ORLANDO u ORLANDO PEDRO PANICHELLI.
Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 10.972-v.16|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA DEFERRARI de PIZZELLA y de don ANTONIO PIZZELLA.
Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e.2|11-Nº 10.783 D.T.-v.12|11|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JULIO CALDEVILLA. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1960. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.707 D.T.-v.10|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 5, llama por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL OCTAVIO CAPURRO o CAPURRO y PODESTA.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.555 D.T.-v.9|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO CESAREO MARTINEZ GALLARDO y de MARIA LOPEZ o MARIA LOPEZ NARVARTE o MARIA ANTONIA LOPEZ Y NARVARTE o MARIA LOPEZ de MARTINEZ GALLARDO.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.577 D.T.-v.9|11|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez en lo Civil (Juzgado 3, Secretaría 5), cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO AMARO ROUSSEL.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.506 D.T. v.8|11|60

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 (Secretaría 7) llama por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN MOLDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — El secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 10.981-v.16|11|60

El Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS PICO DUNI.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.2|11-Nº 10.794 D.T.-v.12|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría número 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO PFLAUM.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Horacio I. Romanell, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.758 D.T.v.11|11|60

El Juez en lo Civil doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, Secretaría número 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL COLLIA.

Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.752 D.T.v.11|11|60

El Juez Nacional doctor Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN ALAMOS. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.31|10-Nº 10.721 D.T.-v.11|11|60

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PARRA.
Buenos Aires, agosto ocho de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.628 D.T.-v.9|11|60

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE JULIO MAZZOCCO RICCITELLI o JOSE JULIO MAZZOCCO Y RICCITELLI. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.936 D.T.-v.16|11|60

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO MANUEL CARLIN.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Octavio Bunge, Secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 10.949-v.16|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone a cargo del Juzgado número 5, Secretaría Nº 9 del doctor Juan C. Paternostro, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CEFERINA IRASTORZA de CAPDEVILLE y de doña MICAELA CAPDEVILLE de JAUREGUY. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.711 D.T.-v.10|11|60

Luis N. Perrone, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, por la Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS QUARANTA. — Buenos Aires julio 20 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.640 D.T.-v.10|11|60

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y|o acreedores de "AMBROSIO BELLORA".
Diarios: "Boletín Oficial" y "Avisador Mercantil".
Buenos Aires, octubre 21 del año 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.528 D.T. v.8|11|60

Nº 6

El doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (secretaría 11), cita durante diez días a herederos y acreedores de doña REMEDIOS REY.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.068 D.T. v.17|11|60

Félix Romeo de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11, cita por 10 días a herederos y acreedores de don ROSARIO LAMATTINA.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.099 D.T. v.17|11|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Félix R. de Igarzábal (Secretaría Nº 11). cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO MAZZER.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.881-DT.-v.15|11|60

El doctor Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don SAMUEL LEON SZERMAN.
Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.608 D.T.-v.9|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA LAI de ROGGIANI.
Buenos Aires, octubre veinticinco de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.616 D.T.-v.9|11|60

Nº 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Oscar Moyano Egúñuz, a cargo del Juzgado Nº 7, Sec. Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA del CARMEN ALESANDRO o ALESSANDRO de MARTINEZ o CARMEN ALEXANDRO o ALESSANDRO o ALISANDRE. — Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Mario Aschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.766 D.T.v.11|11|60

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acredores de don EMILIO ALBERTO MARTIGNONI.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — El secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.069 D.T. v.17|11|60

El Juez doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de D. NICASIO HUERTA o HUERTAS.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 10.975-v.16|11|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RITA VERON de QUEIMALIÑOS.
Buenos Aires, octubre 21 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.878-DT.-v.15|11|60

El doctor Noé Quiroga Olmos a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, por la secretaría Nº 16, cita dentro de diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO DUPLAA.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.879-DT.-v.15|11|60

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CARUSO de DUSIO. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.2|11-Nº 10.838 D.T.-v.12|11|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON VAISMAN. — Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.684 D.T.-v.10|11|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN MAZZA de MAZZA. — Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.634 D.T.-v.10|11|60

El Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de OTTO TRZEBINSKI.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.600 D.T.-v.9|11|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría del doctor José A. Monclá, cita por diez días a herederos y acreedores de SOLIDARIO FUEYO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.597 D.T.-v.9|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, de la Capital Federal, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO OSCAR GIACCOMASSI
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. —e.28|10-Nº 10.559 D.T.-v.9|11|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN o ESTEVAN ESTEBANEZ.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.564 D.T.-v.9|11|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16: José M. Monclá, cita por diez días a herederos y acreedores de don CELESTINO DOPAZO LORES y de doña MARIA de los DOLORES VIDAL de DOPAZO.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960 — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.495 D.T. v.8|11|60

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría 18), cita por diez días a herederos y acredores de TILIA FERRARINI.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600, e.7|11-Nº 11.098 D.T. v.17|11|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDMUNDO JOSE ALFREDO MARONI.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 11.009-v.16|11|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO STIGLIANO.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.887-DT.-v.15|11|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CELESTINA NETHOL.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.918-DT.-v.15|11|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ROCA o JOSE ROCA DURAN.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.2|11-Nº 10.846 D.T.-v.12|11|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA BONELLO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.968-v.11|11|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez, a cargo del Juzgado Civil Nº 9 (Secretaría número 18), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL GIORDANO BRUNO ABBATANGELO. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.674 D.T.-v.10|11|60

Nº 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO DEMARCO.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Publicar por diez días. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.966-D.T.-v.16|11|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría número 19), cita por 30 días a herederos y acreedores de doña CAYETANA o GAYTANA FERRERA de DI LEO. — (Publicar por 10 días). — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 10.688-v.10|11|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº: 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CARRIZO.
Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — (Publicar por diez días). — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.542-D.T.-v.9|11|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 19), cita por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA BO de RAFFO. — (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 7.632 v.9|11|60

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE AIMARE.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.038-D.T.-v.17|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nº 11. secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS BURASCHI.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.403-v.17|11|60

Agustín Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO JUAN TISCORNIA.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.086 D.T. v.17|11|60

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Núm. 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA PERNA de FRESCA.
Buenos Aires, octubre veinticinco de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.948-D.T.-v.16|11|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de TELMA GUTIERREZ de GRIEMBERG.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.988-D.T.-v.16|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL DOMINGO OLIVERO.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.946-D.T.-v.16|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS o THOMAS DANNEVIG.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.944-D.T.-v.16|11|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE GEORGAS. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.716 D.T.-v.10|11|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo civil, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RUTH WIEGEL u OTTILIA MARIA RUTH WIEGEL.
Buenos Aires 5 de agosto de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.599 D.T. v.9|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22, cita por diez días a los herederos y acreedores de don ENRIQUE o ENRIQUE EMILIO FARGAS FORTUNY.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 10.855 D.T. v.15|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 22. cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN HERMIDA.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 10.863 D.T. v.15|11|60

Nº 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO GARCIA LOPEZ y doña ESPERANZA CASTRO de GARCIA LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre dos de 1960. Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.7|11-Nº 11.042-D.T.-v.17|11|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DE YRIGOYEN IRIONDO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.870-DT.-v.15|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña LIDIA JULIA ANGULO de SUAREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.914-DT.-v.15|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN PEREZ o PEREZ PALOMO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.924-DT.-v.15|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEIRANO de PATRONE MARIA DOLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.2|11-Nº 10.826 D.T.-v.12|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de: EMILIA ISABEL HAAB de TREYER o ELISA HAAB de TREYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.774 D.T.-v.11|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24) cita por treinta días a herederos y acreedores de don JERONIMO

FALCON. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.931 v.11|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO WURSTHORN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.980-v.11|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA CAPRIA de MIGALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29,10-Nº 10.664 D.T. v.10|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARSICANO de CANGALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Luis Solari secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.665 D.T. v.10|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE OLABERRI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Luis Solari, secretario:
$ 1.600 e,29|10-Nº 10.666 D.T. v.10|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FLORA DE LOS ANGELES BEAZLEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.667 D.T. v.10|11|60

Nº 13

El Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 (Secretaría 26), hace saber por dos días que se pone de manifiesto en Secretaría por el término de quince días la graduación de créditos presentada en autos "CORTESE, CLEMENTE R., s| concurso civil" (art. 758 C. de P.).
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 480.— e.7|11-Nº 11.037-D.T.-v.8|11|60

Nº 14

Por disposición del doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 de la Capital, cítase por cinco días a don JOSE VICENTE RUIZ DIAZ, para que dentro de quince días comparezca a estar a derecho en los autos promovidos por Alfredo Baquero y Felisa Cousido de Baquero sobre adopción de la menor María del Huerto Díaz, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Secretaría Nº 27.
Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.054-D.T.-v.11|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña CONSUELO o MARIA DE LA CONSOLACION LABAYEN RIVEIRA DE MARIÑO. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.931 D.T.-v.10|11|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, (Juzgado Nº 21), Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL TALARICO. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.937 D.T.-v.16|11|60

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por 10 días a acreedores y herederos de ARSENIO RODRIGUEZ c RODRIGUEZ ARES.
Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.501 D.T. v.8|11|60

Nº 15

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GIACCHINO.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Jorge Eduardo Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.091-D.T.-v.17|11|60

Nº 16

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32 del Dr. Enrique J. R. Sojo, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PAULINA CHERNIAVSKY de POLIAK.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.076-D.T.-v.17|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor César Carlos San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA ROONEY de RAMIREZ. — Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.590 D.T. v.9|11|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 49, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE TRAPANI.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.746 D.T.-v.11|11|60

El doctor Marcelo Padilla Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 secretaría Nº 33 cita por diez días a herederos y acreedores de DONATO ANTONIO PIETRAPERTOSA.
Buenos Aires 8 de setiembre de 1960. — Federico Gigena Ibarguren secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 7.814 v.9|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN MERCEDES POGGI de COLOMBRES POSSE.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.28,10-Nº 10.587 D.T. v.9|11|60

El Juez doctor Marcelo Padilla, Secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE INOCENTA SACCARELLO de CAPPANNARI.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.502-D.T.-v.8|11|60

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Héctor B. Quesada, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 36), cita por 10 días a herederos y acreedores de ANGEL BAUTISTA GANDINI.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.980-D.T.-v.16|11|60

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, del suscripto, cita por 10 (diez) días a herederos y acreedores de MANUEL GRELA.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Luis Pratto, secretario.
$ 1.600 e.29.10-Nº 10.697 D.T. v.10|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ARROYO.
Buenos Aires junio 10 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.713 D.T. v.10|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola, Sec. Nº 36, a cargo Dr. Luis Prato, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUCIA SOBRON de FIGUEIRAS COMESAÑA o LUCIA SOBRON DE DEL VALLE.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600, e.28|10-Nº 10.615 D.T. v.9|11|60

Nº 19

El Juez en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO COGORNO. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 11.014-v.16|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38 del doctor Alberto Noceti, cita y emplaza por el término de cinco días a doña ELSA NORMA CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por adopción de sus hijas menores Martha Graciela y Susana Patricia Cabrera, iniciaron don Enrique Carmelo Biondi y doña Rosario Russo; bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de ausentes. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 11.006 D.T.-v.10|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría 38), cita por diez días a herederos y acreedores de DONATO MECCA.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 7.982-v.11|11|60

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONINO INTELISANO, y de EMMA VENERA PATANE o PATANE de INTELISANO.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.967-v.11|11|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 19, Sec. Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA PONZIO de GRECO.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.734 D.T.-v.11|11|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA VICTORIA FALCON y JULIETA EUGENIA CLEMENCIA FALCON.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.27|10-Nº 10.472 D.T.-v.8|11|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO IBOLDI.
Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.496-D.T.-v.8|11|60

Nº 20

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO TAMBINI.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.090-D.T.-v.17|11|60

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña ROSALIA DOLORES FLORA LETAMENDI de PARODY.
Buenos Aires, 11 octubre de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.535-D.T.-v.8|11|60

Nº 21

El doctor Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría número 42, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA QUERUBINO o QUERUBINO MARIA BORDIN. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.965 D.T.-v.16|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría número 42) cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA GENOVEVA PORTES de GRANDJEAN. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.932-v.11|11|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 21). Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO FABBIO.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.478-D.T.-v.8|11|60

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGA SARDON de SARDON.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.033-D.T.-v.17|11|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GRACIA DISCIGLIO de DIVITTORIO. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 11.000 D.T.-v.16|11|60

El señor Juez, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES ANTONIA MARIA JOSEFA DEL CORAZON DE JESUS MENDEZ.
Buenos Aires octubre 28 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.2|11-Nº 10.853 D.T.-v.12|11|60

Nº 23

Mariano J. Grandoli, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 23, cita a doña ELVIRA LOPEZ, para que dentro del término de quince días comparezca a estar en derecho en autos Norberto López s|adopción, bajo apercibimiento de declararse a rebelde y designarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en turno. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.200 e.5|11-Nº 11.010 D.T.-v.10|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA DEL CORAZON DE JESUS MARCO DEL PONT de SAENZ ROZAS o MARIA JOSEFINA MARCO DEL PONT de SAENZ ROZAS.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.4|11-Nº 10.904 D.T.-v.15|11|60

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Sec. Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MERY FLORES RUIZ.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 8.015-v.12|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN CIRILLO o CIRILO de PERASSO.
Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.701 D.T. v.10|11|60

Nº 25

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Borré, por la Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE COSTABILE. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 10.940-v.16|11|60

El doctor Antonio Borré, por la Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ZARA VIRGINIA RIVAS de TOOMEY. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.31|10-Nº 10.720 D.T.-v.11|11|60

El Dr. Antonio Borré, titular del Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO KREFF. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.637 D.T.-v.10|11|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE LORENZO.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.560 D.T. v.9|11|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 50, del suscripto), cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA ANA VANASCO de MONTELATICI.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.516-D.T.-v.8|11|60

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL ANDRES FRABOSCHI.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1960 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 10.882 D.T.-v.15|11|60

El Dr. Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de Don JOSE ISAAC VALANSI.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.526-D.T.-v.8|11|60

Nº 27

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JULIA DONDENA de CAZZANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.279-v.16|11|60

El Juez Luis A. Vincent Gache, cita por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO VENUS PRO.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1960. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 10.923 D.T.-v.15|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de

CLOTILDE o JULIA CLOTILDE PAGGI de DAMIANI o JULIA CLOTILDE PAGIO de DAMIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.698 D.T. v.10|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado número 27, Secretaría Nº 54, a cargo del doctor Jorge Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO PEREZ GONZALEZ.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.611 D.T. v.9|11|60

Nº 28

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por 10 días a herederos y acreedores de don SAMUEL RAFAEL SANTIAGO PAOLELLA. — (Publ. 10 días).
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 10.897 D.T.-v.15|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN LERCHE.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 10.894 D.T.-v.15|11|60

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, doctor José Manuel Campos (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MONTALTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.715 D.T. v.10|11|60

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de HERBERT STANLEY o HERIBERTO ESTANISLAO SLY.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.029-D.T.-v.17|11|60

El docto Wenceslao Caballero, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ALBERTINA CONSUELO BRITES de LEFEVRE.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.705 D.T. v.10|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA MARIA SANGUINETTI DE SOLARI. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 7.847-v.10|11|60

El doctor Wenceslao Caballero (h), Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58) cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS SECHILO o SECHILLO.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Arístides F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.584 D.T. v.9|11|60

El Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISIDRO VICENTE VAQUERO.
Buenos Aires, octubre 3 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.543-D.T.-v.9|11|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría 60, cita por 10 días a herederos y acreedores de don NACHMAN LIFCHITZ.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.582 D.T. v.9|11|60

Nº 30

El Dr. Ramulfo Javier González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30 de la Capital Federal, Secretaría Nº 60 del Dr. Jorge F. Aquilio, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LINDA FRANCESCHI DE MONTANELLI. — Buenos Aires, octubre 29 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.234-v.16|11|60

El señor Juez Nacional, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Civil Nº 30 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GERARDO ZANGONI. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.265-v.16|11|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS LABORDE.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.311-v.10|11|60

Nº 2

El Dr. José Remuñan, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ERNESTINA VIDAL.
Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 11.004-v.10|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor José Remuñan, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RUSSO. — *Buenos Aires*, octubre 28 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.867 D.T.-v.9|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor José Remuñan, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN KROMAR. — Buenos Aire, octubre 28 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.866 D.T.-v.9|11|60

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita a ELBA DOMINGUEZ por el término de tres días para que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda en los autos: "Galves, Francisco c|Domínguez, Elba s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 720.— e.7|11-Nº 11.072 D.T.-v.9|11|60

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza, por el término de cinco días, a herederos y acreedores de LUIS JUAN ANTONIO CELLI.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.085 D.T.-v.11|11|60

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CELESTINO URGAREGUI, ELISA ODIAGA de URGAREGUI, LUIS IGNACIO URGAREGUI y JUAN FRANCISCO URGAREGUI.
Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.600.- e.7|11-Nº 11.049 D.T.-v.17|11|60

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de BALTASAR DURAN o BALTASAR JOSE MARIA DURAN. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.858 D.T.-v.9|11|60

El señor Juez Nacional de Paz Nº 3, doctor Jorge Bargalló Cirio, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARMANDO ANSELMO LUIS CAVALIERI.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.909 D.T.v.9|11|60

El señor Juez Nacional de Paz Nº 3, doctor Jorge Bargalló Cirio, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CRISTIANO LOZAR.
Buenos Aires octubre 18 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.910 D.T.v.9|11|60

El señor Juez Dr. J. E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 3, cita por 5 días a herederos y acreedores de doña ESTELA MALAGRINO de PEDACE.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.912 D.T.v.9|11|60

Nº 6

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELENA BEATRIZ TOMASSI.
Buenos Aires octubre 28 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.871 D.T.v.9|11|60

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio C. Brandan Araoz (Juzgado Nº 8), secretaría del infrascripto, cita por cinco días a herederos y acreedores de "FIDELA CAPACE de SIMONE".
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.- e.7|11-Nº 11.101 D.T.-v.11|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio C. Brandan Araoz (Juzgado Nº 8), secretaría del infrascripto, cita por cinco días a herederos y acreedores de "CATALINA PANIZO de BLANCO".
Buenos Aires, octubre 24 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.102 D.T.-v.11|11|60

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO EMILIANO ARBIZU. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 8.131-v.9|11|60

Nº 10

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARMELO ALBERTO DE FELICE. — Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.219-v.10|11|60

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO EUSTAQUIO MIRANDA. — Fdo.: Archibaldo P. Mc. Garrell.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.856 D.T. v.9|11|60

Nº 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOMINIQUE OPOCA.
Buenos Aires, octubre 3 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.097 D.T.-v.11|11|60

El Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES o MARIA DE LOS DOLORES FERNANDEZ DE AIELLO. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 8.351-v.11|11|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a los herederos y acreedores de BERNARDO VIDAL.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1960 — Ricardo N. Cetrángolo, of. 1º, prosecretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.864 D.T. v.9|11|60

Nº 14

El Dr. Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER ULRICH de SCHWARZ.
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 10.977-v.10|11|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan A. González Calderón (hijo), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO BEVACQUA.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.917 D.T.v.9|11|60

Nº 17

El Dr. Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 17 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARIO GRILLO.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.883 D.T.v.9|11|60

Nº 19

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL HERNANDEZ.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.915 D.T. v.9|11|60

Nº 20

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ LENCE. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 10.929 D.T.-v.10|11|60

Nº 21

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ROMERO PUEY.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 10.991-D.T.-v.10|11|60

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA MARIA BADINO.
Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 10.993-D.T.-v.10|11|60

Doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, llama por cinco días a herederos y acreedores de JACINTO ASCORTI y MARIA ALLIEVI de ASCORTI.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 10.999-v.10|11|60

Nº 22

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLODOMIRO FILIPPELLI (h.) y ANTONIA CAROLINA FILIPPELLI.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 10.960-D.T.-v.10|11|60

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICASIO VALDEZ.
Buenos Aires, 28 octubre de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.900 D.T. v.9|11|60

Nº 23

El Juez Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA LOIACONO de MELANA y MARCELINA MELANA.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960 — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 10.957-v.8|11|60

Nº 25

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 25, doctor Rómulo Di Iorio, cita por cinco días a los herederos y acreedores de don NAPOLEON DOLORES SALATINO. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.249-v.10|11|60

Nº 27

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos (Juzgado 27), cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN DOMINGO GELATI. — Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 10.984-v.10|11|60

Nº 31

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio C. Urien (h) a cargo del Juzgado de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS DESSY.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.053 D.T.-v.11|11|60

El doctor Julio C. Urien, Juez Nacional de Paz del Juzgado número 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMADEO FRANCISCO FORTUNATO BORDIGONI. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.330-v.10|11|60

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de PALMIRA MACCARONI DE COMPAGNOLI. — Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.012 D.T.-v.11|11|60

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAFAEL CASAGRANDE.
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.915 D.T. v.9|11|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO HOMERO CAMPORA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.892 D.T. v.9|11|60

Nº 33

El doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL TRABADELO.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.075 D.T.-v.11|11|60

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELA JUAREZ.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.074 D.T.-v.11|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCIANO ERNESTO BENITO GOUSSABARTHE.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.027 D.T.-v.11|11|60

El Juez de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado número 34 de la Capital, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos y acreedores de D. TULIO BARBIERI o TULIO MATEO BARBIERI. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 19.990 D.T.-v.10|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR RENNIS o RENIS o RENES. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 11.002 D.T.-v.10|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ARGUINDEGUI.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.927 D.T. v.9|11|60

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37 de la Capital Federal, cita por 5 días a los herederos y acreedores de ESTEBAN MATARRESE. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.316-v.10|11|60

Nº 38

El Juez doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSTANTINA CASAL GONZALEZ DE TIZON OTERO o CONSTANTINA CASAL DE TIZON. — Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.5|11-Nº 10.969-v.10|11|60

El doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de FILOMENA GARCIA de LORENZO. — Buenos Aires, noviembre 2 de 19960. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.5|11-Nº 10.976-v.10|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO ELEUTERIO MARTIN.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.880 D.T. v.9|11|60

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO REY y de doña MARIA RODRIGUEZ de REY.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.906 D.T. v.9|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mangano se emplaza por el término de cinco días a JOSE RICARDO ALFONSO a comparecer en la causa Nº 14.493 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 103.
Buenos Aires, 29 septiembre de 1960. — Fernando Viggiano Marra (hijo), secretario.
e.7|11-Nº 5.021-v.11|11|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a JUAN SOUZA a comparecer en la causa Nº 30.558, que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 28 setiembre de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|11-Nº 5.022-v.11|11|60

Nº 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ANGEL ROBERTO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.
Hoy, 26 de septiembre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.7|11-Nº 5.023-v.11|11|60

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MARTA BEATRIZ FERRAZUOLO y DARIO MIGUEL FERRAZUOLO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.
Hoy, 29 de septiembre de 1960. — Rafael Cullen, secertario.
e.7|11-Nº 5.024-v.11|11|60

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a LAZARO ADOLFO PETRUZZI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.
Hoy, 29 de septiembre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.7|11-Nº 5.025-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MARCOS GAROLLI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.
Hoy, 29 de septiembre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.7|11-Nº 5.026-v.11|11|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANGELO TAMBURINI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.215), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.7|11-Nº 5.027-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR ABDUL a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nro. 31.348, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.7|11-Nº 5.028-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a AMALIA LOPEZ DE UCHITEL, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al art. 45 de la ley 12.962 (Nro. 31.825), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.7|11-Nº 5.029-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a GABRIEL CABRERA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.7|11-Nº 5.030-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PABLO HECTOR SALGUERO a comparecer en la causa que se le sigue por estafas (causa Nº 31.509), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.7|11-Nº 5.031-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, se hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de MARTINEZ HNOS. S. R. L. y en el cual se ha nombrado síndico a don César J. Libanatti, con domicilio en la calle Lavalle 1171, piso 10, fijándose el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 19 de diciembre de 1960, a las 8 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de acreedores que concurran. — Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.000 e.5|11-Nº 10.923 D.T.-v.10|11|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 21.372 que se le sigue por estafa mediante falsificación de cheques, en concurso real con el de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.7|11-Nº 5.032-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE ISIDORO ALLENDE, procesado por infracción a la ley 12.962 para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, octubre 3 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|11-Nº 5.033-v.11|11|60

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a IRIS MARTA SAULO de GOFFRE a comparecer en la causa Nº 20.357 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.7|11-Nº 5.034-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio M. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a MARIA CAUJOC de GOROSITO a comparecer en la causa Nº 20.105 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.7|11-Nº 5.035-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a HERNAN ARANDA a comparecer en la causa Nº 20.077, que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.7|11-Nº 5.036-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a OLGA ESTHER CABRERA a comparecer en la causa Nº 20.793 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 117. — Juan Manuel Padró, secretario
e.7|11-Nº 5.037-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ROZO NIKOLIN a comparecer en la causa Nº 20.815 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 117. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.7|11-Nº 5.038-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ARMANDO MARTIN a comparecer en la causa Nº 20.359 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.7|11-Nº 5.039-v.11|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CEFERINO HERRERA a comparecer en la causa Nº 20.372 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.7|11-Nº 5.040-v.11|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL CHIAVETI a comparecer en la causa Nº 20.261 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 7|11-Nº 5.041-v.11|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN MIGUEL ZSANTO a comparecer en la causa Nº 18.682 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1960. — Miguel E. Sicardi, secretario.
e.7|11-Nº 5.042-v.11|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JULIO VILLEGAS a comparecer en la causa Nº 20.706 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 117.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. —
Juan Manuel Padró, secretario.
e.7|11-Nº 5.043-v.11|11|60

Nº 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO FRISZ, a comparecer en la causa Nº 1.094 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|11-Nº 5.044-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 de la Capital Federal, doctor Alberto Zambrano, secretaría Nº 19, se hace saber por tres días que en autos "MANUFACTURA TABACOS BAYHNOS S.R.L., s/quiebra", por auto de 5 octubre 1960, se han regulado en siete mil pesos moneda nacional los honorarios del letrado apoderado del acreedor que pidió la quiebra, nueve mil pesos moneda nacional al síndico; un mil pesos moneda nacional al escribano y cuatro mil pesos moneda nacional al liquidador. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Juan José Salinas, secretario.
$ 960.— e.5|11-Nº 10.958 D.T.-v.8|11|60

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LUIS o JOSE MARINO a comparecer en la causa Nº 10.310 que se le sigue por infrac. al art. 135 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|11-Nº 5.045-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MARIA OLIMPIA GUNDIN a comparecer en la causa Nº 10.306 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|11-Nº 5.046-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAUL HECTOR PALAZZO y JUAN ANTONIO TALLADA a comparecer en la causa Nº 10.279 que se les sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 123 a cargo del Dr. Norberto Roffo. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|11-Nº 5.047-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FLORENTINO MACIEL a comparecer en la causa Nº 10.398 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|11-Nº 5.048-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a SUSANA M. MERCEDES TORRADO a comparecer en la causa Nº 10.397 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|11-Nº 5.049-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ATILIO GERMANO a comparecer en la causa Nº 10.036 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|11-Nº 5.050-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ROSSI a comparecer en la causa Nº 10.121 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|11-Nº 5.051-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM BAIS a comparecer en la causa Nº 10.156 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|11-Nº 5.052-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO A. GOMEZ y PEDRO ENTRE RIOS, a comparecer en la causa Nº 10.380, que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|11-Nº 5.053-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE JACOB MOSQUILLO, a comparecer en la causa Nº 10.304, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|11-Nº 5.054-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAUL COSENTINO, a comparecer en la causa Nº 10.287, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. Buenos Aires, 23 de septiembre de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|11-Nº 5.055-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a CARMELO A. GIARDINO y OSCAR CACERES, a comparecer en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 11.177. — Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.7|11-Nº 5.056-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ISIDRO MARTINES, C. I. número 2.942.876 P. F., a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.787. — Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.7|11-Nº 5.057-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ANTONIO MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, 1960. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.7|11-Nº 5.058-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN JOSE ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 8.698, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|11-Nº 5.059-v.11|11|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JACQUES DUBE, a comparecer en la causa Nº 9.130, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1960.— Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.7|11-Nº 5.060-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO CETUÑE, a comparecer en la causa Nº 9.099, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1960.— Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.7|11-Nº 5.061-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL GOÑI, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.7|11-Nº 5.062-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ASUNCION PAZ, a comparecer en la causa Nº 9.125, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1960.— Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.7|11-Nº 5.063-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a BORIS LAPKOWSKI, a comparecer en la causa Nº 9.128, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.7|11-Nº 5.064-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JUAN GARCIA REBOLLEDO, a comparecer en la causa Nº 9.106, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1960.— Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.7|11-Nº 5.065-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ANTONIO GIROLA, a comparecer en la causa Nº 9.129, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.7|11-Nº 5.066-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO AGUILAR, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1960. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.7|11-Nº 5.067-v.11|11|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza por medio del presente a don ANGEL GARCIA CARRO, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lotes números 4 — 47 y 48, de la manzana 125, de Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora, con una superficie de 759,45 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — La actora ha consignado la suma de quinientos veinte pesos moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. — Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.
La Plata, agosto 21 de 1959. — Manlio P. Mantegazza, secretario.
$ 2.800.— e.5|11-Nº 8.321-v.10|11|60

Judicial: por disposición del Sr. Juez Federal de esta sección, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza por el término de cinco días a don FRANCISCO MENDEZ PEREIRA, o quien resulte propietario del inmueble sito en Matanza, fracción XI (Villa Constitución) Manzana 5, lote 5, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por expropiación del mencionado inmueble le sigue el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes del Juzgado para que lo represente en el mismo. — Los autos tramitan por la secretaría del suscripto.
La Plata, agosto 14 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.326-v.10|11|60

Por disposición del señor Juez Federal de la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza a don LORENZO TAMANINI, o quien resulte propietario de los lotes 34 a 37, de la manzana 126, fracción XII, de la localidad de Villa Riachuelo, partido de Lomas de Zamora, para que comparezca dentro del término de cinco días a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría Nº 1, a cargo del doctor Guillermo Garro Auderut. — La Plata, agosto 14 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.331-v.10|11|60

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Luis C. Guerrello, se cita y emplaza por medio del presente a don FRANCISCO PEREZ LACEIRAS, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lotes Nros. 6 y 7, de la manzana 67, de Villa Recondo, partido de Matanza, con una superficie de 449,96 metros cuadrados, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de un mil quinientos sesenta pesos moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto. — La Plata, julio 13 de 1960. — Luis F. Cazenave, secretario.
$ 2.800.— e.5|11-Nº 8.328-v.10|11|60

Nº 2

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del Dr. Mario Ignacio Chichizola, cita por cinco días, a ANDRES CASTRO, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Riachuelo, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 8 de la manzana 76, cuyas medidas y linderos son: al S. E. 8,66 m. linda con calle Marquez, al N. E. 39,70 m. linda con lote 9 y fondos del 14. abarcando una superficie de 343,80 m2. bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.
La Plata, junio 28 de 1960. — Mario I. Chichizola, secretario.
$ 2.800.— e.5|11-Nº 8.318-v.10|11|60

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del Dr. Mario Ignacio Chichizola, cita por cinco días a JOSE ZUNINO y MARGARITA RICHETTI de ZUNINO, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Riachuelo, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 5 de la Manzana 170, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.
La Plata, octubre 30 de 1958. — Mario I. Chichizola, secretario.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.313-v.10|11|60

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del Dr. Mario Ignacio Chichizola, cita por 5 días a ANGEL MARTINI, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno situado en Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, designado como Lotes 24 y 25 de la manzana 136; bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.
La Plata, agosto 27 de 1959. — Mario I. Chichizola, secretario.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.324-v.10|11|60

FORMOSA

Nº 2

Luis José Vivas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Juzgado Nº 2, de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTANISLAO BENITEZ, Sucesorio.
Formosa, octubre 7 de 1960. — Laureano E. Budiño, secretario.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 7.834-v.10|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, se hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por MOISES BER ROTTENBERG y en el cual se ha nombrado síndico a don Román C. Bustelo, con domicilio en Montevideo Nº 19, fijándose el plazo de 30 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 9 de febrero de 1961, a las 10 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de acreedores que concurran. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo los que tuvieran por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 3.200 e.7|11-Nº 11.093 D.T. v.11|11|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional Nº 3 en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por diez días que en autos "AVELLANAL DE LARRIERA, ROSAURA c/YUTZIG, JOSE y otros. s/ejec. hip.", los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta el terreno situado en esta Capital, calle Quito, e/Av. La Plata y Muñiz, que mide 12m50 de frente al S. por 51m50 de fondo, y linda al S. con calle Quito, al E. con lote 7 y fondos lote 2, al N. con parte lote 1 y al O. con lote 9. Base $ 261.333,32, al contado. El martes 22 de noviembre, a las 15 horas en Lavalle 425. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — En Buenos Aires, a 26 de octubre de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.000.- e.7|11-Nº 11.065 D.T.-v.17|11|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14 se hace saber por cinco días que con fecha veintiséis de octubre de 1960 se decretó la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de "TIERRAS Y COLONIAS SANTA CAROLINA S. R. L.", nombrándose síndico, por sorteo, al contador don Luis Ruiz (h), con domicilio en Maipú 699, piso 6º, "C", y fijándose el plazo que vence el día doce de diciembre de 1960, para que los acreedores le entreguen los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se

pone en conocimiento público que se señaló la audiencia del día veinticuatro de febrero de 1961, a las nueve horas, para la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Secretario.

$ 2.800 e.7|11-Nº 11.051 D.T. v.11|11|60

Nº 7

Por disposición del Dr. Alberto Zambrano, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días, que en los autos "NICOLAS MUSCIO s|quiebra", el siguiente edicto: "Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960, Autos y Vistos: Atento el estado de los autos y lo que surge del informe de fs. 316, regúlanse los honorarios del apoderado del convocatario Oscar Rabec en dos mil cuatrocientos pesos m|n.; los del letrado deudor, doctor Isidoro Kraut en seis mil pesos m|n.; los del síndico, señor Adolfo Lein, en diez mil pesos m|n.; los del apoderado liquidador, señor Raúl J. Ferrando, en cinco mil pesos m|n.; los de su letrado, doctor Juan A. T. Battolla en dos mil pesos moneda nacional y los del escribano inventariador, señora Edelmira Mayer Villanueva de Gallino, en dos mil trescientos de igual moneda. A. Zambrano".

Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.280 e.7|11-Nº 11.071 D.T. v.8|11|60

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2 del Dr. Santo S. Faré (h), se hace saber por cinco días que en autos "GARIBALDI BAUTISTA, S|testamentaria", a propuesta de parte, el martillero Amadeo R. Repetto subastará públicamente el miércoles 16 de noviembre a las 15.30 hs., en 25 de Mayo Nº 311. Cap. Fed., el inmueble calle Tucumán Nros. 3338|40|42 entre Gallo y S. de Bustamante, edificado en terreno de: 8,66m. de frente al N. por 28,14m. de fondo al S. en el costado E. y 28,57m. en el del O. Base: $ 34.533.— m|n., al contado. — D.G.I. Nº 36468|I. — Es condición de venta que la escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano Enrique F. Ghezzi y|o Héctor Enrique Lanzani. Se hace constar que el inmueble se halla ocupado. Se exigirá del comprador el 8 % de seña y el 3 % de comisión.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.4|11-Nº 8.127-v.9|11|60

Nº 5

Por disposición del Dr. Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por cinco días, en autos TORROMEO ENRIQUE, su sucesión testamentaria, que el martillero Sr. Aníbal Ircio rematará el día 20 de noviembre de 1960, a las 16 horas sobre la misma, la propiedad de la calle Pumacahua Nº 524|28, con la base de $ 23.666,66, alquilada. A continuación un lote de terreno en Matanza, que mide 8,66 por 36,84 mts. Lote 18, manzana I, con base de $ 7.644 y un lote de terreno en Haedo, que mide 8,66 por 51,78 mts. Lote 15, manzana 12, con base de $ 10.617,32. Estas bases representan las dos terceras partes de la valuación. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario

$ 2.800.— e.5|11-Nº 8.296-v.10|11|60

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez en lo Civil Dr. Félix R. de Igarzábal, Juzgado Nº 6, Secretaría número 11, del Dr. Luis M. Ambrosioni Bosh y en los autos "VILAS JUAN CARLOS, c|VILAS ANGEL y otros s|división de condominios" hácese saber por cinco días que el martillero Roberto Morchio rematará, en público remate el día 10 de noviembre de 1960, a las 16 horas en la calle Arenales 1243, de esta Capital, el inmueble ubicado en la calle Humberto 1º 1633, de esta Capital, con todo lo edificado y plantado, cuyas medidas del terreno son: 6,82 metros de frente por 57,06 mts., de fondo, y con una superficie total de 389,17 m2., o lo que más o menos resulte dentro de sus muros. — El inmueble se entregará libre de ocupantes, en la parte que habitan los condóminos propietarios, existiendo en el expediente manifestación de personas que dice ser inquilino del galponcito de madera situado en los fondos, cuya ve ta se hará con esta prevención.

Base $ 620.000.— Al contado, seña 8 o|o. Comisión 3 o,o. — Informes en Arenales 1243, 41-4485,3760 y 42-1754.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 4.000.— e.4|11-Nº 8.180-v.9|11|60
$ 800.— e.10|11-Nº 8.357-v.10|11|60

Nº 7

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional Civil, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por cinco días en autos "PROSDOCIMI, BALDOMERO c/REDONDO, CARMEN, s/Incidente venta de inmuebles", que el martillero Emilio Cravaroli, venderá públicamente los siguientes inmuebles, que se entregarán desocupados. a) Finca Avda. Boyacá Nº 80, entre las de Rivadavia y Yerbal. Mide 8 m. 66 de frente al E., por 23 m. 90 y 24 m. 45, en sus costados N. y S., con 8 m. 67 en el contrafrente al O. Base: $ 575.000.— m/n., al contado. b) Casa quinta ubicada en el Pueblo y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, integrado su terreno por trece lotes que se encuentran unidos formando una superficie de 9.612,09 metros y señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 15, 16, 17, 18 19 y 20 de la manzana Nº 19; todos con frente a calles públicas, con medidas lineales, superficiales y linderos que resultan de sus títulos agregados a los autos. Base: $ 200.000.— m/n., al contado. Como condición de venta, se escriturará ante el escribano Fernando F. Luzio. — Seña: 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. El domingo 13 de noviembre, a las 16.30 y 17 horas, respectivamente, en Boyacá Nº 80, Capital Federal. — Informes en Avda. San Juan 1437, 27 - 4785.

Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.600.- e.7|11-Nº 11.024 D.T.-v.11|11|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, se hace saber por 10 días que los martilleros Comi & Pini S.R.L., venderá en público remate, el miércoles 16 de noviembre, a las 16, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Capital, la finca ubicada en esta Capital, con frente a la calle Manzoni 252, edificada en el lote 16, manzana 22, que mide: 8m.66 de frente al Oeste por 36m. 27 de fondo. Base $ 308.409,40 m|n. al contado. A cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato de mutuo se convino la entrega del inmuebles sin ocupantes. Venta ordenada en el juicio "SUAREZ DE GOÑI ROSALIA y otra c| CORTES JORGE HORACIO s|ejecutivo", que tramita por ante la secretaría Nº 17, a cargo del doctor Isaac R. Molina. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 5.600.— e.29|10-Nº 7.852-v.10|11|60

Nº 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia María Luisa Anastasi de Walger hácese saber por cinco días que el martillero Nemesio Diego Vea Murguía designado a propuesta de parte, venderá en pública subasta el día 20 de noviembre a las 15 horas sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en el Partido de Esteban Echeverría, a inmediaciones de las estaciones Links (hoy La Unión) y Ezeiza, señalado en el plano de subdivisión Nº 30-17-50 como lote 30 de la manzana T, con frente a calle sin nombre, entre calles sin nombre, y mide 20 metros en su frente al N. O. lindando con calle sin nombre, 20,00 metros en su contrafrente al N. E., 50,00 metros en su costado al S. O. y 50,00 metros en su costado al S. E., formando una superficie total de un mil metros cuadrados. — Designación catastral: Circunscripción II, Sección E, Manzana 13, Parcela 30. — Base $ 18.372,65 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Autos caratulados "ROSS DE PARR, MABEL c| FERRER DE GORINI, MARIA S., s| Hipotecario", donde se encuentran agregados los títulos y que se tramitan por ante la Secretaría Nº 19 a mi cargo. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 3.200 e.5|11-Nº 10.938 D.T. v.10|11|60

Por disposición del Juez de Primera Instancia María Luisa Anastasi de Walger hácese saber por cinco días que el martillero Nemesio Diego Vea Murguía designado a propuesta de parte, venderá en pública subasta el día 20 de noviembre a las 15.45 horas sobre el mismo un lote de terreno ubicado en el partido de Esteban Echeverría, a inmediaciones de las estaciones Links (hoy La Unión) y Ezeiza, señalado en el plano de subdivisión como lote 1 de la manzana P, con frentes a calles sin nombre, y m'de en la ochava al Norte 4,94 metros, 31,91 metros en su frente al N. O. lindando con calle sin nombre, 41,91 metros en su frente al N. E. lindando con calle sin nombre y 27,34 metros en su costado al S. O. lindando con el lote 2 de su misma manzana, formando una superficie total de cuatrocientos cincuenta metros con cincuenta decímetros. — Designación catastral: Circunscripción II, Sección E, Manzana 15, Parcela 1. — Base $ 12.206,95 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Autos caratulados "ROSS DE PARR, MABEL c| NICOLA DE DOTTI, RAQUEL B., s|Hipotecario", donde se encuentran agregados los títulos y que se tramitan por ante la Secretaría Nº 19 a mi cargo. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 3.200 e.5|11-Nº 10.939 D.T.-v.10|11|60

Nº 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27 de la Capital Federal, se hace saber por cinco días en autos "ELEUTERIO FERNANDEZ, su sucesión", que el martillero don Emilio Fernández del Campo venderá en pública subasta, la finca calle Tellier Nº 3671, con todo lo plantado y adherido al suelo, edificado en el lote 9 de la manzana L. y mide 8 ms. 66 de frente al Nord Este por 43 ms. 30 centímetros de fondo o lo poco más o menos de lo que resulte dentro de sus muros (medida ad corpus). Se hace constar que la casa consta de 5 habitaciones, ocupadas por herederos. Al frente: tres habitaciones, baño y cocina; a continuación una pieza desocupada, otra pieza ocupada; W. C., cocina y lavadero, y al fondo: una prefabricada de una pieza, W. C. y cocina, ocupada por herederos. Base m$n. 66.000, al contado. El día domingo 13 de noviembre de 1960, a las 17 y 30 horas, sobre la misma. Seña 8 o|o. Comisión 3 o,o, en efectivo. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.200.- e.7|11-Nº 11.055 D.T.-v.11|11|60

Nº 15

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Jorge A. Cafferata, Secretaría Nº 29 del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "BENEDETTI de JACCOMY ENRIQUETA CLAUDIA c|LIBARONA ANGEL otros s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán el 10 de noviembre, a las 15.30 hs., en San Martín 388, el inmueble Gral. Soler 4435, entre Cánning y Malabia, señalado con No. 2, que mide 8m36 frente S., por 30m80 costado E., 30m40 costado O., 8m55 contrafrente N., Base $ 362.998.— al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.- e.4|11-Nº 10.885 D.T.v.9|11|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Dr. Jorge A. Cafferata, Secretaría Nº 30 del Dr. Jorge E. Beltrán, se hace saber por cinco días que, en autos "CASTIÑEIRAS, JOSE MARIA, S|testamentaria", a propuesta de parte, el martillero Amadeo R. Repetto subastará públicamente el miércoles 16 de noviembre a las 15.30 hs., en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., el inmueble calle Jujuy Nº 2020, edificado en terreno que mide: 8,66m. de frente al SO. por 24,50m. de fondo en el costado NO. y 24,16m. en el SE., con la base de $ 154.666,66 m|n. al contado. (2|3 partes de la valuación especial) D.G.I. 36469|I. Se exigirá del comprador el 8 % a cuenta de precio y el 3 % de comisión.

Buenos Aires, veinticuatro de octubre de 1960. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.000.— e.4|11-Nº 8.125-v.9|11|60

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Nº 16, secretaría Nº 32 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "LAGO, VICTORINO GERONIMO c/URRUTY, JUAN PEDRO y otros, s/cobro ejecutivo", los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta el martes 15 de noviembre, a las 15 horas en Lavalle 425, la mitad indivisa del campo situado en el partido de Coronel Brandsen, próximo a la estación Altamirano, correspondiente a la parcela 1344b del plano número 13-43-54, que mide 1076m08 al S. O., donde linda lote 1; 300m. al N. O. con Catalina Mahon de Urdaniz; 1000m. al S. E., lindando parte lote 4 y el costado N. E. está formado por tres líneas que miden partiendo del S. E. hacia el N. O. 677m45 y de ahí hacia el S. O. 710m. y desde ese punto hacia el N. O. cerrando la figura 400m., lindando con parcela 1344a. Superficie 80 hás., 35 ás., 32 ca., 6500 cm2. Base $ 225.700, al contado. 8 o|o seña y a cuenta precio, 3 o|o comisión. — En Buenos Aires, a 28 de octubre de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 3.600.- e.7|11-Nº 11.064 D.T.-v.11|11|60

Nº 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 36 del autorizante, hace saber por cinco días que en los autos LAURIA, REINALDO, s/sucesión, el martillero señor Juan García Fernández rematará un camión Ford V.8, modelo 1938, motor número 4371220, chapa 110992 de la Capital Federal, el día 15 de noviembre de 1960, a las 11 horas en el local de la calle Moreno 1441, sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. En exposición: calle Carlos Tejedor 651, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Luis Prato, secretario.

$ 3.000.- e.7|11-Nº 11.032 D.T.-v.11|11|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Diego L. Barroetaveña, se hace saber por diez días, que el martillero Eduardo Fresco, venderá en público remate, el lunes 14 de noviembre, a las 16, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Capital Federal, la propiedad ubicada en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Villa Sarmiento, con frente a la calle Chile 986, esquina Lambaré, edificada en los lotes 21, 22 y 23, manzana 18; que miden: Lote 21: 8m.66 de frente a Chile por 53m.47 de fondo. Sup.: 463,0502m.c.; Lote 22: 8m.66 de frente a Chile por 53m.47 de fondo. Sup.: 463,05m.c. y Lote 23: 9m.38 de frente a Chile por 53m.48 de fondo y frente a Lambaré. Sup. 456,20m. c. Esta venta se realiza "ad-corpus". Base retasada $ 247.500.- moneda nacional. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "COLMEGNA — NATALIO GAUDENCIO y otros c|BRUSCO AMERICA ITALA y otro, s|cobro de pesos", que tramita por ante la Secretaría número 40 del Dr. Enrique Conte Mac Donell.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 7.200.— e.27|10-Nº 7.693-v.8|11|60

Nº 26

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Pedro A. Delleplane, Secretaría Nº 52 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos: "RUSSO de CASSULLO CLEMENTINA c|BASUALDO HERRERO, OSCAR MANUEL s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán el 10 de noviembre, a las 15.30 hs., en San Martín 388, el departamento unidad Nº 7, 1º piso, de la finca Boyacá 359 entre Bogotá y Avellaneda, edificada en lote 5, Manzana E., con superficie cubierta propia 54,74 ms. cs., y porcentual 8 o|o, base 90.000.— al contado. — Seña 8 o|o comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.- e.4|11-Nº 10.886 D.T.v.9|11|60

Nº 28

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 56 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "VILLAFAÑE, RAUL OSCAR c|AVILA, ALICIA, cobro ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte subastarán el 10 de noviembre, a las 15.30 hs., en San Martín 388, 5 lotes de terreno en block, ubicados en Moreno, Lomas de Mariló, según plano aprobado Nº 74-265-49 señalados como Manzana F: lote 1, sup. 385,35 mc., lotes 2 y 3, sup. 420 mc. c|uno; y manzana C: lote 13, sup. 498,50 mc., y lote 14, sup. 686,90 ms. cs., según medidas lineales que obran en autos y frente a calle s|nombre. Base: $ 80.400.— al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, octubre de 1960. — J. R. Romagosa, secretario.

$ 4.000 e.29|10-Nº 10.696-D.T.-v.10|11|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 1, se hace saber por tres días que en los autos "BERELSANAS BENJAMIN c|MORIS MARTINA NAZARIA y BIFFI ROSA ESTHER, s|ejecución prendaria", el martillero BOGHOS NARZEKIAN, con oficina en Entre Ríos 337, Capital, rematará el día 15 de noviembre, a las 10 horas, en Corrientes 5839, Capital, una máquina para coser marca Singer, estilo 31-15, Nº G 2830086, con mesa estante y motor marca Mech de 1|4 c.v., Nº C 15436, de cte. alt. monof. Base u$ 3.200.— m|n., al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.258-v.8|11|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por dos

días en los autos "SZUSTERMAN HNOS. S. R. L. c/NUÑEZ ALDERETE, ANTONIO DEL VALLE, s/ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor el 19 de noviembre, a las 9 horas en Rivadavia 1389: un lavarropas eléctrico marca Kacemaster - Bendix Nº 53105. Base $ 6.700. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — G. J. Payeás, secretario.
$ 960.— e.7|11-Nº 11.045 D.T.-v.9|11|60

Nº 7

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 7, se hace saber por tres días que en los autos "BERELSONAS BENJAMIN c|PAVON ELMIR HUGO, s|ejecución prendaria", el martillero Boghos Narzekian rematará el día 15 de noviembre, a las 10 horas, en Corrientes Nº 5839, Capital, una máquina para coser marca Koop, número 25.033, estilo 15-88, con mueble pedal. Base de $ 1.820.— m|n., al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.255-v.8|11|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kanter, a cargo del Juzgado Nº 9, se hace saber por tres días en los autos "SZUSTERMAN HNOS., S. R. L., c|VILLALBA RAUL y otro, s|ejecutivo", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor el 19 de noviembre a las 9 horas en Rivadavia 1389; 1 cocina marca Rebi, modelo Empire Nº 32891, para gas natural, nueva. — Base $ 1.500. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Carlos Ricardo Clement. secretario.
$ 960.— e.7|11-Nº 11.044 D.T.-v.9|11|60

Nº 15

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 15, se hace saber por tres días que en los autos "BERELSONAS BENJAMIN c|PARRA FLORENTINO RUIZ s|ejecución prendaria", el martillero Boghos Narzekian, con oficina en Entre Ríos 337, Capital, rematará el día 15 de noviembre de 1960, a las 10 y 30 horas, en Corrientes Nº 5839, Capital, una máquina para coser marca Singer, estilo 96-10, Nº G 0918966, con mesa estante y motor marca Westinghouse, de 1|4 c. v., Nº 852877, de cte. alt., monof. Base de $ 5.746,50 m|n., al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.257-v.8|11|60

Nº 17

JUDICIAL. El Sr. Juez Nac. de Paz Dr. Roberto M. Senet a cargo del Juzgado Nº 17, hace saber por 5 días, que en autos: "RODRIGUEZ JUAN ESPINOSA contra TABURELLI DANIEL E. s|cobro ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía. a propuesta de partes, subastarán el 10 de noviembre, a las 15.30 horas, en San Martín 388, el departamento "C" unidad 22, del 5º piso de la finca Humberto Iº hoy s|n. antes 2401|07 esq. Matheu 1095, antes 1089|95, con sup. cubierta propia 34,90 mc., común 14,08 y total 48,98 mc., porcentual 3,91 o|o. — Base $ 14.550.— al contado. — Seña 10 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre veinticuatro de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 10.884 D.T. v.9|11|60

Nº 23

Por disposición del señor Juez doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría a mi cargo, se hace saber por cinco días que en los autos "AGUIRRE ADOLFO EDUARDO s|sucesión", el martillero Ludovico D. Confalonieri venderá en pública subasta la finca ubicada en Chascomús 5841 entre Larrazábal y Pieres, edificada sobre el lote 21, manzana H., que mide 8m66 de frente al S.E. por 28m18 de fondo. Base pesos 60.500.— m|n., al contado. Seña 10%, comisión 3%. El domingo 20 de noviembre, a las 16 horas, sobre la misma.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 2.800 e.5|11-Nº 10.997 D.T. v.10|11|60

Nº 24

JUDICIAL. — Base: $ 2.754. — Orden Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24. Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GEDER MARIA ROSA s|. ejec. prend.". — Rematará el martillero José Alberto Puliá, el 18 de noviembre, a las 9.50 horas, en Arenales 1309, un lavarropas Siam "Hoover" Nº 44.432 desarmado. Exhibición: Montesquieu 523. Al contado. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.7|11-Nº 11.022 D.T.-v.9|11|60

JUDICIAL. — Base: $ 3.186. — Orden: Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24. Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|. MUÑIZ de JUAREZ JOSEFA s|. ejec. prend.". Rematará el martillero José Alberto Juliá el 18 de noviembre, a las 10 horas, en Arenales 1309, un lavarropas Siam "Hoover" Nº 46.057. Exhibición: Montesquieu 523. Al contado. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, octubre diecisiete de 1960. — S|Rdo. "el 18 de noviembre". vale. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.7|11-Nº 11.019 D.T.-v.9|11 60

JUDICIAL. Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Miguel Echegaray, Juzgado Nº 24, se hace saber por tres días en los autos "ALFA S.R.L. c|FRONTANILLA CARLOS I. s|ejec. prendaria", que el martillero Carlos Fernández Varela, rematará el día jueves 17 de noviembre de 1960, a las 15.30 horas, en el hall de San José 1754: un lavarropas marca Kace Master Bendix número 35.265 modelo LHE 58; un televisor marca Olimpic Apolo Nº 1543, una mesita Nº 94.743 modelo de hierro con tapa de paño. Sin base al mejor postor. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre dos de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200 e.5|11-Nº 11.003 D.T. v.10|11|60

Nº 25

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, hace saber por dos días, en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA, S. R. L., c|GENUARI OSCAR LAVECHIAC", s|ejec. prendaria, que el martillero don Benito L. Landó procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor de: Una máquina para cortar fiambres, marca Berkel, modelo "9-H", Nº 20.764" y una balanza automática, marca Berkel, modelo "EW" número 34.747 capacidad 12 kgs., el 15 de noviembre de 1960 a las 16 horas, en Córdoba 2970, Capital. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Miguel Marsiglio, prosecretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.063 D.T.-v.8|11|60

JUDICIAL. — Terreno ubicado en el Pueblo de Haedo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. — Lote 12 de la manzana 5; mide 8m66 frente Sud-Oeste por 39m72 centímetros de fondo. Sobre la calle Constitución, hoy Zapiola, entre los números 138 y 168. — Paraje denominado Villa Luzuriaga, altura de Rivadavia 16.200. — Base $ 15.000. Orden Juez Nac. Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo Juzgado Nº 25, en autos MILANESI PEDRO SANTIAGO contra FOBELLI DE MORONI M. y otros. — Rematará Andrés Pérez (Humahuaca 3958, 86-2237), el domingo 27 de noviembre, a las 16 horas, sobre el mismo. Seña 20 o|o a cuenta precio. Comisión 3 o|o, en efectivo. Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Miguel Marsiglio, prosecretario.
$ 2.000 e.4|11-Nº 10.891 D.T. v.9|11|60

Nº 26

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Letrado Nº 26, se hace saber por tres días que en los autos "BERELSONAS BENJAMIN c|MOLINARI de ZIFREJO s| ejecución prendaria", el martillero Boghos Narzekian, con oficina en Entre Ríos 337, Capital, rematará el día 15 de noviembre a las 10.30 horas en Corrientes Nº 5839, Capital, una máquina para coser marca Singer, estilo 31-15, número 3541810, con mesa estante y motor marca Mech, de 1|4 C.V., Nº 18826, de cte. alt. monof. Base de $ 1.985.— m|n., al contado y al mejor postor. Comisión 10%.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. — Batolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.256 v.8|11|60

Nº 31

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 31, de la Capital Federal, doctor Julio César Urien (h.), se hace saber por el término de tres días que el martillero D. Rafael Fernández Cárdenas, rematará al contado y al mejor postor, con la base de $ 12.270.—, comisión del 10 o|o a cargo del comprador, en el local de la calle Pedernera número 3551, Capital Federal, el día 29 de noviembre próximo a las 17 horas, en los autos "MOLCOR, S. R. L., c|COLLOCA ENRIQUE, s|cobro ejecutivo", 1 mostrador vitrina heladera eléctrica, marca "Molcor", modelo VM 250 número 604 para uso comercial, capacidad interior en m3 1.262, completamente equipada". Informes en el Juzgado y en Cangallo Nº 2630, piso 1º, letra "A". Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.440.— e.7|11-Nº 11.057 D.T.-v.9|11|60

Nº 37

JUDICIAL: Base: $ 3.798. — Orden: Dr. Carlos Molina Portela (h.). — Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37. Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c. ALVAREZ ARMANDO s|. ejec. prend.". Rematará el martillero José Alberto Juliá, el 18 de noviembre, a las 10 y 20 horas, en Arenales 1309, un lavarropas Siam "Hoover" Nº 125055. — Exhibición: Montesquieu 523. Al contado. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 960. —e.7|11-Nº 11.023 D.T.-v.9|11|60

JUDICIAL: Base: $ 2.329. — Orden: Dr. Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37. Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|. KORSAK JUAN ALBERTO s|. ejec. prend.". Rematará el martillero José Alberto Juliá, el 18 de noviembre, a las 10.10 horas, en Arenales 1309, un lavarropas Siam "Hoover" Nº 34651. — Exhibición: Montesquieu 523. Al contado. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960 — S|Rdo.: "18 de noviembre a", Vale. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 960.— e.7|11-Nº 11.021 D.T.-v.9|11|60

JUDICIAL. — Base: $ 3.186. — Orden: Dr. Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37. Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|. ALDERETE DE CORREA MARTINA s|. ejec. prend.". Rematará el martillero José Alberto Juliá, el 18 de noviembre, a las 10 y 30 horas en Arenales 1309, un lavarropas Siam "Hoover" Nº 61784. — Exhibición: Montesquieu 523. — Al contado. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 960.— e.7|11-Nº 11.020 D.T.-v.9|11|60

JUDICIAL. — Base: $ 10.476. Orden: Dr. Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37. Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|. GROTTOLA CARMELO VALENTIN s|. ejec. prend.". Rematará el martillero José Alberto Juliá, el 18 de noviembre, a las 10 y 50 horas, en Arenales 1309, una heladera eléct. "Siam" mod. 85, Nº 582080. — Exhibición: Montesquieu 523. Al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — "18 de noviembre", vale. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 960.— e.7|11-Nº 11.017 D.T.-v.9|11|60

JUDICIAL — Base: $ 3.980. Orden: Dr. Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37. Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|. TORRES de CERESOLE BLANCA PABLA s|. ejec. prend.". Rematará el martillero José Alberto Juliá, el 18 de noviembre a las 10 y 40 horas, en Arenales 1309, un lavarropas eléctrico "Hoover" Nº 129916. — Exhibición: Montesquieu 523. Al contado. Comisión: 10 %
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 960.— e.7|11-Nº 11.016 D.T.-v.9|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL. Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, del suscripto, se hace saber por tres días en autos: BACIOCCO ALBERTO LUIS y HECTOR DOMINGO BRACCO c|SANTABALLA RAUL BENITO, e|prenda 45.000", que el martillero José Antonio Pizarro rematará el día 18 de noviembre, a las 16 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: una heladera eléctrica marca Darel, modelo comercial Nº 120, gabinete Nº 486, motor Darkel número 47.764. Una balanza marca "Averia", modelo comercial Nº 4218. Una máquina para picar carne, marca "Pakan", modelo comercial Nº 540. Una sierra eléctrica, marca "Pakan", modelo comercial, Nº 16120. Base $ 45.000.— m|n. al contado. Comisión 10%. Informes: martillero: Rodríguez Peña 140, T.E. 40-0756.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. —
$ 1.680 e.5|11-Nº 10.952 D.T. v.8|11|60

Nº 3

JUDICIAL: Ciudad de la Paz 275, entre T. B. Matienzo y Santos Dumont: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro de Labougle y Secretaría Nº 8, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial y Democracia, que se ha decretado el remate de parte proindivisa de ese inmueble en construcción, en la proporción de 6,05 o|o, cuyo terreno mide 8m66 por 24m74, en el juicio "D'ALBO DE GARCIA MORAN EMMA M. c|SERRA MARIO s|ejecución", que los condóminos tienen pactado dividir el condominio en propiedad horizontal, finalizada la construcción, correspondiendo al ejecutado un departamento en planta baja y que los martilleros Russo-Escola, procederán al remate sobre el mismo inmueble, el domingo 13 de noviembre a las 17 horas, con la base de $ 153.291,40, exigiendo el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. Más datos en el expediente y|o en las oficinas de Russo-Escola, Monroe 2753, T. E. 73-9674.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 3.200.— e.7|11-Nº 8.359 v.11|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Alejandro J. M. de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, se hace saber por tres días en los autos "SZUSTERMAN HNOS. S.R.L. c|ASTUDILLA de TORNATORE Y RICARDO TORNATORE su ejecución", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor el 19 de noviembre, a las 9 hs. en Rivadavia 1389: una heladera eléctrica marca General Electric Nº 94528. Comisión 10%. Base $ 13.750.—.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Alfonso Moyano Crespo secretario.
$ 960.— e.7|11-Nº 11.046 D.T. v.9|11|60

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 8, en los autos "COLISEO ARGENTINO S. R. L. c|HORTAL RICARDO JOSE y otro s|prenda", hace saber por 3 días, que el martillero A. Larocca, rem. el 21 de nov. a las 11 hs. en la calle Charcas 965. Una motoneta marca "Iso", Ind. Arg. de 150 c.c., 2 tiempos, 4 velocidades, motor número 6818481, cuadro Nº 6820535. Base pesos 25.600 m|n. Com. 10%, el bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960 e.7|11-Nº 11.081 D.T. v.9|11|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 12 del suscripto, se hace saber por tres días en los autos "MALKENSON MAURICIO c|MAQUIPLAS S. R. L. s|Ejecuc.", que el martillero Oscar E. Spina (Santa Fe 2221, Of. 9 y 10, T. E. 80-0275), procederá al remate sin base, al contado y mejor postor de: 1 agujereadora de pie "Aiello" con motor eléctrico acoplado y con mandril de una pulgada, completa y funcionando; 1 agujereadora "Percherón" de 6 velocidades tipo banco con motor eléctrico acoplado, completa y funcionando y 1 máquina inyectora de fabricar plástico incompleta el 10 de noviembre de 1960, a las 17 horas en Patricios 360, Capital Federal, donde se exhiben. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Corregido: 31, octubre, 10 vale. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.680.— e.7|11-Nº 8.372 v.9|11|60

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, se hace saber por tres días que el martillero señor Manuel Rivera, rematará el día 11 de noviembre de 1960, a las 10 hs. en el Hall de Tribunales asiento del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Provincia de Santa Fe, dos heladeras eléctricas marca Recla. La subasta se realizará al contado y con la base de cuarenta y dos mil seiscientos cuatro pesos m|n. de conformidad con lo dispuesto en los autos: "MASONI JOSE c|TUTERA SAVERIO JUAN s|ejecución prendaria".
Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.308 v.8|11|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, del doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, de la Capital Federal, en autos "FERRETTI OSVALDO HUGO contra CARREIRA EDUARDO s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero Pedro Albornoz, venderá en pública subasta, el 10 de noviembre de 1960, a las 13 horas, al contado y en el estado en que se encuentra, en la calle Juan Sebastián Bach 4361, un automóvil particular, marca Borgward Isabella, modelo 1956, motor Nº 60-603.202, con la base de $ 100.000.—, al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.425 v.9|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, se hace saber por tres días en autos: "RIVITTI VICENTE c|DEGIORGI HECTOR ALBERTO y otro s|ejecución prendaria" que el martillero Sr. Numa Fidel Val-

buena rematará al contado el día 17 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Condarco 55, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un camión marca Chevrolet, modelo año 1934, carrocería furgón con motor Nº 6720016, patente de la Capital Federal del año 1959, Nº 707727 para uso de transporte. Base: $ 47.100.—. Seña: 30%. Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, octubre veintisiete de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 10.967-v.8|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, se hace saber por tres días en autos: "RUGGIERO VICENTE c|PERICOLI LUIS HECTOR y otro s|ejecución prendaria" que el martillero Sr. Numa Fidel Valbuena rematará al contado el día 18 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Mármol 1801|53, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automotor marca REO, modelo año 1946, de 5 toneladas de 6 cilindros, motor Nº 26279, carrocería playa, patente de Provincia de Buenos Aires, Nº 624-516 del año 1959 para uso particular, completamente equipado. Base: $ 44.600.—. Seña: 30%. Comisión: 10%.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.440.— e.5|11-Nº 10.968-v.8|11|60

Nº 6

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, del autorizante, en los autos "FRIOVAL S. R. L. c|IGLESIAS JOSE s|prenda", se hace saber por 3 días que el martillero A. Larocca, rematará el 21 de noviembre a las 11 hs. en la calle Charcas 962, de esta Capital, una heladera eléctrica mostrador de 2 puertas, mar. Frioval, mod. 150, Nº 137, equipada, la que se exhibe en la calle Humberto Iº Nº 115, de Florencio Varela, Pcia. de Bs. Aires. Base $ 11.500 m|n. Com. 10%, el bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.7|11-Nº 11.082 D.T. v.9 11 60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría número 16, del infrascripto, se hace saber por tres días que el martillero Roberto A. Sánchez rematará en autos "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS YUNQUE S. R. L. c|RUBEN BENEDICTO LERNER s|ejecución prendaria", un torno a revólver "Cayro", motor Mogar ½ H.P., c. a. 220|380 v. Base: $ 7.250.—; una agujereadora de banco "Pellizari", AN6, motor ½ H.P., 220|380 v. Base: $ 5.000.—. El 24 de noviembre, a las 16 hs., en Sarmiento 3757, Capital, donde se exhiben. Seña: 30%. Comisión 10%, al contado.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 10.953-v.8|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría número 16, del infrascripto, se hace saber por tres días, que el martillero Roberto A. Sánchez, rematará en autos "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS YUNQUE S. R. L. c|RUBEN BENEDICTO LERNER s|ejecución prendaria", una limadora de 450mm., Rodmetal, morza y motor acop. RBC, base: $ 15.000.—; un balancín, tornillo, Caseros, 6 ton., colizas prismáticas, base: $ 2.000.—; un balancín Cayro 15 ton. con morza, base: $ 5.000.—. El 24 de noviembre, a las 16,15 hs., en Sarmiento 3757, Capital, donde se exhiben. Seña: 30%, comisión: 10%, al contado.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 10.[illegible] v.8|11|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por tres días, que el martillero designado a propuesta de parte, Isaías Manuel Juárez, en los autos "LACORT, JORGE c| MANCINI, ALBERTO OSCAR s| ejec. prend.", rematará el 18 de noviembre de 1960, a las 11.30 horas, en Las Heras 2390, Cap., donde se exhibe, un camión marca Dodge, mod. 1942, carrocería playa con barandas, motor Nº T 74-2758, patente de Cap. Fed. Nº 800.929, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 58.853,50 — Condiciones: Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo.— El bien se entregará una vez aprobado el remate, previo pago del saldo. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.200 e.5|11-Nº 10.982 D.T.-v.8|11|60

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez N. de Comercio doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, hace saber por 3 días en los autos "BLANCO HNOS S. R. L. contra FELIZ GARCIA y otro s|prenda", que el mart. A. Larocca, rem. el 22 de nov. a las 11 horas, en la calle Salta Nº 1520, una heladera mar. Frigilet, mod. 5985 Nº 8088, con equipo mar. Frigilet Nº 4374, uso familiar. — Base $ 14.235 m|n. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 960.— e.7|11-Nº 11.084 D.T. v.9|11|60

Nº 9

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Castro Walker, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, en autos "SALERNO RODOLFO c| CIRIGLIANO AMADEO", s|ejecutivo, hace saber por tres días que el martillero David N. Almeyra (Agüero 1895, T. E. 82 2424) rematará sin base y al contado: 288 bolsas de goma diversos tamaños y colores; 26 pares botas de gomas desiguales varios números; 319 pares guantes de goma y 200 esponjas de diversos tamaños y color. — El día miércoles 9 de noviembre a las 17 horas en Avda. Rivadavia 6483, Capital, donde se exhiben. Venta sujeta a la aprobación del Juzgado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1960. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.440.— e.7|11-Nº 8.366-v.9|11|60

El doctor Carlos Castro Walker, Juez Nacional de Comercio interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26, hace saber por tres días que el martillero Antonio Pascual Sacco, rematará el día 12 de noviembre, a las 15 horas, en la calle Estévez Sagui 115, lugar de exhibición, 1 heladera eléctrica tipo familiar "Siam" de 7 1|2 pies esmaltada, color blanco y en buen estado aparente de uso; 1 aparato toca discos marca "Winco Ken Brown" seminuevo, en buen estado, 1 máquina de coser eléctrica tipo portátil marca "Necchi" Nº 26.048 eléctrica con su estuche y en buen estado, de uso y conservación. Tal lo ordenado en autos "SARDELLONE ARTURO R. y otro contra GUERRERO JULIO, ejec. Previa a la entrega de los bienes deberá aprobarse la subasta judicialmente (Art. 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — El secretario.
$ 1.920.— e.7|11-Nº 8.454-v.9|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio interinamente a cargo del Juzgado Nº 9 doctor Alejandro de Labougle, secretaría Nº 25, a cargo del doctor Carlos J. Neumann, se hace saber que en juicio ROTTJER HIPOLITO L. y HELLER CURT F. contra COMPAÑIA DE COLONIZACION MINAS Y CANTERAS S. R. L., Cobro Ejecutivo. El martillero Julio Naggi rematará el 20 de noviembre, a las 11 horas, sobre la misma, en esta Capital, la propiedad de la calle Padilla Nº 761 al 69, entre Gurruchaga y Acevedo. Según título son los lotes 5 y 6 y unidos miden: 17.25 mts. de frente al S. O.; 68.13 mts. al N. O. y 68.05 mts. al S. E. y de contrafrente al N. E. 17.40 mts. — Venta ad corpus. — Base $ 400.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — En efectivo. Títulos y constancias de dominio en autos. Reconoce la hipoteca que se ejecuta y otra en segundo grado por $ 861.000 a favor de doña Amalia Perrotto. Cinco publicaciones.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.200.— e.7|11-Nº 8.449-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 25, se hace saber por tres días en los autos "SZUSTERMAN HNOS. S. R. L. contra MULLER DE NOVARO IDA E. C. y otro s|ejec. prend.", que el martillero designado por la actora, don Raúl A. Fernández rematará al contado y al mejor postor, el 19 de noviembre a las 9.30 horas, en Rivadavia 1389: un aparato de televisión marca Don Electric, modelo 1960, Nº 2252, nuevo, con todos sus accesorios. — Comisión 10 o|o. Base $ 19.500 m|n.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200 e.7|11-Nº 11.043 D.T. v.9|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9 Secretaría Nº 27, se hace saber por tres días en autos: "AGENCIA MAZZA HNOS. S. R. L. c|DOMINGO MASTROMONACO y otro s|ejecución prendaria" el martillero Sr. Numa Fidel Valbuena rematará al contado el día 10 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Avda. Juan B. Justo 3285, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un camión marca Chevrolet, modelo año 1944, carrocería playa con motor número DEA-253210, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 404-826 del año 1959 para uso de transporte. Base: pesos 59.500.—. Seña: 30%. Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 10.982-v.8|11|60

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION
AVISO DE CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados en Asamblea General Ordinaria para el viernes 18 de noviembre de 1960, a las 19.30 horas en primera convocatoria, en la sede social, Cangallo 1362, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un presidente "ad hoc" para dirigir la asamblea.
2º Designación de dos socios, presentes en la asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma.
3º Nombramiento de presidente honorario al Presidente de la República Italiana Dr. Giovanni Gronchi.
4º Consideración y aprobación de la memoria anual del ejercicio del 1º de julio de 1959 al 30 de junio de 1960, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.
5º Prórroga de la medida aprobada por la asamblea general ordinaria del 29 de noviembre de 1959.
6º Autorización al C. D. para imponer cargos a los socios sobre uno o más de los servicios hospitalarios hasta un máximo del 40 o|o de su costo.
7º Modificación del estatuto social.
8º Consideración de proyectos sobre reconstrucción de propiedades.
Se recuerda a los señores asociados que a fin de participar en la asamblea y para su funcionamiento rigen las disposiciones estatutarias y que después de una hora de la fijada en este aviso de convocatoria, la asamblea funcionará válidamente con cualquier número de socios presentes. — Mario Del Panta, secretario.
$ 384.— e.7|11-Nº 8.435-v.9|11|60

AIRCOM S. A.
Aeronáutica, Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de noviembre de 1960, a las [illegible] horas, en el local de la sociedad, sito en Cerrito 836, piso 11º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario y dictamen del síndico.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio, al síndico y contador certificante.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores titulares por tres años, por terminación del mandato de los actuales.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 19º de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.228-v.8|11|60

A T L A N T A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de noviembre de 1960, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera Nº 225, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 13, estatuto.
2º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del C. de C., correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
3º Remuneración Directores, Gerentes (art. 8º Estatuto).
4º Designación de Directores y Síndicos, así como dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.5|11-Nº 8.301-v.10|11|60

AVAN S.A.I.C.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 del corriente, a las 19 horas, en Avda. de Mayo 1152, 1er. piso, Capital, para tratar:
1º Emisión acciones Clase "B";
2º Designación 2 accionistas para firmar el Acta de la reunión. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.309-v.10|11|60

ANDRES ORTIZ S. A.
Ind., Com. y Fin.
2a. CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase por 2a. vez a Asamblea Ordinaria para el 15 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en Moreno 1785, piso 4º, de Capital, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 30 de junio de 1960.
2º Elegir cuatro Directores, de acuerdo a lo establecido por el art. 8º de los Estatutos en reemplazo de los actuales Directores.
3º Elegir Síndico titular y suplente.
4º Elegir dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.5|11-Nº 8.270-v.8|11|60

ARNOLDO MAZZINO S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 18.479|57
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de noviembre de 1960, hora 19.30, en El Maestro 148, Capital Federal, para tratar:
1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|60 y distribución de utilidades;
2º Aumento de Capital;
3º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|10-Nº 8.338-v.10|11|60

ANKOR PLASTICOS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de noviembre de 1960, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado a $ 25.000.000.—.
2º Instalación de planta metalúrgica.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|11-Nº 8.213 v.9|11|60

ASOCIACION REMISEROS ARGENTINOS
A. R. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de noviembre de 1960, a las 19 y 30 horas, en nuestro local social, Fitz Roy 1839 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;
2º Designación de dos socios para firmar el acta;
3º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1960;
4º Informe de Tesorería y señores Revisores de Cuentas;
5º Elección de cinco miembros para integrar Comisión Directiva por el término de un año y en reemplazo de los señores Juan Pablo Bonomo, secretario; Perseo Giorsi, prosecretario; Andrés Sánchez y Herminio Cid, vocales; y Eduardo Giardino, Revisor de Cuentas, que vencieron sus mandatos. — Presidente y secretario.
$ 1.024.— e.29|10-Nº 7.835-v.8|11|60

"B"

B R A L C O
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1960, a las diecisiete horas en Avenida Rivadavia 3567, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio y distribución utilidades ejercicio cerrado el 30/6/60.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Fijar número de directores y su elección; designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|11-Nº 8.430-v.11|11|60

"C"

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de noviembre del corriente año, a la hora 15.30, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico y síndico suplente.
4º Revaluación según Ley Nº 15.272.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por las mismas, en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del [illegible]

ñalado para la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.
$ 4.000.— e.7|11-Nº 8.348-v.11|11|60

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA EN BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se cita a los señores socios para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 14 de noviembre de 1960, a las 18 horas en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Compra de un terreno en Villa Gesell en calidad de fideicomisario del Sínodo Evangélico Alemán del Río de la Plata;

2º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.
$ 576.— e.7|11-Nº 8.399-v.12|11|60

CATUL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1960, a las 18 horas en la calle Aconquija 2934, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación nuevos directores.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.411-v.11|11|60

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para noviembre 17, 1960, 12 horas, en Reconquista 657 (1º), para tratar:

1º Documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio 30/VI/60.
2º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.460-v.11|11|60

Compañía Argentina de Seguros VICTORIA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11º de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 14 de noviembre de 1960, a la hora dieciocho, en el local social, calle Viamonte número 542, piso 2º, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio por el cual se reforman los estatutos de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1960.— Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que según lo prescribe el artículo 15º de los estatutos para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.
$ 4.400.— e.5|11-Nº 8.226-v.10|11|60

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Registro Nº 4.026
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de noviembre de 1960, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Guevara 1597, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 19º ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.
2º Aumento del capital autorizado (Art. 5º de los Estatutos).
3º Revaluación contable (Ley 15.272).
4º Consideración de las remuneraciones a los Directores, correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|60, percibidas en exceso (m$n. 235.111,21) del límite del 25 % de las utilidades, fijado por el artículo 29 de los Estatutos.
5º Elección de Directores (titulares y suplentes), por dos años y de Síndicos (titular y suplente) por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 24 de los Estatutos sobre el depósito de acciones.
$ 2.640.— e.5|11-Nº 8.341-v.8|11|60

CONEY ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria y Financiera
Cangallo Nº 328 — Piso 4º, Capital

El Directorio resuelve convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre próximo a las 12 horas, en su local social, calle Cangallo 328, piso 4º, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1960.
2º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y síndico.
3º Determinación del número de los directores, elección de los mismos y fijación del término de su mandato.
4º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.5|11-Nº 8.263-v.10|11|60

CONSORCIO FLORIDA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 15 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Florida 876, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado.
2º Revaluación de activos. Ley 15.272.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|11-Nº 8.339-v.10|11|60

CIERVO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de noviembre de 1960, en Rivadavia 3000, Capital, a las 11 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículo 6º estatutos.
2º Emisión de m$n. 50.000.000.— en acciones ordinarias.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|11-Nº 8.275-v.10|11|60

CYCA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de noviembre de 1960, a las 17 horas, en la calle Larrea 60, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960.
2º Elección de nuevo Directorio por un año, por expiración de mandatos.
3º Nombramientos de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|11-Nº 8.214 v.9|11|60

CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S. A. I. C. I.
Registro Nº 10.622

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 9|11|60, 11 horas, en Cangallo 468, 7º piso, para tratar:

1º Aumento del capital a 10.000.000 m$n.
2º Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
3º Nombramiento de Directores titulares y suplentes y determinación de su número.
4º Designación de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 8.218 v.9|11|60

CAPITOLIUM
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre 1960, a las 10 horas, en Lavalle 1118, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
$ 2.000.— e.4|11-Nº 8.130-v.9|11|60

"D"

DIEGO MEYER & CIA. S. A. Comercial
Registro Nº 3.792
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 17 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en Corrientes 330, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, el Balance General, el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondiente al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960;
2º Retribución al Directorio y Síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de Directorio y Síndico;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|11-Nº 8.400-v.11|11|60

"E"

E. FLAIBAN S. A.
Comercial e Industrial
Mario Bravo Nº 525 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, para el 18 de noviembre de 1960, a las 10 horas, calle Mario Bravo Nº 525, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales con aumento del Capital Autorizado a $ 150.000.000.—;
2º Consideración de la documentación Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al Ejercicio finalizado el 31|7|60;
3º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por dos años;
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
5º Revaluación contable Ley 15.272;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.7|11-Nº 8.445-v.11|11|60

EL SOL ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 27º de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de noviembre de 1960, a la hora 18, en el local social calle Viamonte Nº 542, piso 2º, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio por el cual se reforman los Estatutos de la Sociedad;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Américo E. Aliverti, presidente; Héctor F. Maglione, secretario.

NOTA. — Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el Art. 31º de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.
$ 4.400.— e.7|11-Nº 8.352-v.11|11|60

ESTANCIAS DEL OESTE S. A.
Ganadera, Agrícola y Comercial
San Martín 575
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 31 de octubre de 1960, por falta de quórum, se convoca nuevamente a los señores accionistas de "Estancias del Oeste", S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día jueves 17 de noviembre de 1960, a las 17 horas, en el local social, calle San Martín Nº 575, para tratar el mismo orden del día anterior, a saber:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1960, y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de componentes del Directorio y designaciones pertinentes.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los salientes.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San Martín Nº 575, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.
$ 8.800.— e.4|11-Nº 8.167-v.15|11|60

EL PELETERO INGLES EISELE, S.A.I.C.I.E.
Córdoba 650 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de noviembre de 1960, a las 19.30 horas, en Córdoba 650, a fin de tratar sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los informes del Directorio y de los técnicos y profesionales designados por la presidencia, a fin de determinar el verdadero estado patrimonial de la sociedad al 31 de octubre de 1960, y decidir las medidas a adoptar.
2º Resolver sobre la revaluación contable de los bienes de uso.
3º Considerar la remoción del director señor Luis González Gorri.
4º Resolver sobre las medidas a adoptar en relación con el ejercicio del mandato de los anteriores directores.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.5|11-Nº 8.245-v.10|11|60

"F"

FUNCIONAL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 1960, a las 9 horas, en Entre Ríos 1660, 3er. piso, Capital Federal, para:

1º Designación del Directorio de acuerdo a lo establecido en los Estatutos;
2º Designación de 2 accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas para concurrir a las asambleas, deberán dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 24º de los Estatutos.
$ 2.400.— e.7|11-Nº 8.438-v.11|11|60

F A M
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en el local de la Av. Belgrano 687, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960, y distribución de utilidades.
2º Retribución de los directores.
3º Elección de síndico titular y suplente, y remuneración de los salientes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 17º de los estatutos, respecto del depósito anticipado de sus acciones. — El Directorio.
$ 3.200.— e.5|11-Nº 8.225-v.10|11|60

FLORIDA
S. A. Argentina Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 8|11|60, en Av. de Mayo 981, 3º piso, a las 16 horas, para tratar:

1º Rescate de acciones preferidas y reforma del art. 4º de los estatutos.
2º Designación de accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
e.4|11-Nº 7.641-v.8|11|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|10 al 29|10 1960.

"G"

GOLDBERG TEXTILES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1960, a las 14 y 30 horas, en el local social, Moreno 1320, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio: 30 de septiembre de 1960. — Distribución utilidades;
2º Designación de Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|11-Nº 8.378-v.11|11|60

"H"

HIRSCHBERG TEJIDOS
Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día diecisiete de noviembre de 1960, a las 11 horas, en el local social, calle Alsina 800, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
2º Consideración de la emisión de m$n. 31.000.000.— en Acciones Ordinarias, para ser afectados al pago de los inmue-

les: Alsina 736|42 y Alsina 718|730, adquiridos por la Sociedad. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|11-Nº 8.421-v.11|11|60

HIMALAYA ROCCATAGLIATA HERMANOS & CIA.
Soc. Anón. Ind. y Com.
Juan B. Primoli 7409 — Capital
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Juan B. Primoli 7469, Capital Federal, el día 15 de noviembre de 1960, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al 10º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de directores y síndico titular y suplente.
4º Fijar la remuneración de directores y síndico por el nuevo ejercicio.
5º Modificación de los artículos 5 y 25 de los Estatutos sociales.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA. — Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en el domicilio de la sociedad sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto. (Artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|11-Nº 8.369-v.9|11|60

HIJOS DE YBARRA ARG.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de noviembre de 1960, a las 10 hs., en la sede social calle 25 de Mayo 381, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital;
2º Designación de dos accionistas para firmar acta. — Miguel de Ybarra (presidente).

$ 2.000.— e.7|11-Nº 8.436-v.11|11|60

"I"

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
(Nº 4137)
SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 32º de los Estatutos, convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1960, a las 11 y 30 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento de capital;
4º Elección de directores titulares y síndicos titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre de 1960. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 34º de los Estatutos.

$ 2.160.— e.7|11-Nº 8.462-v.9|11|60

INDUSTRIAS YUVENA
S. A.. Industrial y Comercial
Departamento de Importación y Exportación
CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los señores accionistas de Industrias Yuvena, S. A. Industrial y Comercial a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 16 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en las oficinas sitas en la calle Paraná 233, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones.
2º Consideración del revalúo contable según Ley 15.272..
3º Reforma de los estatutos sociales.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|11-Nº 8.179-v.9|11|60

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que, en uso de las facultades acordadas por el art. 348 del Código de Comercio y por el artículo 24 del Estatuto, el Directorio, con acuerdo del Síndico, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de noviembre, a las 11 horas, en el local social calle Charcas 2346, para considerar el siguiente

IRUMA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de noviembre de 1960, 18 horas, en San José 374, para tratar:
1º Los documentos del artículos 347 del Código Comercio, ejercicio 30|6|60.
2º Revaluación activo.
3º Remuneración al Directorio.
4º Elección directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|11-Nº 8.158-v.9|11|60

"J"

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.) Sociedad Anónima Industrial y Comercial, se convoca a los señores accionistas por segunda vez por el término y en la forma que establecen los Estatutos, en Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1960, a las 18.30 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 730, 8º piso, escritorio 85, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución acerca del proyecto del Directorio relativo al aumento del capital autorizado de la Sociedad al máximo previsto en el art. 7º del Estatuto mediante la emisión a la par de 50 series de acciones ordinarias al portador de un voto y de iguales características a las que están en circulación, de 10.000 acciones cada serie y de cien pesos m|n. v|n. cada acción;
2º Autorizar al Directorio para fijar la oportunidad de la emisión de las series en forma sucesiva o simultánea, así como las modalidades de pago de las acciones;
3º Autorizar al Directorio para hacer uso en la proporción que estime conveniente mediante la cesión por parte de los accionistas de su derecho preferencial de suscripción hasta un máximo del diez por ciento de la emisión y para ser destinadas dichas acciones en ofrecimiento de suscripción y pago a la par, a un núcleo de empleados y obreros de la empresa que a juicio del Directorio sean merecedores a ello, todo dentro de las modalidades establecidas en el art. 7º del Estatuto;
4º Autorización al Directorio para dar ejecución a los actos legal y estatutariamente requeridos para dar cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea;
5º Designación de dos accionistas para firmar en representación de los demás el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — El Directorio.

Nota: Art. 29º de los Estatutos: "Los accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea sea Ordinaria o Extraordinaria, depositarán sus títulos en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes de la fecha para la reunión".

$ 4.800.— e.7|11-Nº 8.452-v.9|11|60

"L"

LA FORESTAL ARGENTINA
Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales
Nº 2728
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 18º de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1960, a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 221 (10º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores titulares;
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1960. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 20º de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea.

$ 3.600.— e.7|11-Nº 8.388-v.11|11|60

LAVIGNE Y CIA. FINANCIERA S. A. F. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Sarmiento 378, 2º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio número 5º, cerrado el 30 de junio de 1960;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Distribución de utilidades;
4º Designación de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|11-Nº 8.392-v.11|11|60

LINEA "C"
Agencia Marítima y Comercial S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 564, 2º piso, Capital, para trat:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.5|11-Nº 8.242-v.8|11|60

LIDERA S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de noviembre 1960, a las 19 horas, en Rivadavia 3480, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y síndicos.
2º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.5|11-Nº 8.322-v.8|11|60

LA EXPOSICION TIENDAS Y AFINES S. A. C. e I.
Número de Registro: 7.005

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de noviembre de 1960, a las 16 horas, en Santa Fe 1200, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución del Directorio y síndico.
4º Elección de directores titulares y suplentes y nombramiento del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea se recuerda el artículo 48 de los Estatutos Sociales.

$ 2.800.— e.4|11-Nº 8.154-v.9|11|60

"M"

M A Y D B O S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en Brasil 721, Capital, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del 2do. ejercicio terminado el 20 de junio de 1960.
2º Elección de Síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.7|11-Nº 8.401-v.11|11|60

MATEO CASTRO Y COMPAÑIA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1960, horas 18 y 30, en Avda. Sáenz 804, Capital Federal, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio al 31/12/1960.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.243-v.10|11|60

MICHEL A. DOURA S. A.
Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Michel A. Doura S. A. Comercial e Industrial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en su sede social Camargo 960, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio 30 de junio 1960.
2º Autorización al Directorio para suscribir la escritura de anulación de la 5ª serie de acciones preferidas "B", emitiendo en su reemplazo una nueva serie de acciones ordinarias.
3º Aumento del capital autorizado a $ 40.000.000.
4º Aprobación de las remuneraciones pagadas a directores por el desempeño de tareas técnico-administrativas.
5º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
6º Elección de síndico y síndico suplente.
7º Asignación de honorarios mensuales a directores y síndico para el ejercicio 1960/61.
8º Revaluación de activos, Ley 15.272.
9º Reforma de estatutos.

10º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.640.— e.5|11-Nº 8.283-v.8|11|60

"N"

NAREDO CUVILLAS S. A.
Industrial y Comercial
Importadores
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al séptimo ejercicio, que tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1960, a las 8 horas, en la sede de la compañía, Av. Juan de Garay 56, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración Directorio y síndico.
4º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio, y elección de los necesarios para completar la cantidad que se fije.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales.
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — El Directorio.

$ 4.400.— e.5|11-Nº 8.280-v.10|11|60

"P"

P O L L E D O
Sociedad Anónima
Industrial, Constructora y Financiera
925 — Venezuela — 931 — Buenos Aires
Registro Nº 3082

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en Venezuela 925, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de v$n. 14.000.000 en acciones ordinarias clase "A" (1 voto), a entregar en pago de las acciones de Estancias Polledo Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.260-v.10|11|60

PAPELERA RIO PARANA S. A.
Av. Córdoba 890 - Bs. As. - T E. 32-8696
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convocada para el día 14 de noviembre de 1960

A los señores accionistas

No pudiéndose celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 31 de octubre de 1960, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día 14 de noviembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Avda. Córdoba 629, 3er. piso, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 13º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Autorizar al Directorio para que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 15.272 estudie el revalúo contable; y de resultar conveniente a los intereses de la sociedad lo aplique total o parcialmente.
3º Retribución al director general y al director comercial.
4º Elección de directores titulares y suplentes.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea en unión del presidente, de un director y del síndico.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y|o certificados provisorios y|o certificado de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión, en la oficina de Títulos de la sociedad, Avda. Córdoba 629, 3º piso, Capital. — El Directorio.

$ 3.600.— e.5|11-Nº 8.292-v.8|11|60

PRIMOTEX
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 16 de noviembre, 1960, a las dieciséis en Solís 167.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los directores y síndicos;
2º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico por el ejercicio al 30 de abril, 1960;
3º Distribución de utilidades;

4º Elección de directores y síndicos;
5º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.290-v.10|11|60

PRIMOTEX
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día miércoles 16 de noviembre de 1960, a las dieciséis y quince en Solís 167.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos;
2º Aumento de capital;
3º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.291-v.10|11|60

"R"

RAIMUNDO A. TURRI S. A. C. I.
Registro Nº 8.163

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en la calle Monteagudo 222, para tratar:
1º Modificación artículos 1º, 3º y 4º de los estatutos.
2º Aumento del capital social y emisión acciones ordinarias según previsiones artículo 4º de los estatutos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|11-Nº 8.227-v.10|11|60

REXMETAL S. A. I. C. Y. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en Reconquista 767, el día 15 de noviembre de 1960, a las 18 horas, para considerar: 1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado 31/5/960; Distribución de utilidades. 2º Número y elección de directores y síndicos, titulares y suplentes. 3º Fecha de celebración de esta asamblea. 4º designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|11-Nº 8.229-v.10|11|60

RESERO
Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día martes 15 de noviembre de 1960, a las 18 y 30 horas, en su local calle Godoy Cruz 2562, Capital Federal, a considerar 1º Aumento del capital de 30 a 150 millones de pesos, de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 8.151-v.9|11|60

RIO CUARTO MOTOR S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro 1.003

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de 1960, a las 9 horas, en la Avda. Belgrano 124, 2º piso, para tratar:
1º Nombramiento de un secretario ad hoc para que actúe en la asamblea.
2º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 agosto de 1960.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección directores, síndico titular y suplente y dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.306-v.10|11|60

ROSENBERG S. A. C. I.
Registro Nº 9.522
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en su local de la calle Rodríguez Peña 336, oficina 22, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, de los ejercicio cerrados el 30 de julio de 1959 y el 30 de julio de 1960.
2º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
3º Disposición sobre las utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|11-Nº 8.155-v.9|11|60

"S"

S A E T A
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1960, a las 16 horas, en nuestra Sede, Avenida Avellaneda 1329, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 30 de junio de 1960.
2º Autorización al Directorio para estudiar y disponer del Fondo de Revaluación de Activos Ley 15.272.
3º Fijación del número de miembros del Directorio.
4º Elección de dos Directores y Síndicos titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato y en su caso para los nuevos si se resolviera aumentar el número.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
NOTA: Para tener derecho a asistir a las Asambleas hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, atento las disposiciones estatutarias.
$ 4.000.— e.7|11-Nº 8.424-v.11|11|60

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA PORTEÑA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 21 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 637, Piso 5º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la disolución de la Sociedad y eventualmente su liquidación.
2º Nombramiento de liquidadores.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, noviembre 2|960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|11-Nº 8.397-v.11|11|60

SERRA HERMANOS
S.A.I.C.I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13 y 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Serra Hermanos S.A.I.C.I., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar —en segunda convocatoria— el día 16 de noviembre de 1960, a las 17 horas, en el local social, Defensa Nº 599, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

I - Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo primer ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1960; Informe del Síndico y distribución de utilidades, fijando la remuneración de los Directores y del Síndico.
II - Fijación del número de los Directores, designación de los que han de reemplazar a los salientes, y los que se agregaren según sea la resolución de la Asamblea.
III - Elección del Síndico titular y Síndico suplente, para el ejercicio 1960/1961.
IV - Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, artículo 23 de los Estatutos.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones con no menos de tres días al señalado para la Asamblea. Tal depósito deberá hacerse en la Caja de la Sociedad hasta el día 11 de noviembre, inclusive, para usar del derecho de admisión. — El Directorio.
$ 3.360.— e.7|11-Nº 8.457-v.9|11|60

SERRA HERMANOS
S.A.I.C.I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Serra Hermanos S.A.I.C.I., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar —en segunda convocatoria— el día 16 de noviembre de 1960, a las 18.30 horas, en el local social, Defensa Nº 599, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

I - Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 100.000.000.— (cien millones de pesos moneda nacional de curso legal).
II - Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, artículo 23 de los Estatutos.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones con no menos de tres días al señalado para la Asamblea. Tal depósito deberá hacerse en la Caja de la Sociedad hasta el día 11 de noviembre de 1960, inclusive, para usar del derecho de admisión. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|11-Nº 8.456-v.9|11|60

SAN FRANCISCO FORESTAL S.A.I.A.
Arribeños 1308 — Cap. Federal
CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por el Artículo 20º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Sociedad, Arribeños 1308, Capital, el próximo 19 del corriente, a las 10 horas, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de julio ppdo.
2º Consideración de la renuncia presentada por el presidente de la sociedad, Sr. Carlos M. Barzi, cuyo mandato vence el 31 de julio de 1961, y elección de un reemplazante hasta la terminación de su mandato.
3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo J. A. Denti, Eduardo B. Tiscornia y Norberto Nisenson, cuyo mandato cesó el 31 de julio de 1960, de acuerdo a las normas del artículo 11º de los Estatutos.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el próximo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.7|11-Nº 8.353-v.11|11|60

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA UNION CHIMIQUE BELGE
(Unión Química Belga S. A. C. e I.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en el local Tucumán 994 (8º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las actuaciones del Directorio saliente hasta la fecha de esta Asamblea;
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;
3º Elección del presidente, vicepresidente y 7 directores titulares y 2 suplentes por el término de 3 años (artículos 6º y 8º);
4º Elección del síndico titular y suplente por el término de 1 año;
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, octubre 29 de 1960. — El Directorio.
$ 4.000.— e.5|11-Nº 8.253-v.10|11|60

"T"

TALLERES METALURGICOS
V U L C A N O
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Bolívar Nº 1742, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 9º ejercicio finalizado el 30|9|60.
2º Distribución de utilidades.
3º Revaluación de activos, Ley 15272.
4º Aumento de Capital.
5º Determinación del número de Directores y elección de los titulares y suplentes que correspondan. Elección de Síndico titular y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|11-Nº 8.442-v.11|11|60

TICVA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Paso 426 - T. E. 62-9492 y 9447
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de noviembre de 1960, a las 8 horas, en el domicilio de la sociedad, Paso 426, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1960 e informe del síndico;
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000.— (art. 5º de los estatutos);
3º Elección de directores suplentes con mandato por un año;
4º Elección del síndico titular y suplente con mandato por un año;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.5|11-Nº 8.337-v.10|11|60

TEJEDURIAS MORON
Simón Lichtenstein e Hijos
S. A. I. C. F. e Inm.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de noviembre de 1960, a las 9 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen Nº 2321, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960;
2º Elección de síndico titular y suplente;
3º Fijación de las remuneraciones del Directorio y relación con los arts. 19 y 24 de los estatutos;
4º Distribución y destino de las utilidades del ejercicio;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|11-Nº 8.195-v.9|11|60

"U"

ULIVI, BIANCHI Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local Bartolomé Mitre 531, 1er. piso, Capital Federal, el día 29 de noviembre de 1960, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347 del Código de Comercio;
3º Fijación número de directores;
4º Nombramiento de síndicos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|11-Nº 8.250-v.10|11|60

"Y"

YOCSINA S. A.
Minas y Cereales

Cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en su local social de Avenida de Mayo número seiscientos treinta y tres, tercer piso, el día 18 de noviembre próximo, a las 11 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos (2) accionistas para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la asamblea.
2º Modificación de los artículos 1, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 17, 18, 19, 22, 24, 25 y 26 de los estatutos sociales, con aumento de capital. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.235-v.10|11|60

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital; avisan que José Rodríguez, Horacio Caminos, César Lamas, Serafín Fernández y Antonio Parga venden a Domingo Pérez y José Vázquez el negocio de elaboración y venta de pizza, faina, fugazza y empanadas, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y (4) mesas en acera, sito en la AVDA. SANTA FE 5288, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.367-v.11|11|60

Palazzo, Morales y Marconato, martilleros, avisan que el señor Luis Escrich López vende libre de gravámenes y deudas su negocio de "Hotel Alojamiento", sito en la calle AYACUCHO 574, Capital, a la señora Edmee Repetto. — Reclamos en el término de ley, nuestras oficinas, Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.355-v.11|11|60

J. Pedro Vizzi & Cía., balanceadores, avisan que: la sociedad vendedora del negocio AVDA. CABILDO 90115, gira con rubro "Restaurante Florida S. R. L.", con lo que se aclara la omisión incurrida en el edicto aparecido en este Boletín Oficial los días 9|5 al 13|5|60, Nº 32.636. Reclamos, nuestras oficinas, Uruguay 344, 1º A.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.426-v.11|11|60

Río y Cía., balanceadores, of. Sanabria 2501, Cap., avisan: Pedro Moreno y Atilio Moreno venden a Emilio González y Javier Torcuato Rodríguez, negocio casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, con permiso para cinco mesas en la acera, AVDA. CORRIENTES 5465, Cap. Domc. partes, recl. ley, n. ofc. — Nota: Queda así modificado el edicto número 628, publicado en el Boletín Oficial del 20 al 25|8|60.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.427-v.11|11|60

Clausi, Iglesias y Cía., balanc. y mart. públ., con ofnas. Matheu 24, avisan que Luis Carmen Russo, vende a Donato Antonio Calabrese "Panadería mecánica", calle AVDA. JUAN DE GARAY Nº 3448. Reclamaciones de ley, y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.276-v.10|11|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanc. y mart. públ., con ofnas. Matheu 24, avisan que Santos García y Demetrio Rivas venden a Juan Francisco Crosoatto y Manuel Vivas "Panadería mecánica", calle AVENIDA PAVON Nº 3954. Reclamos Ley, y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.277-v.10|11|60

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que Carlos Ismael Repetti, vende a los Sres. Roberto Omar Mayola y Oscar Alfredo Giommi "Panadería mecánica", calle AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 2776. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.278-v.10|11|60

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 2945, Capital, avisan que Olinda Ana Nieves Fernández y Margarita Andrea Budano venden a Aarón Levinsky y Boris Pogorelsky su negocio de venta de golosinas, sito en AVENIDA GAONA 1794, Capital. Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.281-v.10|11|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Luis Iannini vendió a

Rumualdo Cabanilla, José Carlos Luis Besteiro y Luis Besteiro, restaurante y bar, AVDA. COBO 1701|11, esquina HORTIGUERA, donde se domicilian las partes. Reclamos de ley sobre el vendedor y sobre el señor Bernardo Cota, en n|oficinas. Este aviso anula al anterior.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.315-v.10|11|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Laureano Segundo Moreira vende a Esteban Suárez, elaboración y venta de pastas frescas, ACOYTE 185, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.320-v.10|11|60

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T.E. 37-9651, avisa: Luis Marcelino Cantell vende a Elías Donato Mazza, el negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle AQUINO Nº 5315, Capital, domicilio partes. — Reclamos de ley mis oficinas.
$ 800.— e.4|11-Nº 8.188 v.9|11|60

Rico y Castellá, Martilleros y Corredores Públicos oficinas Alsina 1495 piso 5º T.E. 37-9360 Capital, avisan que Juan Díaz, Tomás del Pozo y Luis Pereira venden a José Antonio Fernández, Manuel Alvarez y Antonio Harillo (Hijo) el negocio Café Casa Lunch Despacho Bebidas Alcohólicas sito calle ALSINA 689 Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.178 v.9|11|60

Avisan Favaloro, González & Mazzocchi, corredores y martilleros públicos, oficinas J. B. Alberdi 3619, denominadas "Organización Alberdi", que bajo su intervención Benardino Vázquez, Roberto Vázquez, Oscar Vázquez, Generosa Suárez de Soutó y Mario Sergio Arribas venden a Zaifrani, Yacar & Cía. su fondo de comercio dedicado al ramo de pizzería y sus anexos "Las Vegas", ubicado AVENIDA RIVADAVIA 6732. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes cítase en sus oficinas.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 8.163 v.9|11|60

"B"

Aroldo Darío Albano, martillero público, con oficinas en calle Bermúdez 1414, avisa: que Luis Filardi vende a José Tortorelli y Lucía Deo de Tortorelli, el negocio de despacho de pan, facturas y anexos, ubicado en BERMUDEZ 1149, Cap. Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, a mis oficinas.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.439-v.11|11|60

Se hace saber por el término de ley, que don Jinki Sonoda vende a favor de doña María Inoue su parte, consistente en la mitad de la propiedad del negocio de café-bar denominado "El Japonés", ubicado en la calle BOEDO 873, Capital, donde las partes constituyen sus respectivos domicilios. Reclamaciones de ley en el estudio Takeda, calle San Martín 492, 7º piso, Capital.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.461-v.11|11|60

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas Av. Independencia 1839, Capital, avisa: que José Frade vende a la señora Dora Julia Cabe de Beliazi, negocio de lechería y venta de helados, sita en la calle BERUTI Nº 3101, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.329 v.10|11|60

Se publica nuevamente por error. — Bernardo Fernández Bouza, martillero, Bucarelli 2617, avisa que por su intervención de Enrique Muzzupappa vende a Osvaldo Antonio Battipede, negocio de zapatería damas, BUCARELLI 2622|24. Reclamos de ley en mi oficina, domic. partes.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.332 v.10|11|60

José Novellino, escribano, avisa que Domingo Sindulfo Castillo, vende a Luis Antonino Salvador Montagnaro y a José Ramón Juan, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica, ubicada en la calle BALCARCE 1064 y 1068, de esta ciudad. Reclamos término de ley, en mi Escribanía, Av. de Mayo 634, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.289-v.10|11|60

"C"

Enrique Recalde, martillero público, con oficinas en Paraná 851, 5º, of. 22, Capital, avisa que: Pascual Francisco Mantuano, vende a Pedro Jorge De Natale el negocio de carnicería, frutería y verdulería, sito en la calle CASTILLO 1500, Capital, libre de toda deuda y gravámenes. — Domicilio de las partes, reclamos de ley en mi oficina.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.375-v.11|11|60

Fernando Corral, Asoc. de Balanceadores y Martilleros Púb., Rivadavia 1709, Capital, avisa: José Pérez y Ceferino Fernández venden a Manuel Rodríguez negocio bar-restaurant, calle CASEROS Nº 1719. Domicilio partes. Reclamos ley. n|oficinas.
$ 800.— e.7|11-Nº 8.416-v.11|11|60

Río y Cía., balanceadores, ofc. Sanabria 2501, avisan: Domingo Reinaldo Federighi vende su tercera parte indivisa negocio tienda y artículos de punto, CANNING 2002, Cap., a José Martín Belluccia. Domc. partes y recl. ley, n. oficinas.
$ 800.— e.7|11-Nº 8.428-v.11|11|60

"Diner" (Diego Chouza), Paraná 433, 3º, Capital, avisa: José Antonio Ruberto, José Custodio Ramírez, Miguel Angel Espósito y José Durán, venden a Horacio A. Miranda, libre deudas, gravámenes, prendas y|o embargos, su negocio de "elaboración y venta helados, casa lunch, despacho vinos y cervezas, restaurante y 10 mesas vereda", sito avenida CORRIENTES 5782, Capital, reclamos ley (11.867) y domicilio partes, tal efecto, mis oficinas.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.300 v.10|11|60

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que Juana Gertrudis Muller y Margarita Isabel Horn, venden su negocio de hotel-pensión, denominado "Freire", sito en esta Capital, calle CAPITAN RAMON FREIRE 1735 a José Rodríguez y Clotilde Muras de Rodríguez, libre de todo gravamen, domicilio vendedores en el negocio y los compradores, Freire 1656. — Reclamos ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 1.600. — e.5|11-Nº 8.237v.10|11|60

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Victoriano Prieto vende a David Macías Carracedo y Agustín Macías Carracedo negocio hotel, calle CORONEL DIAZ Nº 1898, domicilio partes Reclamos ley n|oficinas.
$ 800. — e.5|11-Nº 8.240-v.10|11|60

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Ciudad, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan que: José García, Pablo Ramos Palacio, Boleslao Klasinski, Romeo Santiago Ferretti, José Villamil, Jesús Díaz López, Francisco Vázquez y Silvio Eduardo Schuster. venden a Lorenzo Zaldua, Manuel José Rodríguez, José Luis Zaldua, Josá Araujo, Inocencio Vilan, Julio Schuster. Antonio Gómez, Hermenegildo Botana, Alfonso Vigil, Raúl Mata, Pedro Mouro y Manuel Domínguez, su negocio de Bar y Copetín, denominado "Chicago", sito en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI 491. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.4|11-Nº 8.128-v.9|11|60

Torao Matsumoto y Yuri Kawamoto de Ukemura, venden a Noboru Ganiko, el negocio de taller de lavado y planchado, sito en la calle COCHABAMBA Nº 1901, Capital. Domicilio de las partes y reclamaciones de Ley en el mismo. Este aviso anula al publicado del 2|11 al 7|11|60.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.129-v.9|11|60

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital; avisan que Adelina González de Vilariño vende a Félix Agosta el negocio de "Hotel Alojamiento", sito en COMBATE DE LOS POZOS 1356, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley n| oficinas.
$ 800.— e.4|11-Nº 8.152-v.9|11|60

"CH"

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que David Macías Carracedo vende su tercera parte indivisa negocio hotel, calle CHARCAS 2017, a sus condóminos Francisco Martínez y Francisco Fernández, quienes se hacen cargo activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos ley, en el negocio.
$ 1.200. — e.5|11-Nº 8.241-v.10|11|60

E. González & Cía. Corred. y Mart. Públicos, José E. Uriburu 362 - 4º piso Of. 41 Cap., avisan que: Pascual Agrepino, vende a Jesús López y Antonio Pérez, su negocio de Despacho de comestibles y bebidas envasadas. Calle CHIVILCOY 4494 Capital. Recl. de ley y domicilio partes n|Oficinas.
$ 800.— e.4|11-Nº 8.175 v.9|11|60

"D"

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Vicente Rivas, Ramón Bartolomé Rivas, Oscar Enrique Frangi y Orlando Máximo Vila, venden a Aldo Miguel Plácerez, Rodolfo Gabriel Centurión y Ramón Faustino Molina, negocio café-bar, calle DIRECTORIO 4501, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.5|11-Nº 8.239-v.11|11|60

González y García, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Bmé. Mitre 722, piso 1º, T. E. 30-3574, Capital Federal, avisan que Samuel Coya y Manuel Coya venden a Lino Oroña Silva, negocio de hotel, denominado "Venezia", sito en esta Ciudad, calle DIAZ VELEZ Nº 4996; domicilio partes y reclamaciones ley, n| oficinas.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.273 v.10|11|60

Antonio Regina, martillero público, oficinas Nazca 573, avisa que Noé, Elida y Elcira García vende su negocio de peluquería de damas, sito en la calle DR. LUIS BELAUSTEGUI 4899, libre de todas deudas a Margarita Greca. Reclamos de ley y dom. partes, mis oficinas.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.327 v.10|11|60

"E"

Besanzini, Carrillo y Cía., balanc. y mart. púb., Rodríguez Peña 546, piso 2º, avisan: Humberto Vergagni, Rogelio Finamore, Antonio Laguela, Atilio Mantiñán y José Nieves, venden a Salvador Civale, negocio hotel alojamiento, calle ECUADOR 1428 Capital libre todo gravamen. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.286 v.10|11|60

"F"

Julio Restituto Fortunato avisa que vende libre de toda deuda y gravamen su Cantina Guemes sita FLORIDA 165 Local 8, a Carlos Alberto Neira y Hernán Bigioni. Reclamos Ley y domicilio partes Chile 871 p. Baja.
$ 800.— e.4|11-Nº 8.206 v.9|11|60

"G"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T.E. 37-9651, avisa: David Vázquez Soto, Francisco Rancaño y Alfonso Francisco Cutrín Rodríguez venden a Raúl Sabaris Arcos, el negocio de Restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle GENERAL IRIARTE Nº 1302 esq. AVENIDA PATRICIOS Nº 1871, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.190 v.9|11|60

"H"

Raggio, Lorenzo & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los señores Esteban Felipe Gascón, Benemérito García y Sabastiana Piris, venden a los señores José García Alonso, Francisco Bouzas Pérez, Jesús García y Baldomero Argibay su negocio de Bar-Copetín, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 991, libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley calle Cangallo 926, T. E. 35-7353.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.364-v.11|11|60

Scabiolo & Cía. balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Severo Salvador Pérez, José Antonio Fernández y Sandalio Fernández venden a Agustín Gurzi, Francisco Gurzi, Antonio Gurzi y Nicolás Gurzi, almacén y despacho de bebidas alcohólicas HUMAHUACA 4201 esquina GAZCON 806, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.317 v.10|11|60

"J"

Alvarez, Moreda y Alvarez, bal., mart. púb., of. Ayacucho 656, 46-8036, avisan: que Manuel Alvarez Magadan, José Docampo, Pedro Taddei y Enrique Docampo venden su negocio de hotel sito en esta ciudad, calle JUNCAL Nº 1845, a los señores Manuel Alvarez Magadan, Hipólito Rodríguez, Angel Bua, Eugenio Caccia, Juan Lariño y Valentina Buceta de Lariño. Reclamaciones términos de ley, n|oficinas, domicilio partes.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.418-v.11|11|60

Pernas y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Sarmiento 1967, 2º piso, T.E. 45-7892, avisan que los señores José Victorino Seijo, Miguel Francisco Andrés, Abel Santín y Maximino Quintela, venden libre de toda deuda y gravamen a "Enrique Fernández y Cía." sociedad colectiva (en formación), su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch sito en esta Capital calle JOSE MARIA MORENO 62|66. — Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 8.176 v.9|11|60

"L"

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., balanceadores, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35-4599, que Albino Héctor Curetti, vende a José Antonio Rodríguez y Ventura Rodríguez, su negocio de heladería, calle LIDORO J. QUINTEROS Nº 1490, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.
Este aviso rectifica y reemplaza, al publicado con fecha 31 de marzo al 5 de abril de 1960.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.371-v.11|11|60

Daneri e Hijos, Martilleros Públicos, con oficinas en San Pedrito 323, Cap., avisan: Franca Sordelli vende a Vicente Yonna su negocio de despacho de pan sito en LAUTARO 30. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.314-v.10|11|60

Demare, Alvarez y Andechaga S. R. L. (EF), mart. públ., México 1725, avisan que Juan Antonio San Martín vende a Carlos Aníbal Arnau y Elena De Giacomo de Arnau su parte mitad indivisa negocio Pensión, calle LIMA 1264, altos. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.266-v.10|11|60

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Daniel Pérez Oubiña y Víctor Piñeiro venden a Saturnino Fernández el negocio de Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle LAMADRID Nos. 901|05 esq. CARLOS F. MELO Nos. 91|93|95, Capital, dom. partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.189-v.9|11|60

Laborda y Rossi (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Callao Nº 406, 1º piso, Capital, avisan: Pedro Martínez, Vicente Di Serio, Silverio De Vicente, Aureliano Martín y Víctor Martínez venden a Vicente Miceli, Luis Miceli, Antonio Perrotta y Luis Perrotta negocio de Restaurante, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, calle LAVALLE Nº 1591, Capital. Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 8.215-v.9|11|60

Se comunica al Comercio que "José Muracciole y Hermanos, Sociedad Colectiva", dedicada a la fabricación y venta de máquinas y herramientas, con domicilio en la calle LAVALLE 1115, transfiere su activo y pasivo social a "José Muracciole y Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" con igual domicilio. Reclamos términos de Ley Escribanía Mathet, Esmeralda 155.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.122-v.9 11|60

"M"

Américo Valerio vende a Domingo Valerio despensa sita MATHEU número 335. Reclamos ley, dom. partes, mismo negocio.
$ 400.— e.7|11-Nº 8.448-v.11|11|60

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas San José 762, piso 1ro., T. E. 38-4418, avisa al comercio que Oscar Teodoro Cueto y Osvaldo José Cueto venden a Domingo Sculli y Felipe Giovine negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito MONTEAGUDO Nº 20, domicilio de partes. Reclamos ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.394-v.11|11|60

A los efectos de la Ley Nº 11.867 se hace saber por el término de cinco días que Angel Grandes y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de venta de artículos para iluminación y calefacción a gas de kerosene en la calle MORENO 901, Capital Federal; se ha transformado en Angel Grandes y Compañía Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, que se ha hecho cargo de su activo y pasivo. Domicilio de las partes Moreno 901, Capital Federal. Interviene el Dr. Max Boucher a cuyo domicilio Paraná 836, Capital Federal, se formularán las oposiciones de ley.
$ 2.000.— e.5|11-Nº 8.298-v.10|11|60

Luis Montagnaro, vende a Enrique Miasnicoff el negocio restaurante, MONROE 5238, Capital, domicilio partes, reclamos ley, mismo negocio.
$ 400. — e.5|11-Nº 8.238-v.10|11|60

Al comercio se avisa que: Federica Zimetbaum de Karcz y José Karcz venden a Fernando José Cabrera el negocio de Lavado de Ropa Familiar, sito en la calle MORENO 2817, de esta Capital. Domicilio de partes y reclamos legales en Corrientes 2294, piso 10º, oficina 40.
$ 800.— e 4|11-Nº 8.197-v.9|11|60

Organización Comercial Ayacucho (Enrique O. Farragasso y Cía.), martilleros públicos, Ayacucho 30, Capital, T. E. 46.0907, con n|intervención Bernardo Schvartz vende a Elisa Schmukler, negocio de despensa, sito MORON Nº 3101, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley mismo negocio.
$ 800.— e.4|11-Nº 8.143-v.9|11|60

"N"

Ramiro Lamas, Balanceador y Martillero Público, oficinas General Artigas 2695, Capital, T. 59-0671, avisa: Bartolomé Di Cecco y Gerónimo Di Cecco venden a Pascual Gagliano, Domingo Puglisi y María Gagliano de Famá, negocio restaurante, sito esta Capital, NAZCA 2966. Domicilio partes: Compradores Nazca 2966. Vendedores y reclamos ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.294-v.10|11|60

"P"

El Escribano J. A. Buttini Rodríguez hace saber por el término de cinco días que "Guillermo A. Peña, Empresa de Construcciones S. R. L.", transfiere su fondo de Comercio a "Guillermo A. Peña Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", ambas con domicilio en la calle PERU Nº 631, de esta Capital. Para las oposiciones en Escribanía Buttini, Av. R. S. Peña 615, piso 3º, escritorio 307|11.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.261-v.10|11|60

Juan A. Wegessy, martillero público oficina Venezuela 1835, T. E. 38-0807, comunica que rematará el jueves 24 de noviembre a los 14 horas todas las existencias del café-bar denominado "La Florida", calle PERU números 1105|17 esquina HUMBERTO Iº número 602 propiedad de los señores Juan Feito, Vicente Driano, Celestino de La Uz, Wenceslao Cándido Antón que giran "Antón, Driano y Cía.", domiciliados en el mismo. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.358-v.11|11|60

"R"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Manuel María Romero, José Ramón Fernández y María Elvira F. de Pérez venden a Dolores Martínez de Anta y Aurelia González el negocio de hotel sito en REPUBLIQUETAS Nº 2695, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.404-v.11|11|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2233, avisan que Antonio Ricardo Greco vende a "Confitería El Greco Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), el negocio de Elaboración y Venta de Masas y Emparedados, Helados, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Fiambrería y Confitería, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 5353|59. Las partes se domicilian en Capital Federal, la vendedora en la calle Rivadavia Nº 5361, piso 3º, "A", y la compradora en la calle Rivadavia Nº 5560, 8º piso, "B". Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.112-v.10|11|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|11 al 4|11|60.

"Diner" (Diego Chouza), Paraná 433, 3º, Capital, avisa: José Moiso, Carlos Dallier, Daniel Valente, Natalio Federico Pirovano, Elías Neme, Rosa Angela Moiso de Latolo, Jacinta Maldonado y Osvaldo Cataldo, venden a Alberto Durá Rodríguez y Baldomero Rodríguez, libre deudas, gravámenes, prendas y|o embargos, su negocio de "restaurante-cantina-bar", ubicado en RIOJA 1394 y CONSTITUCION 2999, Capital, reclamos Ley y domicilio partes tal efecto, mis oficinas.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.299-v.10|11|60

"S"

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores martilleros públicos, Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que Manuel Balín, vende a Antonio Cruz, la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de Titorería "Sola", calle SUCRE 2364, Capital, domicilio vendedor Guise 1678 y el comprador Báez 275, Capital. — Reclamos ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.370-v.11|11|60

M. Vázquez y Cía. Mart. Públ. c|of. Lima 369, Cap., avisan que Eufrocina Méndez de Gaona vende a Ida Raccio su neg. Hotel Pensión, sito SARMIENTO Nº 1709 Cap. dom. partes. — Recl. ley n|oficinas.
$ 800.— e.7|11-Nº 8.354-v.11|11|60

Angel J. Sovico, vende a Fernando Santillán y Maximino Sartori, el negocio de "artículos para damas", establecido en el "local 86, Galerías Santa Fe", SANTA FE 1660. Reclamos dentro término legal en dicho local, domicilio de las partes.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.230-v.10|11|60

David Pérez Soto y González, S.R.L. martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 321, de Capital, avisan que los señores Pedro Ludovico Jesús Daiomo y Roberto Martín Marini, venden libre de toda deuda y|o gravamen, su negocio de "Hotel" denominado "Hotel Colonial", sito en la calle SANTA CRUZ Nº 20, de Capital, al señor Salvador Eltegaray. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.5 11-Nº 8.310-v.10|11|60

Al Comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Irrigoyen 3615, Capital, T. E. 50-2968, avisa que el señor Juan C. Fernández vende al señor Carlos Aiello su negocio de Despensa de Comestibles y Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 4699. Domicilio de las partes y reclamos de ley término legal en mis oficinas.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.173-v.9|11|60

Se hace saber que "Citral Correntina Industrial y Comercial, Sociedad Anónima" con domicilio legal en SAN MARTIN 66, Capital Federal, dedicada a la fabricación de dulces, jugos cítricos y esencias, transfiere libre de pasivo, su fábrica ubicada en el paraje "Manantiales" 2ª sección del Departamento Mburucuyá, Provincia de Corrientes, a los señores Amelio Francisco Maso, Aquiles Juan Maso, y Adolfo Francisco Maso. Reclamaciones al escribano Luis C. Bergada, calle San Juan Nº 1180, T. E. 2.722, Corrientes, A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en San Martín 66, Capital Federal.
$ 2.000.— e.4|11-Nº 8.126-v.9|11|60

Se hace saber que "Compañía Industrial de Abonos Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle SARMIENTO 378, 3º piso de la Cap. Federal, con ramo de venta de fertilizantes y insecticidas, se ha transformado en "Compañía Industrial de Abonos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" con el mismo domicilio y ramo, haciéndose cargo del activo y pasivo de aquélla, con retroactividad al primero de octubre de 1959. Reclamos de Ley: Escribanía Segal de Grynberg, Rodríguez Peña 546, 9º A, Capital.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 8.135-v.9|11|60

"T"

El doctor Carlos Juan Zavala Rodríguez (h.), hace saber que por su intermedio los señores Carlos Busceni, Arquímedes José Andreoli y Arístides Leónidas Hamlet Andreoli venden a las firmas Rafael Minici e hijo S. A., Konfs S. A. y Elina S. R. L., el negocio de zapatería sito en el Local 5 de la Galería Zipa de la calle TRIUNVIRATO 4456|58, de la Capital. Domicilio de las partes y oposiciones de ley, Corrientes Nº 424, 1er. piso. Escr. 115.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.302-v.10|11|60

Juan Buongarzon y José Rouco, venden sus respectivas cuartas partes del negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, sito en TRIUNVIRATO 4710, Capital, a Manuel Vieites Romero, quien se hace cargo de activo y pasivo. Dom. partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.287-v.10|11|60

Manuel Vieites Romero y Manuel Pintos venden a Luis Ernesto Besanzini y Eliseo Carrillo, negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas calle TRIUNVIRATO 4710, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en dom. compradores calle Rodríguez Peña 546. P. 2º "C", Capital, donde se reciben oposiciones.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.288-v.10|11|60

Rafael Cicalese y Cía. S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, 1º piso, avisan: Avelino García Hermida y Avelino García Failde venden, libre de toda deuda y gravamen, a Antonio Lago Agra su negocio de Hotel Alojamiento, sito en TALCAHUANO 1052, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.202-v.9|11|60

"U"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Manuel Pombo y César Angel Arribas venden a Angel López, Eugenio Lorenzano y Ramiro Pejerto Díaz el negocio de hotel alojamiento sito en URIARTE Nº 2251, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.405-v.11|11|60

"V"

Palazzo, Morales y Marconato, martilleros, avisan que Antonio Juan Carlos Palomeque, José Luis Palomeque y Oscar Palomeque, venden libre de gravámenes y deudas su negocio de "Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle 25 DE MAYO 371, Capital, a los señores Antonio Menéndez, Rafael Rogelio García, Celestino Menéndez, José Menéndez, Josué Díaz, Oscar Balduri, Avelino Iglesias y Omar Néstor Molinari. — Reclamos en el término de ley, nuestras oficinas, Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.7|11-Nº 8.356-v.11|11|60

Escribano Horacio A Clariá, con oficinas en Cangallo 318, piso 4º, escritorio 30, hace saber a acreedores de Remis Hnos y Cía. S. R. L., que explota negocio bar y restaurant sito calle 25 DE MAYO 178, que el mismo cesará en sus actividades comerciales por disolución social, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.410-v.11|11|60

Se comunica que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de gomería, vulcanización y accesorios, sito en esta Capital, calle VIEYTES Nº 34, que Guzmán, Hermida y Compañía S.R.L. con domicilio en la calle Vieytes Nº 2, Capital, se proponía efectuar a favor de los señores Ramón Rial Suárez y Segundo Rosalés Gómez, domiciliados en la calle Necochea Nº 887, de acuerdo a publicaciones efectuadas 12|7|60 al 16|7|60. Reclamos por término de ley.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.340-v.10|11|60

E. González & Cía., corred. y mart. públicos, José E. Uriburu 362, 4º piso, of. 41, Cap., avisan que: Elisa Goña de García, María Haydée García de Vázquez, Marta García de Furrer, Irma y Norberto Juan García venden a Benito Fernández Méndez su negocio de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas por Copas, calle VIRREY CEVALLOS 1386 esq. CONSTITUCION, Capital. Recl. de ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.174-v.9|11|60

J. Pedro Vizzi & Cía., por intermedio de José Pedro Vizzi, martillero, números 322|38, avisan que: el 28 octubre 1960, ha quedado anulada la venta de la Despensa ubicada en VICTOR HUGO 1255 que Estrella Acrich de Furman efectuara a favor de Enriqueta Ayala de Cetta. Reclamaciones de ley y domicilio partes en Uruguay 344, piso 1. "A".
$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.193-v.9|11|60

"Z"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Ovidio Alvarez y Jesús Manuel González, venden a Alfonso Verdefronté, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, ZELAYA 3002 esquina JEAN JAURES, domicilio partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.319-v.10|11|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

MAZAR INMOBILIARIA
Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los Señores Accionistas que de conformidad con el artículo 6º de los Estatutos, se han emitido las acciones ordinarias de la clase "A" de las series 2ª a 5ª por un valor nominal total de $ 4.000.000.—, las que son ofrecidas en suscripción a los Señores Accionistas, invitándolos a hacer uso de la opción dentro del término de quince días a contar de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.432-v.9|11|60

GRAFEX S. A.
Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera
Sucesores de Curt Berger y Cía.
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

El Directorio, según la autorización de la Comisión de Valores ha resuelto la emisión de v$n 2.330.300.— en Acciones Ordinarias, Clase "A" (4 votos) y v$n 11.424.700.— en Acciones Ordinarias, Clase "B" (1 voto), de características idénticas a las actualmente en circulación, conjuntamente con v$n 13.755.000.— en Acciones Preferidas, 12 % anual y acumulativo, con participación adicional.

Estas Acciones se ofrecen a la par a los Accionistas según las siguientes condiciones:

a) Las Acciones Ordinarias, clases "A" y "B" se ofrecen a los Accionistas tenedores de iguales acciones en primera preferencia, a la par, libres de gastos e intereses, en suscripción simultánea y conjunta con igual cantidad de Acciones Preferidas 12 % anual y acumulativo, con participación adicional.

b) Cada Accionista tenedor de 4,820082803 en Acciones Ordinarias, Clases "A" o "B", tendrá derecho a suscribir: una nueva Acción Ordinaria, Clases "A" o "B", según su tenencia, conjuntamente con una nueva Acción Preferida 12 %, anual y acumulativo, con participación adicional. Las Acciones Ordinarias y Preferidas que corresponden a esta emisión, deben suscribirse conjunta y simultáneamente, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de agosto de 1960. Todas las Acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de mayo de 1960. Las Acciones Ordinarias llevarán cupón Nº 19 y siguientes y las Acciones Preferidas Nº 13 y siguientes.

c) El período de suscripción abarcará desde el 7 de noviembre hasta el 21 de noviembre de 1960, debiendo presentarse las solicitudes, que se entregan ex profeso, con el cupón Nº 18 de las Acciones Ordinarias en circulación, Clases "A" o "B", en Avda. Juan de Garay 125, 2º piso, Capital, de 14.30 a 17 horas. Vencido el período de preferencias, el cupón Nº 18 de las Acciones Ordinarias quedará nulo y sin valor.

d) La suscripción podrá abonarse: totalmente al contado o: el 40 % en el momento de la suscripción; y el 30 % a los 60 días, o sea el 20 de enero de 1961, y el 30 % a los 90 días, o sea el 20 de febrero de 1961.

Las fracciones de suscripción menores de 10 acciones Ordinarias y|o de 5 acciones Preferidas no deberán integrarse, y para su liquidación se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59. — El Directorio.
$ 5.040.— e.7|11-Nº 8.423-v.9|11|60

GRAFEX S. A.
Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera
Sucesores de Curt Berger y Cía.
SUSCRIPCION DE ACCIONES PREFERIDAS

El Directorio, según autorización de la Comisión de Valores, ha resuelto la emisión de v$n 17.545.000.— en Acciones Preferidas, 12 % anual y acumulativo, con participación adicional, de acuerdo a las características aprobadas en la Asamblea General Extraordinaria del 19 de agosto de 1960.

a) Las nuevas Acciones Preferidas son ofrecidas a la par, libres de intereses y gastos y en primera preferencia, a los accionistas tenedores de las Acciones Preferidas, contra presentación de la Solicitud que se entrega ex profeso, acompañada del cupón Nº 12 de las Acciones Preferidas en circulación, durante el período de suscripción que abarca del 7 de noviembre al 21 de noviembre de 1960, en Avda. Juan de Garay 125, 2º piso, Capital, de 14.30 a 17 hs. Vencido el período de preferencia, el cupón Nº 12 quedará nulo y sin valor.

b) Cada accionista tenedor de 1,920775149 en Acciones Preferidas en circulación tendrá derecho a suscribir una nueva acción preferida 12 % anual, acumulativo con participación adicional. Estas Acciones gozan de dividendo a partir del 1º de mayo de 1960 y llevan adherido el cupón Nº 13 y siguientes.

c) La suscripción podrá abonarse: totalmente al contado o: el 40 % en el momento de la suscripción; y el 30 % a los 60 días, o sea el 20 de enero de 1961, y el 30 % a los 90 días, o sea el 20 de febrero de 1961.

Las fracciones de suscripción menores de 5 acciones Preferidas no deberán integrarse, y para su liquidación se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59. — El Directorio.
$ 3.600.— e.7|11-Nº 8.422-v.9|11|60

FABRISOL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Comuníease a los señores Accionistas la emisión de la 5ª serie de 1.000 acciones ordinarias clase "A" por un valor total de $ 100.000 que los señores Accionistas podrán suscribir de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, a razón de una acción por cada cuatro que posean.
$ 960.— e.7|11-Nº 8.434-v.9|11|60

RADIO GLAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

A los efectos de lo dispuesto por el artículo sexto de los estatutos, se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de v$n. 2.400.000 en acciones "A" y v$n. 4.900.000 en acciones "B", de los que v$n. 1.270.000 de las primeras se destinarán al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1959|60. — El Directorio.
$ 960.— e.7|11-Nº 8.417-v.9|11|60

RADIO SPLENDID

Llámase a Licitación Pública número 3|60 por la adquisición de micrófono para nuestros estudios, del tipo dinámico y a velocidad de baja o media impedancia, con sensibilidad de — 60 a — 80 dB y repuesta de 50 a 10.000 c|s., etc. Apertura: Noviembre 24 de 1960, a las 15 horas, en nuestro departamento de Compras, Cerrito 941, donde se podrá retirar pliego de licitación de lunes a viernes, de 14 a 18 horas.
$3.200.—e.7|11-Nº 8.414-v.17|11|60

LABORATORIOS DR. HERBERT SZAMA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comuníease a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las series 16 a 30 en acciones ordinarias "B", por un total de m$n. 8.000.000.— m|n. c|l., pagaderos al contado en el acto de la suscripción. Derecho de preferencia quince (15) días, artículo 9º estatutos. — El Directorio.
$ 960.— e.7|11-Nº 8.409-v.9|11|60

M I L T O
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
Azcuénaga 518 — Capital

Se hace saber por tres días que por resolución del Directorio, esta sociedad ha resuelto emitir y abrir a suscripción las series 16 a 20 de acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos por acción.

Los poseedores de acciones de esta sociedad tienen derecho de preferencia, del que podrán hacer uso dentro de los 15 días de la última publicación del presente. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.408-v.9|11|60

E R O L I S. A.
Ag., Ind., Com., Inm., Fin.
Echeverría 2336 — Capital

Llámase a suscripción de m$n. 2.000.000 acciones ordinarias 5 votos, series A, 3 al 10, por quince días. — El Directorio.

$ 720.— e7|11-Nº 8.402-v.9|11|60

L. E. M. A.
Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas
Sociedad Anónima
Indust., Comer. e Inmob.

Infórmase aumento capital autorizado hasta $ 10.000.000 mediante emisión 4.000 acciones ordinarias; ofrécense en suscripción a actuales accionistas en proporción del 66.66 o|o sus tenencias, par y contado contra presentación títulos en sede social, días hábiles de 10 a 12 hs.

$ 960.— e.7|11-Nº 8.398-v.9|11|60

PLUS ULTRA
Cía. Argentina de Seguros S. A.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 41ª a 55ª de acciones de características idénticas a las actualmente en circulación. Las acciones de las series 41ª a 50ª se aplicarán al pago del dividendo del 25 o|o en acciones correspondiente al ejercicio 1959/60 y las series 51ª a 55ª se ofrecen a la suscripción con una prima de emisión del 20 o|o. La integración se efectuará al contado antes del día 30 de noviembre próximo. Los actuales accionistas podrán ejercer su derecho dentro de los 15 días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|11-Nº 8.204-v.7|11|60
$ 2.400.— e.8|11-Nº 8.204-v.9|11|60

MARENGO S. A.
Ind., Com., Inmob. y Financ.

Anúnciase aumento capital autorizado $ 15.000.000.00 series $ 500.000.00 15 series acc. ord. clase A y 15 series acc. ord. clase B. — El Directorio.

$ 720.— e.7|11-Nº 8.396-v.9|11|60

INSTITUTO DE TERAPEUTICA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio comunica haber resuelto aumentar el capital realizado en m$n. 3.000.000.— v/n. emitiendo 12 series de 250 acciones ordinarias de m$n. 1.000.— cada una, pudiendo los accionistas ejercer su derecho de preferente adquisició durante 15 dí a contar desde la última publicación de este aviso, a la par y contra pago al contado al suscribirse, en Juan F. Seguí 4635, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12 a 15 horas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.390-v.9|11|60

O R B E
Sociedad Anónima
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8734

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir las series vigésimo primera, vigésimo segunda y vigésimo tercera de acciones ordinarias clase "B", por valor de pesos 1.500.000.— m/n., con pago totalmente al contado. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de los estatutos se podrá hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.381-v.9|11|60

Y R E S A
Sociedad Anónima. Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio informa a los señores Accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio 1959|60, cincuenta pesos moneda nacional por cada acción ordinaria de las series 1 a 9 y cincuenta pesos moneda nacional para cada una de las acciones de las series 10 a 29, en proporción al capital integrado, será pagadero en las Cajas de la Sociedad, Maipú Nº 215, 7º piso, a partir del día 7 de noviembre corriente, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 17 a 20 horas, contra presentación del cupón Nº 1.

Asimismo se informa que el dividendo acumulativo de las acciones preferidas, correspondiente a los ejercicios 1958|59 y 1959|60, diez por ciento (10 %), será igualmente abonado contra presentación del cupón Nº 1, a partir del mismo día 7 de noviembre corriente. — El Directorio.

$ 1.680.— e.7|11-Nº 8.447-v.9|11|60

CARDONER, RIVA & CIA.
Elaboración General del Corcho
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 11 de junio de 1960, se hace saber que el Directorio llama a la suscripción de ciento cincuenta mil acciones de la serie "B", habiendo fijado un plazo de quince días, a contar del vencimiento de la última publicación del presente edicto, para que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.458-v.9|11|60

NORTEÑA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Defensa 615 Buenos Aires

Se hace saber que el Directorio de la sociedad, ha resuelto la emisión de las series 3º a 10º de acciones ordinarias clase "A" por un valor nominal total de $ 1.600.000.— Para la suscripción de dichas acciones, los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.7|11-Nº 8.453-v.9|11|60

F I N A C O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que por escritura pública otorgada con fecha 14 de octubre ppdo., se ha procedido a la emisión de acciones ordinarias (series 268 a 272) por valor de $ 5.000.000.—

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.7|11-Nº 8.444-v.9|11|60

SAN GREGORIO S. A.
Inversora y Financiera
Av. Roque Saénz Peña 547, Capital

De acuerdo al Art. 4º se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto llamar a suscripción de $ 600.000.— moneda nacional, saldo de la serie 3ª y las series 4ª a la 12ª por $ 1.000.000.— de acciones ordinarias al portador cada una, debiendo hacer uso del mismo dentro de los 15 días de vencida esta publicación, siendo la integración total. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.441-v.9|11|60

PLASTIFICADORA
S. A. I. C. I.

Se comunica que a partir del 9 de noviembre de 1960, se pagará en S. Martín Nº 1141, contra cupón Nº 4 el dividendo a las Acciones Preferidas por el 4º Ejercicio. — El Directorio.

$ 720.— e.7|11-Nº 8.440-v.9|11|60

L I B R A
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 27 de octubre de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado a $ 50.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.7|11-Nº 8.349 v.9|11|60

FINANCIERA PLATENSE SOCIEDAD ANONIMA
FIPLA S. A.
Financiera Comercial e Inmobiliaria

Se avisa a los accionistas que, a partir del 7 de noviembre de 1960, se pagará en la Caja de la Sociedad, 25 de Mayo 444, contra entrega del cupón número 10, el dividendo en acciones ordinarias liberadas resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 23 de marzo último, habiéndose emitido al efecto la octava, novena y décima series de acciones ordinarias por un valor total nominal de m$n. 1.830.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.360 v.9|11|60

I. F. I. B. A.
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria del 22 de setiembre de 1960 dispuso el aumento del capital autorizado de $ 10.000.000.— m|n. a $ 30.000.000.— m|n. y que el directorio el 27 de setiembre de 1960 emitió dicho aumento de capital a saber: Series 10ª y 19ª de acciones ordinarias clase "A" por valor de $ 2.000.000.— m|n. cada una, y series 11ª a 18ª y 20ª a 27ª de acciones ordinarias clase "B" por valor de $ 1.000.000.— cada una. Preferencia 15 días desde la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.7|11-Nº 8.361 v.9|11|60

PRODUCTEX S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 14 de noviembre de 1960, en nuestras oficinas calle Sarmiento 246, Capital, se abonará, en acciones preferidas, el dividendo del 14 por ciento correspondiente a los ejercicios 31, de diciembre 1958 y 31 de diciembre 1959, a las acciones preferidas, contra presentación de las láminas provisorias.

Al mismo tiempo se hace presente que con el pago en acciones de los saldos adeudados por compra de maquinarias de v$n. 6.634.600.— y el pago de dividendos adeudados, el capital de la sociedad quedaría en la siguiente forma: Capital autorizado: v$n. 100.000.000; Capital suscripto: 95.594 600; Capital realizado: $ 95.415.960. — El Directorio.

$ 1.680.— e.7|11-Nº 8.365 v.9|11|60

R A Y M O S S. A.
Comercial e Industrial
Conde 3150 Buenos Aires

A los efectos del Art. 8º del Estatuto social, comunícase a los señores accionistas la emisión de las series 5ª a 20ª de 1.000 acciones cada serie, ordinarias clase B de un voto, al portador, total pesos 1.600.000.— m|n., para que dentro de los quince días última publicación ejerzan derecho acción para suscribirlas. — El Directorio.

$ 960.— e.5|11-Nº 8.335-v.8|11|60

T I C V A S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Paso 426 T. E. 62-9492 y 9447

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 8, 9 y 10 de acciones ordinarias, clase A con derecho a cinco votos. — Los actuales tenedores gozarán de derecho preferencial para suscribir acciones, en la proporción de 1 acción por cada 4,2857 acciones que posean actualmente, hasta dentro de los 15 días de la publicación del último aviso. — La suscripción se realizará a la par y el pago deberá ser hecho al contado. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.336-v.8|11|60

I. F. A. S. A.
Instituto Fotorradioscópico Argentino S. A.

Se avisa a los señores accionistas la emisión a la par de la mitad de la segunda serie acciones ordinarias clase "A", cinco votos, representativas de m$n. 400.000.00 nominales y además la mitad de la segunda serie acciones ordinarias clase "B", un voto, representativas de m$n. 400.000.00 nominales y la 3ª, 4ª y 5ª serie de acciones ordinarias clase "B", un voto, representativas de $ 2.400.000.00. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.262-v.8|11|60

EL PROGRESO
Compañía de Seguros Sociedad Anónima

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 25 de octubre de 1960 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 6.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.5|11-Nº 8.323-v.8|11|60

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 1960, ha resuelto aumentar el capital autorizado de la sociedad a m$n. 1.400.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.5|11-Nº 8.305-v.8|11|60

SAMACOR S. A.
Constructora, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera
Capital Autorizado m$n. 30.000.000.—

Se comunica a los señores accionistas que se ha puesto a su disposición el dividendo del 20 o|o correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, y que fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1960; el que se abonará en la sede de la sociedad, calle Sarmiento 747, piso 3º, Capital, en la siguiente forma: 15 o|o en acciones ordinarias clase "A" y 5 o|o en efectivo. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.303-v.8|11|60

TEXTILYUTE S. A.
Industrial y Comercial
Domicilio legal: Avda. Belgrano 427 Bs. Aires
Hilandería — Tejeduría — Fábrica de Bolsas

SUSCRIPCION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de acciones de esta sociedad que, el Directorio de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de enero de 1960, ha resuelto emitir 192.000 acciones ordinarias clase "B", de las mismas características a las actualmente en circulación.

Las acciones a emitirse tendrán derecho a dividendo por el ejercicio 1960, equivalente al 50 o|o de lo que le corresponda de dividendo por el mencionado ejercicio a las acciones ordinarias en circulación.

Los tenedores de acciones ordinarias de cualquier clase tendrán derecho a suscribir hasta 0,5 de acción por cada acción que posean (1 acción de suscripción por cada 2 acciones de tenencia), pudiendo hacer uso de este derecho hasta el día 23 del corriente mes.

Las acciones se ofrecen por su valor nominal ($ 100.— cada acción) y el pago se hará 50 o|o en el acto de suscribir y el 50 o|o restante entre el 10 y 15 de diciembre próximo.

Con los excedentes se procederá de conformidad con lo resuelto al respecto por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Para hacer uso del derecho a suscribir deberá presentarse el cupón Nº 18, el que carecerá de valor vencido el término de la suscripción.

PAGO DE DIVIDENDO

Acciones ordinarias, clases "A" y "B": Dividendo correspondiente al ejercicio 1959; 35 o|o subdividido en 25 o|o en acciones ordinarias liberadas clase "B", por su valor nominal y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960; 5 o|o en acciones preferidas también con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960 y 5 o|o en efectivo, contra la presentación del cupón Nº 14. Los saldos de la parte del dividendo en acciones ordinarias y|o preferidas inferiores a $ 100.— se liquidarán de conformidad con lo resuelto al respecto por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Acciones preferidas: Saldo ejercicio 1959: $ 7,175 por acción en efectivo contra presentación del cupón Nº 7. Primer semestre ejercicio 1960: $ 2,75 por acción en efectivo contra cupón Nº 8, a cuenta de dicho ejercicio 1960. El pago de dividendos se efectuará a partir del día 10 del corriente mes.

LUGAR DE SUSCRIPCION Y PAGO

Ambas operaciones se realizarán en las oficinas de la sociedad, calle Belgrano 427, 6º piso, Capital Federal, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — El Directorio.

$ 5.280.— e.5|11-Nº 8.295-v.8|11|60

C E N I T
Compañía Argentina de Seguros Generales
Sociedad Anónima
Corrientes 545 — Esc. 106

Se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto emitir m$n. 8.400.000 en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 720.— e.5|11-Nº 8.268-v.8|11|60

A G U A P E Y
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nicaragua 4476 — Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto emitir m$n. 1.100.000 en acciones ordinarias clase "A" y m$n. 500.000 en acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 720.— e.5|11-Nº 8.267-v.8|11|60

MOLDESTAMPA S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de la serie 4 de acciones ordinarias al portador, clase "A", cuyo total, de m$n. 600.000, se ofrece en suscripción en proporción a sus tenencias. — Art. 4º estatutos sociales. — El Directorio.

$ 960.— e.5|11-Nº 8.259-v.8|11|60

INDUPA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 6.182

Se informa a los señores accionistas que, conforme con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 27 de octubre de 1959, se ha aumentado el capital atuorizado en $ 190.000.000.— o sea a la suma de m$n. 250.000.000.— El Directorio.

$ 720. — e.5|11-Nº 8.236-v.8|11|60

P L U S U L T R A
Compañía Argentina de Seguros S. A

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 41ª a 55ª de acciones de características idénticas a las actualmente en circulación. — Las acciones de las series 41ª a 50ª se aplicarán al pago del dividendo del 25 % en acciones correspondiente al ejercicio 1959|60 y las series 51ª a 55ª se ofrecen a la suscripción. — La integración se efectuará al contado antes del día 30 de noviembre próximo. — Los actuales accionistas podrán ejercer su derecho dentro de los 15 días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|11-Nº 8.204-v.9|11|60

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES, S. A.
Pago de Dividendo

Conforme con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de octubre de 1960, se ha resuelto abonar por el ejecicio 1959|60 un dividendo en efectivo a razón del 40 o|o (cuarenta por ciento) el que se pondrá a disposición de los accionistas a partir del próximo 7 de noviembre en nuestra sede de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 890, todos los días hábiles de 14 a 17 horas contra presentación del cupón Nº 24.

Las acciones correspondientes al dividendo en acciones por el ejercicio 1959|60, (10 o|o) y a la capitalización de reservas (70 o|o), aprobadas por la referida Asamblea se entregarán cuando la emisión haya sido autorizada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, organismos ante los cuales oportunamente se harán las correspondientes presentaciones. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — El Directorio.

$ 3.200. — e.4|11-Nº. 8.145-v.9|11|60